BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RAU0451-2025-ROVERA-T (01/12/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Marcelo Raúl FAGIANO (DNI.N° 13955118), al cargo de Profesor Titular con - - Dedicación Exclusiva. Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir - - del 01 de noviembre de 2025.*

RCS0452-2025-ROVERA-T (01/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Luis - - Ángel BELLINI (DNI.N° 13803860), al cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de diciembre - - de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

RR1029-2025-ROVERA-T (01/12/25) - *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias - - Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería.*

RR1030-2025-ROVERA-T (01/12/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 76/78 del Expediente - - N° 148681, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señ César Emiliano DOMÍNGUEZ (DNI N°: 32208321) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Talléres de - - Mantenimiento y Producción - Sección Pinturería- (Código 7-03).*

RR1031-2025-ROVERA-T (01/12/25) - *Reconocer a las personas detalladas en el anexo 1 y II de la - - presente, por las labores realizadas en las "Jornadas Universitarias de - - Puertas Abiertas IJNRC 2025" (JUPA), en el marco del "Programa de Preingreso, - - Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC-Período 2024-2027".*

RR1032-2025-ROVERA-T (01/12/25) - *Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía - - a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO (DNI N° : - - 28173483), en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que desempeña en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR1033-2025-ROVERA-T (01/12/25) - *Autorizar la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle - - LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612), mediante contrato de Servicios - - Personales, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, en - - el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de - - género dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el - - monto total de pesos SEIS MILLONES DOSCIENCIENTOS MIL ($ 6.200.000,00) en concepto de honorarios.*

RCS0453-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Aceptar la donación, por parte de Docentes de esta Universidad - - Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas 3, 5, 8, 11, 12, 15, - - 18, 21, 23, 25, 27, 30, 33, 35, 38, 41, 44, donde consta el detalle con la - - descripción del bien adquirido.*

RCS0454-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Reconocer el otorgamiento de Aval Institucional, al - - Festival "Ciencia es Cultura", el que organizado conjuntamente por la - - Secretaria de Investigación, la Subsecretaria de Vinculación de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Casa de - - Estudios, y el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas (CECEx), se - - realizó el día 14 de noviembre de 2025 en el ámbito de esta Universidad - - Nacional.*

RCS0455-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la solicitud del equivalente a cuatro (4) cargos docentes - - de Ayudantes de Primera, dedicación Semi-Exclusiva, y Un (1) cargo de Profesor - - Adjunto Dedicación Simple, para la coordinación de la carrera, para el dictado de - - la cohorte 2026 de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria.*

RCS0456-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Aceptar la donación, por parte del Profesor Darío Walter DIAZ, - - (DNI.N° 29787648), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, - - de los bienes de capital cuya ficha de donación obra a fojas 34, en la cual - - consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos.*

RCS0457-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Adherir a la Red de Cooperación Universitaria Sur-Sur de las Naciones - - Unidas - United Nations South - South Universi ty Cooperation Netw-ork (SUCN), ello - - por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, propuesta formulada - - por la Subsecretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional de*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Río - - Cuarto.

RCS0458-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *- - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Empresa PALAVERSICH Y CIA SAC, - - cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RR1034-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RÍO CUARTO y LA VECINAL ALTO PRIVADO NORTE y BIBLIOTECA POPULAR SANTIAGO CORONEL, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente.*

RR1036-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Victoria GAUDE (DNI - - N°: 40503651), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de - - enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta el reintegro - - a sus labores de la Profesora Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior, en el - - Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de - - Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR1038-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Comunicación Social, a favor de la Señora - - Manuela GOMEZ FARRELL (DNI N°: 43393914), egresada de la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR1039-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Licenciatura en Enfermería, a favor de la - - Señora Romina Soledad TAGLIAVINI (DNI N° : 35676142), egresada de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR1040-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la contratación del Señ Ernesto Andrés PATRONI - - (DNI N° : 26006378), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería - - (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR1041-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la contratación de la Señorita Yesica Melisa - - CIARMPTORI (DNI N° : 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta la - - sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional.*

RR1042-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Paola Rita MORSETTO (DNI - - N°: 31731363), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir - - funciones en el Departamento de Anatomía Animal (Código 1-55) perteneciente a - - la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una - - remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-,*

RR1043-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el - - Anexo -1- de la presente, por el monto que para cada uno de los Agentes se - - detalla en dicho Anexo, y por las tareas sefaladas en los párrafos precedentes, - - llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025, conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR1044-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de octubre de 2025:*

RR1045-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, por el monto - - que se indica para cada uno de los Agentes en el siguiente cuadro, y por las tareas - - señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de - - octubre de 2025.*

RR1046-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, "P", Categoría -1- en la Unidad - - de Tecnología de la Información*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

dependiente de la Secretaria General de esta Universidad - - Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, con las especificaciones del Anexo - - - - 1- de la presente.

RR1047-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y - - Oposición, para cubrir Un (1) cargo efectivo de Ayudante Equipo de Orientación - - para Un (1) Profesional en Psicopedagogía, con Doce (12) Horas de Dedicación - - semanales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la - - kLJ /ecretaria de Bienestar.*

RR1048-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Aplicar al Agente Nodocente Señ Lucas Ezequiel - - URQUIZA (DNI.N° 30771437) , quién cumple funciones en el - - Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, la sanción - - disciplinaria de Apercibimiento, ello por la causal contemplada en - - el Art. 141 0 inc. a) del CCT 366/06, el cual rige para el personal - - Nodocente universitario.*

RR1049-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Seca a favor de los alumnos - - Joaquín BONAPARTE (D.N.I. N° : 45379559), Manuel ARJYNDÁRIZ (D.N.I. N° : - - 44357945), Victoria PÉREZ (D.N.I. N° : 46511778) y Valentina HERBSOMMER - - (D.N.I. N° : 38808226), estudiantes de esta Universidad Nacional, por el - - monto único de pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00) para cada estudiante, - - ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.*

RR1050-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la contratación del Licenciado Vladimir KANIENSKY (DNI N° : - - 32164243), mediante contrato de Servicios Personales, en el Observatorio de Derechos - - Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta - - Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de - - Primera dedicación Semiexclusiva.*

RR1051-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Aceptar la renuncia presentada por el alumno Martín Andrés - - MAGNANO (DNI: 43602859) a la Beca que le fuera otorgada por Resolución - - Rectoral N° 0197/25, y en consecuencia desafectar al mismo de los alcances - - de la mencionada Resolución, ello con efecto al 01 de septiembre de 2025, - - por los motivos indicados en*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

los considerandos de la presente y conforme a - - lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

RR1052-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la contratación de la Licenciada Lucía PONCE (DNI N°: - - 37490173), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Ciencia y - - Técnica (Código 10-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual - - equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Exclusiva.*

RR1053-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Autorizar la contratación del estudiante Gustavo Ariel AL1NIZ (DNI - - N° : 29707340), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de - - Física (Código 2-57) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-.*

RR1054-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 59/61 del - - Expediente N° 148937, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señ Diego Hernán FERNANDEZ (DNI.N0 :37422159) en - - el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en la Secretaría de Trabajo - - (Código: 14-00) de esta Universidad Nacional,*

RR1055-2025-ROVERA-T (03/12/25) - *Ordenar Sumario Administrativo a la Profesora Gabriela R. MtJLLER (DNI N° - - 16462053), docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a - - los efectos de dilucidar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable de los - - bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.*

PR0022-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Rectificar en el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N° 0633/25. - -*

RCS0459-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Carolina Beatriz PANZA (DNI.N° 26403769), a - - partir del 18 de noviembre de 2025. - -*

RCS0460-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto, a la Profesora Ana Lucia CABRAL (DNI.N ° 23226999), a - - partir del 18 de noviembre de 2025.*

RCS0461-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora María FERREYRA (DNI.N° 26728331), a partir del - - 18 de noviembre de 2025.

RCS0462-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Verónica Cristina PICCO (DNI.N° 23954693), a partir del 18 de - - noviembre de 2025.*

RCS0463-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 520/25 de la - - Facultad de Ciencias Humanas,*

RR1056-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 263/264 del - - Expediente N° 149161, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Débora del Luján TORRES (DNI.N°:24456782) en - - el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -3- en la Secretaría de Posgrado y - - Cooperación Internacional (Código: 0-06) de esta Universidad Nacional,*

RR1057-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del - - Agente Nodocente Gustavo Javier TISSERA (DNI N ° : 23646820), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad - - Nacional.*

RR1058-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Autorizar la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE (DNI N°: - - 33359168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Rectorado (Código 0-00) de - - esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de - - Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva.*

RR1059-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Área de Internado de Grandes - - Animales del Departamento de Clínica Animal dependiente de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR1060-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *utorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de octubre de 2025.*

RR1061-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0758/25, mediante - - la cual se autorizó la contratación de la Señora María Cecilia OVIEDO ACHILLI (DNI.N° - - 14624511), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de octubre de - - 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RR1062-2025-ROVERA-T (04/12/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA, el cual obra como - - Anexo -i- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente.*

PCS0014-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Rectificar el artículo 1 ° de la Resolución C.S. N° 0451/25.*

RCS0464-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 436/25 y Resolución - - Decana]. N° 500/25, dictadas por la Facultad de Ciencias Exactas Físico, - - Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante las cuales se aprobó el - - nuevo Plan de Estudio de la carrera Técnico de Laboratorio.*

RCS0465-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 09, - - de fecha 17 de noviembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - Nodocente, la que obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0466-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *RECHAZAR el recurso jerárquico y el planteo formulado que se tramita - - por Incidente 141.943-2, presentados por el Profesor Héctor Hugo STROPPA (D.N.I. - - N° 13.380.951) contra la Res. C.D. N °295/2025 de la-Facultad de Ciencias Humanas - - y RATIFICAR lo resuelto por el CD de dicha Unidad Académica mediante Res. C.D. N° - - 295/2025, ello por las razones expresadas en los considerandos de la presente.*

RR1063-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Autorizar la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS - - PAGLIONI (DNI N°: 37839148), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

del mismo año, o hasta la - - sustanciación del concurso tramitado por Expediente N° 148550, lo que ocurra - - primero, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-

RR1064-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Reconocer la realización de las 1 Jornadas de Innovación y - - Transformación Digital UNRC, las cuales fueron llevadas a cabo los días 3 y 4 de - - diciembre de 2025 en esta Universidad Nacional, en calidad de actividades satélite en - - el marco de las VIII Jornadas Académicas VITEC, que se realizaron en esta Casa de - - Estudio durante los días 4 y 5 de diciembre del corriente año.*

RR1065-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Reconocer la designación como integrantes del Consejo Académico - - de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a Secretarios - - Académicos, Subsecretarios, a los representantes Nodocentes de los Registros - - de Alumnos de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, y a los - - representantes estudiantiles que se detallan en el Anexo -1- de la presente.*

RR1066-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora María Claudia - - ARTICULO 1 - - RODRIGUEZ (DNI N° : 13727449), mediante contrato de Servicios personales, - - para cumplir funciones como Directora de la UEDD "Instituto de Ciencias - - Veterinarias " (INCIVET) UNRC CONICET, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple - - y 5 (cinco) años de antigüedad.*

RR1067-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO SUPERIOR JUAN CINOTTO, el cual obra como Anexo - - - 1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente.*

RR1068-2025-ROVERA-T (05/12/25) - *Aprobar la "Convocatoria para el Fortalecimiento de la Educación a - - Distancia y Virtualización de la Presencialidad", presentada por la Secretaria - - Académica de esta Universidad, cuyo proyecto obra como Anexo -1- de la presente, ello - - por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por - - la mencionada Secretaría.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0467-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMIA CIRCULAR DE LA - - PROVINCIA DE CORDOHA, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0468-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Designar a la Licenciada en Ciencias Biológicas Doctora Mercedes - - Alicia IBAÑEZ (DNI.N° 16830987) como Profesora Consulta de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*

RCS0469-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0938/25, por la cual se - - amplió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno los alcances de la - - Resolución Consejo Superior N° 252/25, para los meses de enero, febrero y - - marzo de 2026.*

RCS0470-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Reafirmar las acciones de reclamo por un presupuesto justo que - - permita sostener en el tiempo el carácter integral de la política de - - bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que incluye el 2% de su - - presupuesto destinado a becas, el 10% de los fondos generados por servicios - - a terceros, sus dispositivos de becas económicas, becas para estudiantes en - - situación de díscapacidad, becas de alojamiento en las Residencias - - Universitarias, la cobertura de menús, la atención primaria de la salud dentro - - del campus, el jardín materno-infantil, la seguridad, las actividades - - artísticas y deportivas.*

RCS0471-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 492/25, dictada - - por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad, por la cual se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo - - docente de la carrera de posgrado Maestría en Juego, dictada por esa Unidad - - Académica.*

RR1069-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes - - que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada - - caso se indica, en los meses de junio y julio de 2025, ello por las tareas - - señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*

RR1070-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Reconocer y autorizar la contratación del Ingeniero Juan María - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

ROSSONE (DNI N° : 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de - - noviembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, en la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, - - por el monto total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ - - 1.870.000,00) en concepto de honorarios.

RR1071-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Autorizar la contratación del Señ Nahuel ClPRASCO (DNI N°: - - 36752502), mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 de enero - - de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta la reincorporación a su - - cargo del agente Rodrigo TELLO, lo que fuere anterior, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-.*

RR1072-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Luciana Milagro PUEBLA - - (DNI N° :27325597), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-072) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con - - una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG - - Categoría -7-.*

RR1073-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Florencia BEARZOTTI - - (DNI N°: 35134294), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Registro de Alumnos (Código 1-07) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un - - cargo en Agrupamiento -A Categoría -7-.*

RR1074-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Reconocer y autorizar la contratación del Señ Lautaro - - Alonso SANCHEZ (DNI N° : 40417242), mediante contrato de Obras, en la - - Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, - - desde el 15 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2025, por el monto - - total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 3.900.000,00) en concepto - - de honorario.*

RR1075-2025-ROVERA-T (09/12/25) - *Designar como Coordinadoras de Talleres a las Licenciadas - - Daniela GIUPPONE (D.N.I. N°: 33359168), María Rossana Del Valle LESCANO de - - FRANCESCO (D.N.I. N° : 22429612) y Julieta FERREYRA GALLOTTI (DNI.N ° - - 39325806), quienes tuvieron a cargo el desarrollo y la ejecución de la - - "Diplomatura*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Universitaria en formación de acompañantes Comunitarias/os - - contra la violencia de genero - Edición 2025".

RCS0472-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Aprobar la nueva Junta Académica de la carrera de Posgrado "Maestría en - - Ciencias Sociales", dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto, la que cumplirá funciones por el periodo comprendido entre el - - 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2028, la cual quedará integrada - - de la siguiente forma.*

RCS0473-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 296/25 de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante la cual se - - aprobó la modificación del Reglamento de la carrera de Posgrado "Maestría en - - Anatomía y Fisiología Veterinaria", el que obra como Anexo 1 a fojas - - 1114/1118.*

RCS0474-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Aprobar la adhesión de la Universidad Nacional de Río Cuarto - - al PACTO GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ello por los motivos expuestos én - - los considerandos de la presente*

RCS0475-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Ratificar la Resolución N° 216/25, dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se - - aprobaron modificaciones menores al Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería - - en Energías Renovables Plan de Estudio 2023 Versión II, según se detalla en - - su Anexo, a fojas 499/524.*

RCS0476-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Designar al Ingeniero Agrónomo Doctor José Manuel - - CISNEROS (DNI.N° 13268797) como Profesor Emérito de esta Universidad - - Nacional.*

RR1076-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, durante el mes - - de septiembre de 2025.*

RR1077-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Hacer lugar a lo peticionado por la Agente Nodocente - - Estefanía BUSSO (DNI.N° 32484103) a fojas 199/206, suspendiendo todos - - los plazos que pudieran estar corriendo con relación al concurso - - Interno y General de Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Un - - (1) cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -4-, en el*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- - Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de - - Entradas, Despacho y Archivo de la Secretaria General,

RR1078-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Autorizar la contratación del Profesor Sergio Gabriel ALEWNO - - (DNI N°: 17576798), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir - - funciones como Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UEDD) - - "Instituto de Investigaciones Agrobiotecnológicas" (INIAB) , desde el 01 de - - enero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año.*

RR1079-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Designar a la Señora Nathalie Soledad TRUCCHI (DNI N° : 33885758) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Área de Servicios Alimentarios - - Universitarios (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas - - semanales, en horario de 12:00 a 19:00 horas, ello a partir del 1 de diciembre de - - 2025.*

RR1080-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la EMPRESA AGROTECNOLOGÍA SALA SA., el cual obra como Anexo - - - 1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente.*

RR1081-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Autorizar la contratación del Señ Juan Pablo TONDO (DNI N° - - 29557294), mediante contrato de Obras, por un período de NUEVE (9) meses, desde - - el 02 de enero de 2026 al 30 de septiembre del mismo año, en la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, - - por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00) en concepto de - - honorarios,*

RR1082-2025-ROVERA-T (10/12/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Marisa Andrea LILLO - - (DNI N° : 21999693), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-*

RCS0477-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Aprobar el "Programa de Innovación Académico Curricular Orientado a la - - Implementación de los Planes de Estudio en*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Créditos Académicos y la Formación Docente - - Continua. VNRC 2025-2027" el que, elaborado por la Secretaria Académica de esta - - Universidad Nacional de Río Cuarto, obra como Anexo -1- de la presente resolución.

RCS0478-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Empresa PONEDORAS SUR S.A., cuyo - - Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0479-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE - - SANTANDER (UTS) DE COLOMBIA, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la - - presente.*

RCS0480-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Aprobar la Junta Académica de la "Especialización en - - Tributación", dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la cual quedará constituida de - - la siguiente forma.*

RCS0481-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Autorizar el pedido de excepcionalidad a lo establecido por - - Resolución C.S.N° 443/16, Anexo -1- artículo 5: Licencias extraordinarias, - - ítem II: sin goce de haberes, inciso c) Por razones de estudio, y otorgar - - al Doctor Bruno ROCCIA (DNI.N° 27933646) una prórroga a partir del 01 de - - febrero de 2026 y por el término de Un (1) año a la licencia sin goce de - - haberes, en su cargo de Profesor Adjunto Efectivo con dedicación Semi - - Exclusiva en el Departamento de Ciencias Básicas, de la Facultad de - - Ingeniería de esta Universidad.*

RR1083-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Designar a la Profesora Marcela Elena DANIELE (DNI N° : 20325124), - - Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de - - Estudios, y al Profesor Ezequiel TARDIVO (DNI N° : 28579679), Secretario - - General de esta Institución, como Responsable y Co-responsable - - Institucionales del acceso a la Información Pública de la UNRC, ello conforme - - lo establecido en el punto 2 del Proyecto "Portal de Información Pública de - - la UNRC".*

RR1084-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por el monto que - - se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en los considerandos de la - - presente, durante el mes de diciembre de 2025:

RR1085-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Señ - - Víctor Leonides ESCUDERO (DNI N° 13090683), quien cumple tareas en el - - Departamento de Anatomía Animal (Código 1-50) dependiente de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en - - Agrupamiento -TP-, Categoría -3-, a partir del 01 de diciembre de 2025.*

RR1086-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Designar al Señ Iván Adolfo NAZAR (D.N.I. N ° : 28721608), - - como Coordinador Administrativo en la Secretaría de Bienestar (Código 11 - - 00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente - - a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicacin Simple, desde el 01 - - de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año*

RR1087-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *ertificar la nómina definitiva de aspirantes, que - - aprobaron el Ingreso Excepcional de Mayores de 25 años sin estudios - - secundarios, de la convocatoria 2025 para el ingreso 2026, la cual obra - - como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - párrafos precedentes.*

RR1088-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Trasladar la fecha de examen, del Llamado a Concurso Cerrado - - General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante - - en Agrupamiento -MPSG Categoría -2- en el Departamento de Seguridad y Control - - dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario - - móvil, con las especificaciones del Anexo 1, al día 13 de febrero de 2026.*

RR1089-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Designar a la Señora María Gisel].e ALANIZ (DNI N° : 33233106) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de - - Mantenimiento y Producción -Sección Plomería- (Código 7-03) dependiente de la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un - - régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales,*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR1090-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *en horario a determinar - - por la citada Secretaría, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.*

Autorizar la contratación del Señ Gianfranco CAGNOLATTI (DNI - - N° : 40678569), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría - - General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MSG- Categoría -7-,

RR1091-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, y a pedido de la Secretaría - - de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR1092-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Ampliar y modificar los alcances de la Resolución Rectoral - - N° 658 de fecha 01 de septiembre de 2025, específicamente en su Anexo - - 1, Puntos 13, 14 y 15, referido a los textos modelos de los "Certificados - - de Cursos, Seminarios, Talleres de Posgrado y Diplomaturas Superiores - - incluidos o no en los programas de las Carreras de Posgrado y en - - Diplomaturas Superiores" conforme al texto que como Anexo 1 forma parte - - de la presente.*

RR1093-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Designar como Colaboradores a los alumnos que aceptaron la - - extensión de la convocatoria de Becas de Ayudantía de Investigación en - - Áreas Prioritarias: su contribución a los ODS 2024 (Becas UNRC-ODS 2024), - - quienes fueron designados oportunamente por Res. Rectoral N°862/2024, por - - el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de - - marzo de 2026, los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente.*

RR1094-2025-ROVERA-T (11/12/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Fabiana DERAMO (DNI N°: 21130111), Secretaria de la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo, por la suma de pesos DOS MILLONES - - ($2.000.000,00), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de - - la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Nacional.

RCS0482-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicioñada presentada por el Profesor Raúl - - Daniel MIAZZO (DNI.N° 13060705), al cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de diciembre - - de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

RCS0483-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor - - Marcelo Luis IRACI (DNI.N° 13731678), al cargo de Profesor Asociado Efectivo - - con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de - - diciembre de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

RCS0484-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor José - - Luis SERENO (DNI.N° 13955374), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de diciembre - - de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

RCS0485-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la profesora Mercedes - - del Carmen CARNERO (DNI.N° 13955513), al cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 31 de enero de 2026, - - hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la - - Seguridad Social -ANSES-*

RCS0486-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor José - - Luis HERNANDEZ (DNI.N° 14139939), al cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 31 de enero de - - 2026, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

RCS0487-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el profesor Jorge - - Agustín ADARO (DNI.N° 14144505), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

partir del 30 de noviembre de - - 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional - - de la Seguridad Social -ANSES-

RCS0488-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el profesor Jorge - - Enrique CONIGLIO (DNI.N° 14334653), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de marzo de 2026, - - hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la - - Seguridad Social -ANSES-*

RCS0489-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *atificar la Resolución Rectoral N° 1028/25, ello por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RCS0490-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *esignar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto, al Profesor Ulises Abel GERARDO (DNI.N° 22304833), a - - partir del 09 de diciembre de 2025.*

RCS0491-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el profesor Osvaldo - - José DA COSTA (DNI.N013955280), al cargo de Profesor Asociado con Dedicación - - Exclusiva en carácter Efectivo de esta Universidad, ello a partir del 01 de - - diciembre de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

RCS0492-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-), con - - la finalidad de atender los gastos referentes al proyecto titulado - - "INTEGRACIÓN DE NANOTECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE BATERIAS AVANZADAS DE PLOMO/CARBÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" presentado en la convocatoria "Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023", en la Unidad - - Presupuestaria Código (012-050); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.*

RCS0493-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - égimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - uarto, a la Profesora Laura Jimena GONZALEZ VLJLETICH (DNI.N ° - - ....9239397), a partir del 09 de diciembre de 2025. - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 1
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 04 de Febrero del 2026
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0494-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Ernesto Alejandro ARPNAYO (DNI.N° 23755382), a - - partir del 09 de diciembre de 2025.*

RR1095-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Aprobar el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad de Auditoría - - Interna de esta Universidad Nacional para el año 2026, el cual obra como - - Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente.*

RR1096-2025-ROVERA-T (15/12/25) - *Rechazar la solicitud de revocación de la Resolución Rectoral - - N° 1024/2025, presentada por la Sra. Alejandra GONZALEZ (DNI.N° 12382003), - - ello por las razones expresadas en los considerandos de la presente.*

RR1097-2026-ROVERA-T (15/12/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 337/338 del - - Expediente N° 149081, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Mercedes SAINQ (DNI. N° : 26085786) en el cargo - - en Agrupamiento -A-, Categoría -2- en la Dirección de Contrataciones de la - - Dirección General de Administración (Código 9-06) dependiente de la Secretaría - - Económica de esta Universidad Nacional.*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

RIO CUARTO, 01 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 147097 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Marcelo Raúl FAGIANO,** y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0487/24, se aceptó a partir del 01 de enero de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 426/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de noviembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Marcelo Raúl FAGIANO (DNI.N° 13955118),** al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de noviembre de 2025.**

ARTICULO 2°- Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0451

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 12:33:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RAU0451-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149624, por el **Profesor Luis Ángel BELLINI,** y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 0263/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 se encuentre la Ficha de Control de Cargos y Documentación y a fojas 4 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Luis Ángel BELLINI (DNI.N° 13803860),** al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de diciembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0452

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 12:37:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0452-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 01 de Diciembre de 2025

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 12 de Diciembre de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos
TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GORRA VEGA	Milton César	**31.577.221**

CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CAMUSSO	Lucas Daniel	**39.476.647**
GIULITTI	Maximiliano Fabián	**40.964.441**
GRELLA	Matías Joaquín	**39.422.559**
OJEDA	Maximiliano	**38.730.434**
PERASSI	Santiago	**40.504.207**
RENA	Axel Ezequiel	**41.741.353**
RIBOTTA	Lucía	**42.259.514**

SILVA	Luciana Rita	**38.018.654**

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BECERRA	Lucas Alejandro	**38.749.455**
CALOSSO	Claudina María	**30.587.199**
CAPPELLINI	Luciano Conrado	**42.950.680**
DONNICI NEFA	José María	**39.424.790**
GHISAURA AMBROSINI	Sofía	**39.081.770**
NOZZI	Marco Alberto	**38.479.119**
OGA	Maria Paula	**36.426.413**
PALERO MARGARA	Facundo	**41.775.111**
TORREZ	Verónica Anahí	**37.729.143**
VIANO	Gaspar	**38.882.170**
VIGNETTA	Mauro René	**37.874.460**
ZABALEGUI	Santiago	**40.668.840**
ZAPATA TEME	Rocío Alejandra	**40.938.059**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos
TÍTULO: Especialista en Dirección Estratégica de Recursos Humanos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BUENO	Marcelo Ricardo	**17.921.591**

CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PEREZ	Diego Francisco	**39.797.021**

CARRERA: Licenciatura en Economía
TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SILVETTI	María Luz	**42.695.134**

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CHACÓN	Leonel Agustín	**41.522.750**

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DEL BEL	Zoé	**39.327.020**

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FARIOLI	Ana Sofía	**34.429.658**

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MARCIAL	Valentín	**44.673.458**

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALANIZ ROSALES	Jennifer Milagros	**41.265.570**

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BARCHIESI	Martín	**38.610.002**

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Computación
TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Computación / Licenciada en Ciencias de la Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BUTTIGNOL	Valentín Gabriel	**43.228.027**

CARRERA: Licenciatura en Química
TÍTULO: Licenciado en Química / Licenciada en Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FERNANDEZ	Valentina	**43.297.315**

CARRERA: Profesorado en Matemática
TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AMAYA	Virginia	**44.474.036**
BABINI	María Pilar	**35.472.282**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DE FILPO	Fiorella	**37.805.993**
MOGADOURO	Jimena Inés	**40.203.743**
SILVA	Emiliano Martín	**38.281.243**

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CAPRA	Lucía	**39.394.682**

GOMEZ	Joaquín	**41.441.242**
LLOBELL	Mariano	**35.672.646**

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PAULUCCI	Cecilia Ayelen	**40.298.160**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARCE VUSUROVICH	Santiago Abel	**42.638.051**
CORNEJO	Guadalupe	**43.297.526**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERRETTA	Melina	**32.591.015**
CABALLERO	Joaquín Gerardo	**35.258.879**
SOSA	Guadalupe Gisela	**38.750.513**

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AHUMADA	Sonia Cristina	**25.829.233**
PARDO	Carlos Maximiliano	**39.546.186**

CARRERA: Profesorado en Educación Especial
TÍTULO: Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
APAZA	Luciana Yamila	**44.349.883**

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CISMONDI	Juan Augusto	**40.203.969**
GIORDANINO	Gonzalo Alejandro	**41.441.131**
MAGNANO	Martín Andrés	**43.602.859**
OCHOA	María Belén	**38.281.208**
TORRES	María Florencia	**42.699.226**

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CONIGLIO	Sofia Belen	**44.297.047**
DUPUY QUINTERO	María Emilia	**43.927.973**

CARRERA: Profesorado en Geografía
TÍTULO: Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
TORELLO MARIONI	Ariadna Milena	**41.116.892**

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GUALTIERI	Federica Luján	**43.474.896**
PETENATTI	Agostina Lourdes	**41.815.618**

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
TORLETTI	Lautaro	**42.048.550**

CARRERA: Ingeniería Química
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ASQUINEYER	José David	**39.423.457**
BRAIAN	María Victoria	**42.695.217**
DALMASSO	Catalina	**43.297.346**
LEMA	María Luz	**42.861.391**
LOPEZ CASTILLO	Santiago Agustín	**42.861.372**
PEPE	Facundo	**42.695.137**
REYNA	Douglas Ezequiel	**40.816.681**
SILVESTRI	Lucia	**40.484.947**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1029

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:28:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1029-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 DIC 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148681**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Pinturería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0749/25 y Providencia Resolutiva N° 0017/25, obrante a fojas 12/15 y 18, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 76/78 propone la designación del Señor Cesar Emiliano DOMINGUEZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 76/78 del **Expediente N° 148681**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor César Emiliano DOMÍNGUEZ (DNI N°: 32208321)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Pinturería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la mencionada Secretaría, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1030

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:32:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1030-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del **Expediente N° 148929**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se realice el reconocimiento a las personas detalladas en el Anexo I y II de la presente, por las labores realizadas en las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2025" (JUPA) (Res. C.S. N° 354/2025), llevadas a cabo en el marco del "Programa de Preingreso, ingreso, continuidad y egreso de la UNRC Período 2024-2027" (Res. C.S. N° 252/2024), organizada por la mencionada Secretaría en conjunto con la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que por lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer a las personas detalladas en el anexo I y II de la presente, por las labores realizadas en las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2025" (JUPA), en el marco del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC-Período 2024-2027", organizada por la Secretaría Académica en conjunto con la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1031

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1031

Secretaría Académica

Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Responsable, Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Pablo Santiago PIZZI	23.436.864	Docente	Responsable	ppizzi@ac.unrc.edu.ar
Celina Andrea MARTINI	20.395.281	Docente	Responsable	cmartini@hum.unrc.edu.ar
Sebastián RUIZ	26.423.268	Docente	Responsable	sruiz@fce.unrc.edu.ar
María Elena MEINERO	26.085.459	Docente	Coordinadora	emeinero@ac.unrc.edu.ar
Silvia Gabriela SOMARÉ	18.204.020	Nodocente	Coordinadora	ssomare@ac.unrc.edu.ar
Jimena Laura CERVETTO	30.090.334	Docente	Docente tallerista	jcervetto@ac.unrc.edu.ar
María Eugenia NIEVA	25.471.333	Docente	Docente tallerista	mnieva@ac.unrc.edu.ar
Valentina URTEAGA	45.701.830	Estudiante	Colaboradora	urteagavalentina@gmail.com
Leonela LIBARDI MANAVELLA	45.593.586	Estudiante	Colaboradora	libardimanavellal@gmail.com
Carlos Esteban PASCUAL	19.991.690	Docente	Colaborador	cpascual1964@gmail.com
Juan Domingo ZANGLA	18.508.432	Nodocente	Colaborador	jzangla@uti.unrc.edu.ar
Emiliano Luis PRÁMPARO	27.933.962	Nodocente	Colaborador	emiliano@ac.unrc.edu.ar
Gabriel Gerardo ARRIETA	26.861.413	Nodocente	Colaborador	garrieta@ac.unrc.edu.ar
Osvaldo Fabián BASIGLIO	25.035.581	Nodocente	Colaborador	obasiglio@ac.unrc.edu.ar
Claudio Francisco Néstor CARABACA	21.646.221	Nodocente	Colaborador	ccarabaca@ac.unrc.edu.ar
Victor Darío FERNANDEZ	21.998.855	Nodocente	Colaborador	vfernandez@rec.unrc.edu.ar
Lia Estefanía PEREYRA	24.348.666	Nodocente	Colaboradora	lpereyra@ac.unrc.edu.ar

Secretaria Académica-Biblioteca Central "Juan Filloy"

Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Agostina VILLARREAL	37,490,441	NoDocente	Colaboradora	avillarreal@ac.unrc.edi.ar
Maria Celeste ALBELO	33,814,842	NoDocente	Colaboradora	calbelo@ac.unrc.edu.ar
German Alfredo GOMEZ	25,136,564	NoDocente	Colaborador	gomez@ac.unrc.edu.ar
Marcela AVILA	18,060,315	NoDocente	Colaboradora	mavila@ac.unrc.edu.ar
Sebastian GONZALEZ	24,521,868	NoDocente	Colaborador	sgonzalez@ac.unrc.edu.ar
Nancy Edith MAGOIA	25,698,274	NoDocente	Colaboradora	nmagoia@ac.unrc.edu.ar
Rita del Carmen REINOSO	24,008,889	NoDocente	Colaboradora	rreinoso@ac.unrc.edu.ar

Secretaría de Bienestar

Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Paola BEASSONI	25.842.902	Docente	Coordinadora	pbeassoni@ac.unrc.edu.ar
Juan Pablo CASARI	27.070.675	Docente	Coordinador	jpcasari@ac.unrc.edu.ar
Eliseo MENDEZ	28.474.573	Nodocente	Colaborador	emendez@ac.unrc.edu.ar
Mariana GUTIERREZ	21.864.858	Nodocente	Colaboradora	mgutierrez@ac.unrc.edu.ar
Miguel Angel DÍAZ	20.395.194	Nodocente	Colaborador	mdiaz@ac.unrc.edu.ar
Gabriela Romina ORDÓÑEZ	26.085.653	Docente	Colaboradora	gabiordonez@yahoo.com.ar
Dario BERNARDES	26.385.572	Docente	Colaborador	dariobernardesprofedt@gmail.com
Fernando PINCINI	27.424.563	Docente	Colaborador	pincini9.j.f@outlook.com

Belén SIMONE	37.490.512	Nodocente	Colaboradora	simonemariabelen@gmail.com
Dario Fernando FLORES	25.136.660	Nodocente	Colaborador	dariofernandoflores@hotmail.es
Daniela MILANESSE	26.925.876	Nodocente	Colaboradora	dmilanesse@ac.unrc.edu.ar
Bibiana GRIFFA	25.490.756	Nodocente	Colaboradora	bgriffa@ac.unrc.edu.ar
Julieta CAPELARI	24.783.762	Nodocente	Coordinadora	jcapelari@ac.unrc.edu.ar

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Rosendo Aníbal LIBOÁ	14.717.464	Decano FAV	Docente tallerista	decano@ayv.unrc.edu.ar
Ana Adela LLAMES	22.495.661	Vicedecana FAV	Docente tallerista	vicedecana@ayv.unrc.edu.ar
José María RAVIOLO	24.845.909	Secretario Académico FAV	Docente tallerista	secacad@ayv.unrc.edu.ar
Ana Lucia CABRAL	23.226.999	Secretaria de Extensión, Vinculación y Servicios FAV	Docente tallerista	acabral@ayv.unrc.edu.ar
Lucrecia Cecilia BUSTOS	29.783.675	Coordinadora Ingeniería Agronómica	Coordinador	lbustos@ayv.unrc.edu.ar
Noelia Jazmín CORIA	29.903.781	Coordinadora Medicina Veterinaria	Coordinador	ncoria@ayv.unrc.edu.ar
Juan Florencio GORJON	35.472.077	Docente	Coordinador	jgorjon@ayv.unrc.edu.ar
Joel CARREÑO	35.472.652	Docente	Coordinador	jcarreno@ayv.unrc.edu.ar
Sabrina Ramona GIMÉNEZ	34.394.915	Docente	Coordinador	sgimenez@ayv.unrc.edu.ar
Vivian Adriana MARTIN	16.590.956	Asesora Académica	Coordinador	vmartin@ayv.unrc.edu.ar
María José GANUM GORRIZ	28.774.467	Docente	Docente tallerista	mjganum@ayv.unrc.edu.ar

Ana Gisela BRANDANA	33.981.836	Docente	Docente tallerista	gbrandana@ayv.unrc.edu.ar
Luciana BIANCO	30.771.315	Docente	Docente tallerista	lbianco@ayv.unrc.edu.ar
Ezequiel Martín GRASSI	21.999.907	Docente	Docente tallerista	egrassi@ayv.unrc.edu.ar
Catalina BOZZER	33.283.945	Docente	Docente tallerista	cbozzer@ayv.unrc.edu.ar
Rita PEREYRA	31.405.586	Docente	Docente tallerista	rpereyra@ayv.unrc.edu.ar
Sergio José ESTEVEZ	16.731.581	Docente	Docente tallerista	sestevez@ayv.unrc.edu.ar
Alejandra Belén BOTTINO	38.477.660	Docente	Docente tallerista	abottino@ayv.unrc.edu.ar
Roberto Antonio Jesús DEL CASTAGNER	22.704.379	Docente	Docente tallerista	rdelcastagner@ayv.unrc.edu.ar
Daniel Alberto AGÜERO	14.476.642	Docente	Docente tallerista	daguero@ayv.unrc.edu.ar
Laura Virginia TAMIOZZO	28.821.161	Docente	Docente tallerista	ltamiozzo@ayv.unrc.edu.ar
Ana Cecilia CRENNA	26.925.790	Docente	Docente tallerista	ccrenna@ayv.unrc.edu.ar
Carlos Horacio PEÑAFORT	13.951.780	Docente	Docente tallerista	cpenafort@ayv.unrc.edu.ar
Carolina Andrea STURNIOLO	33.006.322	Docente	Docente tallerista	csturniolo@ayv.unrc.edu.ar
Joaquín Elias ALVAREZ	37.128.031	Docente	Docente tallerista	jalvarez@ayv.unrc.edu.ar
Andrés Alberto MOLINA PISCOPO	28.005.254	Docente	Docente tallerista	amolina@ayv.unrc.edu.ar
Maria Marta NUÑEZ	27.298.205	Docente	Docente tallerista	mnunez@ayv.unrc.edu.ar
Cintia Vanina GÓMEZ	29.202.492	Docente	Docente tallerista	cgomez@ayv.unrc.edu.ar
Analia Florencia MACIAS	28.853.041	Docente	Docente tallerista	amacias@ayv.unrc.edu.ar
Nicolás Edgardo MOISO	30.771.223	Docente	Docente tallerista	nmoiso@ayv.unrc.edu.ar

Ariel Alejandro VALLEJOS	34.103.861	Docente	Docente tallerista	avallejos@ayv.unrc.edu.ar
Juan José Teodoro POSSE	25.844.292	Docente	Docente tallerista	jposse@ayv.unrc.edu.ar
Ivana Cecilia RACICHI	25.698.900	Docente	Docente tallerista	iracichi@ayv.unrc.edu.ar
Marianella LANZA	39.736.734	Docente	Docente tallerista	mlanza@ayv.unrc.edu.ar
Matías Francisco VARELA	28.207.200	Docente	Docente tallerista	mvarela@ayv.unrc.edu.ar
Maxiliano Eugenio CANCINO	36.120.685	Docente	Docente tallerista	mcancino@ayv.unrc.edu.ar
Viviana del R. REYNOSO	20.755.217	Docente	Docente tallerista	vreynoso@ayv.unrc.edu.ar
Martín Alfredo AGUIRRE	35.428.600	Docente	Docente tallerista	maguirre@ayv.unrc.edu.ar
Maximiliano CANINO	36.120.685	Docente	Docente tallerista	mcancino@ayv.unrc.edu.ar
Agustin ZUFIAURRE	40.575.145	Becario	Docente tallerista	zufiaurrea0@gmail.com
Martina MILDENBERGER	42.513.785	Estudiantes	Colaborador	martimilden@gmail.com
Sergio Tomás GUDIÑO MOLINA	41.378.215	Estudiantes	Colaborador	sergiotomasmolina@gmail.com
Lourdes LUNA	38.731.776	Estudiantes	Colaborador	lourdes.luna112@gmail.com
Lautaro GARRO	45.474.637	Estudiantes	Colaborador	lautarogarro323@gmail.com
Burgos Florencia	41.528.425	Estudiantes	Colaborador	florburgos360@gmail.com
Catalina GALLARDO GARCÍA	44.243.624	Estudiantes	Colaborador	gallardogarciacatalina@gmail.com
Sol Jazmín TORRE	42.981.104	Estudiantes	Colaborador	torresoljazmin@gmail.com
Brisa OVIEDO	43.812.695	Estudiantes	Colaborador	boviedo320@gmail.com
María Clara BARBERO	42.382.212	Estudiantes	Colaborador	meribarbero@gmail.com
Valentina MOLINA	41.018.954	Estudiantes	Colaborador	valemolinass2009@hotmail.com

Paola Soledad CARRERA	35.555.347	Estudiantes	Colaborador	pao_carrera@hotmail.com.ar
Ludmila NAVARRO	46.658.663	Estudiantes	Colaborador	
Camila DE MONTE	45.207.754	Estudiantes	Colaborador	
Juan Ignacio GIULIANO	41.485.067	Estudiantes	Colaborador	nachogiuliano12@hotmail.com
Silvina Marcela MACAGNO	23.321.450	Estudiantes	Colaborador	
Gimena Sofia LERDA	44.472.223	Estudiantes	Colaborador	
Stéfano PICCO	44.203.501	Estudiantes	Colaborador	
Melina PASTORE	44.203.659	Estudiantes	Colaborador	
Agustina BERARDI	43.989.260	Estudiantes	Colaborador	
Gonzalo COLOMBO	45.095.411	Estudiantes	Colaborador	colombogonzalo207@gmail.com
Tomas Benjamín RIOS	46.849.462	Estudiantes	Colaborador	
Cristian David VILCHEZ	45.154.645	Estudiantes	Colaborador	
Juan CERIONI	38.695.893	Estudiantes	Colaborador	
Abril SACHETTI	46.131.164	Estudiantes	Colaborador	
Salvador CORIA GAYOSO	45.592.755	Estudiantes	Colaborador	
Melina GAUDE	44.474.283	Estudiantes	Colaborador	
Rocío ABRIGO	46.130.623	Estudiantes	Colaborador	
Carlos Oscar WOUDRICK	46.131.109	Estudiantes	Colaborador	
Daniel Cristian VARGAS	45.483.712	Estudiantes	Colaborador	
Valentín SEGUI	47.318.487	Estudiantes	Colaborador	
Lumila Marleyn PINO	44.974.907	Estudiantes	Colaborador	

Facultad de Ciencias Económicas

Guillermo MANA	16.116.708	DECANO	Decano	gmana@fce.unrc.edu.ar
Ivan CAPALDI	28.579.619	VICEDECANO	Vicedecano	ivanjcapaldi@yahoo.com.ar
Daniela CONCETTI	23.226.900	SEC ACADÉMICA	Coordinador/a JUPA	dconcetti@fce.unrc.edu.ar
María Gabriela GRIPPO	21.694.153	DIR ASUNT ESTUD	Coordinador/a JUPA	mgrippo@fce.unrc.edu.ar
Jacqueline MORENO	34.968.206	AREA PSICOPEDAGOGIA	Tallerista	jaqui_rio4@hotmail.com
Paula GARNERO	39.422.395	AREA PSICOPEDAGOGIA	Tallerista	pgaunero@fce.unrc.edu.ar
Isabel ARDILA	24.783.733	AREA PSICOPEDAGOGIA	Tallerista	mardila@fce.unrc.edu.ar
Valentin CAGLIERI	43.996.658	FURC. PRESIDENTE	Tallerista	valeadolfo15@gmail.com
Manuela MANA LENTI	44.900.511	CECE	Tallerista	cece@fce.unrc.edu.ar
Franco MAINA	41.302.109	CECE	Tallerista	cece@fce.unrc.edu.ar
Valentina Soledad PAGLIONI	47.580.801	FRANJA MORADA	Tallerista	kirbytomas096@gmail.com
Juan Bautista GONZALEZ	47.711.743	FRANJA MORADA	Tallerista	kirbytomas096@gmail.com
Miguel Angel DURAN MUR	46.290.660	FRANJA MORADA	Tallerista	kirbytomas096@gmail.com
Vanina VAIROLETTI	23.226.127	NO DOCENTE	Tallerista	vvairoletti@fce.unrc.edu.ar
Juan MARTELOTTO	22.843.298	NO DOCENTE	Tallerista	jmartellotto@fce.unrc.edu.ar
Analia RODRIGUEZ	28.173.786	NO DOCENTE	Tallerista	arodriguez@fce.unrc.edu.ar

Fiorella SAVARINO	41.522.616	DOCENTE	Tallerista	fioresavarino@gmail.com
Roxana DEBERNARDI	29.494.582	DOCENTE	Tallerista	roxanadebernardi@gmail.com
Vanesa RIBOTTA	35.671.322	DOCENTE	Tallerista	ribotta@fce.unrc.edu.ar
Martin UICICH	23.954.035	DOCENTE	Tallerista	muicich@gmail.com
Daniel AGUERO	14.476.642	DOCENTE	Tallerista	daguero@ayv.unrc.edu.ar
Daniela MOYETTA	**21.999.819**	DOCENTE	Tallerista	daniela_moyetta@yahoo.com.ar
Raul CAMINATTI	**14.749.157**	DOCENTE	Tallerista	rcaminati@fce.unrc.edu.ar
Fernando LOURENCO	**24.521.463**	DOCENTE	Tallerista	fercontador_rc@hotmail.com
Marilina PAGLIONI	28.207.341	DOCENTE	Tallerista	mpaglioni@fce.unrc.edu.ar
Laureana Belen CELLI	32.015.084	DOCENTE	Tallerista	bcelli@fce.unrc.edu.ar
Soledad FERNANDEZ	30.477.200	DOCENTE	Tallerista	mfernandez@fce.unrc.edu.ar
Juan MUNT	31.290.841	DOCENTE	Tallerista	jmunt@fce.unrc.edu.ar
Dario FORTUNA	31.213.855	DOCENTE	Tallerista	dfortuna@fce.unrc.edu.ar
Agustin BOCCO	34.968.165	DOCENTE	Tallerista	acostabocco@gmail.com
Adriana DE YONG	18.204.267	DOCENTE	Tallerista	adeyong@fce.unrc.edu.ar
Joel CARREÑO	35.472.652	DOCENTE	Tallerista	jcarreno@ayv.unrc.edu.ar
Mariela Silvana FLESIA	26.006.056	DOCENTE	Tallerista	mflesia@fce.unrc.edu.ar
Ana Laura SCANDURA	28.785.668	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	ascandura@ac.unrc.edu.ar
Valeria Alejandra CABRERA	21.998.416	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	vcabrera@fce.unrc.edu.ar

Guillermo GUILLERMO	21.694.433	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	ggomez@fce.unrc.edu.ar
Marianela LEMME	35.915.451	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	v.secretaria@fce.unrc.edu.ar
Samanta LUCERO	29.787.607	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	slucero@fce.unrc.edu.ar
Santiago MARATIN	39.422.440	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	smarattin@fce.unrc.edu.ar
Mariela OLMEDO	27.093.419	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	molmedo@fce.unrc.edu.ar
Matias BONA	33.006.304	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	mbona@fce.unrc.edu.ar
Gabriel NAVARRO	20.395.232	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	gnavarro@fce.unrc.edu.ar
Ricardo PEDRUEZA	17.733.608	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	rpedrueza@fce.unrc.edu.ar
Carlos DAGORRET	17.711.968	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	dagorret@gmail.com
Rodrigo ALIJA	27.424.149	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	ralija@fce.unrc.edu.ar
Lorena KAUFMAN	31.405.497	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	molmedo@fce.unrc.edu.ar
Guillermo SBROLINI	28.821.007	NO DOCENTE	Colaborador administrativo/Tareas generales	gsbrollini@hotmail.com
María Josefina DINCE SEGOVIA	45.243.466	ESTUDIANTE	Tallerista	josefinadince@gmail.com
Abril PERTICA	43.287.268	ESTUDIANTE	Tallerista	Perticaabril@gmail.com
Gorosito Paula LOURENCO	44.673.436	ESTUDIANTE	Tallerista	lourencopaula22@gmail.com

Joaquin TRABUCCO	43.883.339	ESTUDIANTE	Tallerista	joaquintrabucco@gmail.com
Juan Salvador HERNANDEZ	43.808.066	ESTUDIANTE	Tallerista	juanshernandez02@gmail.com
Octavio GRASSINI	42.638.472	ESTUDIANTE	Tallerista	octaviograssini2k@gmail.com
Tiziana AVILA	45.838.771	ESTUDIANTE	Tallerista	avilatiziana539@gmail.com
Pilar LOPEZ ZAPATA	36.133.139	ESTUDIANTE	Tallerista	pililopezzapata14@gmail.com
Juan Pablo MUSSI	44.204.829	ESTUDIANTE	Tallerista	mussijuan02@gmail.com
Delfina SCOPPA	45.088.988	ESTUDIANTE	Tallerista	scoppamartinidelfina@gmail.com
Joaquín CHAVES	45.592.009	ESTUDIANTE	Tallerista	joaquinchaves12@gmail.com
Jazmin SUAREZ	45.593.503	ESTUDIANTE	Tallerista	jazminsuarez022@gmail.com
Mateo BARRA	45.155.224	ESTUDIANTE	Tallerista	mateobarra2003@gmail.com
Sara Desiree DAGORRET	45.247.313	ESTUDIANTE	Tallerista	saradagorret@gmail.com
Maria Belen CUMIN	44.657.413	ESTUDIANTE	Tallerista	belencumin@gmail.com
Tomas VILLARREAL	43.601.041	ESTUDIANTE	Tallerista	tomasvillarreal912@gmail.com
Enzo Martín BELMARTINO	43.365.534	ESTUDIANTE	Tallerista	belmartinoenzo@gmail.com
Maria Camila SANTESTEBAN	44.973.536	ESTUDIANTE	Tallerista	santestebancami@gmail.com

Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales

María Eugenia FERROCCHIO	**30.158.989**	**Docente**	**colaborador**	**academica@exa.unrc.edu.ar**
Marianela SOSA	**33.825.208**	**Docente**	**colaborador**	**asuntosestudiantiles@exa.unrc.edu.ar**
Luciana CIBILS MARTINA	**32.680.569**	**Docente**	**Coordinador**	**vinculacion@exa.unrc.edu.ar**

Macarena LORI GALICIA	37.629.334	Docente	colaborador	accesibilidadexactas@exa.unrc.edu.ar
Paula RODOLFI	33.222.059	Docente	colaborador	saludmentalexactas@exa.unrc.edu.ar
Azucena ALIJA	11.689.662	Docente	colaborador	asesorpedagogico@exa.unrc.edu.ar
Nelson NUSBAUM	26.973.062	Docente	colaborador	comunicacion@exa.unrc.edu.ar
Carola ASTUDILLO	27.070.451	Docente	colaborador	asesoramientodocente@exa.unrc.edu.ar
Adriano POMPEI	43.579.499	Estudiante	Colaborador	adrianopompei2001@gmail.com
Carolina Ines FAGGELLA	25.250.547	Estudiante	Colaborador	faggellacarolina@gmail.com
Matias PELLEGRINO	28.184.102	Docente	Coordinador	mpellegrino@exa.unrc.edu.ar
Cecilia DOGI	24.833.885	Docente	Coordinador	cdogi@exa.unrc.edu.ar
María Alejandra PASSONE	26.728.366	Docente	Tallerista	apassone@exa.unrc.edu.ar
María Laura GONZALEZ PEREYRA	27.570.620	Docente	Coordinador	mlgonzalezpereyra@exa.unrc.edu.ar
María de las Mercedes OLIVA	24.421.036	Docente	Tallerista	moliva@exa.unrc.edu.ar
M. Silvina ALANIZ ZANON	33.359.026	Docente	Coordinador	malaniz@exa.unrc.edu.ar
Evangelina CAREZZANO	31.416.183	Docente	Tallerista	ecarezzano@exa.unrc.edu.ar
Vanessa G.L. ZACHETTI	26.094.004	Docente	Tallerista	vzachetti@exa.unrc.edu.ar
Paula ASURMENDI	32.208.259	Docente	Coordinador	pasurmendi@exa.unrc.edu.ar
Agustina VASQUETTO	41.441.630	Graduado	Tallerista	avasquetto@exa.unrc.edu.ar
Melisa ALUFFI	36.133.167	Graduado	Tallerista	maluffi@exa.unrc.edu.ar

Ariana CASTELLINA	40.505.831	Graduado	Tallerista	acastellina@exa.unrc.edu.ar
Candelaria RODRIGUEZ ORTEGA	25.698.011	Graduado	Tallerista	crodriguezo@exa.unrc.edu.ar
M. Fernanda PALETTI ROVEY	35.258.827	Graduado	Tallerista	mpalettirovey@exa.unrc.edu.ar
Eugenia CENDOYA	32.680.894	Graduado	Tallerista	ecendoya@exa.unrc.edu.ar
Rocío MOLINERO	40.974.146	Graduado	Tallerista	rmolinero@exa.unrc.edu.ar
Paloma RHEIN	42.695.236	Graduado	Tallerista	prhein@exa.unrc.edu.ar
Karen MAGNOLI	38.109.513	Docente	Tallerista	kmagnoli@exa.unrc.edu.ar
Lautaro FLORES	44.608.333	Estudiante	Colaborador	
Arturo PAGOLA	45.254.350	Estudiante	Colaborador	alturopagolaa@gmail.com
Agustina ALVAREZ	42.382.152	Estudiante	Colaborador	alvarezagus4@gmail.com
Lucila Ailen ANELO	42.859.140	Estudiante	Colaborador	lucyaneloo@gmail.com
Victoria WAGNER	43.958.451	Estudiante	Colaborador	victoriawagner_@hotmail.com
Atilio MAESTRE ANDRADA	46.131.217	Estudiante	Colaborador	
Bautista MASANTE	44.848.615	Estudiante	Colaborador	bautimasante@gmail.com
Jazmin MORETTI STOLL	42.697.472	Estudiante	Colaborador	jaz.moretti@hotmail.com
Milagros CEBALLOS	44.472.195	Estudiante	Colaborador	Ceballosmili5@gmail.com
Valentina SILVETTI	43.808.290	Estudiante	Colaborador	valentinasilvetti@gmail.com
Camila ALFONZO	43.476.427	Estudiante	Colaborador	camialfonzo2017@gmail.com

Lucila DESTEFANIS AIMONE	45.837.751	Estudiante	Colaborador	lucidestefanis2@gmail.com
Paula Rocío GRIBELT	42.695.237	Estudiante	Colaborador	ro.gribelt@gmail.com
Luna BRITO	45.350.146	Estudiante	Colaborador	lunabrito0505@gmail.com
Nicolas Roque POMIGLIO	40.928.182	Estudiante	Colaborador	nicolas.roque.pomiglio@gmail.com
Fátima VILCHEZ LOZA	46.131.138	Estudiante	Colaborador	
Guillermina ALBORNOZ	43.230.373	Estudiante	Colaborador	guillerminaalialbornoz@gmail.com
Carmina ALTURRIA LANZARDO	32.484.187	Docente	Tallerista	calturrial@exa.unrc.edu.ar
Dayana CANALE	39.422.187	Docente	Tallerista	dcanale@exa.unrc.edu.ar
Milagros MAGNOLI	44.606.674	Estudiante	Colaborador	milagrosmagnoli@gmail.com
Agustina MONTALDO	41.440.499	Estudiante	Colaborador	agusmontaldo14@gmail.com
Camila COLOMBANO	43.366.371	Estudiante	Colaborador	camilacolombano21@gmail.com
Valentina ORQUERA	34.771.340	Docente	Coordinador	vorquera@exa.unrc.edu.ar
Paola Ruth MOAS	34.968.204	Docente	Tallerista	pmoas@exa.unrc.edu.ar
Laura Del Valle GUEVARA	35.472.581	Docente	Tallerista	l.au1525@hotmail.com
María Elisa GIAYETTO	31.301.366	Docente	Tallerista	mgiayetto@exa.unrc.edu.ar
Valentín CASSANO	29.402.388	Docente	Tallerista	valentin@dc.exa.unrc.edu.ar
Stefania Magalí DEMARIA	34.553.319	Docente	Tallerista	stefidemaria@gmail.com

Natalia KIRCHNER	29.995.790	Estudiante	Colaborador	nataliakirchner40@gmail.com
Yvonne Daniela GUTIERREZ	41.676.060	Estudiante	Colaborador	ygutierrez@exa.unrc.edu.ar
Virginia ANTONIETTI	44.432.589	Estudiante	Colaborador	virgi.antonetti@gmail.com
Milagros BAROLLO	43.753.621	Estudiante	Colaborador	mbarolo08@gmail.com
Lucia GOTTARDI	43.131.973	Estudiante	Colaborador	luciigottardi@gmail.com
Florencia CANTARUTI	42.861. 390	Estudiante	Colaborador	cantarutii.flor@gmail.com
Veronica Belén OLGUIN	33.501.154	Docente	Tallerista	veronicabelenolguin@gmail.com
Agustina GONZALEZ	38.730.948	Docente	Tallerista	mariagustina2419@gmail.com
Franco BIASSI	39.968.246	Estudiante	Colaborador	francobiassi0@gmail.com
Marcelo UVA	26.085.677	Docente	Coordinador	uva@dc.exa.unrc.edu.ar
Cecilia KILMURRAY	29.043.625	Docente	Tallerista	ckilmurray@dc.exa.unrc.edu.ar
Marcelo ARROYO	17.663.593	Docente	Tallerista	marcelo.arroyo@dc.exa.unrc.edu.ar
Ariel ARSAUTE	23.954 007	Docente	Tallerista	aarsaute@gmail.com
Gustavo Ariel GONZALEZ	23.226.869	Docente	Tallerista	agonzalez@dc.exa.unrc.edu.ar
Agustin BORDA	41.225.507	Docente	Tallerista	aborda@dc.exa.unrc.edu.ar
Ernesto CERDÁ	24.089.699	Docente	Tallerista	ecerda@exa.unrc.edu.ar
Pablo PONZIO	29.176.674	Docente	Tallerista	pponzio@dc.exa.unrc.edu.ar
Simón GUTIERREZ BRAIDA	30.591.131	Docente	Tallerista	sgutierrez@dc.exa.unrc.edu.ar

Mariana FRUTOS	24.783.835	Docente	Tallerista	mfrutos@dc.exa.unrc.edu.ar
Nicolás MERCADO	44.813.818	Estudiante	Colaborador	nmercado@dc.exa.unrc.edu.ar
Juan Francisco BORTOL	31.932.122	Estudiante	Colaborador	Juanbortol@gmail.com
Agustina HERNANDEZ SANTIAGO	46.454.652	Estudiante	Colaborador	agustina1hs@gmail.com
Francine PAGLIASSO PELLICIOTTI	47.251.144	Estudiante	Colaborador	francinepagliasso@gmail.com
Hernan Maximiliano JARA	46.226.878	Estudiante	Colaborador	hernanjara234@gmail.com
Dante RAMBOSIO	43.471.313	Estudiante	Colaborador	danfalcinelli@gmail.com
Rubén Agustín DOSANTOS	42.146.559	Estudiante	Colaborador	adosantos@dc.exa.unrc.edu.ar
Lucas Gonzalo LACOSTE	46.886.709	Estudiante	Colaborador	lucasgonzalolacoste@gmail.com
Francisco Agustín GRIBAUDO RE	44.975.212	Estudiante	Colaborador	francisco_-_re@hotmail.con
Ciro Samuel PEREYRA	46.511.176	Estudiante	Colaborador	ciropereyra1312@gmail.com
Mikhail Yango MORALES	45.701.807	Estudiante	Colaborador	mikhamorales02@gmail.com
Jesus OROZ ÁNGEL ZABALA	47.253.484	Estudiante	Colaborador	jesusorozkkshi@gmail.com
Rubén Dario FALCONE	24.712.115	Docente	docente tallerista	rfalcone@exa.unrc.edu.ar
Hugo ELERO	32.081.396	Graduado	Colaborador	helero@exa.unrc.edu.ar
Valentina Danae PEREYRA	42.788.282	Graduada	Colaboradora	vdpereyra@exa.unrc.edu.ar

Claudia Alejandra SOLIS	31.123.653	Docente	Coordinador, docente tallerista	csolis@exa.unrc.edu.ar
Gonzalo E. CAGNETTA	38.017.933	Graduado	Colaborador	gcagnetta@unrc.edu.ar
Javier Esteban DURANTINI	32.208.168	Docente	Docente, tallerista	jdurantini@exa.unrc.edu.ar
Jhair LEON JARAMILLO	Pasaporte AZ051163	Graduado	Colaborador	jleonj@exa.unrc.edu.ar
Javier Oscar BECERRA	29.861.411	Graduado	Colaborador	jobecerra411@gmail.com
Gina FIRMAPAZ	41.225.478	Estudiante	Colaboradora	ginaafirmapaz@gmail.com
Anabela FERNANDEZ	33.524.950	Nodocente	Tallerista	afernandez@exa.unrc.edu.ar
Anahí FERNANDEZ	41.034.731	Nodocente	Tallerista	anahifernandez2399@gmail.com
Andrea MEDINA	26.085.810	Nodocente	Tallerista	amedina@exa.unrc.edu.ar
Lucas Nicolás FERNANDEZ	44.775.066	Estudiante	Colaborador	lucasfernandez0203@gmail.com
Claudia RIVAROLA	23.166.665	Docente	Docente tallerista	crivarola@exa.unrc.edu.ar
Paula CAPPELLARI	30.848.172	Docente	Docente tallerista	pcappellari@exa.unrc.edu.ar
Lucia Pilar ROMERO	46.226.900	Estudiante	Colaborador	romeroluciapilar@gmail.com
Andrea URQUIZA	41.431.990	Graduado	Colaboradora	aurquiza@exa.unrc.edu.ar
Gabriela MARZARI	30.665.065	Docente	Coordinador, docente tallerista	gmarzari@exa.unrc.edu.ar
Maria Yoseli CASTELLINO	44.433.437	Estudiante	Colaboradora	yosecastellino22@gmail.com
Macarena Agostina BIONDI	38.731.457	Graduada	Colaboradora	mbiondi@exa.unrc.edu.ar
Anael Zoé SPAMER	42.695.183	Estudiante	Colaboradora	zoespamer@hotmail.com

Gustavo Marcelo MORALES	22.347.387	Docente	Docente tallerista	gmorales@exa.unrc.edu.ar
Florencia del Carmen SERVETTI	41.827.020	Estudiante	Colaborador	florservetti@gmail.com
Lucas Valentín URENDA CIALLELLA	46.031.582	Estudiante	Colaborador	valenurenda@gmail.com
Lahís Geovana PLAUL	94.954.960	Estudiante	Colaborador	lahisplaul@hotmail.com
Martina CARRIZO	44.740.903	Estudiante	Colaborador	Marticarr23@gmail.com
Maria Yoselí CASTELLINO	44.433.437	Estudiante	Colaborador	Yosecastellinouni@gmail.com
Fátima ANDRE	46.511.945	Estudiante	Colaborador	andre.fati14@gmail.com
Virginia CAPELLA	35.473.317	Docente	Coordinadora , Docente Tallerista	vcapella@exa.unrc.edu.ar
Alejandro FILI	34.335.180	Docente	Coordinador, Docente Tallerista	afili@exa.unrc.edu.ar
Bianca Ana OPIZZO BALZA	35.583.023	Docente	Docente Tallerista	bopizzo@exa.unrc.edu.ar
Melisa Micaela BALACH	35.893.866	Docente	Docente Tallerista	mbalach@exa.unrc.edu.ar
Lorena CAPPELLARI	33.178.232	Docente	Docente Tallerista	lcappellari@exa.unrc.edu.ar
Maria del Rosario QUEVEDO	33.885.829	Docente	Docente Tallerista	mquevedo@exa.unrc.edu.ar
Lorena GUIÑAZÚ	26.085.907	Docente	Docente Tallerista	lguinazu@ayv.unrc.edu.ar
Paola PEREIRA	28.582.724	Docente	Docente Tallerista	ppereira@exa.unrc.edu.ar

Mariana VEZZA	33.278.030	Docente	Colaboradora	mvezza@exa.unrc.edu.ar
Gisela FANTUZZI	34.762.756	Graduada	Tallerista	fantuzzigiseladelvalle@gmail.com
Anabela Beatriz PEREYRA	36.221.685	Graduada	Tallerista	apereyra@exa.unrc.edu.ar
Julia PIPEC	42.512.462	Graduada	Colaboradora	julia_pipec@hotmail.com
Jeremías Nahuel BORDA	44.973.439	Estudiante	Tallerista	jereborda@hotmail.com.ar
Camila ASTEGIANO	46.032.531	Estudiante	Colaboradora	camiastegiano2016@gmail.com
Daniel Gustavo ZACCARI	20.839.578	Docente	Colaborador, Tallerista	dzaccari@exa.unrc.edu.ar
Federico Tomás PIMENTEL	46.019.590	Estudiante	Colaborador	fedeacademico2014@gmail.com
Graciela Rosa LECUMBERRY	20.700.718	Docente	Coordinadora, Tallerista	glecumberry@exa.unrc.edu.ar
Guadalupe PAZ	44.191.931	Estudiante	Colaboradora	pazguada02@gmail.com
Julieta María CARBALLO	37.296.362	Docente	Colaboradora, Tallerista	jcarballo@exa.unrc.edu.ar
Lautaro PIERANI	44.235.861	Estudiante	Colaborador	lautaropierani@gmail.com
Luciana Andrea FERNÁNDEZ	26.857.945	Docente	Coordinadora, Tallerista	lfernandez@exa.unrc.edu.ar
Marisa Rosana SANTO	17.948.762	Docente	Colaboradora, Tallerista	msanto@exa.unrc.edu.ar
Matias Ezequiel SCORSETTI	31.301.370	Docente	Coordinador, Tallerista	mscorsetti@exa.unrc.edu.ar
Mauro Leandro JUAREZ	46.130.932	Estudiante	Colaborador	mauroljuarez04@gmail.com

Rodrigo Andrés PONZIO	33.814.479	Docente	Colaborador, Tallerista	rponzio@exa.unrc.edu.ar
Silvina Soledad BRANDANA	27.018.349	Docente	Coordinadora, Tallerista	sbrandana@exa.unrc.edu.ar
Tomás FLEITAS	46.881.937	Estudiante	Colaborador	tomas.fleistas2005@gmail.com
Ulises Andrés VALENCIA PINTADO	44.077.759	Estudiante	Colaborador	arcantosheroe@live.com.ar
Victoria Macarena BRIZUELA	46.226.947	Estudiante	Colaboradora	victoria.mac.brizuela@gmail.com
Andrés MARCHISSIO	43.810.771	Graduado	Colaborador, Tallerista	amarchisio@exa.unrc.edu.ar
Gustavo ALANIZ	29.707.340	Nodocente	Colaborador, Tallerista	galaniz@exa.unrc.edu.ar
Laureano MAGALLANES GUTIERREZ	46.806.945	Estudiante	Colaborador	laureanoamagallanes@sanluis.edu.ar
Francisco Joaquin BARROSO	46.309.352	Estudiante	Colaborador	barrosofrancisco496@gmail.com
Selene BABINI	31.591.913	Docente	Coordinadora, Tallerista	sbabini@exa.unrc.edu.ar
Julián VALETTI	26.431.996	Docente	Colaborador, Tallerista	jvaletti@exa.unrc.edu.ar
Antonella Maia MORSETTO GARCÍA	47.365.723	Estudiante	Colaborador, Tallerista	antonellamaiamorsetto@gmail.com
Mariana BARAQUET	25.078.171	Docente	Colaborador, Tallerista	mbaraquet@exa.unrc.edu.ar
Victoria MONTILLA	39.422.533	Docente	Colaborador, Tallerista	vmontilla@exa.unrc.edu.ar
Nicolás MURATORE	41.225.441	Estudiante	Colaborador, Tallerista	nmuratore@exa.unrc.edu.ar
Fernanda OLGUIN	39.546.202	Graduado	Colaborador, Tallerista	faolguin@gmail.unrc.edu.ar

Romina PRINCIPE	27.185.515	Docente	Colaborador, Tallerista	rprincipe@exa.unrc.edu.ar
Florencia del Carmen SERVETTI	41.827.020	Estudiante	Colaborador, Tallerista	florservetti@gmail.com
José Antonio CODA	28.712.991	Docente	Colaborador, Tallerista	jcoda@exa.unrc.edu.ar
Ana Laura CORREA	22.843.384	Docente	Colaborador, Tallerista	acorrea@exa.unrc.edu.ar
Vanesa Natalia SERAFINI	35.824.049	Docente	Colaborador, Tallerista	vserafini@exa.unrc.edu.ar
Jonathan DOFFO	39.822.006	Estudiante	Colaborador, Tallerista	jonathandoffo1@gmail.com
Mayte ACOSTA	47.319.583	Estudiante	Colaborador, Tallerista	mayteacostauni@gmail.com
Julieta Belén FIERRO LUNA	44.075.611	Estudiante	Colaborador, Tallerista	mayteacostauni@gmail.com
María Daniela GOMEZ	27.363.511	Docente	Colaborador, Tallerista	dgomez@exa.unrc.edu.ar
Facundo CONTRERAS	36.490.877	Docente	Coordinador, Tallerista	fcontreras@exa.unrc.edu.ar
Héctor Javier ESCUDERO	34.401.831	Graduado	Colaborador, Tallerista	hjescudero@exa.unrc.edu.ar
María Pía RODRIGUEZ	36.186.983	Graduado	Colaborador, Tallerista	marpiarodriguez@gmail.com
Melina MURATORE	35.276.127	Graduado	Colaborador, Tallerista	mmuratore@exa.unrc.edu.ar
Evangelina NATALE	24.770.610	Docente	Colaborador, Tallerista	enatale@exa.unrc.edu.ar
Ana VIGLIOCCO	17.983.203	Docente	Colaborador, Tallerista	avigliocco@exa.unrc.edu.ar
Ivana SIMONE	29.402.451	Docente	Colaborador, Tallerista	isimone@exa.unrc.edu.ar
María Celeste SALINERO	33.359.942	Docente	Colaborador, Tallerista	msalinero@exa.unrc.edu.ar
Verónica Florencia LUTRI	33.006.404	Graduado	Docente tallerista	vlutri@exa.unrc.edu.ar

Matias Gastón BARZOLA	35.472.536	Docente	Docente tallerista	mbarzola@exa.unrc.edu.ar
Santiago Javier PRAMPARO	35.472.293	Graduado	Coordinador	spramparo@exa.unrc.edu.ar
Pablo Germán SCHROETER	30.310.475	Graduado	Coordinador	pschroeter@exa.unrc.edu.ar
Facundo ESCRIBANO	37.489.263	Graduado	Docente tallerista	fescribano@exa.unrc.edu.ar
María Paula BENITO	38.730.511	Graduado	Docente tallerista	pbenito@exa.unrc.edu.ar
Rocío Ayelén GÓMEZ ORTIZ	41.595.386	Graduado	Docente tallerista	rgomezo@exa.unrc.edu.ar
Maria Pilar AGUIRRE SCHIAVO	41.887.793	Graduado	Docente tallerista	maguirres@exa.unrc.edu.ar
Sofía GALETTO	43.475.151	Estudiante	Colaborador	sofiachiara27@gmail.com
Roberto Nicolás GRANDE	42.638.754	Estudiante	Colaborador	nicogrande2000@gmail.com
Luciana ZANOTTO BIANCHI	47.251.660	Estudiante	Colaborador	lzanottobianchi@gmail.com
Tiziana Coral CABRERA PERALTA	46.769.766	Estudiante	Colaborador	tizianacoralcabrera@gmail.com
Candelaria Salomé CASERO TISERA	46.593.079	Estudiante	Colaborador	geocasero@gmail.com
Lara Mailen GUTIERREZ	46.511.185	Estudiante	Colaborador	laragutierrezuniv@gmail.com
Florencia Sofía COSTOYA	45.677.253	Estudiante	Colaborador	costoyaflorencia2017@gmail.com
Milena AVANZINI	45.837.281	Estudiante	Colaborador	avanzinimilena@gmail.com

Montserrat AGUILERA NICOLA	46.131.037	Estudiante	Colaborador	montserrataguileranicola@gmail.com
Joaquin MALDONADO	43.475.494	Estudiante	Colaborador	joakomaldona@gmail.com
Federica AVACA	42.891.421	Estudiante	Colaborador	federica35.ff@gmail.com
Nicolas TAPIA	41.441.614	Estudiante	Colaborador	nicolasnetotapia@gmail.com
Milagros Abril BERNAL	43.190.049	Estudiante	Colaborador	bernalmilagrosabril@gmail.com
Ruben Darío MENDEZ SOTO	36.719.174	Estudiante	Colaborador	mendezsotord@gmail.com
Ana Lucia PONCE DE LEON	42.697.437	Estudiante	Colaborador	lu.ponce0101@gmail.com
Mateo SASSAROLI	45.700.286	Estudiante	Colaborador	mateo_sassa17@icloud.com
Maria Candelaria GONZALEZ	42.788.188	Estudiante	Colaborador	gonzalezcandelaria2812@gmail.com
Sofía Andrea ABAYAY	46.660.773	Estudiante	Colaborador	abayaysofia06@gmail.com
Lucas Martin RODA	45.405.957	Estudiante	Colaborador	rodalucas190@gmail.com
Camila Alejandra COMETTO ORELLANO	39.824.388	Estudiante	Colaborador	comettocami@gmail.com
Luciano Nicolás GARCÍA	42.696.044	Estudiante	Colaborador	

Facultad de Ciencias Humanas

Secretarías Académica y de Gestión Comunicacional y Cultural				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Ivone Inés JAKOB	17.293.364	Docente	Secretaria Académica	secacademica@hum.unrc.edu.ar
Claudio ASAAD	16.529.949	Docente	Subsecretario Académico	casaad@hum.unrc.edu.ar
Mariana GIANOTTI	24.333.200	Docente	Subsecretaria Académica	gianotti@hum.unrc.edu.ar
Marcos ALTAMIRANO	25.490.702	Docente	Secretario de Gestión Comunicacional y Cultural	acomunic@hum.unrc.edu.ar
Paulina YAÑEZ	31.104.378	Docente	Coordinadora	pyanez@hum.unrc.edu.ar
Cristina Andrea GIACOBONE	34.414.542	Docente	Coordinadora	cgiacobone@hum.unrc.edu.ar
Betiana Elizabeth OLIVERO	32.208.269	Docente	Colaboradora	bolivero@hum.unrc.edu.ar
Catalina VETTORAZZI	37.167.066	Docente	Colaboradora	cvetorazzi@hum.uunrc.edu.ar
María Victoria THÜER	32.000.500	Nodocente	Colaboradora (apoyo comunicacional)	vicky.thuer@gmail.com
Camila Victoria PETENATTI	39.611.538	Nodocente	Colaboradora (apoyo comunicacional)	cpetenatti@hum.unrc.edu.ar
Daniel Edgardo MAZA	17.728.227	Nodocente	Colaborador (apoyo comunicacional)	danielmaza66@gmail.com
Departamento de Ciencias de la Educación				
Profesorado y Licenciatura en Educación Especial				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente	Email

			tallerista, colaborador)	
Paola Isabel ROSSI	29.594.915	Docente	Coordinadora. Colaboradora (exposición acámica)	prossi@unrc.edu.ar
María Soledad AGUILERA	29.581.964	Docente	Colaboradora (exposición académica)	saguilera@hum.unrc.edu.ar
María Florencia LÓPEZ SOSA	25.838.250	Docente	Docente tallerista	florlopezsosa@hum.unrc.edu.ar
Jorge Emilio FAINO	41.225.412	Docente	Docente tallerista	emiliofaino@gmail.com
Gisela DEDOMINICI	33.366.640	Docente	Docente tallerista	gisededominici@gmail.com
Guadalupe Alejandra ALFONZO	42.218.667	Graduada	Colaboradora (talleres)	guadaalfonzo.ga@gmail.com
Macarena LORI GALICIA	37.629.334	Graduada	Colaboradora (talleres)	mlorigalicia@gmail.com
María Laura CARDOZO	18.893.258	Docente	Docente tallerista	cardozo.laura01@gmail.com
Carolina Alejandra FUMARCO	27.933.731	Docente	Docente tallerista	cfumarco@hum.unrc.edu.ar
Verónica Alejandra CASTRO	29.838.781	Docente	Docente tallerista	verhito231@gmail.com
Sandra Miriam AMOR	21.694.562	Docente	Docente tallerista	amorsandram@gmail.com
Luciana Belén JOULI	34.792.876	Docente	Docente tallerista	ljouli@hum.unrc.edu.ar
Malvina Alejandra RUIZ	27.018.361	Docente	Docente tallerista	malvinaruiz361@gmail.com
Clara BENSI	46.130.987	Estudiante	Colaboradora	clarabensi2005@gmail.com
Laureana MILANESIO	44.694.859	Estudiante	Colaboradora	
Natalia Inés RODRÍGUEZ	30.252.401	Graduada	Colaboradora	natirb.1983@gmail.com

Celina Belén EMILIANI	41.595.373	Estudiante	Colaboradora	celiemiliani2023@gmail.com
Stefania Gabriela BARREIRO	46.462.530	Estudiante	Colaboradora	stefybarreiro1@gmail.com
Raffaella ORLANDI DHO	45.155.791	Estudiante	Colaboradora	orlandiraffa@gmail.com
Licenciatura en Psicopedagogía				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Claudia Ivana DIAZ	32.71.300	Docente	Coordinadora	cdiaz@hum.unrc.edu.ar
Arabela VAJA	31.024.325	Docente	Docente tallerista	arabelavaja@gmail.com
Candela URIZARBARRENA	43.474.302	Estudiante	Colaboradora	candeurizarbarrena@gmail.com
Alan SUÁREZ	42.382.151	Estudiante	Colaborador	nahuelalansuarez@gmail.com
Milagros EKERMAN	38.731.195	Docente	Docente tallerista	mekerman@hum.unrc.edu.ar
Annia MARÍN	41.019.050	Estudiante	Colaboradora	marinannia2016@gmail.com
Nadia Carolina LEDESMA VARGAS	43.219.045	Estudiante	Colaboradora	nadialedesmavargas@gmail.com
Karen Jennifer JUÁREZ RÍOS	42.786.857	Estudiante	Colaboradora	karenjuarezrios@gmail.com
Shalon ESPINOSA	34.375.899	Estudiante	Colaboradora	cintiashalonespinosa@gmail.com
Carlos PARDO	39.546.186	Graduado	Colaborador	carlpardo135@gmail.com
Sonia AHUMADA	25.829.233	Graduada	Colaboradora	soncristinaahumada@gmail.com
María Fernanda MELGAR	30.090.138	Docente	Docente tallerista	fernandamelgar@gmail.com
Erica Fagotti KUCHARSKI	27.057.791	Docente	Docente tallerista	ericamkucharski@gmail.com
Paula ACEVEDO	43.928.760	Estudiante	Colaboradora	pauliacevedo13@gmail.com

Franco CORIA	42.639.864	Estudiante	Colaborador	francocoria92@gmail.com
Claudia Ivana DIAZ	32.071.300	Docente	Docente tallerista	cdiaz@hum.unrc.edu.ar
Lizet BARGERO	41.323.600	Estudiante	Colaboradora	lizibargero@gmail.com
Amparo BRANDONI	39.327.342	Estudiante	Colaboradora	ampybrandoni16@gmail.com
Ludmila LUCERO	44.996.096	Estudiante	Colaboradora	luceroludmila00@gmail.com
Delfina MAGNANI	45.593.530	Estudiante	Colaboradora	magnanidelfina2004@gmail.com
Juan Pablo ABACA REYES	44.010.459	Estudiante	Colaborador	pabloabaca16@gmail.com
Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales				
Licenciatura en Ciencia Política				
Nombre y apellido	**DNI**	**Claustro**	**Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)**	**Email**
María Florencia PAGLIARONE	32.680.800	Docente	Coordinadora	florenciapagliarone@hum.unrc.edu.ar
Gustavo Marcelo MARTÍN	34.968.051	Docente	Docente tallerista	consultas.gustavomartin@gmail.com
Darío GRAMAJO	27.424.038	Docente	Docente tallerista	dsgrama@hotmail.com
Valentina HERBSOMMER	38.808.226	Estudiante	Colaboradora	valentinaherbsommer@gmail.com
Martín GRACIANO	43.605.289	Estudiante	Colaborador	gracianomartin14@gmail.com
Santiago Nicolás RABAGLINO	44.296.797	Estudiante	Colaborador	santirabaglino15@gmail.com
Mariano Agustín FRAIRIA	43.366.377	Estudiante	Colaborador	marianofrairia@gmail.com
Juan Ignacio MERELES	43.365.657	Estudiante	Colaborador	juanignamereless1234@gmail.com
Ana Lucila RIVAROLA	46.848.801	Estudiante	Colaboradora	lucilarivarola1411@gmail.com

Catalina BOARINI	45.406.608	Estudiante	Colaboradora	cataboariniunrc@gmail.com
Brunella Sofía STEFANINI	46.511.463	Estudiante	Colaboradora	brustefanini5@gmail.com
Maite MARTÍNEZ	47.624.152	Estudiante	Colaboradora	maitesagripandi@gmail.com
Jeremías FILIPETTA ZACHRADNITSCHK	47.267.096	Estudiante	Colaborador	jerefilipetta.za@gmail.com
Gerónimo GALLO AZAR	46.309.017	Estudiante	Colaborador	
María Laura AGUIRRE	26.919.245	Graduada	Colaborador	mlavillad@hotmail.com
Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Elliane Romina BETTIOL	26.094.023	Docente	Coordinadora y tallerista	ebettiol@hum.unrc.edu.ar
Fernando AGUILAR MANSILLA	26.318.877	Docente	Coordinador y tallerista	faguilar@hum.unrc.edu.ar
Pablo Ezequiel SALINAS	22.039.274	Docente	Docente Tallerista	pabloesalinas@gmail.com
Agustina Paz CEPEHA	46.131.204	Estudiante	Colaboradora	coordprofjps@hum.unrc.edu.ar
Julio Valentín AGUIRRE	45.410.295	Estudiante	Colaborador	coordprofjps@hum.unrc.edu.ar
Lucía Maribel PEREZ	42.522.066	Estudiante	Colaboradora	coordprofjps@hum.unrc.edu.ar
Pilar ACOSTA	46.485.810	Estudiante	Colaboradora	coordprofjps@hum.unrc.edu.ar
Abogacía				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente	Email

			tallerista, colaborador)	
Marcela Ester SERENO	17.733.653	Docente	Coordinadora	msereno@hum.unrc.edu.ar
Ricardo Andrés PRONE	30.840.315	Docente	Docente tallerista	rprone@hum.unrc.edu.ar
Sofía REYNOSO	38.281.095	Graduada	Colaboradora	ab.sofiareynoso@gmail.com
María Belén SCALA BENUZZI	33.428.476	Docente	Docente tallerista	belscalabenuzzi@hotmail.com
Marcela Ester SERENO	17.733.653	Docente	Docente tallerista	msereno@hum.unrc.edu.ar
Juan Ignacio VANELLA	37.489.784	Docente	Docente tallerista	juanignaciovanella@outlook.com
María Fernanda ZAMANILLO	39.327.485	Docente	Docente tallerista	zamanillofernanda@gmail.com
Ester Isabel ZUBELDÍA	26.925.624	Graduada	Colaboradora	maricelzubeldía@hotmail.com
Departamento de Ciencias de la Comunicación				
Licenciatura en Comunicación Institucional y Desarrollo				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Agustín HURTADO	33.359.705	Docente	Coordinador	ahurtado@hum.unrc.edu.ar
Edgardo Luis CARNIGLIA	12.630.697	Docente	Docente tallerista	ecarniglia@hum.unrc.edu.ar
César Rafael QUIROGA	18.432.589	Docente	Docente tallerista	cquiroga@hum.unrc.edu.ar
Amir Milan COLEFF	37.166.656	Docente	Docente tallerista	acoleff@hum.unrc.edu.ar
Claudia KENBEL	28.813.597	Docente	Docente tallerista	claudiakenbel@yahoo.com.ar
Paulina Celia YAÑEZ	31.104.378	Docente	Docente tallerista	paulinacyanez@gmail.com
Silvina GALIMBERTI	29.347.801	Docente	Docente tallerista	silvinagalimberti@yahoo.com.ar

Guillermo SALINAS	32.495.706	Graduado	Colaborador	gsalinas@ac.unrc.edu.ar
Millá del Rosario BIGOLIN	44.975.173	Estudiante	Colaboradora	millabigolin03@gmail.com
Rocío TÁRTARA	45.349.789	Estudiante	Colaboradora	rociotartara@gmail.com
Cristian Benjamín RODES	46.035.341	Estudiante	Colaboradora	benjaminrodes8@gmail.com
Tomas Hilario QUIROGA	44.993.771	Estudiante	Colaboradora	quirogatomas902@gmail.com
Camila Agostina QUIROGA LIENDO	46.228.346	Estudiante	Colaboradora	quirogacamila333@gmail.com
Agostina Natalí GONZÁLEZ	45.245.625	Estudiante	Colaboradora	agosngonzalez098@gmail.com
Iara Malén BUSTOS	45.241.059	Estudiante	Colaboradora	vincimaria7@gmail.com
Ariadna CHAZARRETA FERNÁNDEZ	46.659.303	Estudiante	Colaboradora	ariadnachazarreta1@gmail.com
Milagros Ayelen DE LA FUENTE	45.247.456	Estudiante	Colaboradora	ayelendelafuente777@gmail.com
María Elisa MESAS FICCO	46.999.744	Estudiante	Colaboradora	mariaelisamesasficco@gmail.com
Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual				
Nombre y apellido	**DNI**	**Claustro**	**Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)**	**Email**
Agustín HURTADO	33.359.705	Docente	Coordinador	ahurtado@hum.unrc.edu.ar
Ana Carolina SAVINO	24.333.261	Docente	Docente tallerista	anacarolinasavino@gmail.com
Camila Victoria PETENATTI	39.611.538	Docente	Docente tallerista	camipetenatti@gmail.com
Ana Karen GRÜNIG	32.680.438	Docente	Docente tallerista	karengrunig@hum.unrc.edu.ar
Carina Anabella SCHIAVO	42.695.280	Docente	Docente tallerista	cschiavo@hum.unrc.edu.ar,

María Carolina CASAUX	43.810.620	Docente	Docente tallerista	mccasaux@gmail.com
Valentín CASTILLO CABRERA	45.090.319	Estudiante	Colaborador	cabreracvalentin@gmail.com
Lourdes AMAYA	43.297.432	Graduada	Colaboradora	lourdesamaya2001@gmail.com
Florencia CERDÁ	47.667.910	Estudiante	Colaboradora	mflorcerda@gmail.com
Dana MILANESIO	47.253.323	Estudiante	Colaboradora	danamilanesio@gmail.com
Nicolás Omar TORRES HIDALGO	44.551.370	Estudiante	Colaborador	nicomartohi20@gmail.com
Tiziano CIPRIANI	46.770.061	Estudiante	Colaborador	tizianoleonelcipriani1995@gmail.com
Clara Jazmin IRUSTA	45.482.953	Estudiante	Colaboradora	clarairusta@gmail.com
Emma TORRES	47.253.346	Estudiante	Colaboradora	emmitorres444@gmail.com
Ana Paula LÓPEZ	47.463.433	Estudiante	Colaboradora	anapaulalopez.audiovisual19@gmail.com
Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA	45.258.995	Estudiante	Colaboradora	amfcahuanacorrea@gmail.com
Candela ANGELINI CANTARUTTI	47.901.864	Estudiante	Colaboradora	candelaangelini2@gmail.com
Maria Luz MOLINA	46.660.743	Estudiante	Colaboradora	molinamarialuz4546@gmail.com
Candelaria THOREAU	46.889.370	Estudiante	Colaboradora	candethoreau873@gmail.com
Alan PACHECO	46.517.428	Estudiante	Colaborador	alan517pache718@gmail.com
Juan Fabricio DANDREA	41.888.433	Estudiante	Colaborador	juandandreau24@gmail.com
Mayra Soledad FLORES	42.893.002	Graduada	Colaboradora	floresmayragrafica@gmail.com
Brisa BERTORELLO VILCHEZ	47.988.288	Estudiante	Colaboradora	bertorellovilchezbrisa@gmail.com

Licenciatura en Periodismo				
Nombre y apellido	**DNI**	**Claustro**	**Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)**	**Email**
Agustín HURTADO	33.359.705	Docente	Coordinador	ahurtado@hum.unrc.edu.ar
Franco EVARISTI	27.424.916	Docente	Docente tallerista	francomiguelevaristi@gmail.com
Carlos Alberto LEIGGENER	31.840.525	Docente	Docente tallerista	carlosleiggener@hum.unrc.edu.ar
Alejandro Bautista FARA	21.406.993	Docente	Docente tallerista	alejandrofara@yahoo.com.ar
Susana Beatriz MOLINA	21.864.956	Docente	Docente tallerista	zolster@gmail.com
Aixa CONTRERA	44.740.994	Graduada	Colaboradora	aixavanesa333@gmail.com
Valentina Inés URTEAGA	45.701.830	Estudiante	Colaboradora	urteagavalentina@gmail.com
Ana Lucía NIEVAS	46.842.292	Estudiante	Colaboradora	nievasanalucia56@gmail.com
Sofía CORIA IGLESIAS	48.129.766	Estudiante	Colaboradora	coriaiglesiassofia@gmail.com
Tobías ISON	45.701.680	Estudiante	Colaborador	tobiasnicolison@gmail.com
Benjamín MORALES	46.454.991	Estudiante	Colaborador	benjitamorale09@gmail.com
Departamento de Educación Física				
Nombre y apellido	**DNI**	**Claustro**	**Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)**	**Email**
Ariel LEDESMA	24.521.762	Docente	Docente tallerista	arielrledesma@hotmail.com
Claudio ARUZA	18.204.193	Docente	Docente tallerista	claudioaruza@gmailcom
Daniel LEIGGENER	29.373.893	Docente	Docente tallerista	leiggenerdaniel@gmail.com

Gustavo KUNZEVICH	16.271.419	Docente	Docente tallerista	gustavokunze@yahoo.com.ar
Matias FERREYRA	33.265.773	Docente	Docente tallerista	mferreyra@hum.unrc.edu.ar
Pamela DOMINGUEZ	25.471.618	Docente	Docente tallerista	pamejdominguez@hotmail.com
Rodrigo FERREYRA	24.783.813	Docente	Docente tallerista	rodrigo813@yahoo.com.ar
Sandro OVIEDO	21.864.866	Docente	Docente tallerista	soviedo@hum.unrc.edu.ar
Silvia LIBAAK	21.515.072	Docente	Docente tallerista	libaaksil@gmail.com
Sonia REVELLI	35.545.097	Docente	Docente tallerista	srevelli@hum.unrc.edu.ar
Susana BIGLIONE	20.700.649	Docente	Docente tallerista	subiglione@hotmail.com
Vanesa PERUCHINI	33.819.812	Docente	Coordinadora / docente tallerista	vperuchini@hum.unrc.edu.ar
Marysol Anabel FLORENTIN	37.475.561	Graduada	Colaborador	florentinmarysol@gmail.com
Aime CAAMAÑO RIZZARDI	45.092.122	Estudiante	Colaborador	aimeerizzardi@gmail.com
Amilamia Nailea ALVAREZ SUAREZ	44.078.994	Estudiante	Colaborador	ami.alvarez16@gmail.com
Ana Lucia POSETTO	45.838.777	Estudiante	Colaborador	alpossettolago@gmailcom
Ayelen EMER	39.475.178	Estudiante	Colaborador	ayelenemer22@gmail.com
Camila Aylen BORIO	45.405.843	Estudiante	Colaborador	camila-borio@hotmail.com
Esteban DIAZ	42.639.657	Estudiante	Colaborador	estebandiaz@gmail.com
Gianfranco VICTORI	43.296.632	Estudiante	Colaborador	gianfrancovictori2431@gmail.com
Jazmin Belen BALBUENA	45.247.136	Estudiante	Colaborador	jazbalbuena@gmail.com
Lihue LEONE	46.850.438	Estudiante	Colaborador	solnaciente448@gmail.com

Melania SUAREZ	44.973.622	Estudiante	Colaborador	melanie03suarez@gmail.com
Departamento Escuela de Enfermería				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Gabriela LYNCH	34.884.266	Docente	Docente tallerista	lynchgabriela@gmail.com
Desireé PERALTA	37.629.477	Docente	Docente tallerista	desireedaianaperalta@gmail.com
Departamento de Filosofía				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Juan Pablo CEDRIANI	32.680.465	Docente	Coordinador	juanpablocedriani@gmail.com
Juan SCARPACI	14.624.727	Docente	Docente Tallerista	juanscafilosofia@gmail.com
Santiago POLOP	30.029.662	Docente	Docente Tallerista	spolop@hum.unrc.edu.ar
Nicolina CABRAL	27.070.507	Docente	Docente Tallerista	ncabral@hum.unrc.edu.ar
Paula MÜLLER	44.164.343	Graduado	Colaborador	paulamullerrives@gmail.com
Agustín RIVERO	42.245.837	Graduado	Colaborador	agustin.micael.r@gmail.com
Malena DEESA BUFFARINI	41.440.079	Graduado	Colaborador	malenadessa@gmail.com
Ana Mar OLIVA	43.411.766	Graduado	Colaborador	anamoliva18@gmail.com
Tomás DECCA	44.203.086	Alumno	Colaborador	deccatomas@gmail.com
Agustín BEJARANO	38.811.428	Alumno	Colaborador	agus0395@gmail.com
Gisela FORIGO	33.646.498	Alumno	Colaborador	giselaforigo@gmail.com
Juan Ignacio RISSO	45.485.041	Alumno	Colaborador	juanicarp31@gmail.com
Valentino RETA	43.690.268	Alumno	Colaborador	valentinoretarocha@gmail.com

Mauricio NICOLINO	43.476.866	Alumno	Colaborador	mauricionicolino2002@gmail.com
Rocío FRENCIA	43.610.353	Alumno	Colaborador	rocii_frencia@hotmail.com
Aaron OSTE	46.309.191	Alumno	Colaborador	julijulioste201@gmail.com
Antonela Belén DELFINO	42.695.110	Alumno	Colaborador	antodelfino00@gmail.com
María Pía CAMINATI	40.678.560	Alumno	Colaborador	mariapiacaminati@gmail.com
Departamento de Geografía				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Franco Gastón LUCERO	32.228.581	Docente	Docente tallerista	flucero@hum.unrc.edu.ar
Gabriela Inés MALDONADO	26.999.346	Docente	Docente tallerista	gimaldonado@hum.unrc.edu.ar
Gilda Cristina GRANDIS	21.999.669	Docente	Docente tallerista	gcgrandis@hum.unrc.edu.ar
Departamento de Historia				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Silvina MISKOVSKI	21.999.610	Docente	Coordinador - Docente Tallerista	msilvina75@gmail.com
Arabela PONZIO	33.264.450	Docente	Coordinador - Docente Tallerista	ponzioarabela@gmail.com
Daniela WAGNER	24.521.002	Docente	Docente Tallerista	dwagner@hum.unrc.edu.ar
Denis REINOSO	34.562.326	Docente	Docente Tallerista	denisreinoso@gmail.com
Verónica ARGÜELLO	47.667.965	Estudiante	Colaborador	
Rebeca BALMACEDA	44.608.321	Estudiante	Colaborador	

Lucía Anael BONACCI	43.810.601	Estudiante	Colaborador	
Martina CAMINAL	46.511.759	Estudiante	Colaborador	
Gabriel CISMONDI	42.219.102	Estudiante	Colaborador	
María del Rosario ESCUDERO	46.511.397	Estudiante	Colaborador	
Ramiro FLORIT	45.838.926	Estudiante	Colaborador	
Martina GÓMEZ MACCHIETTO	47.666.741	Estudiante	Colaborador	
María Paz GORDO MERELES	47.253.479	Estudiante	Colaborador	
Federica GUALTIERI	43.474.896	Estudiante	Colaborador	
Anahid LOSASSO	47.713.020	Estudiante	Colaborador	
Sofía MUÑOZ	46.727.598	Estudiante	Colaborador	
Ramiro OYOLA	45.090.557	Estudiante	Colaborador	
Virginia PALACIOS	47.466.451	Estudiante	Colaborador	
Constanza POLITANO	42.982.364	Estudiante	Colaborador	
Patricio PRESTIA	28.752.671	Estudiante	Colaborador	
Franco RAVERA LUCANTONI	47.363.116	Estudiante	Colaborador	
Bernabella REYNOSO	45.592.702	Estudiante	Colaborador	
Sofía Adela RIMOLDI	46.120.543	Estudiante	Colaborador	
Santiago ROSSATO	47.798.999	Estudiante	Colaborador	
María Eugenia SANTO	45.592.834	Estudiante	Colaborador	

Guillermina SERRAVALLE MANDRILE	43.674.068	Estudiante	Colaborador	
Javier SUAREZ GEUNA	44.203.628	Estudiante	Colaborador	
Carolina Paula TÁRTARA	42.892.735	Estudiante	Colaborador	
Lucio TANUZ	46.168.934	Estudiante	Colaborador	
Joaquín TOSCO	46.511.651	Estudiante	Colaborador	
Departamento de Lenguas				
Profesorado y Licenciatura en Inglés				
Nombre y apellido	**DNI**	**Claustro**	**Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)**	**Email**
Verónica Alicia SERGI	20.325.186	Docente	Coordinadora	vsergi@hum.unrc.edu.ar
Eugenia BINA	27.570.692	Docente	Docente tallerista	ebina@hum.unrc.edu.ar
Anabella DICHIARA	38.477.214	Docente	Docente tallerista	anabelladichiara@gmail.com
Carla GARIGLIO	34.968.072	Docente	Docente tallerista	cmgariglio@hum.unrc.edu.ar
María Virginia GONZÁLEZ	22.843.020	Docente	Docente tallerista	mavirgigonzalez@gmail.com
María Luz JAUREGUY	34.024.394	Docente	Docente tallerista	mjaureguy@hum.unrc.edu.ar
Eugenia MARRA	30.771.474	Docente	Docente tallerista	eugeniamarra@hum.unrc.edu.ar
Soledad MUSSOLINI	29.176.977	Docente	Docente tallerista	msmussolini@hum.unrc.edu.ar
María Luz REVELLI	33.359.531	Docente	Docente tallerista	mlrevelli@hum.unrc.edu.ar
Ana ROTTI	33.359.165	Docente	Docente tallerista	anarotti@hum.unrc.edu.ar
Virginia BARRIONUEVO	40.504.264	Estudiante	Colaboradora	barrionuevovirginiam@gmail.com

Facundo BRANGOSSI	44.432.876	Estudiante	Colaborador	brangossifacundo@gmail.co
Natalia BERGONZI	44.813.547	Estudiante	Colaboradora	natybergonzy.com@gmail.com
Florencia BOGINO	43.476.511	Estudiante	Colaboradora	florbogino19@gmail.com
Valentina BULLICIO	44.549.997	Estudiante	Colaboradora	
Micalea CAPELLO	43.810.713	Estudiante	Colaboradora	micacapello02@gmail.com
Rocío CHIARAMELLO SANTICHI	45.247.335	Estudiante	Colaboradora	rocio.chiaramellosantichi@gmail.com
Nicolás DE DIOS	44.219.337	Estudiante	Colaborador	nicolasdedios131@gmail.com
Samuel GUEVARA	44.835.572	Estudiante	Colaborador	samuel167g@gmail.com
Cristian LÓPEZ	40.928.263	Estudiante	Colaborador	
Florencia LÓPEZ	43.476.912	Estudiante	Colaboradora	florrlopezz11@gmail.com
Damian Ignacio LOPEZ	44.873.768	Estudiante	Colaborador	lopezdamian0706@gmail.com
Evangelina LUJAN	46.454.353	Estudiante	Colaboradora	evalujan276@gmail.com
Lucía MORESSI	43.607.137	Estudiante	Colaboradora	luchimoressi@gmaiil.com
Stefani MOROSINI	46.454.348	Estudiante	Colaboradora	morosinistefani@gmail.com
Gina POMINI	44.203.627	Estudiante	Colaboradora	franpomini@gmail.com
Martina QUINTEROS	46.848.899	Estudiante	Colaboradora	quinterosmartinaa@gmail.com
Isabel SÁNCHEZ	44.810.183	Estudiante	Colaboradora	isabelsanchezportillo3@gmail.com
Lucía SANTILLÁN	42.638.309	Estudiante	Colaboradora	lucisantillan23@gmail.com
Amparo Antonia SOSA	44.973.697	Estudiante	Colaboradora	amparososa0@gmail.com
Paloma CONTRERA	39.475.267	Graduada	Colaboradora	palocontrera96@gmail.com

Eugenia GIRALDA	37.489.816	Graduada	Colaboradora	eugeniagiralda@hum.unrc.edu.ar
Constanza RICABARRA	43.190.404	Graduada	Colaboradora	cotiricabarra1@gmail.com
Tecnicatura en Lenguas				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Mariano Claudio DEGLI UOMINI	28.207.259	Docente	Coordinador y docente tallerista	mdegli@hum.unrc.edu.ar
Anke HOLZAPFEL	94.127.721	Docente	Coordinadora y docente tallerista	aholzapfel@hum.unrc.edu.ar
Iris COSTAMAGNA	24.668.914	Docente	Docente tallerista	iriscostamagna@hum.unrc.edu.ar
Silvana PONCE	26.423.275	Docente	Docente tallerista	silvanayponce@hum.unrc.edu.ar
Susana Isabel CUCCO	20.570.596	Docente	Docente tallerista	isabelcucco@hum.unrc.edu.ar
María Eugenia ÁLVAREZ	21.998.284	Docente	Docente tallerista	malvarez@hum.unrc.edu.ar
Adelina SÁNCHEZ CENTENO	27.845.214	Docente	Docente tallerista	adelinasc@hum.unrc.edu.ar
Lucila ROGGERI	43.717.850	Estudiante	Colaboradora	lucila.roggericavallo20@gmail.com
Anahí DURÁN	41.525.346	Estudiante	Colaboradora	anahi.rocio.duran@gmail.com
Luka RODRÍGUEZ	46.659.485	Estudiante	Colaboradora	
Bautista SÁNCHEZ	43.297.449	Estudiante	Colaborador	bautisanchez57@gmail.com
Munay ZALLOCCHI	54.776.908	Estudiante	Colaboradora	zallocchimunay@gmail.com
Lara MOYANO	45.701.653	Estudiante	Colaboradora	laritamoyano26@gmail.com
Rafael Alejandro BARRIOS	40.007.290	Estudiante	Colaborador	rfbarrios96@gmail.com

Juan Pedro CANOSA	39.989.693	Estudiante	Colaborador	juanpedrocanosa@gmail.com
Leean GALLO	4.636.7336	Estudiante	Colaborador	leean.u.97@gmail.com
Antonella Silvia Daniela COLMÁN GOMEZ	19.077.283	Estudiante	Colaboradora	danicolman879@gmail.com
Abril Micaela DEGIOVANNI	45.592.979	Estudiante	Colaboradora	adegiovanni891@gmail.com
Agostina DOMINGUEZ	45.701.232	Estudiante	Colaboradora	agosipp2604@gmail.com
Emma MARCONI	46.309.395	Estudiante	Colaboradora	Emma.marconii01@gmail.com
Giuliana Milagros TOBALDO MENDEZ	46.131.210	Estudiante	Colaboradora	tobaldogiuliana@gmail.com
Abril VALDÉZ CORREA	46.307.552	Estudiante	Colaboradora	abrilvaldezc5@gmail.com
Emanuel VICH	45.406.023	Estudiante	Colaborador	emavich7@gmail.com
Departamento de Letras				
Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Melisa Judith GNESUTTA	31.104.146	Docente	Coordinadora y docente tallerista	mgnesutta@hum.unrc.edu.ar
Violeta CASTRESANA	27.309.915	Docente	Coordinadora y docente tallerista	violetacastresana@gmail.com
María de los Ángeles CORRADI	34.771.261	Docente	Coordinadora y docente tallerista	mdacorradi@hum.unrc.edu.ar
María Emilia VIDELA	32.680.456	Docente	Coordinadora y docente tallerista	videlaemilia@gmail.com
Bianca FERNÁNDEZ	45.838.991	Estudiante	Colaboradora	biancafernandezuniversidad@gmail.com

Clara GARCÍA	45.938.859	Estudiante	Colaboradora	claragarcia125@gmail.com
Abril VAZQUEZ	44.593.868	Estudiante	Colaboradora	vazquez.abril.868@gmail.com
María José FISCHER	43.808.388	Estudiante	Colaboradora	majofischer06@gmail.com
Micaela GÓMEZ	44.875.189	Estudiante	Colaboradora	mi20ca03ela15@gmail.com
Milagros VILLAR	45.734.144	Estudiante	Colaboradora	milagrosvillaryazmin@gmail.com
Lara PERVIEUX	45.836.097	Estudiante	Colaboradora	laritapervieuxunrc@gmail.com
Agostina Lucía GANZER	46.454.658	Estudiante	Colaboradora	agoslganzer7@gmail.com
Pilar GONZÁLEZ	46.454.426	Estudiante	Colaboradora	pilar543gon@gmail.com
Tamara Sol RODRÍGUEZ	46.309.014	Estudiante	Colaboradora	solrodriguez09zz@gmail.com
Celina Ana FERNÁNDEZ	44.606.151	Estudiante	Colaboradora	fcelina.ana@gmail.com
Renzo Iván PELAYES	47.365.273	Estudiante	Colaborador	pelayesrenzoivan@gmail.com
Nahir BENÍTEZ	46.511.258	Estudiante	Colaboradora	benitezveganahirsalome@gmail.com
Jasmín RODRÍGUEZ	47.320.584	Estudiante	Colaboradora	jasr47320584@gmail.com
Valentina Pilar ROBLEDO	47.582.328	Estudiante	Colaboradora	valentinapilarrobledo@gmail.com
Magalí Gasser ANTONETTI	47.711.630	Estudiante	Colaboradora	gasserantonettimagali@gmail.com
Antonella Lucía CASADO	47.363.335	Estudiante	Colaboradora	antonellacasado08@gmail.com
Yamil TAHAN	34.970.022	Estudiante	Colaborador	tahanyamil@gmail.com
Departamento de Trabajo Social				
Nombre y apellido	**DNI**	**Claustro**	**Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)**	**Email**
Julieta CAPELARI	24.783.762	Docente	Docente tallerista	jcapelari@ac.unrc.edu.ar

Betiana FERROCCHIO	28.378.781	Docente	Docente tallerista	betianaferro@hotmail.com
María Paula GARIGLIO	35.701.484	Docente	Docente tallerista	paulagariglio@gmail.com
Sandra SOMADOSSI	17.843.915	Docente	Docente tallerista	ssommadossi@hum.unrc.edu.ar
Natalia MOLINA	32.705.488	Graduada	Colaboradora	nataliamolinats@gmail.com
Daiana BUSTOS	37.629.696	Graduada	Colaboradora	daianabustos@hum.unrc.edu.ar
Antonela LENARDON	44.813.605	Estudiante	Colaboradora	antolenardon88@gmail.com
Aylén DEL ARCO	44.203.540	Estudiante	Colaboradora	delarcoaylen@gmail.com
Guadalupe ESCUDERO	44.295.061	Estudiante	Colaboradora	guadarescuderoo@gmail.com
Alberto PINTO	42.184.518	Estudiante	Colaborador	juniorpinto804@gmail.com
Martín FALCATI	24.486.002	Estudiante	Colaborador	martinfalcati@gmail.com
Virginia LÓPEZ	35.134.429	Estudiante	Colaboradora	virginializzlelopez90@gmail.com
Juliana FUNES	44.078.939	Estudiante	Colaboradora	julianafunes2002@gmail.com
Estefanía ESCUDERO	35.236.451	Estudiante	Colaboradora	estefiescudero@hotmail.com
Paulina BARRIONUEVO	46.593.057	Estudiante	Colaboradora	paulinaabarrionuevoo@gmail.com
Facundo ARBELOA	45.576.360	Estudiante	Colaborador	facu1023UNRC@gmail.com
Maia del Rosario SOSA MANSILLA	47.253.413	Estudiante	Colaboradora	maiasosamansilla@gmail.com

Facultad de Ingeniería

Sergio ANTONELLI	16.354.603	Docente	docente tallerista	santonelli@ing.unrc.edu.ar
Edgardo FLORENA	22.322.621	Docente	docente tallerista	eflorena@ing.unrc.edu.ar
Claudia Mariela BAZÁN	26.094.001	Docente	docente tallerista	cbazan2016@gmail.com

Eliana CHIACCHIERA	27.933.836	Docente	docente tallerista	echiacchiera@ing.unrc.edu.ar
Juan ASTRADA	28.441.076	Docente	docente tallerista	juan.astrada@gmail.com
Daniel ANUNZIATA	28.785.582	Docente	docente tallerista	danunziata@ing.unrc.edu.ar
Pablo Daniel DONOLO	29.347.644	Docente	docente tallerista	pdonolo@ing.unrc.edu.ar
Ayelen LIFSCHITZ	29.833.584	Docente	docente tallerista	ayelifschitz@ing.unrc.edu.ar
Jesica Yanina PEREYRA	30.661.938	Docente	docente tallerista	jpereyra@exa.unrc.edu.ar
Leandro GIORGETTI	31.403.833	Docente	docente tallerista	lgiorgetti@ing.unrc.edu.ar
Guillermo GONZALEZ	31.479.448	Docente	docente tallerista	ggonzalez@ing.unrc.edu.ar
Facundo AGUILERA	31.518.354	Docente	docente tallerista	faguilera@ing.unrc.edu.ar
Lucas SOLER	32.933.222	Docente	docente tallerista	lsoler@ing.unrc.edu.ar
Emilio CORTI	33.361.012	Docente	docente tallerista	emiliocorti@ing.unrc.edu.ar
Astri ANDRADA	33.622.933	Docente	docente tallerista	astriandrada@ing.unrc.edu.ar
Evangelina SETIEN	33.819.852	Docente	docente tallerista	evesetien@ing.unrc.edu.ar
Ana Sofía FARIOLI	34.429.658	Docente	docente tallerista	afarioli@exa.unrc.edu.ar
Hernán ROVERE	34.574.749	Docente	docente tallerista	hrovere@ing.unrc.edu.ar
Daniel Oscar GARRIDO	34.658.703	Docente	docente tallerista	daniel.oscar.garrido@ing.unrc.edu.ar
Martin Ezequiel SILVA	35.472.639	Docente	docente tallerista	esilva@ing.unrc.edu.ar
lucila RUFFINO	36.133.475	Docente	docente tallerista	lucilaruffino@ing.unrc.edu.ar
Agustín LEPORI	37.421.883	Docente	docente tallerista	alepori@ing.unrc.edu.ar

Rodrigo DE PRADA	37.629.469	Docente	docente tallerista	rodrigodeprada@ing.unrc.edu.ar
Sofia ANTONELLI	37.934.483	Docente	docente tallerista	antonellisofia@ing.unrc.edu.ar
Javier Oscar VITTI	37.970.473	Docente	docente tallerista	jvitti@ing.unrc.edu.ar
Maria Luz ROVATTA	41.441.372	Docente	docente tallerista	luzrovatta@gmail.com
Alexander GONZALEZ MEDINA	96.264.979	Docente	docente tallerista	alexglez@ing.unrc.edu.ar
Frank MARTINEZ BATISTA	96.264.980	Docente	docente tallerista	fmartinez@ing.unrc.edu.ar
Franklin MARÍN	96.415.502	Docente	docente tallerista	fmarinp@ing.unrc.edu.ar
Ricardo Luis TRITZANT MESA	96.443.112	Docente	docente tallerista	ricardotm@ing.unrc.edu.ar
Felix MONTESINO	980.636	Docente	docente tallerista	fomcorzo@ing.unrc.edu.ar
Carlos Federico ETCHEVERRY	36.309.561	Estudiante	colaborador	etcheverry95@gmail.com
Yamila Andrea POLONI	36.855.586	Graduado	colaborador	yamipoloni@gmail.com
Daniel CARDINALI	39.175.016	Estudiante	colaborador	danielcardinali@ing.unrc.edu.ar
Federico VENEGAS	39.437.026	Estudiante	colaborador	federicovenegas@ing.unrc.edu.ar
Jonathan ROCHA	41.225.055	Estudiante	colaborador	rochajonathan99@hotmail.com
Paula VIGLIOCCO	41.887.846	Estudiante	colaborador	viglioccopaula@gmail.com
Gastón ROTGER	41.964.802	Estudiante	colaborador	gastonrotger.gr@gmail.com
Luciano MATTEA	41.964.836	Estudiante	colaborador	lucianomattea@ing.unrc.edu.ar
Alejo OLIVO	42.162.230	Estudiante	colaborador	alejolivo07@gmail.com

Luciano Martin GONZALEZ	42.767.544	Estudiante	colaborador	gonzalezlutn@gmail.com
Marcos PONCE	43.135.519	Estudiante	colaborador	poncemarcos625@gmail.com
Joaquin Exequiel ROJO	43.367.430	Estudiante	colaborador	rojojoaquine@gmail.com
Franco Ezequiel BUSTAMANTE	43.410.271	Estudiante	colaborador	francobustamante@ing.unrc.edu.ar
Leonel RIBERO	43.475.118	Estudiante	colaborador	leonelribero@gmail.com
Benjamin RODRIGUEZ	43.475.385	Estudiante	colaborador	ninrodriguez2009@gmail.com
Lucas Matías MUÑOZ RUÍZ	43.486.974	Estudiante	colaborador	Lucasmfa2019@gmail.com
Julian PEZZELATO	43.509.287	Estudiante	colaborador	julianpezzelato@gmail.com
Ignacio NATALI	43.602.515	Estudiante	colaborador	ignacionatali01@gmail.com
Zoé COGNO	43.606.469	Estudiante	colaborador	cognozoe@gmail.com
Fabricio BERTOL	44.204.094	Estudiante	colaborador	fabripaulbertol14@gmail.com
Lucas PONZIO	44.295.116	Estudiante	colaborador	lucasmartinponzio@gmail.com
Milva CABAÑEZ	44.372.441	Estudiante	colaborador	milvacabanez16@gmail.com
MARIANO CAPPELLI	44.405.090	Estudiante	colaborador	cappellimariano@gmail.com
Emiliano ESCUDERO	44.472.601	Estudiante	colaborador	emi.escudero1837@gmail.com
Santiago BOCCOLINI	44.472.607	Estudiante	colaborador	boccosanti39@gmail.com
Maciel DIAZ	44.550.827	Estudiante	colaborador	macieldiaz652@gmail.com
Alejo GAITÁN	44.768.684	Estudiante	colaborador	alejoggaitan15@gmail.com
Valentín FERRER	44.900.898	Estudiante	colaborador	ferrervalen123@gmail.com
Ulises Francisco Noe LUCERO	45.088.984	Estudiante	colaborador	luceroulisesfrancisco@gmail.com
Francisco LUCERO	45.350.287	Estudiante	colaborador	franciscolucero017@gmail.com

Agustin PINCIROLI	**45.406.053**	**Estudiante**	**colaborador**	**agustinpinciroli04@gmail.com**
Mateo Santiago CORTES	**45.593.634**	**Estudiante**	**colaborador**	**mateo01cortes@gmail.com**
Ana Belén GATTO	**45.697.014**	**Estudiante**	**colaborador**	**anabelengatto72@gmail.com**
Brenda BARRERA	**45.838.848**	**Estudiante**	**colaborador**	**barrerabren024@gmail.com**
Antonella PERMIGIANI	**46.131.266**	**Estudiante**	**colaborador**	**permigianiantonella@gmail.com**
Mateo ANDREANI	**96.012.139**	**Estudiante**	**colaborador**	**mateoandreani@gmail.com**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 1031

JUPA POSGRADO Y COOPERACIÒN INTERNACIONAL

Nombre y apellido	DNI	Claustro	Función en la jornada(Coordinador, docente tallerista, colaborador)	Email
Verónica PÉREZ	35.545.149	Docente	Colaborador	vperez@ayv.unrc.edu.ar
Cristina SOUTO	17.824.178	Nodocente	Colaborador	csouto@ayv.unrc.edu.ar
Gricelda MORILLA	28.773.685	Docente	Colaborador	gmorilla@ayv.unrc.edu.ar
Luisina MORENO	38.731.608	Docente	Colaborador	lmoreno@ayv.unrc.edu.ar
Valeria Alejandra CABRERA	21.998.416	Nodocente	Colaborador	vcabrera@fce.unrc.edu.ar
Ana Laura SCANDURA	28.785.668	Nodocente	Colaborador	ascandura@ac.unrc.edu.ar
Mariela Silvana FLESIA	26.006.056	Docente	Tallerista	mflesia@fce.unrc.edu.ar
Daniel Mario LASHERAS	16.329.031	Docente	Colaborador	dmlasheras@gmail.com
Fabiana Andrea SACCHI	26.078.355	Docente	Colaborador	fsacchi@hum.unrc.edu.ar
María Candela MARZARI CORMICK	26.085.828	Nodocente	Colaborador	candemarzari@hotmail.com
Pablo Raúl OLMEDO	31.613.561	Docente	Colaborador	pabloolmedo@hum.unrc.edu.ar
Leopoldo BURI	30.032.768	Docente	Colaborador	lburi@exa.unrc.edu.ar
Gabriel CARINI	30.151.165	Docente	Tallerista	gcarini@ac.unrc.edu.ar
Gustavo MARTÍN	34.968.051	Docente	Tallerista	martingustavo@hum.unrc.edu.ar
María Daniela GOMEZ	27.363.511	Docente	Tallerista	dgomez@exa.unrc.edu.ar
Bernardo HERNÁNDEZ-UMAÑA		Externo	Tallerista	bernardo@auip.org
José Ignacio SALAZAR	31.194.747	Docente	Tallerista	joseigsalazar@gmail.com
Lionel KORSUSNKY	23.967.098	Docente	Tallerista	lionelkorsunsky@gmail.com
Mariana FIORIMANTI	34.272.547	Docente	Tallerista	mfiorimanti@ayv.unrc.edu.ar
Carlos Guillemo SCAPIN	13.949.728	Docente	Tallerista	gscapin@eco.unrc.edu.ar
Aldana Carolina D'ANDREA	30.310.327	Docente	Tallerista	acdandrea@hum.unrc.edu.ar

Daiana RIGO	29.830.628	Docente	Tallerista	daianarigo@hotmail.com
Laura Marina COLOMBO	25.594.164	Externo	Tallerista	colombolaurama@gmail.com
Patricio Martín ÁVILA	23.954.462	Nodocente	Colaborador	mavila@ac.unrc.edu.ar
Débora del Luján TORRES	24.456.782	Nodocente	Colaborador	dtorres@aac.unrc.edu.ar
Renata Fabiana CARDINALI	20.429.001	Docente	Organizadora	rcardinali@ac.unrc.edu.ar
Rosana Noemí MALPASSI	20.362.333	Docente	Organizadora	rmalpassi@ac.unrc.edu.ar
Nadia UALDEGARAY	35.950.973	Graduada	Guía de UNItour	nualdegaray@exa.unrc.edu.ar
María FERREYRA	26.728.331	Docente	Guía de UNItour	mferreyra@ayv.unrc.edu.ar
Melina Noelia USORACH	27.428.084	Nodocente	Guía de UNItour	musorach@gmail.com
Lucía PONCE	37.490.173	Nodocente	Guía de UNItour	lponce@ac.unrc.edu.ar
Ana Victoria PALUMBO	44.295.050	Estudiante	Guía de UNItour	anapalumboingles@gmail.com
Kuarahy Naiquen ESTEVEZ	45.295.817	Estudiante	Guía de UNItour	kuara2004@gmail.com
Ignacio GERMANETTI RAIDEN	46.309.303	Estudiante	Guía de UNItour	nachitogermanetti@gmail.com
Antonia OGGERO	14.574.966	Docente	Organizadora	aoggero@exa.unrc.edu.ar
Aaron Devia MALDONADO	45.484.472	Estudiante	Guía de UNItour	aarondebia@gmail.com
Camila Belén COSTANTINO BRESSAN	43.808.312	Estudiante	Guía de UNItour	camila.costantinob@gmail.com
Maria Candelaria GABUTTI	42.696.070	Estudiante	Guía de UNItour	cgabutti7@gmail.com
Camila Lucia PEDRO	45.633.558	Estudiante	Guía de UNItour	camilucia2004@gmail.com
Valentina CONTI	41.116.974	Estudiante	Guía de UNItour	valeencontii@gmail.com
Florencia Belén FLORES	37.876.013	Estudiante	Guía de UNItour	fflores@exa.unrc.edu.ar
Ana Belén LINGUA	40.974.163	Estudiante	Guía de UNItour	anabelenlingua@gmail.com
Carola PERUCHINI	46.036.884	Estudiante	Guía de UNItour	carolaaperuchini@gmail.com

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:35:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1031-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 DIC 2025

VISTO, la solicitud de renovación de licencia sin goce de haberes, formulada a fojas 15 del **Expediente N° 146129**, por la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, y con motivo de que la mencionada Agente continuará desempeñándose en un cargo de gestión pública en la Municipalidad de Río Cuarto.

Que la Señora María de los Ángeles REINERI SACCHETTO a cumplimentado con la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y el Examen psicofísico postocupacional, según obran constancias en el Expediente de Referencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos informando la situación de revista de la mencionada Agente.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en el artículo 53 de la Resolución Consejo Superior N° 012/01.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la **Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO (DNI N°: 28173483)**, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que desempeña en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 1032

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:37:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1032-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149715,** y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, por el monto total de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 6.200.000,00).

Que la referida profesional desempeña tareas en el Equipo Técnico de Atención, perteneciente a la mencionada Área.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612),** mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, en el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEIS MILLONES DOSCIENCIENTOS MIL ($ 6.200.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada área.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1033

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:41:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1033-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, el **Incidente N° 139862-14**, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de Docentes de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 2 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, los bienes de capital a donar fueron adquiridos en el marco del Subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de Extensión 2022 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte de Docentes de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas 3, 5, 8, 11, 12, 15, 18, 21, 23, 25, 27, 30, 33, 35, 38, 41, 44, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentran los mismos.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0453

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 12:51:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0453-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149465, referidas a la solicitud de aval institucional para la realización del Festival "Ciencia es Cultura", formulada a fojas 8 por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento fue organizado conjuntamente por la Secretaria de Investigación, la Subsecretaria de Vinculación de la citada Unidad Académica y el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas (CECEx), y realizado el día 14 de noviembre del corriente año.

Que, el Festival "Ciencia es Cultura" es concebido como una instancia de cierre e integración de las diversas actividades desarrolladas en el marco del Programa de Vinculación Educativa "Promoción de la Cultura Científica en las Escuelas", aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 055/2025.

Que, el propósito del mismo, fue involucrar a la sociedad en las producciones, actividades y modos de conocer propios de la ciencia y la tecnología, propiciando escenarios para la participación y apropiación social del conocimiento científico - tecnológico.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 04 de noviembre de 2025, resolvió acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional al citado evento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer el **otorgamiento de Aval Institucional,** al **Festival "Ciencia es Cultura",** el que organizado conjuntamente por la Secretaria de Investigación, la Subsecretaria de Vinculación de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Casa de Estudios, y el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas (CECEx), se realizó el día 14 de noviembre de 2025 en el ámbito de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0454

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 12:57:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0454-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 149538 por el que se tramita el apoyo económico para la apertura de la Cohorte de la "Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria" para el año 2026, conforme la nota elevada a 6fojas 1 por los Señores Decanos de la Facultades de Agronomía y Veterinaria y Ciencias Económicas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que ambas Unidades Académicas acuerdan y expresan la necesidad de contar con presupuesto para los docentes de las Cátedras que participan en el dictado de la Carrera, el cual sería correspondiente al equivalente a 4 Ayudantes de Primera Dedicación Semi-exclusiva, como así también la continuidad del cargo de coordinador de carrera con un equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Simple.

Que, según surge de dicha nota, la referida carrera cuya duración es de 2 años y 1/2 cuatrimestre, se encuentra aprobada por los Consejos Directivos de ambas Unidades Académicas y por Resolución C.S.N° 212/13, mientras que su Título cuenta con Reconocimiento Oficial y Validación Nacional, lo cual consta en Resolución Ministerial N° 424/14.

Que, el plan de estudios de la carrera fue revisado en un proceso participativo para su adecuación a la Resolución C.S. N° 297/17, una vez que contó con egresados de la misma.

Que, el nuevo plan de estudios fue aprobado por los Consejos Directivos en ambas Unidades Académicas, y elevado a este Consejo Superior para su evaluación por la Secretaria Académica de la Universidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S.N° 473/24.

Que, oportunamente este Consejo Superior aprobó por Resoluciones Nros. 377/21, 510/22, 028/23 y 497/24, el presupuesto de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, como así también se autorizó la solicitud del equivalente a 4 cargos docentes de ayudante de primera, dedicación Semiexclusiva para cubrir la participación de todos los docentes de la carrera y un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple como coordinador de la misma durante los 2 años y medio de la duración de las respectivas cohortes.

Que luego de analizar las presentes actuaciones este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la solicitud del equivalente a cuatro (4) cargos docentes de Ayudantes de Primera, dedicación Semi-Exclusiva, y Un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para la coordinación de la carrera, para el dictado de la cohorte 2026 de la *Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria*.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0455

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 13:05:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0455-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, el **Incidente N° 139783-1**, por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Profesor Darío Walter DIAZ, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 33, los bienes a donar fueron adquiridos con el subsidio otorgado por el Proyecto "Visualización de Espectro Radioeléctrico", en el marco del programa de Laboratorios Remotos - CONFEDI. Subsidio N° RES. N° 616/29-07-22 R.R.R.

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del citado Profesional, siendo destinado al Departamento de Telecomunicaciones dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Profesor Darío Walter DIAZ, (DNI.N° 29787648), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital cuya ficha de donación obra a fojas 34, en la cual consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tal adquisición, número de factura, proveedor y el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el subsidio detallado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0456

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 13:08:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0456-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149559, y la nota elevada por la Subsecretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, pone a consideración del Rectorado de esta Universidad la adhesión de esta Universidad Nacional de Río Cuarto a la ***"Red de Cooperación Universitaria Sur-Sur de las Naciones Unidas – United Nations South – South University Cooperation Network (SUCN).***

Que, en el marco del Día de las Naciones Unidas celebrado el pasado 24 de octubre, y al conmemorarse 80 años de cooperación multilateral, el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO – IESALC) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) anunciaron el inicio del proceso de incorporación a la red SUCN, iniciativa global que convoca a universidades, entidades del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, redes juveniles y estudiantiles, organismos públicos y otros actores de todas las regiones para fortalecer la educación superior en el Sur Global.

Que la participación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto en SUCN permitirá ampliar alianzas, potenciar proyectos académicos y de investigación con enfoque Sur-Sur, y visibilizar aportes institucionales a la Agenda 2030, en coherencia con nuestras funciones sustantivas y el compromiso con una educación superior pertinente y de calidad.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 04 de noviembre de 2025, dispone adherir a la Red de Cooperación Universitaria Sur-Sur de las Naciones Unidas – *United Nations South – South University Cooperation Network (SUCN).*

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir a **la Red de Cooperación Universitaria Sur-Sur de las Naciones Unidas – *United Nations South – South University Cooperation Network (SUCN),*** ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, propuesta formulada por la Subsecretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0457

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:01:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0457-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149374,** referentes al Convenio Marco de Cooperación entre **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Empresa PALAVERSICH Y CIA SAC,** obrante a fojas 7/8, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo principal adoptar programas de cooperación para la ejecución conjunta de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios del área de interés común entre ambas partes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9766.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **Empresa PALAVERSICH Y CIA SAC,** cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0458

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0458

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA EMPRESA PALAVERSICH Y CIA SAC

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N°36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Sra. Marisa Rovera, y la empresa Palaversich y Cía. SAC, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Alvarez Condarco 612 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Sebastián Romero, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, adoptarán programas de cooperación para:

1 - La ejecución conjunta o a pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
2 - La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
3 - El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente de LA EMPRESA. Los Convenio Específicos se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

TERCERA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisado con toda claridad en cada Convenio Específico. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.

CUARTA: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

QUINTA: En caso de estar involucrado material genético, las partes pueden colectar e intercambiar dicho material según sea necesario en estricto cumplimiento con la legislación vigente en el país y/o países involucrados.

SEXTA: En caso de que LA EMPRESA decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización.

SEPTIMA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada Convenio Específico.

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

DECIMA: Este CONVENIO tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

DECIMO PRIMERA: Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los .....días del mes de ..... del año dos mil veinticinco.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:03:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0458-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 123655-1**, referentes al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA VECINAL ALTO PRIVADO NORTE y BIBLIOTECA POPULAR SANTIAGO CORONEL**, obrante a fojas 6, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones para que la mencionada Vecinal facilite a esta Universidad Nacional el uso de espacios físicos para el desarrollo de Talleres de YOGA, en el marco del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM).

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9782, obrante a fojas 8, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, a fojas 9, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA VECINAL ALTO PRIVADO NORTE y BIBLIOTECA POPULAR SANTIAGO CORONEL**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1034

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1034

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
LA VECINAL ALTO PRIVADO NORTE Y BIBLIOTECA POPULAR
SANTIAGO CORONEL.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante "la UNRC", por una parte, y la **Vecinal Alto Privado Norte y Biblioteca Popular Santiago Coronel**, en adelante La Vecinal, con domicilio en
Antonio Del Valle– Nro. 156 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su presidente CHIAPPERO Zonia Briceida,en adelante "LA VECINAL", denominadas en conjunto LAS PARTES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este protocolo es establecer las condiciones para que LA VECINAL facilite a la UNRC el uso de espacios físicos para el desarrollo de Talleres de YOGA en el marco del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM).

SEGUNDA: La UNRC designa para la Coordinación de las Actividades a los Coordinadores de PEAM, Esp. Mauricio BOARINI y Esp. Carolina GARELLO, y la VECINAL a la presidente de la misma, Sra. Zonia Briceida CHIAPPERO,a los fines de verificar la evolución de las actividades programadas.

TERCERA: La UNRC se compromete a aportar los talleristas idóneos para la realización de las actividades acordadas en el presente convenio.

CUARTA: La VECINAL se compromete a permitir el ingreso de los talleristas y destinatarios en los días y horarios acordados previamente entre LAS PARTES. El espacio físico incluirá el uso de baños.

QUINTA: La VECINAL no tendrá ningún tipo de vínculo con los talleristas y estudiantes, siendo el único vínculo existente el que se materializa por el presente Convenio Específico.

SEXTA: Las partes garantizan la observancia de las normas de seguridad para la práctica de los talleres de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, con el implemento de un seguro de cobertura por parte de la UNRC para todos los participantes de las actividades acordadas en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Específico no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Este Convenio Específico tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de un año a partir de la misma.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:43:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1034-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 24 del **Expediente N° 144682**, presentada por la Secretaría de Bienestar, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Profesora Victoria GAUDE, quien cumplirá funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Profesora Ana COMUGNARO quien se encuentra cumpliendo tareas en un cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta el reintegro a sus labores de la Profesora Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 27.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Victoria GAUDE (DNI N°: 40503651)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta el reintegro a sus labores de la Profesora Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1036

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:49:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1036-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149632**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud elevada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional respecto del otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Comunicación Social dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor de la Señora Manuela GOMEZ, egresada de dicha Facultad.

Que, lo solicitado se fundamenta en el pedido formulado por la citada profesional, respecto a la adición del apellido materno al paterno, según surge de la documentación obrante a fojas 4/7.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Comunicación Social, a favor de la **Señora Manuela GOMEZ FARRELL (DNI N°: 43393914)**, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1038

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 12:59:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1038-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149631**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud elevada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional respecto del otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Licenciatura en Enfermería dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor de la Señora Romina Soledad TAGLIABINI, egresada de dicha Facultad.

Que, lo solicitado se fundamenta en el pedido formulado por la citada profesional, respecto de rectificar su apellido señalado en el Certificado Analítico Final que oportunamente le fuera otorgado, ello con motivo de un cambio producido en el mismo, según surge de la documentación obrante a fojas 3/5.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Enfermería, a favor de la **Señora Romina Soledad TAGLIAVINI (DNI N°: 35676142)**, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1039

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 13:02:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1039-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146246**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación del Señor Ernesto Andrés PATRONI, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

Que, la referida contratación será financiada con el cargo vacante producido por la renuncia presentada por el Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, a su cargo en agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, según surge de Resolución Rectoral N° 0349/25.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- de referencia, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 38.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°09/25, obrante a fojas 39/40.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del **Señor Ernesto Andrés PATRONI (DNI N°: 26006378)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- de referencia, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1040

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 13:04:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1040-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 62 del **Expediente N° 144388,** presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice la renovación del contrato de Servicios Personales de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI, en el Departamento de Patología Animal dependiente de la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que, dicho contrato será financiado con la vacante definitiva de la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en la referida Facultad.

Que, el periodo de contratación es desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 64.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°09/25, obrante a fojas 65/66.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita Yesica Melisa CIARMATORI (DNI N°: 41322870)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1041

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 13:07:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1041-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 116 del **Expediente N° 140877**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales de la Señora Paola Rita MORSETTO, quien desarrolla tareas de apoyo técnico en el Departamento de Anatomía Animal perteneciente a la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicho contrato será financiado con la vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 143772.

Que el período de contratación es desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, y/o hasta la sustanciación del respectivo concurso tramitado en Expediente N°144718, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 118.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°09/25, obrante a fojas 119/120.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Paola Rita MORSETTO (DNI N°: 31731363)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Anatomía Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso tramitado en Expediente N° 144718, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1042

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 13:09:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1042-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 81/82 del **Expediente N° 146293**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción, quienes realizaron diferentes actividades en las Residencias Estudiantiles de esta Casa de Estudios dependientes de la Secretaría de Bienestar, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles", durante el mes de octubre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que para cada uno de los Agentes se detalla en dicho Anexo, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Recibidos por la Universidad en el marco de los convenios con cooperativas y municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1043

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N: 1043

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	$ 604,306.03	$ 517,562.55
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	$ 702,749.78	$ 601,875.45
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	$ 718,646.36	$ 615,490.20
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	$ 645,119.08	$ 552,517.20
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	$ 834,443.15	$ 714,665.25
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	$ 517,417.50	$ 443,146.20
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	$ 644,092.06	$ 551,637.60
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	$ 433,050.64	$ 370,889.55
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	$ 899,396.62	$ 770,295.15
25.313.534	Giraudo, José	Mantenimiento	$ 894,430.87	$ 766,042.20
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	$ 979,517.91	$ 838,915.65
33.814.224	González, Gastón	Mantenimiento	$ 257,570.43	$ 220,598.18
32.208.321	Dominguez Cesar Emiliano	Mantenimiento	$ 149,922.83	$ 128,402.56
27.933.833	Principe Gustavo Ariel	Mantenimiento	$ 384,429.85	$ 329,247.90
21.864.884	Gatti Guillermo	Mantenimiento	$ 498,795.08	$ 427,196.88
24.833.836	Rossi Javier	Mantenimiento	$ 484,412.02	$ 414,878.40
22.108.093	Senyk Hugo	Mantenimiento	$ 818,591.75	$ 701,089.20
		TOTALES	**$ 10,466,891.96**	**$ 8,964,450.12**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 13:12:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1043-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 149581**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los Agentes Nodocentes Ezequiel FERREYRA y Mauro CABRAL, pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, quienes realizaron distintas labores en las canchas de hockey ubicadas en el campus de esta Casa de Estudios, durante el mes de octubre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se indica para cada uno de los Agentes en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025:

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
25.842.997	Ferreyra Ezequiel	Mantenimiento	$ 245,406.92	$ 210,180.64
28.579.553	Cabral Mauro	Mantenimiento	$ 226,508.77	$ 193,995.18
		TOTALES	**$ 471,915.69**	**$ 404,175.82**

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, Área Presupuestaria 11-24.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1045

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 13:23:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1045-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149182 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, "P", Categoría -1-** en la Unidad de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18, N° 173/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -TP-, "P", Categoría -1-** en la Unidad de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **11 al 13 de febrero de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 25 de febrero de 2026, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1046

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 1046

Área: Unidad de Tecnología de la Información (UTI) - Secretaría General.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la Dirección General de la Unidad de Tecnología de la Información de la UNRC.
- Responsable de supervisar junto a los Directores de Desarrollo de Software y Gestión de Datos, e Infraestructura y Servicios de TI los proyectos tecnológicos según lo analizado en el Comité Evaluador de Transformación Digital, acordes a las pautas fijadas por la UNRC a través de Resoluciones, Estatuto y/o Plan Estratégico Institucional.
- Responsable de gestionar la organización general y coordinación de tareas, correspondientes a los recursos humanos en la dirección a su cargo.

Actividades principales:

- Elaborar y proponer a las autoridades de la UNRC, proyectos de automatización y tecnificación de trámites y procedimientos.
- Asesorar y asistir a su jefe superior en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento de los recursos y servicios tecnológicos de la UNRC.
- Colaborar con las autoridades superiores para acompañar procesos de innovación, gobierno digital y madurez tecnológica.
- Liderar desde la operación técnica la ejecución de procesos de transformación digital, asegurando que la infraestructura, sistemas y equipos técnicos acompañen las metas institucionales de modernización, eficiencia y digitalización.
- Asistir y asesorar a las autoridades de la UNRC en la programación y coordinación de las actividades relacionadas con las TIC.
- Evaluar requerimientos de tecnología informática para las áreas administrativas y de gestión académica, contemplando un esquema de actualización orientado a evaluar la conveniencia de incorporar nuevas tecnologías disponibles para evitar la obsolescencia tecnológica.
- Monitorear el cumplimiento de los procedimientos vinculados al mantenimiento de infraestructura técnica, atendiendo todo lo referido a su correcto funcionamiento.
- Supervisar los estados y avances de los proyectos ejecutados en la UTI, de acuerdo a desempeño de las Direcciones de Desarrollo de Software y Gestión de Datos, e Infraestructura y Servicios de TI, y Comunicación Multimedia respectivamente.

- Proponer y diseñar políticas y planes de trabajo para la incorporación de nuevos servicios. Evaluar nuevas tecnologías de la información que permitan la actualización de sus procesos internos y externos, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales vigentes.
- Entender en la definición de políticas sobre tecnologías en materia de TIC y sistemas electrónicos de tratamiento de la información de la UNRC.
- Representación de la UNRC en los diferentes ámbitos y eventos nacionales e internacionales, por ejemplo, LACNIC, ARIU, CIN (Comisión de Conectividad y Sistemas de Información), SIU, TICAR, Metared TIC y todos aquellos que sean inherentes a la temática en los cuales la Universidad decida participar.
- Participar en calidad de integrante del Comité de Planificación y Seguimiento del Programa de Transformación Digital de la UNRC.
- Planificar las actividades de la UTI para el cumplimiento de las funciones y tareas en función de la planificación estratégica de la UNRC.
- Establecer las metodologías y normas de funcionamiento interno de la Dirección General de la Unidad de Tecnología de la Información, y el protocolo de interrelación con las áreas usuarias de sus servicios.
- Establecer la descripción y responsabilidades de los puestos de trabajo correspondientes a todas las Direcciones y Departamentos a su cargo.
- Supervisar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- Realizar el seguimiento y control de las actividades de la UTI.
- Detectar indicadores de Comportamiento Organizacional que Impactan en el clima laboral.
- Asegurar el cumplimiento de normativa legal y técnica en el ámbito informático.
- Controlar el uso adecuado de equipos y el cuidado del espacio físico asignado a la UTI.
- Cumplir y hacer cumplir reglamentaciones de Higiene y Seguridad inherentes a áreas de gestión de tecnologías.
- Establecer procedimientos internos que aseguren eficiencia y trazabilidad.
- Implementar medidas de seguridad digital y ciberseguridad.
- Supervisar políticas de resguardo de la información, recuperación ante desastres y planes de contingencia.
- Supervisar el servicio a usuarios institucionales, garantizando tiempos de respuesta y calidad de atención.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- Poseer la exigencia del Art. 21° del Decreto N° 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer título afín a las TIC o amplia experiencia en el área de las TIC.
- Poseer conocimiento de gestión de equipamiento, software y personal para el manejo de la información digital.
- Saber organizar procesos laborales que contemplen la conformación de grupos de implementación de proyectos y administración de servicios de TI, según los recursos humanos disponibles.
- Conocer roles y funciones de los recursos humanos de las áreas que componen la UTI.
- Conocer los procedimientos de los servicios del área, sus recursos disponibles y los proyectos en ejecución.
- Conocer y controlar, el cumplimiento de las normativas vinculadas a la Secretaría de Trabajo, que estén relacionadas de manera directa con la actividad de la UTI.
- Poseer conocimientos acerca de los Principios Generales de los Trabajadores Nodocentes.
- Conocer la organización, funciones y órganos de gobierno de la UNRC.
- Conocer la estructura funcional de la Secretaría General.
- Conocer misiones y funciones de la Dirección General de la Unidad de Tecnología de la Información.

Integrantes del Jurado.

Titulares:	**Suplentes:**
Sr. VENIER, Gerardo **DNI.N°22672444** **Universidad Nacional de Villa María**	**Sra. MASUERO, Diana Edith** **DNI.N°22375096** **Universidad Nacional de Córdoba**
Sra. VESCOVI, Claudia Noemí **DNI.N° 23226108**	**Sr. María Fernanda CORSETTI** **DNI.N° 22843616**
Sra. Sonia Beatriz CRUCEÑO **DNI.N° 21013107**	**Sr. ESCUDERO, Marcelo Daniel** **DNI.N° 21999164**

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por la Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N ° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Unidad de Tecnología de la Información - Tel. 4758803 / 4676333.

Temario General:

1. Marco Normativo y Seguridad Digital:

   - Leyes 25.506 y 27.446 de Firma Digital.
   - Misiones y funciones de CERT.ar.
   - Organización y funcionamiento de la Autoridad de Certificación AC-Modernización (PFDR)
   - Normas de control interno para áreas de tecnología - Sindicatura General de la Nación
   - Política de Seguridad de la Información de la UNRC
   - Reglamento de Notificaciones Electrónicas: RCS 565/2023
   - Programa de Transformación Digital: RCS 192/2025
   - Política de Copias de Respaldo de la Información.
   - Estrategia de protección de la información digital de la UNRC

2. Ecosistema y organizaciones tecnológicas:

   - Sistema de Información Universitaria y su ecosistema de soluciones.
   - ARIU: Objetivos y servicios de interconexión académica.
   - LACNIC: asignación de recursos y servicios.
   - Cámara Argentina de Internet, IXP-RCU: Propósito y beneficios del intercambio de tráfico.
   - Red colaborativa de IES Argentinas para fomentar la transformación digital Metared TIC

3. Infraestructura y Servicios Universitarios:

   - Sistema de Información de la UNRC (SisInfo)
   - Red de Sistemas Integrados (RSII)
   - Despliegue de infraestructura de las redes de la UNRC y su vinculación con Internet:
     - Distribución física en el campus y sedes, organización y uso de los recursos lógicos de red, esquema de seguridad y protección, vinculación con redes externas.
     - Organización y despliegue de la red wifi abierta UNRC-UTI

4. Gestión Organizacional y Liderazgo:

   - Riesgos Generales: Medidas de Prevención.
   - Riesgos y Medidas de Prevención en oficinas.

- Res. Consejo Superior 402/14. Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo, en el ámbito de la UNRC.
- Res. Consejo Superior 153/19. Adhesión a la Ley 27.499 "Ley Micaela".
- Res. Consejo Superior 364/24. Protocolo Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la UNRC.
- Convenio 190 "Eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo". OIT. 2019.
- Manual de Recursos Humanos. Capítulo: Desarrollo de Personas. Golik, M. APUARH. Mimeo. Universidad Nacional de San Martín. Argentina. 2020.
- Equipos de Trabajo. Martínez de Pérez, N; Facultad de Ciencias Económicas UNRC. Mimeo. Argentina. 2016.
- El liderazgo: síntesis del tema y perspectiva histórica de las teorías. Martínez de Pérez, - N; Facultad de Ciencias Económicas UNRC. Mimeo. Argentina. 2015.
- Comportamiento Organizacional. Ferreyra, C. Facultad de Ciencias Económicas UNRC. Mimeo. Argentina. 2015.
- Procedimientos administrativos vinculados a la gestión de la UTI:
    - Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRC. Res. Consejo Superior 64/2017
    - Disposición "5" N° 04/23. Valor del Módulo.
    - Res. Rectoral 842/04. Reconocimiento de Gastos.
    - Res. Rectoral 669/22. Fondos Rotatorios.
    - Res. Consejo Superior 402/22. Viáticos.

5. Marco Laboral e Institucional:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente 366/06, Título II.
- Estatuto UNRC. Art: 1, 3, 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Misiones, funciones y estructura de la Secretaría General.
- Aplicación de todos los conocimientos descritos en los requisitos particulares.

6. Proyecto Integral de Gestión:

Presentación de un proyecto innovador para la Unidad de Tecnología de la Información, que contemple:

- Fortalecimiento de la ciberseguridad y los servicios digitales.
- Evolución tecnológica alineada al Programa de Transformación Digital.
- Inclusión de políticas de respaldo, capacitación del personal y mejora continua.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rect...
...ersidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:00:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1046-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, lo actuado en expediente N° 149543 por el que se tramita la propuesta de llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo de Ayudante Equipo de Orientación para Un (1) Profesional de Psicopedagogía, con Doce (12) horas de dedicación semanales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar, conforme lo solicitado a fojas 23 del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de los mencionados cargos deberá efectuarse conforme lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 257/25.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según consta a fojas 26.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar el llamado a **Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo efectivo de Ayudante Equipo de Orientación para Un (1) Profesional en Psicopedagogía, con Doce (12) Horas de Dedicación semanales,** en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar.

ARTICULO 2° - La difusión del llamado a concurso y el periodo de inscripción, se realizará a través de la Secretaria de Bienestar - Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 257/25.

ARTÍCULO 3° - Designar como miembros titulares y suplentes del Tribunal evaluador del referido llamado a Concurso, conforme se indica a continuación:

Equipo Directivo:

Miembro Titular: ORDOÑEZ, Lucila Anahí DNI.N° 31405577
Directora

Miembro Suplente: BATTISTINI, Ivana Maricel DNI.N° 26085406
Vicedirectora

Docente de Nivel Inicial Efectivo de la Secretaría de Bienestar o de la Facultad de Ciencias Humanas:

Miembro Titular: MONTEBELLI, Ana Eugenia DNI.N° 20197066

Miembro Suplente: DEDOMINICI, Gisela DNI.N° 33366640

Docente Efectivo de Nivel Inicial o en estado Jubilatorio externo a la U.N.R.C.:

Miembro Titular: GRATTON, Jorgelina DNI.N° 32000386

Miembro Suplente: BOSSIO, Flavia Anahí DNI.N° 31591810

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1047

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:05:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1047-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149641, referidas a la situación planteada con el Agente Nodocente Lucas Ezequiel URQUIZA, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Agente se desempeña en el Departamento de Automotores, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que, el Señor Lucas Ezequiel URQUIZA, ha incurrido en irregularidades en el cumplimiento del horario laboral (08:30 a 15:30 hs.) que oportunamente le fuera asignado, según lo establecido por la correspondiente Jefatura, en nota obrante a fojas 6, horario que fuera acordado según las exigencias y obligaciones del cargo que desempeña, persistiendo en dicha conducta.

Que, a fojas 2, obra notificación formal efectuada al citado Agente, por parte del Secretario de Coordinación Técnica y Servicios y del Jefe y Subjefe del Departamento de Automotores, mediante la cual le comunican la decisión conjunta de aplicarle ante la situación antes expuesta, una sanción disciplinaria, ello considerando lo dispuesto por el Régimen Disciplinario inc. a) del Art. 141 del CCT 366/06, requiriéndole que adecue su prestación laboral a las exigencias y obligaciones del cargo, haciendo reserva de aplicar sanciones de mayor gravedad en caso de nuevos incumplimientos.

Que, tal decisión se respalda en el informe emitido a fojas 12/18, por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, mediante el cual y en respuesta a lo solicitado por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios a fojas 3, comunica respecto de las irregularidades de asistencia del citado agente, adjuntando detalle de los fichajes correspondientes.

Que, habiendo tomado conocimiento de todas las actuaciones obrantes en expediente, este Rectorado entiende que el accionar del Agente Lucas Ezequiel URQUIZA, queda incurso en lo establecido en el Art. 141° inc. a) *incumplimiento injustificado del horario de trabajo …"*, del CCT 366/06, el que rige para el personal Nodocente universitario, motivo por el cual este Rectorado dispone aplicar al citado Agente, la sanción de apercibimiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aplicar al Agente Nodocente **Señor Lucas Ezequiel URQUIZA (DNI.N° 30771437)**, quién cumple funciones en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, la **sanción disciplinaria de Apercibimiento**, ello por la causal contemplada en el Art. 141° inc. a) del CCT 366/06, el cual rige para el personal Nodocente universitario.

ARTICULO 2° - Agréguese copia autenticada de la presente al Legajo del mencionado Agente Nodocente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1048

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:08:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1048-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149803**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita el otorgamiento de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes participarán en calidad de disertantes en el panel "La implementación del SACAU: desafíos en su aplicación. La importancia de la participación estudiantil", el cual se llevó a cabo en el marco del 39° Congreso Nacional de la Franja Morada, a realizarse los días 12 y 13 de diciembre del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Que dicha beca es por el monto único de pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00) para cada estudiante y tiene como objetivo cubrir parcialmente los gastos ocasionados en transporte y hospedaje para concurrir al referido Congreso.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos **Joaquín BONAPARTE (D.N.I. N°: 45379559), Manuel ARMENDÁRIZ (D.N.I. N°: 44357945), Victoria PÉREZ (D.N.I. N°: 46511778) y Valentina HERBSOMMER (D.N.I. N°: 38808226)**, estudiantes de esta Universidad Nacional, por el monto único de pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00) para cada estudiante, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 8-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1049

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:11:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1049-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del **Incidente N° 142329-5**, presentada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Licenciado Vladimir KAMIENSKY, mediante contrato de Servicios Personales, en el mencionado Observatorio, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Licenciado Vladimir KAMIENSKY (DNI N°: 32164243)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1050

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:14:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1050-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146459**, y la Resolución Rectoral N° 197/25, obrante a fojas 35/36, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, quienes cumplen funciones en las disciplinas deportivas (Vóley femenino) dictadas por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2025, entre los cuales se encuentra el Señor Martín Andrés MAGNANO.

Que a fojas 124, la referida Secretaría solicita se desafecte de la citada Resolución al Alumno Martín Andrés MAGNANO, con motivo de la renuncia presentada por el mismo, obrante a fojas 123, a percibir el mencionado beneficio, ello con efecto al 01 de septiembre de 2025.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por el alumno Martín Andrés MAGNANO a la Beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 0197/25, y en consecuencia desafectar al mismo de los alcances de la mencionada Resolución, ello con efecto al 01 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el **alumno Martín Andrés MAGNANO (DNI: 43602859)** a la Beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 0197/25, y en consecuencia desafectar al mismo de los alcances de la mencionada Resolución, ello con efecto al 01 de septiembre de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1051

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:17:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1051-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 128195-1**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación del contrato de Servicios Personales de la Licenciada Lucía PONCE, quien desempeña distintas tareas en la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Licenciada Lucía PONCE (DNI N°: 37490173)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Ciencia y Técnica (Código 10-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1052

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:22:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1052-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 28 del **Expediente N° 147131**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del estudiante Gustavo Ariel ALANIZ, mediate contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en los Laboratorios del Departamento de Física, perteneciente a la mencionada Facultad.

Que dicho contrato será financiado con el cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente Matías Edgar CHIRINO, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 32.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°09/25.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del estudiante **Gustavo Ariel ALANIZ (DNI N°: 29707340)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Física (Código 2-57) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1053

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:24:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1053-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148937,** referido al llamado a Concurso Cerrado Interno -con absorción- de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0810/25, obrante a fojas 16/20, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 59/61 propone la designación del **Señor Diego Hernán FERNÁNDEZ,** quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 59/61 del **Expediente N° 148937,** producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Diego Hernán FERNANDEZ (DNI.N°:37422159)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en la Secretaría de Trabajo (Código: 14-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar por la citada secretaria, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1054

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:27:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1054-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 DIC 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148492,** referente a la situación planteada por la Profesora Gabriela R. MÜLLER, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, respecto del faltante de bienes patrimoniados a su nombre, y

CONSIDERANDO:

Que, de nota obrante a fojas 1/2, surge que la citada docente ha dado inicio a los trámites para acceder al beneficio jubilatorio, motivo por el cual requiere resolver su situación patrimonial respecto de los bienes faltantes según detalle obrante a fojas 20/21.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio, quien informa que conforme a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1128/77 - Reglamento del Patrimonio de la U.N.R.C., Capítulo VII - De las bajas de Inventario Artículo 1°) - Inciso d) - Por desaparición o destrucción dolosa o fortuita, y Artículo 3°) La Baja producida por las causas contempladas en el apartado d), dará lugar a la sustanciación del sumario correspondiente, con el fin de determinar la responsabilidad del inculpado, por lo que se solicita se inicien las actuaciones sumariales pertinentes con el objeto de determinar la debida responsabilidad.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según surge de lo proveído a fojas 7 y 18.

Que, intervino la Dirección General de Administración y la Secretaría General de esta Universidad Nacional, según consta a fojas 2.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, ordenar Sumario Administrativo a la citada docente, a fin de determinar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable patrimonial de los referidos bienes faltantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo a la **Profesora Gabriela R. MÜLLER (DNI N° 16462053),** docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a los efectos de dilucidar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable de los bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481)** como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente, con las facultades conferidas en el Decreto 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1055

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:29:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1055-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, el **Expediente N° 143865 -Cpo. XV-**, y la **Resolución Rectoral N° 0633/25**, obrante a fojas 3724/3728, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se aprobó el orden de mérito familiares para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -A-, Categoría -7-, del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de esa resolución-. Que, por error involuntario en dicho Anexo, se indicó en el Orden de Mérito N°14 a la Sra. Lucia Belén BUENO (DNI.N° 38281107), correspondiéndole como lugar correcto el lugar 13, tal cual lo establece el acta paritaria Nro. 03/2025 (fojas 3740), quedando el Señor Ricardo Federico OVIEDO PYPEC (DNI.N° 39325488), en el Orden de Mérito N° 14. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0633/25 en lo referente a:

DONDE DICE:" …Orden 13 DNI 39325488 OVIEDO PYPEC, Ricardo Federico

Orden 14 DNI 38281107 BUENO, Lucia Belén …"

DEBE DECIR: "…Orden 13 DNI 38281107 BUENO, Lucia Belén …"

Orden 14 DNI 39325488 OVIEDO PYPEC, Ricardo Federico…"

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0022

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 10:18:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0022-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 270/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Gramática Inglesa II (Código 6428) del Profesorado y Licenciatura en Inglés con extensión a Lingüística (Código 5334) de la Licenciatura en Inglés (Código 2052) e Inglés II (Código 2053) para carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en el Departamento de Lenguas (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 81/82 del **Expediente N° 148297,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 508/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Carolina Beatriz PANZA,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Carolina Beatriz PANZA (DNI.N° 26403769),** a partir del 18 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0459

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:13:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0459-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 099/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, en la Asignatura: Patología General (Código 3073)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento de **Patología Animal (Código 1-55)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 167/168 del expediente N° 144295, obra la Resolución Consejo Directivo N° 270/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Ana Lucia CABRAL,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Ana Lucia CABRAL (DNI.N° 23226999),** a partir del 18 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0460

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:10:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0460-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 141/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Semiología y Propedéutica Clínica (Código 3078)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento de **Clínica Animal (Código 1-52)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 63/64 del expediente N° 148018, obra la Resolución Consejo Directivo N° 269/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María FERREYRA,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María FERREYRA (DNI.N° 26728331),** a partir del 18 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0461

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:20:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0461-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 186/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Conocimiento y Juego (Código 6653) con extensión a Actividad Física y Sociedad (Código 3502), Seminario de la Práctica Profesional (Código 3510) y Sociología de la Educación (Código 6649) en el Departamento de Educación Física (5-53) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 85/86 del **Expediente N° 147873,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 511/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Verónica Cristina PICCO,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Verónica Cristina PICCO (DNI.N° 23954693),** a partir del 18 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0462

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:23:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0462-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 70090 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 520/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se autoriza la eximición del dictado de la asignatura: Estudio de la Realidad Nacional (Código 6996) para las carreras de Licenciatura en Periodismo (Cód. 57-21-0) y Licenciatura en Comunicación Institucional y Desarrollo (Cód. 59-21-0) y Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual (Cód. 58-21-0), dependientes del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, en sesión de fecha 18 de noviembre 2025, se aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 520/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 520/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se autorizó la eximición del dictado de la asignatura: Estudio de la Realidad Nacional (Código 6996) para las carreras de Licenciatura en Periodismo (Cód. 57-21-0) y Licenciatura en Comunicación Institucional y Desarrollo (Cód. 59-21-0) y Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual (Cód. 58-21-0), dependientes del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0463

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:27:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0463-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 149161**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno -con absorción del cargo- de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3-, en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 851/25, obrante a fojas 16/20, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 263/264 propone la designación de la Señora Débora del Luján TORRES, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Ana Claudia MOLINA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 263/264 del **Expediente N° 149161**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Débora del Luján TORRES (DNI.N°:24456782)** en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -3- en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (Código: 0-06) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1056

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:32:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1056-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149482**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Gustavo Javier TISSERA, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Señor Hugo Ramón VELEZ, quien se encuentra con parte médico prolongado, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 25 de septiembre de 2025 y hasta la reincorporación del Señor Hugo Ramón VELEZ a sus funciones.

Que intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Gustavo Javier TISSERA (DNI N°: 23646820)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 25 de septiembre de 2025 y hasta la finalización de la licencia médica prolongada del señor Hugo Ramón VELEZ, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Gustavo Javier TISSERA** (-MPSG-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1057

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:37:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1057-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 13 en el **Incidente N° 142329-6**, presentada por la Vicerrectora de esta Universidad Nacional y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el equipo técnico del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación, dependiente de Rectorado de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Licenciada Daniela GIUPPONE (DNI N°: 33359168)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1058

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:40:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1058-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 147103** y la necesidad de proceder a llamar a **concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-,** en el Área de Internado de Grandes Animales del Departamento de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0631/25, se llamó a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición.

Que, a fojas 33 el Jurado del citado concurso, informa que no se han registrado postulantes inscriptos, según intervención de la Dirección de Recursos Humanos, a fojas 32, motivo por el cual corresponde proceder al llamado a concurso abierto para la cobertura del referido cargo.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior Nro. 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el Área de Internado de Grandes Animales del Departamento de Clínica Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0631/25, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Llamar a **concurso Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-,** en el Departamento de Clínica Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 hs. con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **09 al 11 de febrero de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 20 de febrero de 2026, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1059

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO – I – RESOLUCION N° 1059

Unidad: Facultad de Agronomía y Veterinaria – Área de internado de grandes animales del Departamento de Clínica Animal.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de las tareas de carácter elemental, de apoyo a la función técnico operativa, que se brindan en el internado de Grandes Animales del Hospital Escuela.
- Responsable de cumplir con las directivas emanadas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta su situación de revista.

Actividades principales:

- Tareas de manejo de animales: supervisadas por un docente responsable a cargo, referidas a sujeción y administración de medicamentos a animales internados.
- Tareas de control y registro diario del stock de medicamentos y descartables, mantenimiento de la farmacia de acuerdo al tipo de droga y descartable.
- Tareas de limpieza y acondicionamiento de boxes, de acuerdo a la legislación vigente.
- Manejo y eliminación adecuados de los Residuos Patogenos y Quimicos Peligrosos, de acuerdo a la legislación vigente.
- Tareas de colaboración con los docentes en las actividades prácticas.
- Colaborar con el transporte y almacenamiento de los cadáveres (equinos, bovinos, cerdos, ovinos y caprinos), resultante de necropsias realizadas.
- Traslado a cámara de frio de Patología Animal, necropsias de animales provenientes del Hospital Escuela Área de Grandes Animales. Utilizando en cada caso los elementos de protección personal para asegurar el cumplimiento de las medidas de Higiene y Salud Laboral vigentes.

Requisitos generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme a los requisitos establecidos por el Artículo 21 del CCT N° 366/2006.

Requisitos particulares:

- Conocimientos en la organización y funciones del área a concursar.
- Conocimientos en manejo de destilador.
- Conocimientos en técnicas coproparasitológicas.
- Conocimientos en la identificación y remisión de muestras para diagnóstico.
- Conocimiento sobre manejo y traslado de animales hacia las áreas de diagnóstico, respetando las buenas prácticas y el bienestar animal.
- Conocimientos en normas de Higiene y Seguridad y en el uso de elementos de protección personal; para quienes ingresen al área de Grandes Animales.
- Conocimientos básicos sobre el control de plagas.
- Poseer licencia de conducir.

Integrantes del Jurado:

CRISTOFOLINI, Andrea Lorena
DNI.N° 25582934

GALETTO, Martín Adrián
DNI.N° 23954678

RAED, Juan Pablo
DNI.N° 26677963

CHANIQUE, Analía
DNI.N° 23954217

CABRAL, Gabriela Marta
DNI.N° 26085515

QUIROZ, Hugo Tomás Guillermo
DNI.N° 21694395

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General Facultad Agronomía y Veterinaria.

Temario General:

- Órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estructura y fines. TÍTULO I Capítulo I: Fines Capítulo II: Estructura TÍTULO II (Gobierno de la Universidad) Capítulo I: Asamblea Universitaria Capítulo II: Consejo Superior Capítulo III: Rectorado TÍTULO III (Gobierno de las Facultades) Capítulo I: Consejo Directivo Capítulo II: Decanato.
- Convenio colectivo de trabajo No Docente, Decreto 366/06. Artículos 11, 12 y 13.
- Conocimiento sobre desinfectantes y detergentes para su correcto uso en la limpieza y desinfección de boxes de grandes animales y corrales. LA IMPORTANCIA DE LA LIMPIEZA EN EL PROCESO DE L+D Daniel Hernández Técnico de aplicaciones - Ganadería CPQ Ibéric.
- Conocimiento sobre buenas prácticas de limpieza y desinfección de boxes y corrales. Manual de bioseguridad en granjas porcinas SAGARPA/SENASICA. Pág. 11 - 19.
- Manejo y funcionamiento de destilador y microscopio. Manual de Mantenimiento para Equipos de Laboratorio, OPS. Capitulo octavo, Destilador Pág. 85 - 92. Microscopio Capitulo decimoquinto pág. 162 -163/ 167-170.
- Acondicionamiento, identificación para envío de muestra al laboratorio. Manual Veterinario de Toma y Envío de Muestras OMS/OPS. Capitulo1 Pag 15 - 28.
- Manejo, sujeción y traslado de los animales para las áreas diagnósticas correspondientes. Fundamentos de Semiología Veterinaria. Tomo II. Ed UNRC. Pag 11 - 61.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:43:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1059-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 53/54 del **Expediente N° 147720,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien tuvo a su cargo la coordinación de las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de octubre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 56.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Octubre 2025	$ 1.211.961,50	$ 1.037.993,75
				TOTAL	$ 1.211.961,50	$ 1.037.993,75

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1060

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:45:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1060-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143572-17,** y la Resolución Rectoral N° 0758/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Señora María Cecilia OVIEDO ACHILLI, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de octubre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($ 132.000,00), en concepto de honorarios, quien tendría a su cargo el dictado del "Taller para emprendedores. Habilidades de comunicación en el ámbito laboral y emprendedor", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), dependiente de esa Secretaria.

Que tal contratación, se enmarcó dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Que, a fojas 17, la Secretaría de Extensión y Desarrollo, solicita se deje sin efecto el contrato de referencia, autorizado por Resolución Rectoral N° 0758/25, ello con motivo de la escasa cantidad de inscriptos en el citado Taller, según lo informado por la Coordinadora de CUFIT a fojas 16, debiendo suspender el dictado del mismo, lo que conlleva a la baja del mencionado contrato.

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado por dicha Secretaria, dejando sin efecto la Resolución Rectoral N° 0758/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0758/25, mediante la cual se autorizó la contratación de la **Señora María Cecilia OVIEDO ACHILLI (DNI.N° 14624511)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de octubre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1061

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:48:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1061-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146252**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA**, obrante a fojas 27/30, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo que, esta Universidad Nacional, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo brinde capacitación a integrantes del mencionado Instituto y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9778, obrante a fojas 33, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, en lo que refiere a los contenidos del citado Convenio, sobre cuestiones económicas, intervino a fojas 35 la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que, a fojas 36, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1062

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1062

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR MARIA INMACULADA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, en adelante LA UNIVERSIDAD y el Instituto Superior María Inmaculada con domicilio en calle Jaime Gil 625, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Representante Legal, Sra. Norys Esther TASCA, en adelante EL INSTITUTO, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es que LA UNIVERSIDAD, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (en adelante la SECRETARÍA), brinde capacitación a integrantes del Instituto Superior María Inmaculada y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELiA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa. ----------

SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado en la cláusula primera, se desarrollarán actividades de formación, asesoramiento y acceso a EVELIA descritas en el ANEXO I del presente Convenio. ----------

TERCERA: Por parte de LA SECRETARIA se designa como Coordinador General de las actividades al Esp. Jorge Oscar GUAZZONE (DNI 23.226.335), y como Coordinador General de las actividades del INSTITUTO se designa a la Sra. Norys Esther TASCA (DNI 16.274.864).

CUARTA: La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. De ser necesarias actividades presenciales durante el desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento que demanden traslados desde la UNIVERSIDAD hacia el INSTITUTO o a la inversa, los costos generados por la movilidad

y viáticos de los equipos estarán a cargo del INSTITUTO. ----------
---

QUINTA: EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de $ 6.301 (pesos seis mil trescientos uno) por aula activa (en uso). El cálculo del monto total mensual de este concepto se realizará contemplando los registros de aulas activas en EVELiA a mes transcurrido. Dicho monto no se aplicará cuando se superen las 100 cuentas activas de usuarios mensuales. Es importante recalcar, que por las aulas que pasen al historial (a las cuales se puede seguir accediendo para su visualización de contenidos) no se abonará ningún importe. ----------
---

Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de $3.172 (pesos tres mil ciento setenta y dos) por cada cuenta de usuario activa en EVELiA a mes transcurrido. Es importante recalcar, que la cuenta de usuario es única por persona, independientemente del rol o roles que tenga en la INSTITUCION o en EVELiA. ---
---

Ambos indicadores se actualizarán mensualmente considerando el IPC de la provincia de Córdoba, según https://estadistica.cba.gov.ar . ----------
-

Otros recursos involucrados tales como soporte técnico para el uso de aulas físicas y virtuales, mesa de ayuda para usuarios no tendrán costo adicional. ----------
-

Los fondos ingresarán a la Tesorería de LA UNIVERSIDAD mediante transferencias a la cuenta bancaria que esta indique. ----------
-

NOTA: estos montos fueron establecidos el 1 de septiembre del 2025, todo pago posterior a esa fecha deberá actualizar los valores al momento de ser efectuado. ----------

SEXTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas. ----------

SÉPTIMA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte

de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo. ---------

OCTAVA: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio. ----------

NOVENA: Este convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. No obstante, las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo. ----------

DÉCIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Específico no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos. ----------

DÉCIMO PRIMERA: Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.---------.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR MARIA INMACULADA.

Capacitación de Docentes y acompañamiento a Estudiantes del Instituto Superior María Inmaculada en el uso y soporte del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EVELiA)

Fundamentación

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de las instituciones educativas. Estos cambios presentan aspectos problemáticos y puntos críticos que es necesario identificar y analizar con el objetivo de diseñar estrategias que posibiliten mejorar la calidad de esta oferta educativa. Uno de estos aspectos surge debido a que el uso de las TIC transforma el proceso de aprendizaje y por lo tanto, los comportamientos de los que enseñan y de los que aprenden cuando dicho proceso sucede en el marco de un entorno virtual, el cual intenta brindar herramientas y generar espacios para que se produzcan procesos de comunicación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de entornos virtuales (aulas virtuales) incorpora nuevas ventajas para la educación, específicamente en lo que respecta al registro de participación, monitoreo, seguimiento, interacción docente/alumno, acceso a materiales, registro de actividades y automatización de gestiones administrativas que, sumados a la sensación de proximidad y de atemporalidad, favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje incorporando modalidades de relación entre los actores educativos que son diferentes a las del sistema de enseñanza presencial.

Este proyecto pretende desarrollar una formación en el uso y apropiación de entornos virtuales como herramientas que favorecen y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, para docentes y estudiantes que desarrollan su actividad en el INSTITUTO.

Institucionalmente, forma parte de una iniciativa conjunta del INSTITUTO de la localidad de CANAL y la Secretaría de Extensión y Desarrollo a través del Centro Innovador en

Tecnologías de la Información y Comunicación – CITIC de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

En lo referente a la capacitación docente, el CITIC ha ensayado y puesto en práctica diferentes propuestas con algunas instituciones educativas. Sin embargo, el uso adecuado y apropiación de las TIC es un campo que aún debe ser explorado y desarrollado con mayor énfasis. En tal sentido, creemos importante destacar el aporte significativo que puede brindar la utilización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sumado al crecimiento vertiginoso que ha experimentado Internet, y la Web en particular, así como también la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas.

La incorporación de las TIC a la enseñanza afecta más a la forma de cómo enseñamos que a la función que ésta persigue. Se pueden utilizar las TIC para transmitir información, para discutir en un curso, para el aprendizaje a partir de la resolución de problemas, entre otras varias metodologías más; y lo novedoso radica en que podemos realizar todas estas actividades en un mismo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Para que el docente pueda aprovechar al máximo estas tecnologías con sus estudiantes, debe sentirse confortable y hábil con ellas, para asegurar también que los participantes estén cómodos con el software que se está utilizando. Se trata además de lograr que la tecnología sea transparente. Aquí radica uno de los aspectos fundamentales del proyecto: lograr que los docentes y estudiantes exploren y se afiancen en el uso de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Que los docentes puedan ser partícipe de un proceso educativo, en primera instancia desde una perspectiva o rol de "estudiante", utilizando el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje EVELiA.
- Que los docentes vivencien la experiencia de ser responsables y gestionadores de contenidos en un aula virtual, conociendo y aprovechando los diferentes recursos y herramientas que EVELiA provee.
- Que la comunidad educativa del INSTITUTO cuente con un espacio dentro del EVELiA para dar soporte a las instancias no presenciales en para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Contenidos

• Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: historia, clasificación, categorización, herramientas, servicios y recursos que proveen.
• Entorno virtual EVELIA: evolución, diseño, características, roles de usuario, permisos y potencialidades. Criterios para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
• Gestión del entorno virtual EVELIA: modos de intervención (profesores, estudiantes, autoridades y colaboradores). Gestión y administración de aulas virtuales.
• Planificación, diseño y utilización de recursos didácticos: herramientas de comunicación asincrónicas (correo electrónico, listas de correo, foro, preguntas frecuentes), herramientas informativas (calendario, noticias, pizarrón, alertas, información, contactos, datos personales), herramientas de evaluación (actividades), herramientas de seguimiento (información estadística), herramientas de gestión de materiales de aprendizaje (materiales, software, enlaces, bibliotecas, materiales adicionales, materiales compartidos), herramientas de almacenamiento de información (carpeta personal).

El abordaje de los contenidos detallados se desarrollará desde un enfoque técnico-operativo y un enfoque didáctico-pedagógico, con lo cual la capacitación se divide en:
Capacitación Técnico-Operativa: comprende el uso operativo de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: pasos a seguir para dar de alta un tema de discusión en el foro.
Capacitación Didáctico-Pedagógica: se enseñan metodologías y usos didácticos-pedagógicos de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: el uso adecuado y moderado de los foros de discusión.

Destinatarios

Los destinatarios del proyecto serán docentes, administrativos, directivos y estudiantes pertenecientes al INSTITUTO. La selección de los participantes en cada actividad estará a cargo de las autoridades de la institución educativa.

Metodología

La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas.
Los encuentros sincrónicos serán desarrollados y orientados bajo la responsabilidad de los equipos docentes de la UNRC y para las actividades se contará con la posibilidad de realizar consultas, acceder a documentación, participar en foros, enviar actividades y recibir correcciones mediante un aula virtual accesible a través de Internet.

Se dejará a disposición de los docentes todos los materiales de aprendizaje a utilizar durante el curso en formato digital, los que incluyen las guías de aprendizaje y materiales de lectura.
Entendiendo que no alcanzaría con realizar solamente una charla, sino que los docentes puedan participar en una modalidad taller, en la cual puedan interactuar y utilizar el entorno virtual (creando sus cuentas de usuario, creando sus aulas virtuales, etc).

El equipo de capacitadores pertenecerá al CITIC y tendrán a su cargo la selección y mediación de materiales, el diseño y seguimiento de las actividades, la configuración y mantenimiento de las aulas virtuales utilizadas para dar soporte y desarrollo a la capacitación entre las tareas más destacadas.

Respecto a la utilización de EVELiA, el personal del CITIC ofrecerá un acompañamiento permanente al personal del INSTITUTO, procurando que con el paso del tiempo la comunidad del INSTITUTO logre autonomía en esta tarea.

Certificación
LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, emitirá la certificación institucional correspondiente por la capacitación ofrecida.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dr. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 14:51:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1062-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 147097 y la Resolución C.S. N° 0451/25, y **CONSIDERANDO:** Que, por el artículo 1° de la citada resolución, se aceptó la renuncia definitiva del Profesor Marcelo Raúl FAGIANO (DNI.N° 13955118), indicándose de manera errónea el cargo que detentaba el mismo. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó a este Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1° - Rectificar el artículo 1°, de la Resolución Consejo Superior N° 0451/25, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: …Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo…

DEBE DECIR: … Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo…

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0014

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 10:13:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0014-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 149322 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 436/25 y la Resolución Decanal N° 500/25 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citadas Resoluciones se aprobó el Plan de Estudio de la carrera *Técnico de Laboratorio.*

Que, este Consejo Superior entiende procedente ratificar las referidas Resoluciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 436/25 y Resolución Decanal N° 500/25, dictadas por la Facultad de Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante las cuales se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la carrera *Técnico de Laboratorio.*

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0464

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:29:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0464-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 147477** y con relación al **Acta N° 09, de fecha 17 de noviembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante** a fojas 98/104, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 09 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

1) Expediente N° 130428: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES - DESDOBLAMIENTO DE CARGOS MPSG CATEGORIA 7.
2) Expediente N° 144388: FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA - RENOVACION CONTRATACIÓN CIARMATORI YESICA MELISA.
3) Expediente N° 148424: SECRETARIA DE BIENESTAR. RENOVACION CONTRATACIÓN PUEBLA LUCIANA.
4) Expediente N° 147131 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES. RENOVACION CONTRATACIÓN ALANIZ GUSTAVO ARIEL.
5) Expediente N° 148662 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. CREACIÓN CARGO A5.
6) Expediente N° 146246 - SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN PATRONI ERNESTO ANDRÉS.
7) Expediente N° 149367 - ESTRUCTURAS ORGÁNICO FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.
8) Expediente N° 140877 - FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA - RENOVACION CONTRATACIÓN MORSETTO PAOLA.
9) Expediente N° 139954 - SECRETARIA DE BIENESTAR. RENOVACION CONTRATACIÓN PALACIOS PAGLIONI RITA.
10) Expediente N° 146396 - SECRETARIA DE BIENESTAR. RENOVACION CONTRATACIÓN LILLO MARISA y TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD.
11) Incidente N° 144222-1 - SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN CARRASCO MAHUEL.
12) Expediente N° 147466: FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA - RENOVACION CONTRATACIÓN BEARZOTTI FLORENCIA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 09, de fecha 17 de noviembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente,** la que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0465

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0465

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 09/25

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 17 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 8:30 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. EXPEDIENTE N° 130.428 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – DESDOBLAMIENTO DE CARGOS MPSG CATEGORÍA 7.

En relación a lo acordado en el Punto 2 del Acta Paritaria 08/2025 homologada por Resolución del Consejo Superior 432/2025, se recibe presentación del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Prof. Germán Barros.

En esa oportunidad, se acordó la creación de un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 6 en la Secretaría de Investigación de la Facultad, utilizando para ello la vacante A7 liberada por la agente nodocente Verónica Pianetti y 0,20 puntos reservados.

En el escrito presentado con fecha 10/11/2025, el Sr. Decano informa que la Facultad no cuenta con la vacante mencionada, por lo que solicita que la creación del cargo solicitado, en Agrupamiento Administrativo Categoría 6 en la Secretaría de Investigación de la Facultad, sea realizado utilizando para ello la absorción del cargo del agente que resulte ganador y 0,20 puntos reservados, del saldo detallado en el Acta citada.

Se informa que la vacante de la agente Verónica Pianetti fue cubierta con la efectivización de la agente Romina Sosa, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 148229.

Informada de lo solicitado, la Comisión Paritaria presta conformidad a la creación del cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 6 en la Secretaría de Investigación de la Facultad, utilizando para ello la absorción del cargo del agente que resulte ganador y 0,20 puntos reservados, **modificando de esta manera lo acordado en el Punto 2 del Acta 08/2025**.

Se deja constancia que el concurso referido a la cobertura del cargo indicado, será llamado únicamente **cerrado interno** a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, acordando que el saldo remanente sea utilizado para futuras reestructuraciones.

Se solicita a la Facultad que se informe a la paritaria el resultado del concurso una vez que se haya culminado.

2. EXPEDIENTE 144.388. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN CIARMATORI YESICA MELISA.

En el Expediente de referencia, se solicita la renovación de la contratación de CIARMATORI YESICA MELISA (DNI N° 41.322.870) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/12/2025 y hasta el 31/03/2026, para desempeñarse como apoyo técnico en el Departamento de Patología Animal en el área de Histopatología.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5 que pertenecía a la agente nodocente Eva Gabriela Sanchis quien presentó su renuncia al cargo, por el período comprendido entre el 01/12/2025 y hasta el 31/03/2026 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

Se acuerda la renovación de la contratación de CIARMATORI YESICA MELISA (DNI Nº 41.322.870) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/12/2025 y hasta el 31/03/2026 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo TP-5 que se tramita por expediente Nº 147.102, lo que fuere anterior.

3. EXPEDIENTE 148.424. SECRETARÍA DE BIENESTAR. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN PUEBLA LUCIANA.

En el Expediente de referencia, se solicita la renovación de la contratación de PUEBLA LUCIANA MILAGRO (DNI Nº 27.325.597) en Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales MPSG Categoría 7 a partir del 08/01/2026 y hasta el 07/06/2026, para desempeñarse en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con la afectación transitoria de la agente DECOBERTI NATALIA LUJAN al Jardín Maternal Rayito de Sol y la vacante transitoria en el cargo Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales Categoría 7 de la agente nodocente HOLUBEK LAURA quien se encuentra en licencia médica prolongada, por el período comprendido entre el 08/01/2026 y hasta el 07/06/2026 o hasta la reincorporación de la agente HOLUBEK LAURA lo que sea anterior.

Se acuerda la renovación de la contratación de PUEBLA LUCIANA MILAGRO (DNI Nº 27.325.597) en Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales MPSG Categoría 7 a partir del 08/01/2026 y hasta el 07/06/2026 o hasta la reincorporación de la agente HOLUBEK LAURA lo que sea anterior.

4. EXPEDIENTE 147.131. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN ALANIZ GUSTAVO ARIEL.

En el Expediente de referencia, se solicita la renovación de la contratación de ALANIZ GUSTAVO ARIEL (DNI Nº 29.707.340) en Agrupamiento Técnico-Profesional TP Categoría 7 a partir del 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026, para desempeñarse en el área de los laboratorios docentes del Departamento de Física.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante en Agrupamiento Técnico-Profesional TP Categoría 7 que pertenecía al agente nodocente CHIRINO MATIAS EDGAR que fuera designado en cargo TP-5, por el período comprendido entre el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

Se acuerda la renovación de la contratación de ALANIZ GUSTAVO ARIEL (DNI Nº 29.707.340) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 o la sustanciación del concurso del cargo vacante solicitado por el Expediente Nº: 148456.

5. EXPEDIENTE 148.662. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. CREACIÓN DE CARGO A-5

En el expediente de referencia, mediante nota de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales Prof. Marcela Daniele, se solicita la creación y llamado a concurso de un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

Dando continuidad a la reestructuración de cargos, acordada en el Punto 5 del Acta paritaria 08/24 (Res. CS 491/2024) se informa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Punto

a), ya que luego del concurso nodocente tramitado por Expediente 147.260, se designó en el cargo Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 4 a MONGE GERMAN de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 306/2025.

A fin de continuar con el proceso de reestructuración acordado, se avanza en esta oportunidad en lo establecido en el punto b) del Acta citada, acordando la creación de un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 5 para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

A modo de resumen, se analiza el resultado de las dos etapas de la reestructuración solicitada:

SITUACIÓN INICIAL:

Agente Nodocente	Agrupamiento	Categoría	Puntos
MONGE GERMAN	TP	5	1,44
CHAVEZ SUSANA (Jubilación)	A	7	1,00
CARRANZA ALINA (Renuncia)	A	7	1,00
TOTAL			3,44

DESPUÉS DOS ETAPAS DE LA REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA:

Agente Nodocente	Agrupamiento	Categoría	Puntos
MONGE GERMAN	TP	4	1,73
SOLICITUD CREACIÓN CARGO	A	5	1,44
TOTAL			3,17

Analizando el resultado de las dos etapas solicitadas, se informa que resultará un remanente de **0,27 puntos** que serán utilizados para futuros procesos de organización de la Secretaría.

Las partes acuerdan lo solicitado, dejando constancia que la cobertura del cargo será realizada conforme lo establecido en el reglamento de concursos nodocentes Res. CS 466/2018.

6. EXPEDIENTE 146.246. SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN PATRONI ERNESTO ANDRÉS.

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de PATRONI ERNESTO ANDRÉS (DNI N° 26.006.378) en Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales MPSG Categoría 7, desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales MPSG Categoría 3 que pertenecía al agente nodocente Juan Vicente Sanchis, por el período comprendido entre el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

Las partes acuerdan la renovación de contrato de PATRONI ERNESTO ANDRÉS (DNI N° 26.006.378) en Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales Categoría 7, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales Categoría 3 que pertenecía al agente no docente Juan Vicente Sanchis desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

7. EXPEDIENTE 149.367. ESTRUCTURAS ORGÁNICO FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

Se informa a los miembros de la Comisión Paritaria acerca de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, donde la Sra. Rectora encomienda realizar el relevamiento y análisis

de las estructuras orgánico-funcionales de esta Universidad, particularmente las dependientes del área central, en las que se desempeñan trabajadores nodocentes.

Fundamenta su pedido en el marco de los ejes del Plan Estratégico Institucional donde se plantea la necesidad de revisar las estructuras organizativas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, así como las normativas que rigen su funcionamiento. Esto, sumado a las transformaciones permanentes que interpelan el funcionamiento de la Institución, la ampliación de los alcances sociales y las innovaciones académicas y científicas, lógicas de toda institución de Educación Superior, dan sustento a este proceso que tiene como objetivo principal adecuar las mencionadas estructuras a la dinámica de funcionamiento institucional actual, preservando la seguridad y los derechos de los trabajadores nodocentes de la Universidad.

Manifiesta en su escrito que, frente al actual contexto, se hace indispensable rediscutir las responsabilidades y funciones de cada área, con el fin de contar con una estructura orgánica y funcional que responda de manera eficiente a las necesidades institucionales, siempre dejando a resguardo lo que en materia de derechos laborales refiera. En este sentido, considera prioritario llevar adelante un trabajo conjunto impulsado desde la Secretaría General, en articulación con las demás Secretarías de Rectorado, con el propósito de revisar e institucionalizar la existencia de las estructuras vigentes. La meta es avanzar hacia una reglamentación clara y consensuada sobre las estructuras de cada Dependencia, con proyección de mejoras, para el cumplimiento eficaz de sus objetivos y funciones.

Esta iniciativa permitirá fortalecer el desarrollo institucional y optimizar el cumplimiento de los fines de la Universidad Nacional de Río Cuarto, garantizando, además, un trabajo integrado entre las dependencias. Asimismo, dará sustento a nuevas gestiones en pos de mejoras de la planta nodocente de esta universidad.

Indica además que esta iniciativa debería ser trabajada colaborativamente con ATURC, los secretarios/as de gestión y con la participación de los diferentes trabajadores de cada una de las áreas. Asimismo, **encomendar a las unidades académicas** el abordaje integral de las estructuras orgánico-funcionales ancladas en sus dependencias.

El Secretario General informa que ante el pedido realizado por la Sra. Rectora se han mantenido algunas reuniones de trabajo con el Secretario General de ATURC, con integrantes de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional y la Secretaría de Trabajo a fin de informarles del trabajo requerido y poder iniciar el relevamiento solicitado, con el objetivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales de esas Secretarías dependientes de Rectorado.

Analizado el tema, se acuerda dar inicio al proceso anteriormente descripto mediante la conformación de una Comisión Ad-Hoc con representantes de ambas partes paritarias. Dicha Comisión tendrá por finalidad analizar las diferentes propuestas de estructuras orgánicos funcionales propuestos por cada Secretaría de Rectorado, a fin de analizar la aplicación de criterios comunes en cada una de ellas, basándose en las funciones, responsabilidades y necesidades operativas de las áreas involucradas y garantizando, a través de sus representantes, la participación de los trabajadores y trabajadoras nodocentes y el resguardo de sus derechos.

La Comisión Ad-Hoc trabajará de manera coordinada con las Secretarías del Rectorado y las unidades académicas, a fin de alcanzar propuestas consensuadas que luego serán elevadas para su evaluación y consideración en el ámbito correspondiente.

Con ello se busca asegurar un proceso ordenado, transparente y participativo, orientado a fortalecer la organización institucional y optimizar el funcionamiento de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

8. EXPEDIENTE 140.877. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN MORSETTO PAOLA.

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de MORSETTO PAOLA RITA (DNI N° 31.731.363) en Agrupamiento Técnico Profesional TP Categoría 7, desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 para cubrir actividades de apoyo técnico en el Departamento de Anatomía Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Técnico Profesional TP Categoría 7 creado en Expte. 143.772, por el período comprendido entre el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso tramitado en Expediente 144.718, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación del contrato de MORSETTO PAOLA RITA (DNI N° 31.731.363) en Agrupamiento Técnico Profesional TP Categoría 7, desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 para cubrir actividades de apoyo técnico en el Departamento de Anatomía Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria o hasta la sustanciación del respectivo concurso tramitado en Expediente 144.718, lo que fuere anterior.

9. EXPEDIENTE 139.954. SECRETARÍA DE BIENESTAR. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN PALACIOS PAGLIONI RITA.

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de PALACIOS PAGLIONI RITA LUCIA (DNI N° 37.839.148) en Agrupamiento Asistencial As Categoría 6, desde el 01/01/2026 y hasta el 31/03/2026 o hasta la sustanciación del concurso, lo que fuere anterior, para cubrir actividades en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Técnico Profesional TP Categoría 1 Sub Grupo P que pertenecía al agente Nodocente Armando Rómulo VESCO, por el período comprendido entre el 01/01/2026 y hasta el 31/03/2026 o hasta la sustanciación del concurso correspondiente al cargo Agrupamiento TP Técnico Profesional (Profesional) Categoría 1, lo que fuere anterior

Las partes acuerdan la renovación de contrato de PALACIOS PAGLIONI RITA LUCIA (DNI N° 37.839.148) en Agrupamiento Asistencial Categoría 6, desde el 01/01/2026 y hasta el 31/03/2026 o hasta la sustanciación del concurso tramitado en Expediente 148550 correspondiente al cargo Agrupamiento Técnico Profesional (Profesional) Categoría 1, lo que fuere anterior.

10. EXPEDIENTE 146396. SECRETARÍA DE BIENESTAR. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN LILLO MARISA y TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de la Srita. LILLO MARISA ANDREA (DNI N° 21.999.693) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 5 que pertenece al agente Martin Tomaselli quien se encuentra con parte médico prolongado. Asimismo se solicita la renovación de la contratación de la Srita. TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD (DNI N° 33.885.758) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 6 que pertenece al agente Fernando Monteiro quien se encuentra con parte médico prolongado.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a las contrataciones, de la Srita. LILLO MARISA ANDREA (DNI N° 21.999.693), financiado con el cargo vacante transitorio MPSG

Categoría 5 que pertenece al agente Martin Tomaselli quien se encuentra con parte médico prolongado, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 o hasta su reincorporación lo que fuere anterior. Asimismo se acuerda la renovación de la contratación de la Srita. TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD (DNI N° 33.885.758), financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 6 que pertenece al agente Fernando Monteiro quien se encuentra con parte médico prolongado por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026, o hasta su reincorporación lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan las renovaciones de contrato, de la Srita. LILLO MARISA ANDREA (DNI N° 21.999.693) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 5 que pertenece al agente Martin Tomaselli quien se encuentra con parte médico prolongado, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026 o hasta su reincorporación lo que fuere anterior. Asimismo se acuerda la renovación de la contratación de la Srita. TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD (DNI N° 33.885.758) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 6 que pertenece al agente Fernando Monteiro quien se encuentra con parte médico prolongado por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/12/2025 y hasta el 30/04/2026, o hasta su reincorporación lo que fuere anterior.

11. EXPEDIENTE 144.222-1. SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN CARRASCO NAHUEL.

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de CARRASCO NAHUEL (DNI N° 36.752.502) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 6, financiado con el cargo vacante transitorio Agrupamiento Administrativo Categoría 3 que pertenece al agente Rodrigo Tello quien se encuentra asignado de manera transitoria al CECYF, desde el 01/01/2026 al 31/05/2026 o hasta la reincorporación a su cargo del Agente Rodrigo Tello, lo que fuere anterior.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante transitorio Agrupamiento Administrativo Categoría 3 que pertenece al agente Rodrigo Tello quien se encuentra asignado de manera transitoria al CECYF, desde el 01/01/2026 al 31/05/2026 o hasta la reincorporación a su cargo del Agente Rodrigo Tello, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato de CARRASCO NAHUEL (DNI N° 36.752.502) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 6, financiado con el cargo vacante transitorio Agrupamiento Administrativo Categoría 3 que pertenece al agente Rodrigo Tello quien se encuentra asignado de manera transitoria al CECYF, desde el 01/01/2026 al 31/05/2026 o hasta la reincorporación a su cargo del Agente Rodrigo Tello, lo que fuere anterior.

12. EXPEDIENTE 147.466. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. RENOVACIÓN CONTRATACIÓN BEARZOTTI FLORENCIA

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de BEARZOTTI FLORENCIA (DNI N° 35.134.294) en Agrupamiento Administrativo A Categoría 7, desde el 01/12/2025 y hasta el 28/02/2026 para cubrir actividades en dicha unidad académica.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Administrativo Categoría 5 que pertenecía al agente nodocente CABRERA DIEGO, por el período comprendido entre el 01/12/2025 y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación del contrato de BEARZOTTI FLORENCIA (DNI N° 35.134.294) en Agrupamiento Administrativo A Categoría 7, desde el 01/12/2025 y hasta el 28/02/2026 para cubrir actividades en dicha unidad académica o hasta la sustanciación del concurso cargo vacante Agrupamiento Administrativo Categoría 5, lo que fuere anterior.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día de la fecha.

DANIEL M. GARIS
Secretario General
ATURC

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dra. LILA BERNARDI
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:32:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0465-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, el Recurso Jerárquico planteado por el Prof. Héctor Hugo Stroppa (HHS), en contra de la Resolución N° 295 / 2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Humanas, y el dictamen N° 9709 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de abril de 2025 el Agente Sumariante remite a la Señora Rectora el Informe Definitivo N° 1207, en el que considera que "la denunciante ha logrado crear el cuadro indiciario requerido por la normativa en materia de discriminación en tanto de la prueba incorporada, en especial los informes técnicos acompañados, certificados médicos, historias clínicas y la documentación obrante en el expediente, se trasluce un proceder por parte del señor HHS contrario a las buenas normas de convivencia que deben reunir y reinar en el ámbito laboral y corresponde calificar su conducta como trato indecoroso hacia la agente Señora MVC".

Que la instrucción entiende que "el Señor HHS queda subsumido por las disposiciones de lo prescripto en "... art. 22 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias, referido a "erradicación de toda forma de violencia laboral, cuando expresa: "... la institución Universidad Nacional debe velar para que en su ámbito no se produzcan situaciones de acoso laboral /o mobbing y/o acoso sexual"; art. 28 inciso b) Observar las normas legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen, así como la función docente: y Art, 20 incs. b) valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones en la institución universitaria para fines ajenos a dicha función": e) cuando dice "... u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones en la institución universitaria", Capitulo IV derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad. Régimen disciplinario, del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias y en las partes pertinentes: además de lo estipulado en el Art. 32 inc. e) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164, con más las normas supra universitarias que rigen en materia de Violencia de género como la ley 26.485 de "Protección Integral de las Mujeres" por haberse presuntamente encuadrado la conducta en lo preceptuado en los arts. 4, 5 y 6 las cuales refieren en su ámbito de aplicación a las Instituciones Educativas.".

Que de acuerdo con lo consignado tanto en el Informe Preliminar N° 1198 cuanto en si Informe Final N° 1207, los hechos quedan subsumidos en el art 32 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164 referido a las "causales para imponer cesantía", inciso e): "incumplimiento de los deberes establecidos en art 23 y 24 cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiere."; Que como conclusión en dicho informe, y teniendo en consideración que el docente sumariado no tiene antecedentes de sanción disciplinaria en su legajo durante cuarenta años de profesión, el sumariante es de opinión que el Prof. HHS queda incurso dentro de las previsiones del artículo 32 inciso a) del Régimen disciplinario del CC que prevé una sanción de apercibimiento salvo mejor criterio por parte del CD de la FCH.

Que con fecha 24 de abril de 2025 el Agente Sumariante informa a la Señora Rectora que en el alegato presentado por el sumariado no surgen elementos de juicio que a su criterio ameriten modificar las conclusiones vertidas en el Informe Definitivo.

Que con fecha 28 de abril de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen N° 9617 expresando que el sumario administrativo se tramitó de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 456/22, que el Sumario se ha ajustado a derecho, respetándose las pautas de procedimiento y receptando las pruebas, conforme lo documentado en los informes preliminar N° 1198 y definitivo N° 1207.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas emitió acto resolutivo N.° 295/2025 mediante la que se resuelve en su artículo primero: "Aplicar al Profesor Héctor Hugo STROPPA (D.N.I. N° 13.380.951), docente del Departamento Escuela de Enfermería (S-S5) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN POR VEINTINUEVE (29) DÍAS en sus tareas, sin la prestación de servicios y sin percepción de haberes por el período antes mencionado, la que deberá ser cumplida en el día inmediato siguiente a la fecha de que la presente resolución sea notificada y comunicada al docente."

Que el 21 de julio de 2025 el Profesor HHS interpone recurso jerárquico ante el CD de la FCH contra la Res. CD 295/2025 por la que se le impone una sanción disciplinaria en el marco del sumario administrativo tramitado bajo el Exp. N° 141943.

Que el dictamen N° 9709 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC señala "que el accionar del Consejo Directivo se encuentra ajustado a derecho toda vez que la conclusión final a la que arriba el Instructor Sumariante tienen en principio un carácter enunciativo y no vinculante, de modo que si fuera así quedaría sustituida en la persona del Instructor la autonomía en materia disciplinaria que tiene el consejo Directivo derivado de la competencia otorgada por el Estatuto Universitario".

Que en el mismo dictamen se establece que el CD de la FCH, haciendo uso de su autonomía y competencia, resuelve aplicar la sanción disciplinaria de que se trata y opina no hacer lugar al recurso en cuestión, cerrando así vía recursiva en sede administrativa.

Que a fecha 17 de noviembre de 2025 la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de la UNRC se reúne, en sesión reservada, para tratar y analizar el recurso jerárquico interpuesto por el Profesor Héctor Hugo STROPPA contra la Res. CD 295/2025 de dicha facultad.

Que atento al planteo que se tramita por Incidente 141.943/2 y tratándose de igual tema, se resolvió incorporarlo a las presentes actuaciones y darle un tratamiento en conjunto.

Que ha intervenido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

El CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - RECHAZAR el recurso jerárquico y el planteo formulado que se tramita por Incidente 141.943-2, presentados por el Profesor Héctor Hugo STROPPA (D.N.I. N° 13.380.951) contra la Res. C.D. N°295/2025 de la Facultad de Ciencias Humanas y RATIFICAR lo resuelto por el CD de dicha Unidad Académica mediante Res. C.D. N° 295/2025, ello por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0466

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:43:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0466-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 130 del **Expediente N° 139954,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año, o hasta la sustanciación del concurso en Agrupamiento Profesional, Categoría -1- iniciado mediante Expediente N°140700, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del anunciado cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, transformado en Agrupamiento Profesional según Acta paritaria para el Sector Nodocente 2/2023 homologada por Resolución Consejo Superior N°168/23, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 133.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°09/25, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente N° 148550, lo que ocurra primero.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI (DNI N°: 37839148)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente N° 148550, lo que ocurra primero, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1063

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:13:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1063-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149705,** presentada por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicitó autorización para la realización de las ***I Jornadas de Innovación y Transformación Digital UNRC,*** desarrolladas los días 3 y 4 de diciembre de 2025 en el campus de esta Universidad, en calidad de actividades satélite en el marco de las **VIII Jornadas Académicas VITEC,** que se llevaron a cabo en nuestra Institución los días 4 y 5 de diciembre del corriente año.

Que dichas Jornadas, enmarcadas en los objetivos del Programa de Transformación Digital de la UNRC (RCS.N° 192/25), se conciben como un espacio estratégico para promover la reflexión, el fortalecimiento institucional y el vínculo con el medio, en torno a los procesos de modernización, gobierno digital y transformación digital que esta Universidad viene impulsando.

Que, para el desarrollo de las referidas actividades, se contó con la prestigiosa visita de la Dra. Elsa ESTEVEZ, referente nacional e internacional en la temática, docente investigadora de la Universidad Nacional del Sur, Secretaria ejecutiva de Metared TIC Argentina y Coordinadora Académica del Programa UNI UEAR (alianza Universitaria Argentina Europea para la Transformación Digital).

Que, las actividades estuvieron a cargo de la Dra. Elsa ESTEVEZ, contando con la coordinación de la Prof. Marcela Elena DANIELE, Secretaria de la Secretaria de Planeamiento, como así también contó con la colaboración del Dr. Francisco BAVERA, docente esta Universidad Nacional.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente reconocer la realización de las citadas Jornadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la realización de las ***I Jornadas de Innovación y Transformación Digital UNRC,*** las cuales fueron llevadas a cabo los días 3 y 4 de diciembre de 2025 en esta Universidad Nacional, en calidad de actividades satélite en el marco de las **VIII Jornadas Académicas VITEC,** que se realizaron en esta Casa de Estudio durante los días 4 y 5 de diciembre del corriente año, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Reconocer la designación como responsable del dictado de las actividades desarrolladas en el marco de las Jornadas mencionadas en el artículo precedente, a la Dra. Elsa ESTEVEZ (DNI.N° 14853365), como Coordinadora de las mismas a la Mag. Marcela DANIELE (DNI.N° 20325124) y como Colaborador al Dr. Francisco BAVERA (DNI.N° 26567216).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1064

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:16:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1064-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/3 del **Incidente N° 118515-8**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca y designe como integrantes del Consejo Académico de la mencionada Secretaría, a los Secretarios Académicos, Subsecretarios, a los representantes Nodocentes de los Registros de Alumnos de las distintas Facultades, y a los representantes estudiantiles que constan en el Anexo de la presente resolución, en el cual se indica el período de designación para cada uno, ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso C -Punto 2- del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 227/16.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la designación como integrantes del Consejo Académico de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a Secretarios Académicos, Subsecretarios, a los representantes Nodocentes de los Registros de Alumnos de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, y a los representantes estudiantiles que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los períodos que en cada caso de indica, y por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1065

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1065

Nombres	DNI	Área	Designación	Período designación
Prof. Pablo Santiago PIZZI	23436864	Secretaría Académica	*Representante titular*	05/05/2023 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Prof. Celina Andrea MARTINI	20395281	Secretaría Académica	*Representante suplente*	05/05/2023 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Prof. Sebastián RUIZ	26423268	Secretaría Académica	*Representante suplente*	12/06/2023 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Méd. Vet. Dr. José María RAVIOLO	24845909	Secretaría Académica FAV	*Representante titular*	19/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Méd. Vet. Joel CARREÑO	35472652	Secretaría Académica FAV	*Representante suplente*	01/10/2025 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Cra. Daniela Iris CONCETTI	23226900	Secretaría Académica FCE	*Representante titular*	19/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Lic. Laureana Belén CELLI	32015084	Secretaría Académica FCE	*Representante suplente*	19/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Esp. María Eugenia FERROCCHIO	30158989	Secretaría Académica FCFQN	*Representante titular*	22/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Prof. Marianela SOSA	33825208	Secretaría Académica FCFQN	*Representante suplente*	22/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Prof. Luciana CIBILS MARTINA	32680569	Secretaría Académica FCFQN	*Representante suplente*	22/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Prof. Ivone Inés JAKOB	17293364	Secretaría Académica FCH	*Representante titular*	19/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Prof. Elías Claudio Roberto ASAAD	16529949	Secretaría Académica FCH	*Representante suplente*	19/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Prof. Mariana GIANOTTI	24333200	Secretaría Académica FCH	*Representante suplente*	01/03/2025 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.

Sra. Dra. Leticia FIRMAN	29581832	Secretaría Académica FI	*Representante titular*	19/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Mgter. Ing. Emilio CORTI	31812357	Secretaría Académica FI	*Representante suplente*	19/08/2024 al 04/05/2027 y/o el cese de sus funciones en gestión, lo que suceda primero.
Marlana GIRARDI	21998077	Registro de Alumnos - FI	*Representante titular*	06/05/2025 al 05/05/2026
Liliana QUEVEDO	26816822	Registro de Alumnos - FCE	*Representante suplente*	06/05/2025 al 05/05/2026
Elisa Claudia GIOVANINI	26085599	Registro de Alumnos - FAV	*Representante suplente*	06/05/2025 al 05/05/2026
Omar GATTI	14950632	Registro de Alumnos - FCH	*Representante suplente*	06/05/2025 al 05/05/2026
Patricia Laura VARELA	20336536	Registro de Alumnos - FCEX	*Representante suplente*	06/05/2025 al 05/05/2026
Camila Alejandra COMETTO ORELLANO	39824388	FURC	*Representante titular*	10/06/2025 hasta la renovación de las autoridades de FURC.
Lucas Daniel ESCUDERO	46377398	FURC	*Representante suplente*	10/06/2025 hasta la renovación de las autoridades de FURC
Lautaro Nicolás ZABALA DEFAGOT	42891234	FURC	*Representante suplente*	10/06/2025 hasta el 22/09/25
Paula Micaela ARGÜELLO	43187614	FURC	*Representante suplente*	10/06/2025 hasta el 22/09/25
Nicolás Roque POMIGLIO	410928182	FURC	*Representante suplente*	10/06/2025 hasta el 22/09/25
Belén Itatí ROJAS	46241382	FURC	*Representante suplente*	23/09/25hasta la renovación de las autoridades de FURC.
Federico VENEGAS	39437026	FURC	*Representante suplente*	23/09/25hasta la renovación de las autoridades de FURC.
Macarena BLANCO	42980645	FURC	*Representante suplente*	23/09/25hasta la renovación de las autoridades de FURC.
Manuela MANA LENTI	44900511	Centro de Estudiantes CECE	*Representante titular*	10/06/2025 hasta la renovación de las autoridades de CECE.
Tania RODRIGUEZ	45836031	Centro de Estudiantes CECEx	*Representante titular*	10/06/2025 hasta la renovación de las autoridades del CECEX.
Joaquín BONAPARTE	45379559	Centro de Estudiantes CECH	*Representante titular*	07/05/2025 hasta la renovación de las autoridades del CECH.
Celina CHIRINOS	46130991	Centro de Estudiantes CECH	*Representante suplente*	07/05/2025 hasta la renovación de las autoridades del CECH.

Ignacio GERMANETTI	**46309303**	**Centro de Estudiantes CECH**	***Representante suplente***	**07/05/2025 hasta la renovación de las autoridades del CECH.**
Daniel CARDINALLI	**39175016**	**Centro de Estudiantes CEI**	***Representante titular***	**10/06/2025 hasta la renovación de las autoridades del CEI.**
Valentín SALDAÑO	**43062613**	**Centro de Estudiantes CEIA**	***Representante titular***	**10/06/2025 hasta la renovación de las autoridades de CEIA.**

L.E.P.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:19:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1065-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 122980-5,** presentada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Profesora María Claudia RODRIGUEZ, quien se desempeña como Directora de la UEDD "Instituto de Ciencias Veterinarias" (INCIVET) UNRC CONICET.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a los términos de referencia que figuran como Anexo II del Reglamento para llamado a concurso de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD), aprobado por el Consejo superior de esta Universidad (Resolución N°077/18) y el Directorio del CONICET.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple y 5 (cinco) años de antigüedad, desde el 1 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo, lo que ocurra primero.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora María Claudia RODRIGUEZ (DNI N°: 13727449)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como Directora de la UEDD "Instituto de Ciencias Veterinarias" (INCIVET) UNRC CONICET, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple y 5 (cinco) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 1 de dicimebre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo, lo que fuere anterior, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1066

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:21:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1066-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146441**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO SUPERIOR JUAN CINOTTO**, obrante a fojas 53/56, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo que, esta Universidad Nacional, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo, brinde capacitación a integrantes del mencionado Instituto y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que se llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9771, obrante a fojas 46, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, en lo que refiere a los contenidos del citado Convenio, sobre cuestiones económicas, intervino a fojas 48 la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que, a fojas 50 y 52, obran notas de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO SUPERIOR JUAN CINOTTO,** el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1067

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1067

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR JUAN CINOTTO

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, en adelante LA UNIVERSIDAD y el Instituto Superior Juan Cinotto, con domicilio en calle Moreno 552 de la ciudad de Sampacho, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Representante Legal, Sr. Pablo Javier AVANZINI BARCIA, en adelante EL INSTITUTO, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es que LA UNIVERSIDAD, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (en adelante la SECRETARÍA), brinde capacitación a integrantes del Instituto Superior del Profesorado y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELiA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa. ----------

SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado en la cláusula primera, se desarrollarán actividades de formación, asesoramiento y acceso a EVELIA descritas en el ANEXO I del presente Convenio. ----------

TERCERA: Por parte de LA SECRETARIA se designa como Coordinador General de las actividades al Esp. Jorge Oscar GUAZZONE (DNI 23.226.335), y como Coordinador General de las actividades del INSTITUTO se designa al Sr. Pablo Javier Avanzini Barcia (DNI 29.573.593).

CUARTA: La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. De ser necesarias actividades presenciales durante el desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento que demanden traslados desde la UNIVERSIDAD hacia el INSTITUTO o a la inversa, los costos generados por la movilidad y viáticos de los equipos estarán a cargo del INSTITUTO. ----------

QUINTA: EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de $ 6.301 (pesos seis mil trescientos uno) por aula activa (en uso). El cálculo del monto total mensual de este concepto se realizará contemplando los registros de aulas activas en EVELiA a mes transcurrido. Dicho monto no se aplicará cuando se superen las 100 cuentas activas de usuarios mensuales. Es importante recalcar, que por las aulas que pasen al historial (a las cuales se puede seguir accediendo para su visualización de contenidos) no se abonará ningún importe. ----------

Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de $3.172 (pesos tres mil ciento setenta y dos) por cada cuenta de usuario activa en EVELiA a mes transcurrido. Es importante recalcar, que la cuenta de usuario es única por persona, independientemente del rol o roles que tenga en la INSTITUCION o en EVELiA. ----------

Ambos indicadores se actualizarán mensualmente considerando el IPC de la provincia de Córdoba, según https://estadistica.cba.gov.ar . ----------

Otros recursos involucrados tales como soporte técnico para el uso de aulas físicas y virtuales, mesa de ayuda para usuarios no tendrán costo adicional. ----------

Los fondos ingresarán a la Tesorería de LA UNIVERSIDAD mediante transferencias a la cuenta bancaria que esta indique. ----------

NOTA: estos montos fueron establecidos el 1 de septiembre del 2025, todo pago posterior a esa fecha deberá actualizar los valores al momento de ser efectuado. ----------

SEXTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas. ----------

SÉPTIMA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo. ----------

OCTAVA: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio. ----------

NOVENA: Este convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. No obstante, las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo. ----------

DÉCIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Específico no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos. ----------

DÉCIMO PRIMERA: Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.----------

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR JUAN CINOTTO.

Capacitación de Docentes y acompañamiento a Estudiantes del Instituto Superior Juan Cinotto en el uso y soporte del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EVELiA)

Fundamentación

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de las instituciones educativas. Estos cambios presentan aspectos problemáticos y puntos críticos que es necesario identificar y analizar con el objetivo de diseñar estrategias que posibiliten mejorar la calidad de esta oferta educativa. Uno de estos aspectos surge debido a que el uso de las TIC transforma el proceso de aprendizaje y por lo tanto, los comportamientos de los que enseñan y de los que aprenden cuando dicho proceso sucede en el marco de un entorno virtual, el cual intenta brindar herramientas y generar espacios para que se produzcan procesos de comunicación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de entornos virtuales (aulas virtuales) incorpora nuevas ventajas para la educación, específicamente en lo que respecta al registro de participación, monitoreo, seguimiento, interacción docente/alumno, acceso a materiales, registro de actividades y automatización de gestiones administrativas que, sumados a la sensación de proximidad y de atemporalidad, favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje incorporando modalidades de relación entre los actores educativos que son diferentes a las del sistema de enseñanza presencial.

Este proyecto pretende desarrollar una formación en el uso y apropiación de entornos virtuales como herramientas que favorecen y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, para docentes y estudiantes que desarrollan su actividad en el INSTITUTO.

Institucionalmente, forma parte de una iniciativa conjunta del INSTITUTO de la localidad de CANAL y la Secretaría de Extensión y Desarrollo a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación – CITIC de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

En lo referente a la capacitación docente, el CITIC ha ensayado y puesto en práctica diferentes propuestas con algunas instituciones educativas. Sin embargo, el uso adecuado y apropiación de las TIC es un campo que aún debe ser explorado y desarrollado con mayor énfasis. En tal sentido, creemos importante destacar el aporte significativo que puede brindar la utilización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sumado al crecimiento vertiginoso que ha experimentado Internet, y la Web en particular, así como también la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas.

La incorporación de las TIC a la enseñanza afecta más a la forma de cómo enseñamos que a la función que ésta persigue. Se pueden utilizar las TIC para transmitir información, para discutir en un curso, para el aprendizaje a partir de la resolución de problemas, entre otras varias metodologías más; y lo novedoso radica en que podemos realizar todas estas actividades en un mismo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Para que el docente pueda aprovechar al máximo estas tecnologías con sus estudiantes, debe sentirse confortable y hábil con ellas, para asegurar también que los participantes estén cómodos con el software que se está utilizando. Se trata además de lograr que la tecnología sea transparente. Aquí radica uno de los aspectos fundamentales del proyecto: lograr que los docentes y estudiantes exploren y se afiancen en el uso de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Que los docentes puedan ser partícipe de un proceso educativo, en primera instancia desde una perspectiva o rol de "estudiante", utilizando el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje EVELiA.
- Que los docentes vivencien la experiencia de ser responsables y gestionadores de contenidos en un aula virtual, conociendo y aprovechando los diferentes recursos y herramientas que EVELiA provee.
- Que la comunidad educativa del INSTITUTO cuente con un espacio dentro del EVELiA para dar soporte a las instancias no presenciales en para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Contenidos

- Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: historia, clasificación, categorización, herramientas, servicios y recursos que proveen.

• Entorno virtual EVELIA: evolución, diseño, características, roles de usuario, permisos y potencialidades. Criterios para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
• Gestión del entorno virtual EVELIA: modos de intervención (profesores, estudiantes, autoridades y colaboradores). Gestión y administración de aulas virtuales.
• Planificación, diseño y utilización de recursos didácticos: herramientas de comunicación asincrónicas (correo electrónico, listas de correo, foro, preguntas frecuentes), herramientas informativas (calendario, noticias, pizarrón, alertas, información, contactos, datos personales), herramientas de evaluación (actividades), herramientas de seguimiento (información estadística), herramientas de gestión de materiales de aprendizaje (materiales, software, enlaces, bibliotecas, materiales adicionales, materiales compartidos), herramientas de almacenamiento de información (carpeta personal).

El abordaje de los contenidos detallados se desarrollará desde un enfoque técnico-operativo y un enfoque didáctico-pedagógico, con lo cual la capacitación se divide en:
Capacitación Técnico-Operativa: comprende el uso operativo de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: pasos a seguir para dar de alta un tema de discusión en el foro.
Capacitación Didáctico-Pedagógica: se enseñan metodologías y usos didácticos-pedagógicos de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: el uso adecuado y moderado de los foros de discusión.

Destinatarios

Los destinatarios del proyecto serán docentes, administrativos, directivos y estudiantes pertenecientes al INSTITUTO. La selección de los participantes en cada actividad estará a cargo de las autoridades de la institución educativa.

Metodología

La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas.
Los encuentros sincrónicos serán desarrollados y orientados bajo la responsabilidad de los equipos docentes de la UNRC y para las actividades se contará con la posibilidad de realizar consultas, acceder a documentación, participar en foros, enviar actividades y recibir correcciones mediante un aula virtual accesible a través de Internet.
Se dejará a disposición de los docentes todos los materiales de aprendizaje a utilizar durante el curso en formato digital, los que incluyen las guías de aprendizaje y materiales de lectura.

Entendiendo que no alcanzaría con realizar solamente una charla, sino que los docentes puedan participar en una modalidad taller, en la cual puedan interactuar y utilizar el entorno virtual (creando sus cuentas de usuario, creando sus aulas virtuales, etc).

El equipo de capacitadores pertenecerá al CITIC y tendrán a su cargo la selección y mediación de materiales, el diseño y seguimiento de las actividades, la configuración y mantenimiento de las aulas virtuales utilizadas para dar soporte y desarrollo a la capacitación entre las tareas más destacadas.

Respecto a la utilización de EVELiA, el personal del CITIC ofrecerá un acompañamiento permanente al personal del INSTITUTO, procurando que con el paso del tiempo la comunidad del INSTITUTO logre autonomía en esta tarea.

Certificación

LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, emitirá la certificación institucional correspondiente por la capacitación ofrecida.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:24:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1067-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149863**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la **Convocatoria para el Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtualización de la Presencialidad,** destinada a promover proyectos de innovación educativa que integren tecnologías digitales, estrategias pedagógicas inclusivas y recursos didácticos para la mejora de las propuestas formativas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, el fortalecimiento de la educación a distancia y la virtualización de la presencialidad son objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2017-2023 de la UNRC (Resolución de C.S.N° 507/2017), el cual propone ampliar las modalidades educativas semipresenciales y a distancia en carreras de pregrado, grado, posgrado y propuestas extracurriculares, con el propósito de garantizar la calidad educativa, la inclusión y la equidad en el acceso a la educación superior.

Que, dicha convocatoria fue encomendada a la Comisión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 3/2025 de la Secretaria Académica, la cual obra a fojas 2/3.

Que considerando lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la **"Convocatoria para el Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtualización de la Presencialidad"**, presentada por la Secretaria Académica de esta Universidad, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1068

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 1068

Proyecto para el fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtualización de la Presencialidad

Bases de la Convocatoria

1. Fundamentación

La educación superior está en permanente transformación a partir de los cambios sociales, culturales y tecnológicos que reconfiguran las formas de producir, acceder y compartir conocimiento. La expansión de las tecnologías de la información y la comunicación, junto con la digitalización creciente de actividades académicas y administrativas, interpela a las instituciones universitarias a revisar sus propuestas formativas y a diseñar estrategias y modalidades que aseguren condiciones de acceso, continuidad y egreso con calidad.

En este marco, la educación a distancia (EaD) y la virtualización de la presencialidad se han consolidado como componentes estratégicos de las políticas académicas en la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), en consonancia con su tradición como universidad pública, gratuita, democrática e inclusiva. La experiencia institucional acumulada desde 2002 —con la creación en el ámbito de la Secretaría Académica de la Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa y del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia— se vio fortalecida por la institucionalización del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), aprobado por Resolución del Consejo Superior (Res. CS) Nº 72/2018. Este documento marco define políticas, principios, modelo pedagógico-curricular, organización y gestión del SIED, articulando su desarrollo con el Proyecto/Plan Estratégico Institucional (Res. CS Nº 517/2017).

La Res. CS Nº 72/2018 establece la gestión del SIED en la órbita de la Secretaría Académica, a través de la Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa y la Coordinación General del SIED, y organiza el trabajo en tres dimensiones de gestión (académica, tecnológica y administrativa) con equipos pedagógicos y tecnológicos especializados, y responsabilidades administrativas en las unidades académicas. Asimismo, prevé lineamientos para convenios y acuerdos con instituciones externas que favorezcan la implementación de propuestas a distancia, y orienta el diseño, implementación y evaluación de las carreras y cursos en esta modalidad en los niveles de pregrado, grado, posgrado y formación extracurricular.

La política institucional para la mejora de las trayectorias educativas se encuentra definida en el Programa Académico de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso (2024–2027) de la UNRC, que reafirma: "La UNRC define una política institucional de seguimiento de trayectorias [...] con el propósito de que los procesos de preingreso, ingreso, continuidad y egreso del nivel superior sean completos, continuos y de calidad". Este programa promueve explícitamente la incorporación de propuestas de enseñanza a distancia e híbridas, atendiendo a las condiciones institucionales y a la oferta de cada unidad académica, tanto en pregrado, grado como posgrado, en articulación con otros instrumentos aprobados por el Consejo Superior: Régimen de enseñanza y de estudiantes de

pregrado y grado (Res. CS Nº 120/2017); Lineamientos para una innovación curricular. Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado (Res. CS Nº 297/2017); Programa de ingreso, continuidad y egreso en las carreras de pregrado y grado (Res. CS Nº 380/2017), Potenciar la graduación en las carreras de pregrado y grado (Res. CS Nº 103/2016), Régimen de carreras de posgrado (Res. CS 436/2023) y Régimen de prácticas de enseñanza para la internacionalización del currículo" (Res.C.S 566/2023).

En el plano nacional, el SIED de la Universidad Nacional de Río Cuarto se adecua a los lineamientos y componentes establecidos por la Resolución del Ministerio de Educación Nº 2641-E/2017 (Sistema de Educación a Distancia), y se enmarca en la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y la Ley de Educación Nacional Nº 26.206. La Res. CS Nº 72/2018 explicita esta adecuación, asegurando que la institucionalidad, los criterios de calidad, los perfiles de equipos, la infraestructura tecnológica y las condiciones académicas y administrativas respondan a los requerimientos ministeriales y a los estándares de evaluación externa pertinentes.

En el período post pandemia, la necesidad de implementar propuestas de educación a distancia y la virtualización de la presencialidad aceleraron procesos de revisión curricular, de fortalecimiento de capacidades docentes y de mejora de los entornos tecnológicos. En ese contexto, la UNRC reafirmó que la modalidad a distancia no sustituye la presencialidad —sosteniéndose como espacio público indispensable para la formación profesional, ciudadana y humana— sino que opera como complemento y alternativa para ampliar el acceso, favorecer la continuidad y habilitar el egreso de quienes encuentran barreras personales, laborales, económicas, familiares y/o geográficas para la asistencia presencial.

En consecuencia, la UNRC convoca a los equipos de gestión de las Facultades, Secretarías Académicas y/o de Posgrado y Cooperación Internacional, a presentar proyectos de innovación educativa para el **Fortalecimiento de la educación a distancia y la virtualización de la presencialidad**, con el propósito de:

- Integrar tecnologías digitales, estrategias pedagógicas inclusivas y recursos didácticos de calidad, coherentes con el modelo pedagógico-curricular del SIED.
- Consolidar propuestas híbridas y a distancia que mejoren el acceso, la continuidad y el egreso, en línea con el Programa Académico de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso (2024–2027).
- Potenciar la articulación entre docencia, investigación y extensión mediante entornos virtuales de aprendizaje, recursos abiertos y prácticas colaborativas mediadas por TIC.
- Fortalecer la formación y el acompañamiento a equipos docentes, tutores y personal técnico, y optimizar la infraestructura tecnológica para garantizar la sostenibilidad de las propuestas.

Antecedentes normativos y resoluciones. Síntesis.

- Marco legal nacional: Ley de Educación Superior Nº 24.521; Ley de Educación Nacional Nº 26.206; Resolución ME Nº 2641-E/2017 (Sistema de Educación a Distancia); Resolución ME N° 186/2019 (Validación SIED UNRC por parte de SPU); Resolución ME N° 2599/2023 (Reglamento sobre modalidad de educación a distancia del Consejo de Universidades)
- Marco institucional UNRC:

- Res. CS N° 192/2025: Programa de Transformación Digital para la UNRC
- Res. CS N° 330/2023: Reglamento de Enseñanza con Modalidad a Distancia en la UNRC
- Res. CS N° 335/2023: Lineamientos Orientadores para la implementación de horas virtuales sincrónicas en la modalidad presencial
- Res. CS N° 339/2023: Lineamientos Orientadores para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en carreras presenciales
- Res. CS Nº 72/2018: creación y marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNRC)
- Res. CS Nº 517/2017: Plan Estratégico Institucional
- Res. CS Nº 120/2017: Régimen de enseñanza y de estudiantes de pregrado y grado.
- Res. CS Nº 380/2017: Programa de ingreso, continuidad y egreso en carreras de pregrado y grado
- Res. CS Nº 297/2017: Lineamientos para una innovación curricular (currículo contextualizado, flexible e integrado).
- Res. CS Nº 103/2016: Potenciar la graduación en carreras de pregrado y grado.
- Res. CS 436/2023: Régimen de carreras de posgrado
- Res.C.S 566/2023: Régimen de prácticas de enseñanza para la internacionalización del currículo

2. Objetivos

Objetivo General:

Fortalecer las propuestas formativas de la UNRC mediante la integración consistente de tecnologías digitales, estrategias pedagógicas inclusivas y recursos didácticos de calidad, en concordancia con la normativa vigente, promoviendo entornos de aprendizaje accesibles, flexibles y de alta calidad, sostenidos por la formación docente continua y una gestión tecnológica eficaz.

Objetivos específicos:

- Establecer marcos normativos claros para la educación a distancia y para la virtualización de la presencialidad en todas las facultades, que incluyan directrices sobre evaluaciones, tutorías, adaptación de planes de estudio y uso de plataformas virtuales.
- Diseñar un programa integral de formación que aborde metodologías de enseñanza, uso de tecnologías educativas, diseño de materiales didácticos y gestión de plataformas virtuales.
- Establecer una plataforma tecnológica adecuada que proporcione soporte técnico y recursos para la creación de videotutoriales garantizando así la capacitación continua de estudiantes y docentes.
- Analizar sistemas de evaluación en línea que garanticen la integridad y calidad en la certificación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes.

3. Tipos de proyecto:

TIPO A - Modalidad a Distancia: Proyectos para abordar temáticas de esta modalidad.

Los proyectos pueden ser propuestos por unidad académica o entre unidades académicas y enfocarse específicamente en acciones que propongan soluciones sostenibles enmarcadas en los ejes de normativa, formación y gestión tecnológica para modalidad a distancia, según lo establecido en el Reglamento del SIED (Res. 330/2023).

TIPO B - Modalidad Presencial: Proyectos para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en carreras presenciales y/o Proyectos de horas virtuales sincrónicas en la modalidad presencial.

Los proyectos pueden ser propuestos por unidad académica o entre unidades académicas y enfocarse específicamente en acciones que propongan soluciones sostenibles enmarcadas en los ejes de normativa, formación y gestión tecnológica para modalidad presencial según lo establecido en el Reglamento del SIED (Res. CS 330/2023) y los "Lineamientos orientadores para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en carreras presenciales." (Res. CS 339/2023) y los Lineamientos Orientadores para la implementación de horas virtuales sincrónicas en la modalidad presencial (Res. CS 335/2023).

TIPO MIXTO - Involucra las 2 (dos) modalidades anteriores.

4. Ejes de convocatoria.

A continuación, se presentan los ejes que estructuran esta convocatoria para fortalecer la educación a distancia y la virtualización de la enseñanza presencial a fin de orientar la formulación de propuestas por parte de los equipos de gestión académica de cada una de las Facultades.

Estos ejes se articulan en torno a tres dimensiones claves: normativas, formación y gestión tecnológica.

- En el eje de *normativas*, se busca institucionalizar plataformas virtuales y establecer directrices que guíen estrategias de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación, entre otros.
- El eje de *formación* se enfoca a impulsar el desarrollo de capacitaciones destinadas a fortalecer los equipos de trabajo permitiendo la elaboración de propuestas educativas que se constituyan en aportes para favorecer las carreras de nuestra institución.
- El eje referido a la *gestión tecnológica* se presenta como un proceso integral destinado a optimizar la organización y sostenibilidad de los recursos tecnológicos de las diferentes propuestas.

En cada uno de los ejes se presentarán orientadores de interés aunque se podrán incluir otros aspectos que las Unidades Académicas consideren relevantes a los fines de contribuir a los objetivos de la presente convocatoria.

4.1 Eje Normativas

Este eje promueve avanzar en la consolidación de un marco normativo al interior de las facultades, que propicie respaldo académico para el ejercicio en las prácticas de enseñanza actuales. Resulta necesaria la generación y/o actualización de marcos regulatorios orientados a sostener los distintos procesos académicos.

Algunos temas orientadores de interés:

- Institucionalización de plataformas virtuales.
- Evaluación y acreditación.
- Sistema tutorial.
- Circuitos administrativos.
- Prácticas pre profesionales (marcos de acuerdo y protocolos de trabajo)
- Formas de participación de docentes y estudiantes en proyectos.
- Ciudadanía universitaria.

4.2 Eje Formación

El eje promueve la presentación de proyectos que contribuyan a la actualización y el desarrollo profesional de docentes, estudiantes y equipos institucionales, favoreciendo la implementación de estrategias de educación a distancia, la integración de horas asincrónicas a la presencialidad y la virtualización de la presencialidad. La convocatoria considera especialmente aquellas iniciativas que permitan consolidar una cultura pedagógica y organizacional orientada al uso crítico y creativo de las tecnologías, a través del diseño de propuestas formativas, la producción de materiales multimediales, el fortalecimiento de tutorías académicas, el acompañamiento a los equipos de gestión y la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Algunos temas orientadores de interés:

Orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales y pedagógicas necesarias para la enseñanza en entornos de educación a distancia.

Incluyen iniciativas vinculadas a:

- Diseño de propuestas formativas y planificación didáctica específicas a la convocatoria, en relación con las particularidades de las diferentes áreas disciplinares o campos profesionales.
- Desarrollo y producción de materiales educativos multimediales o interactivos adecuados a la modalidad.
- Rol docente en la educación a distancia, abordando funciones de diseño, acompañamiento, comunicación, y evaluación. En este sentido, es importante resaltar las características de las tutorías académicas y de continuidad de los estudiantes destinatarios de estas propuestas de EAD, a fin de propiciar e implementar estrategias de aprendizaje a distancia que promuevan autonomía, autorregulación, participación activa, trabajo colaborativo y accesibilidad.

- Capacitación en el uso pedagógico de plataformas digitales para todos los actores involucrados: docentes, estudiantes, tutores, equipos de gestión y personal de apoyo.
- Rol de los gestores académicos, técnicos y personal no docente, vinculados a la implementación, administración y sostenibilidad de la modalidad.
- Capacitación en la integración de herramientas digitales para la enseñanza y la evaluación.

4.3 Eje Gestión Tecnológica:

La gestión tecnológica es un **proceso integral de organización, coordinación, comunicación** y **acompañamiento permanente** que favorece la EaD como modalidad, las horas asincrónicas en carreras presenciales y los procesos de virtualización en la enseñanza presencial.

El fortalecimiento de esta dimensión tecnológica implica para las bases de esta convocatoria:

- La **planificación, integración y sostenibilidad de plataformas digitales.** Para ello, es de interés la actualización de las mismas promoviendo su articulación con los sistemas institucionales vigentes en términos administrativos, académicos y de gestión.
- **El desarrollo de aplicaciones específicas** que den respuesta a necesidades pedagógicas, de evaluación, seguimiento o gestión académica.

El fortalecimiento de la **gestión tecnológica** no se reduce a la adquisición y/o actualización de equipamiento, sino que se orienta a consolidar una **cultura institucional de integración tecnológica**, donde las herramientas digitales sean parte de una estrategia de formación con sentido crítico, integrador y socialmente comprometido, en línea con el modelo pedagógico y curricular definido.

Algunos temas orientadores de interés:

- Implementación de plataformas virtuales institucionalizadas.
- Desarrollo de aplicaciones específicas para el trabajo de contenidos curriculares.
- Fortalecimiento de sistemas tecnológicos. Integración de sistemas.
- Desarrollo de repositorios digitales que posibiliten el acceso a materiales considerados relevantes para los procesos educativos.

5. Criterios de Evaluación

La evaluación de las propuestas estará a cargo del equipo de Gestión del SIED, los integrantes del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, y las Secretarías Académica y de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.

Se realizará con base en criterios de calidad, enfoque interdisciplinario, viabilidad, impacto territorial y alineación con las normativas educativas vigentes. También se considerará la viabilidad de ejecución.

6. Integrantes del Proyecto

- **Responsable y Co-Responsable**: el responsable de cada proyecto será el secretario académico y/o de posgrado de cada facultad, quien podrá conformar un equipo con un co-responsable por cada proyecto presentado por la facultad.
- **Integrantes del equipo**: podrán ser conformados por hasta cinco (5) integrantes del equipo de gestión, docentes de la facultad, nodocentes y estudiantes.

7. Financiamiento

El financiamiento de la presente convocatoria será realizado con fondos de Secretaría Académica, con las siguientes características:

- Monto total a financiar: $12.000.000 para el total de los proyectos a financiar con tope de $2.400.000 por unidad académica.
- Para los proyectos interfacultades se recomienda identificar específicamente los aportes que realizarán cada una de las unidades académicas.
- Serán financiados exclusivamente gastos corrientes, como bienes de consumo, servicios no personales y transferencias para actividades específicas.
- En el marco de esta convocatoria no se financiarán los conceptos relativos a software o hardware, adquisición de licencias a aplicaciones premium ni ampliación de la planta funcional.

8. Requisitos para la presentación de propuestas

Se aceptarán hasta tres (3) proyectos por Facultad, uno (1) por eje pudiendo ser:

TIPO A - Modalidad a Distancia: Proyectos para abordar temáticas de esta modalidad.

TIPO B - Modalidad Presencial: Proyectos para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en carreras presenciales y/o Proyectos de horas virtuales sincrónicas en la modalidad presencial, o

Modalidad mixta.

La presentación del proyecto se realizará mediante un

- Formulario según las especificaciones que constan en el ANEXO I de este mismo documento.

Las bases, documentos e instrumentos se dispondrán en el sitio web de la Secretaría Académica y Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

9. Cronograma:

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de hasta 12 meses desde la aprobación de los mismos.

Actividad	Fecha
Apertura y charla informativa de la Convocatoria	El 12/12/2025 a las 9:00 lugar a confirmar.
Período de consulta y asesoramiento para equipos que están en etapa de escritura de proyectos	Desde el 15/12/2025 al 14/03/2026
Cierre de la Convocatoria	15/03/2026
Periodo de evaluación	Desde el 16/03/2026 al 14/04/2026
Resultado de la evaluación de propuestas	15/04/2026
Inicio de ejecución	16/04/2026
Seguimiento	Durante la ejecución.
Presentación de Informes finales de implementación	Al finalizar la ejecución en virtud de su duración.

ANEXO I

En este anexo se detallan las características del FORMULARIO de presentación de proyectos para el Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtualización de la Presencialidad.
Dicho documento se encuentra disponible para su descarga en:
FORMULARIO de presentación de proyectos para el Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtualización de la Presencialidad
Todos los aspectos/items que comprende el formulario deben ser completados en el archivo y luego enviado a la cuenta de correo electrónico institucional: siedunrc@ac.unrc.edu.ar, indicando en el asunto el tipo de proyecto y la Facultad/es de donde proviene.
Ejemplo: TIPO A - Facultad de Ciencias Humanas.

El formulario comprende los siguientes aspectos:

TÍTULO DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Se consignarán datos personales y laborales del responsable, como apellido y nombre, DNI, correo electrónico y cargo de gestión.

CO-RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Se consignarán datos personales y laborales del co-responsable, como apellido y nombre, DNI, correo electrónico y cargo de gestión.

EQUIPO DE TRABAJO:
Podrá estar conformado por hasta cinco (5) integrantes del equipo de gestión, docentes de la facultad, nodocentes y estudiantes. Se consignarán los datos personales y laborales de cada uno de ellos.

FACULTAD/ES PARTICIPANTE/S:
Los proyectos pueden ser de una (1) Facultad o entre varias.

TIPO DE PROYECTO PROPUESTO:
Se aceptarán hasta tres (3) proyectos por Facultad, uno (1) por eje, pudiendo ser:

- TIPO A: proyecto para abordar temáticas con modalidad a distancia.
- TIPO B: proyecto para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en carreras presenciales y/o proyecto para la implementación de horas virtuales (sincrónicas) en la

modalidad presencial.

- MIXTO: proyecto que involucra las dos modalidades.

Se considerará la presentación de un (1) formulario por proyecto, sin excepción.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

La fundamentación consistirá de los siguientes apartados:

a. **Resumen** del proyecto (máximo 500 palabras).
   Describir el problema o necesidad de mejora a la que el proyecto intenta dar respuesta y por qué se solucionaría de esta forma

b. **Justificación**
   Explicar por qué el proyecto se enmarca en la convocatoria.

c. **Objetivo general**
   Expresar de manera clara y concisa el cambio esperado que se busca alcanzar con el proyecto, reflejando la respuesta a una necesidad o a un problema identificado. Para ello se sugiere utilizar términos que indiquen impacto significativo, tales como "aumentar", "disminuir", "fortalecer", "promover", "minimizar", entre otros.

d. **Objetivos específicos**
   Desglosar el objetivo general en metas más concretas y medibles. Cada uno debe abordar componentes claves del problema identificado y proponer acciones claras para lograr el impacto deseado.
   Se sugiere utilizar términos que indiquen impacto significativo, tales como "aumentar", "disminuir", "fortalecer", "promover", "minimizar", entre otros.

e. **Beneficiarios**:
   Especificar una cantidad aproximada de personas beneficiadas de cumplirse los objetivos propuestos.

f. **Resultados esperados**: (máximo 500 palabras).
   Explicitar avances y beneficios que se conseguirán a partir de la ejecución del proyecto.

PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:

En este apartado se consignarán las acciones/meta que se llevarán a cabo y los tiempos estimados de ejecución.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

De acuerdo al ítem de Financiamiento, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Monto total a financiar: $12.000.000 para el total de los proyectos a financiar con tope de $2.400.000 por unidad académica.
- Para los proyectos interfacultades se recomienda identificar específicamente los aportes que realizarán cada una de las unidades académicas.
- Serán financiados exclusivamente gastos corrientes, como bienes de consumo, servicios no personales y transferencias para actividades específicas.
- En el marco de esta convocatoria no se financiarán los conceptos relativos a software o hardware, adquisición de licencias a aplicaciones premium ni ampliación de la planta funcional.

FORMULARIO de presentación de proyectos para el Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtualización de la Presencialidad

TÍTULO DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellido y Nombre:	
DNI:	
Correo electrónico (institucional):	
Cargo de Gestión:	

CO-RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellido y Nombre:	
DNI:	
Correo electrónico (institucional):	
Cargo de Gestión:	

EQUIPO DE TRABAJO

Apellido y Nombre	
DNI	
Correo electrónico (institucional)	
Rol Institucional (Gestión, docente, no docente, estudiante)	
Área de trabajo	

Apellido y Nombre	

DNI	
Correo electrónico (institucional)	
Rol Institucional (Gestión, docente, no docente, estudiante)	
Área de trabajo	

Apellido y Nombre	
DNI	
Correo electrónico (institucional)	
Rol Institucional (Gestión, docente, no docente, estudiante)	
Área de trabajo	

Apellido y Nombre	
DNI	
Correo electrónico (institucional)	
Rol Institucional (Gestión, docente, no docente, estudiante)	
Área de trabajo	

Apellido y Nombre	
DNI	
Correo electrónico (institucional)	
Rol Institucional (Gestión, docente, no docente, estudiante)	

Área de trabajo	

FACULTAD/ES PARTICIPANTE/S

Marque con una X la/las Facultad/es que participan del proyecto

Facultad de Agronomía y Veterinaria	
Facultad de Ciencias Económicas	
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	
Facultad de Ciencias Humanas	
Facultad de Ingeniería	

TIPO DE PROYECTO PROPUESTO

Marque con una X el tipo de proyecto/eje a presentar:

	Tipo A	**Tipo B**	**Mixta**
Eje Normativas			
Eje Formación			
Eje Gestión Tecnológica			

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Resumen del proyecto (Máximo 500 palabras)

Justificación

Objetivo general

Objetivos específicos

Beneficiarios

Resultados esperados (Máximo 500 palabras)

PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Acciones/meta	Tiempo estimado de ejecución

PRESUPUESTO ESTIMADO

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Materiales e insumos	
Servicios profesionales (internos y/o externos)	
Transferencias	
TOTAL $	

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:26:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1068-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148465**, referentes al Convenio Marco entre **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMIA CIRCULAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,** obrante a fojas 17/18, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, tiene por objetivo principal, favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9780.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMIA CIRCULAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, cuyo Proyecto obra como Anexo –I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0467

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0467

CONVENIO MARCO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Dra. Marisa ROVERA, por una parte; y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 2187 de la ciudad de Córdoba, representada por la Sra. Ministra, Mgter. María Victoria FLORES, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios Específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada Convenio Específico. LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia

económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Se considerará automáticamente prorrogado por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de dicho período.
No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con sede en la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los …..días del mes de …….. del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:45:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0467-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149122** y con referencia a la Resolución N° 278/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por la cual se propone a este Órgano de Gobierno, la designación de la Licenciada en Ciencias Biológicas Doctora Mercedes Alicia IBAÑEZ, como **Profesora Consulta** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50° y 51° del Estatuto de esta Universidad y de la Resolución C.S.N° 081/92, referentes a la designación de Profesores Consultos.

Que, lo solicitado, es a fin de que la citada Docente, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios, pueda desempeñar algunas de las funciones establecidas en tales normativas, relacionadas con tareas de posgrado, proyectos de investigación, integración de tribunales académicos, entre otras.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según obra a fojas 19, sugiriendo se realice la referida designación, ello en el Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar a la **Licenciada en Ciencias Biológicas Doctora Mercedes Alicia IBAÑEZ (DNI.N° 16830987)** como **Profesora Consulta** de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0468

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:49:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0468-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 148443 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0938/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, SE AMPLIÓ "Ad-referéndum" del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 252/25, para los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

Que, en sesión de fecha 18 de noviembre del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Rectoral N° 0938/25,** por la cual se amplió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 252/25, para los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0469

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:52:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0469-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 149314 y la nota, de fecha 07 de octubre de 2025, presentada por estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto e ingresada a este cuerpo por el consejero superior Federico SOSA, referida a la no aplicación de la ley de financiamiento universitario y a varios aspectos que hacen a la compleja realidad académica y presupuestaria del sistema universitario público nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria del pasado día 07 de octubre se resolvió, entre otros puntos, derivar dicha nota a las comisiones de Enseñanza, Presupuesto y Bienestar, a los fines de abordar más detenidamente los temas propios de sus respectivas pertinencias.

Que, entre otros aspectos, la nota destaca la reconducción presupuestaria que nuestra institución viene experimentando desde el año 2024 como consecuencia de no existir en el país un presupuesto aprobado desde 2023.

Que al momento de dicha presentación se aguardaba el resultado del tratamiento en el Congreso Nacional de la ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, también denominada "Ley de Financiamiento Universitario (LFU)", oportunamente vetada por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

Que finalmente el veto presidencial fue revertido con el acompañamiento de más del 2/3 de los votos en ambas cámaras y, no obstante, el PEN a través del Decreto N° 759/21-10-2025 definió suspender su aplicación.

Que a través de la Resolución Consejo Superior N° 412/25, la U.N.R.C. resolvió encomendar a la Sra. Rectora, en consonancia con las autoridades de las Universidades Públicas del país nucleadas en el CIN, reclamar administrativa y judicialmente al Poder Ejecutivo Nacional la ejecución de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

Que respecto de los dispositivos específicos que se refieren a la política de bienestar de esta Universidad Nacional, aquella nota exigía fortalecer las políticas de bienestar estudiantil en términos de más cantidad y calidad de becas, más cantidad y calidad de menús, boleto educativo gratuito (BEG) de febrero a diciembre, mejores residencias y franjas horarias.

Que en el análisis de la comisión se pone en valor la política integral de bienestar de nuestra institución, que incluye el 2% del presupuesto universitario destinado a becas, el 10% de los fondos generados por servicios a terceros (RCS N° 171/2025), las becas económicas, las becas para estudiantes en situación de discapacidad, las becas de alojamiento en Residencias Universitarias, la cobertura de menús, la atención primaria de la salud dentro del campus, el jardín materno-infantil, la seguridad, las actividades artísticas y deportivas.

Que, en ese marco de presupuesto reconducido y sin cumplimiento de la LFU, a través de la RCS N° 252/25-06-2025 este Consejo Superior decidió, de manera unánime, actualizar los montos de las becas a partir de la incorporación de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000) del refuerzo presupuestario para gastos de funcionamiento.

Que, como resultado de aquella decisión y del esfuerzo presupuestario de toda la comunidad universitaria, se llegó a los montos actuales de PESOS CIEN MIL ($100.000) para la beca económica (BE) y PESOS DOSCIENTOS ($200.000) para la beca de discapacidad (BD), más un adicional mensual de PESOS CINCO MIL ($5.000) para la cobertura del servicio de menú durante los días de julio y de diciembre.

Que, incluyendo el valor de la cobertura de menú para estudiantes con beca, el monto mensual de la BE asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000) y el de BD a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000).

Que el personal del departamento de becas presentó a la comisión de Bienestar un análisis comparativo realizado sobre una muestra de 12 Universidades Nacionales y expuso la situación actual de la política de bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, de acuerdo con lo informado, en este año 2025 hubo unas 1.100 solicitudes de becas, encontrándose otorgadas al día de hoy 512 BE, 17 BD y 298 estudiantes alojados en las Residencias Estudiantiles Universitarias (REU).

Que respecto del reclamo por el Boleto Educativo Gratuito (BEG) para el mes de febrero, dada la inminencia del inicio de las actividades de ingreso 2026 y la estimación de un costo aproximado de PESOS OCHENTA MIL ($80.000) para pasajes urbanos durante el mes de febrero, se repasaron las gestiones realizadas desde esta Universidad ante el gobierno provincial, surgiendo la propuesta de realizar un reclamo conjunto de todas las instituciones universitarias públicas de Córdoba, a saber: la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba.

Que en estos días el Congreso Nacional se dispone a tratar el proyecto de presupuesto para el año 2026 y, según lo anunciado, éste no contemplará la LFU.

Que, dada su urgencia, el reclamo por un BEG para garantizar la movilidad a estudiantes durante los meses de febrero a diciembre requiere de una gestión colectiva.

Que, se ha expedido la Comisión de Bienestar de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Reafirmar las acciones de reclamo por un presupuesto justo que permita sostener en el tiempo el carácter integral de la política de bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que incluye el 2% de su presupuesto destinado a becas, el 10% de los fondos generados por servicios a terceros, sus dispositivos de becas económicas, becas para estudiantes en situación de discapacidad, becas de alojamiento en las Residencias Universitarias, la cobertura de menús, la atención primaria de la salud dentro del campus, el jardín materno-infantil, la seguridad, las actividades artísticas y deportivas.

ARTÍCULO 2°- Encomendar a la Señora Rectora que gestione con las demás Universidades públicas de la provincia de Córdoba una solicitud conjunta ante el gobierno provincial a los efectos de garantizar la cobertura del BEG para los estudiantes universitarios entre los meses de febrero y diciembre.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0 470

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:55:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0470-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 136614 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 492/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se designó a la Dra. Graciana PEREZ ZAVALA y a la Dra. Marcela TAMAGNINI como integrantes del cuerpo docente de la carrera de Posgrado "Maestría en Juego" de esa Facultad, en calidad de Docente Responsable y Docente Co-Responsable, respectivamente, del "Taller de TRABAJO Final 2: Escritura".

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Casa de Estudios, mediante Disposición Nro. 484/25.

Que, en sesión de fecha 18 de noviembre del corriente año, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Consejo Directivo N° 492/25, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad,** por la cual se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo docente de la carrera de posgrado *Maestría en Juego*, dictada por esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0471

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 20:58:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0471-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente 147081,** y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud del pago de UNA (1) Beca de Ayudantía de formación profesional a favor de distintos alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas de investigación y extensión en el Sistema de Producción Demostrativo (SISPRODEM), perteneciente al Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), en el Departamento de Reproducción Animal y en el Departamento de Producción Vegetal, dependientes de dicha Unidad Académica.

Que, dicha beca es para los meses de junio y julio de 2025 y por el monto mensual de pesos TREINTA Y CINCO MIL ($35.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 184.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, en los meses de junio y julio de 2025, ello por las tareas señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 1-0 (Contribución Gobierno).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1069

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1069

Apellido y Nombre	DNI	SECTOR	MONTO ($)mensual
Castillo Guerci Marcos Daniel	42.307.337	SISPRODEM	$ 35.000
Rueda, Fabricio Matías	39.534.700	SISPRODEM	$ 35.000
Martinelli Garcia Facundo	45.873.964	SISPRODEM	$ 35.000
Liagre Reynoso, Federico	40.836.343	SISPRODEM	$ 35.000
Lagos Lucio	37.320.215	SISPRODEM	$ 35.000
Jaime Fernando Gabriel	40.898.905	Dpto. Prod. Vegetal	$ 35.000
Manresa Suarez, María Agustina	39.799.573	Dpto. Rep. Animal	$ 35.000
Durando, Valentina	41.407.598	Dpto. Rep. Animal	$ 35.000

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:28:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1069-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 137762**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, por el monto total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ 1.870.000,00).

Que el referido Profesional cumplirá la función de Representación Técnica ante el Ministerio de Energía y los organismos correspondientes, de la Planta de Gas Licuado de esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 326.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación del **Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ 1.870.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1070

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ESEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:30:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1070-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 48 del **Incidente N° 144222-1**, elevada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Nahuel CARRASCO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación será financiada con el cargo vacante transitorio que pertenece al Agente Nodocente Rodrigo TELLO, quien se encuentra cumpliendo tareas en el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente (CECyF).

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, por un período de CINCO (5) meses, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta que el señor Rodrigo TELLO se reincorpore a sus funciones, lo que ocurra primero.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta que el señor Rodrigo TELLO se reincorpore a sus funciones, lo que ocurra primero, según se informa a fojas 51.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°09/25, obrante a fojas 52/53.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Nahuel CARRASCO (DNI N°: 36752502)**, mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta la reincorporación a su cargo del agente Rodrigo TELLO, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 07-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1071

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:34:00

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1071-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 26 del **Expediente N° 148424,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Luciana Milagro PUEBLA, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Agente Nodocente Natalia Lujan DECOBERTI, quien fue afectada transitoriamente para cumplir funciones en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 08 de enero de 2026 y hasta el 07 de junio del mismo año.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 08 de enero de 2026 y hasta el 07 de junio del mismo año o hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 29.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°09/25, obrante a fojas 30/31.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Luciana Milagro PUEBLA (DNI N°:27325597)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-072) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 08 de enero de 2026 y hasta el 07 de junio del mismo año o hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior, lo que sea anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1072

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:36:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1072-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 31 y 38 del **Expediente N° 147466,** presentadas por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la contratación de la Señora Florencia BEARZOTTI, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Registro de Alumnos de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente María de los Ángeles DELPIANO, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 y/o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 41.

Que, por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, prestan conformidad al mencionado contrato.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Florencia BEARZOTTI (DNI N°: 35134294)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos (Código 1-07) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante, lo que fuera anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1073

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:38:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1073-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149650**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Lautaro Alonso SANCHEZ, mediante contrato de Obras, en la mencionada Facultad, desde el 15 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2025, por el monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 3.900.000,00).

Que la referida persona lleva a cabo trabajos de instalaciones eléctricas dentro del ámbito de la mencionada Unidad Académica.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación del **Señor Lautaro Alonso SANCHEZ (DNI N°: 40417242)**, mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, desde el 15 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2025, por el monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 3.900.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, y por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 5-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1074

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:40:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1074-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149736,** presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Genero y Discriminación, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe como Coordinadoras de Talleres a las Licenciadas Daniela GIUPPONE, María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO y Julieta FERREYRA GALLOTTI, quienes tuvieron a cargo el desarrollo y la ejecución de la "Diplomatura Universitaria en formación de acompañantes Comunitarias/os contra la violencia de genero- Edición 2025", llevada adelante como parte del Convenio Específico firmado entre esta Universidad Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Que, asimismo se solicita se reconozcan a favor de las referidas Profesoras, las tareas realizadas por las mismas en el marco de la citada Diplomatura.

Que, la mencionada Diplomatura tuvo como finalidad contribuir a la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos.

Que, este órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Designar como Coordinadoras de Talleres a las **Licenciadas Daniela GIUPPONE (D.N.I. N°: 33359168), María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612) y Julieta FERREYRA GALLOTTI (DNI.N° 39325806),** quienes tuvieron a cargo el desarrollo y la ejecución de la "Diplomatura Universitaria en formación de acompañantes Comunitarias/os contra la violencia de genero - Edición 2025", ello conforme a lo solicitado por la Coordinadora del Área de Actuación en situaciones de Violencia de Genero y Discriminación.

ARTICULO 2° - Reconocer las tareas realizadas por las **Licenciadas Daniela GIUPPONE (D.N.I. N°: 33359168), María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612) y Julieta FERREYRA GALLOTTI (DNI.N° 39325806),** en el marco de la designación indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1075

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:42:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1075-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 69553, relacionado a la aprobación de la nueva Junta Académica de la carrera de posgrado Maestría en Ciencias Sociales, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Disposición N° 516/25 de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional se recomienda la aprobación de la Nueva Junta Académica, la que cumplirá funciones por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 0566/25 de esa Unidad Académica, se proponen como miembros de la Junta Académica a los Docentes; Magister Julia Inés MARTINEZ -Directora-, Magister Érica FAGOTTI KUCHARSKI -Coordinadora Adjunta-, Magister Marcela Lis BOSCO; Doctor Eduardo Alberto ESCUDERO; Doctor Nicolás FORLANI y Franco Gastón LUCERO -Miembros de la Junta Académica-.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la nueva **Junta Académica de la carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias Sociales"**, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que cumplirá funciones por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2028, la cual quedará integrada de la siguiente forma:

DIRECTORA DE CARRERA:

Magister Julia Inés MARTINEZ	DNI.N° 26925635

COORDINADORA ADJUNTA:

Magister Érica FAGOTTI KUCHARSKI	DNI.N° 27057791

MIEMBROS DE LA JUNTA ACADÉMICA:

Magister Marcela Lis BOSCO	DNI.N° 24443164
Doctor Eduardo Alberto ESCUDERO	DNI.N° 26163887
Doctor Nicolás FORLANI	DNI.N° 35276167
Franco Gastón LUCERO	DNI.N° 32228581

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0472

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:01:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0472-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 93854 y con referencia a la carrera de Posgrado "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 296/25 de esa Facultad, se aprobó el Reglamento de la carrera de Posgrado "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria", el que obra como Anexo I a fojas 1114/1118.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 497/25.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 0296/25 de esa Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 296/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la modificación del Reglamento de la carrera de Posgrado "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria", el que obra como Anexo I a fojas 1114/1118.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0473

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:04:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0473-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149560 presentada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, por la misma se solicita a este Órgano de Gobierno, otorgue la adhesión de esta Universidad Nacional de Río Cuarto al Pacto Global de las Naciones Unidas, iniciativa que convoca a las instituciones a alinear su estrategia y gestión con Diez Principios de materia de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción, y a contribuir activamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante acciones concretas.

Que, la relación entre el Pacto Global y la academia se fundamenta en la contribución de las instituciones de educación superior a través de la investigación, la formación y el compromiso institucional, como motores del conocimiento, la innovación y la formación de líderes con valores éticos y sostenibles.

Que, tal adhesión, fortalecería la coherencia entre lo que se enseña, investiga y practica en nuestra Comunidad Universitaria, al tiempo que visibilizaría avances es sostenibilidad, ampliaría nuestras alianzas y conectaría a la UNRC con una red internacional de aprendizaje y cooperación.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 18 de noviembre del corriente año, resuelve otorgar dicha solicitud de adhesión de la Universidad Nacional de Río Cuarto al PACTO GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la **adhesión de la Universidad Nacional de Río Cuarto al PACTO GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS,** ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0474

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:06:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0474-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, el Expediente N° 141269 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 216/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se aprobaron modificaciones menores al Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Energías Renovables Plan de Estudio 2023 Versión II, según se detalla en su Anexo, a fojas 499/524.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que, éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 216/25, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobaron modificaciones menores al Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Energías Renovables Plan de Estudio 2023 Versión II, según se detalla en su Anexo, a fojas 499/524.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0475

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:09:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0475-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 149009 y con referencia a la Resolución N° 0279/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se propone a éste Consejo Superior la designación del **Ingeniero Agrónomo Doctor José Manuel CISNEROS,** como **Profesor Emérito,** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes del mencionado Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Estatuto de esta Universidad y por la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar al **Ingeniero Agrónomo Doctor José Manuel CISNEROS (DNI.N° 13268797)** como **Profesor Emérito** de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0476

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:12:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0476-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 y 8 del **Expediente N° 149463**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Eliseo David MENDEZ, quien desarrolla labores en la Dirección de Educación Física, Deporte y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa en el Expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, durante el mes de septiembre de 2025:

D.N.I.	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
28474573	MENDEZ, Eliseo David	A-4	11-02	Septiembre	$68.152,81	$58.370,00
				TOTAL	**$68.152,81**	**$58.370,00**

(*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-24).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1076

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:45:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1076-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145215, por las que se tramita el llamado a concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -4-, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo de la Secretaria General, convocado por Resolución Rectoral N° 0784/24, y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fojas 183/184 de tales actuaciones la Resolución Rectoral N° 0097/25, mediante la cual se designa a la Señora Noelia Belén KAUFMAN, en el citado cargo, ello partir del 27 de febrero de 2025.

Que a fojas 189, la citada Agente, eleva a este Rectorado petición en la que requiere la suspensión de los plazos que pudieran estar corriendo con relación a la Resolución Rectoral N° 0097 de fecha 27 de febrero de 2025, a la cual se le hace lugar mediante Resolución Rectoral N° 0340/25.

Que a fojas 199/206, obra presentación de la agente Nodocente Estefanía BUSSO, quien fuera propuesta por el Jurado actuante en el concurso antes señalado, segunda en el Orden de Mérito oportunamente emitido a fojas 164/165, y su ampliación de fojas 179/181, solicitando a esta Rectorado la suspensión de los plazos que pudieran estar corriendo con relación al concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -4-, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo de la Secretaria General, convocado por Resolución Rectoral N° 0784/24, ello con fundamento en el último párrafo del art. 41 del Decreto N° 366/2006 que aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente, que establece *"El orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha del dictamen del Jurado"*.

Que, a solicitud de este Rectorado, obra a fojas 209 Dictamen N° 9796 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, exponiendo su criterio jurídico respecto a lo solicitado por la Agente Estefanía BUSSO.

Que, considerando lo expuesto en las actuaciones obrantes en Expediente N° 145215, este Rectorado entiende conveniente hacer lugar a lo peticionado por la Agente Nodocente Estefanía BUSSO a fojas 199/206, suspendiendo todos los plazos que pudieran estar corriendo con relación al concurso de referencia, hasta tanto se resuelva de manera definitiva los recursos planteados en el expediente administrativo N° 132554, y quede firme en sede administrativa la Resolución Rectoral N° 0073/25.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° Hacer lugar a lo peticionado por la Agente Nodocente Estefanía BUSSO (DNI.N° 32484103) a fojas 199/206, suspendiendo todos los plazos que pudieran estar corriendo con relación al concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -4-, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo de la Secretaria General, convocado por Resolución Rectoral N° 0784/24, hasta tanto se resuelva de manera definitiva los recursos planteados en el expediente administrativo N° 132554, y quede firme en sede administrativa la Resolución Rectoral N° 0073/25.

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1077

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:47:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1077-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 121425-5**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales del Profesor Sergio Gabriel ALEMANO, quien se desempeña como Director Interino del "Instituto de Investigaciones Agrobiotecnológicas" Unidad Ejecutora de Doble Dependencia entre esta Universidad Nacional y el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (INIAB UNRC CONICET), designado por Resolución Consejo Superior 346/23, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la renuncia indeclinable al cargo y al presente contrato, lo que ocurra primero.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimento a los Términos de Referencia que figuran como Anexo -II- del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia UNRC - CONICET, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 077/18.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Profesor Sergio Gabriel ALEMANO (DNI N°: 17576798)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UEDD) "Instituto de Investigaciones Agrobiotecnológicas" (INIAB), desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año, o hasta la renuncia indeclinable al cargo, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1078

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:51:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1078-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148714**, referentes a la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Área de Servicios Alimentarios Universitarios, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Cerrado General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito vigente para cubrir cargos en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 24, el aspirante a designar en el cargo de referencia es la Señora Nathalie Soledad TRUCCHI, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a la **Señora Nathalie Soledad TRUCCHI (DNI N°: 33885758)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Área de Servicios Alimentarios Universitarios (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario de 12:00 a 19:00 horas, ello a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1079

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:53:22

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1079-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143981-1**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la EMPRESA AGROTECNOLOGÍA SALA SA.**, obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo trabajar en forma conjunta entre las partes, en la organización e implementación de un Taller de capacitación denominado "Curso Taller de R.C.P. y Primeros Socorros- El corazón sobre todo", y forma parte de la oferta que brida el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de La Universidad (CUFIT-UNRC).

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9788, obrante a fojas 6, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, en lo que refiere a los contenidos del citado Convenio, sobre cuestiones económicas, intervino a fojas 9 la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que, a fojas 10, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la EMPRESA AGROTECNOLOGÍA SALA SA.**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1080

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1080

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
LA EMPRESA AGROTECNOLOGÍA SALA S.A.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y por la otra la empresa **AGROTECNOLOGÍA SALA S.A.**, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km N° 609 de la Ciudad de Río Cuarto, representada por su Director, el Sr. Gustavo Lovera, en adelante "la EMPRESA", denominadas en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio consiste en trabajar de manera conjunta entre las PARTES en la organización e implementación de un taller de capacitación denominado **"Curso Taller de R.C.P. y Primeros Socorros" El *corazón sobre todo***", cuyo programa, cronograma y presupuesto se detallan en el **Anexo I** del presente convenio. Dicha capacitación, estará a cargo de docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y forma parte de la oferta que brinda el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de LA UNIVERSIDAD(CUFIT-UNRC). Dicha capacitación estará destinada a la formación del personal de LA EMPRESA.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD designa para la Coordinación de las Actividades a la Profesora Soledad Aguilera y al Profesor Guillermo Ramón Marro, coordinadores del CUFIT-UNRC y del Taller, respectivamente y LA EMPRESA a ..... a los fines de verificar la evolución de las actividades programadas.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:
- Proporcionar los recursos humanos e insumos necesarios para el dictado del taller.
- Elaborar los certificados que acrediten la realización de la actividad.

CUARTA: LA EMPRESA se compromete a:
- Proporcionar el espacio físico necesario para el dictado de las clases presenciales previstas de acuerdo al cronograma que figura en el Anexo I del presente convenio, equipado con la tecnología necesaria para su desarrollo.

- Aportar los recursos económicos para cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del taller, según el presupuesto detallado en el Anexo I del presente convenio. Los mismos deberán ingresar a la tesorería de LA UNIVERSIDAD, en la cuenta que se especifique a LA EMPRESA.

QUINTA: La firma del presente convenio no genera entre LAS PARTES ningún vínculo laboral, societario, de representación o asociación, salvo el que expresa claramente en este convenio. Cada una de las partes mantendrá la independencia y autonomía de sus estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo exclusivamente las responsabilidades que corresponden a cada una en relación con sus actividades específicas. Asimismo, ninguna de las partes será responsable por hechos, actos, omisiones, infracciones, responsabilidades u obligaciones que puedan derivarse del interés, gestión o acción de la otra parte.

SEXTA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de tres (3) meses.

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 15:55:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1080-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149702,** presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor Juan Pablo TONDO, en la mencionada Secretaría, por un período de NUEVE (9) meses, desde el 02 de enero de 2026 al 30 de septiembre del mismo año y por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00).

Que, la referida persona desarrolla tareas de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados ubicados en zonas comunes del Campus, e instalación de nuevos equipos, en reemplazo de unidades deterioradas.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del **Señor Juan Pablo TONDO (DNI N° 29557294)**, mediante contrato de Obras, por un período de NUEVE (9) meses, desde el 02 de enero de 2026 al 30 de septiembre del mismo año, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1081

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:20:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1081-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146396,** y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Señora Marisa Andrea LILLO, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo del Agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, financiado con el cargo vacante transitorio MPDG 5 que pertenece al agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 49/50.

Que, por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, por un periodo de CINCO (5) meses, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, financiado con el cargo vacante transitorio MPDG 5 que pertenece al agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Marisa Andrea LILLO (DNI N°: 21999693)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por un período de CINCO (5) meses, desde el 01 de diciembre 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1082

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:23:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1082-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, el "***Programa de Innovación Académico Curricular Orientado a la Implementación de los Planes de Estudio en Créditos Académicos y la Formación Docente Continua. UNRC 2025-2027***" elaborado por la Secretaria Académica de esta Universidad, obrante a fojas 25/43 del Expediente N° 149169, y

CONSIDERANDO:

Que, entre sus propósitos principales se mencionan la necesidad de "Fortalecer procesos institucionales de innovación académica curricular articulados con formación docente continua; la promoción de políticas de innovación académica curricular que hagan foco en la reflexión y mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizajes, favoreciendo el desarrollo profesional docente; orientar la valoración de los procesos de implementación curricular en particular, de los planes de estudio revisados/ modificados/ o nuevos, que vienen desarrollándose, como propuesta educativa de esta Universidad, para acompañar su transición al sistema créditos; contribuir al diseño e implementación de las readecuaciones de planes de estudio vigentes como también en las nuevas propuestas curriculares en el marco de las resoluciones nacionales vigentes y de los documentos institucionales que orientan la innovación curricular, la Educación a Distancia y la incorporación de horas sincrónicas y asincrónicas en carreras presenciales en la UNRC que se detallan en el cuerpo del programa; Propiciar la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios/SACAU) en las carreras de la UNRC; Valorar y reconocer los saberes construidos por los docentes en la práctica educativa como contribuciones necesarias para los procesos institucionales de innovación curricular; y Promover la sistematización de las experiencias docentes para el diseño de propuestas formativas transformadoras".

Que, este Programa, cuenta con dos líneas de trabajo propuesta: La línea A, centrada en el análisis, revisión y rediseño de los planes vigentes atendiendo las políticas y normativas nacionales de SACAU, pensando en un currículum centrado en el estudiante y en los procesos que transcurren en las trayectorias formativas que van recorriendo a lo largo de su formación académica; Y la línea B, favoreciendo el trabajo colaborativo entre pares, el desarrollo profesional docente, la socialización y democratización de los saberes construidos en diferentes equipos, a fin de pensar, reflexionar y problematizar diferentes aspectos de la práctica docente que nos permitirán promover innovaciones genuinas al interior de los espacios curriculares.

Que, en relación al financiamiento, el mismo estará anclado en las partidas presupuestarias que le sean asignadas a la Secretaria Académica de la UNRC.

Que, el citado Programa, previo a su ingreso a este Consejo Superior para su tratamiento, fue analizado en el seno del Consejo Académico de la Secretaria Académica de esta Casa de Estudios, habiendo sido incorporadas las observaciones y sugerencias realizadas de parte de sus integrantes.

Que, el "***Programa de Innovación Académico Curricular Orientado a la Implementación de los Planes de Estudio en Créditos Académicos y la Formación Docente Continua. UNRC 2025-2027***", fue tratado, analizado y debatido en la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior, acordando la inclusión de aportes y sugerencias que fortalecieron el contenido y alcances del documento, sin alterar los aspectos fundantes de la propuesta, ni los objetivos centrales de la misma.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Art. 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el "***Programa de Innovación Académico Curricular Orientado a la Implementación de los Planes de Estudio en Créditos Académicos y la Formación Docente Continua. UNRC 2025-2027***" el que, elaborado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0477

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0477

Res. C.S. N°

PROGRAMA DE INNOVACIÓN ACADÉMICO CURRICULAR ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. UNRC 2025–2027

RECTORA: Prof. Marisa Rovera

VICE RECTORA: Prof. Nora Bianconi

Equipo Responsable:

SECRETARIA ACADÉMICA

Secretario: Prof. Pablo Pizzi

Subsecretaria: Prof. Celina Martini

Subsecretario: Prof. Sebastián Ruiz

SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Secretaria: Prof. Rosana Malpassi

Subsecretaria: Prof. Renata Cardinali

COORDINACIÓN PEDAGÓGICO ADMINISTRATIVA

Lic. Gabriel Arrieta

Prof. Claudio Carabaca

Lic. Carolina Roldán

Lic. María Luisa Ledesma

Prof. Miriam López Velázquez

SECRETARÍAS ACADÉMICAS DE FACULTADES

Secretario Académico FAV: Prof. José Raviolo

Secretaria Académica FCE: Prof. Daniela Concetti

Secretaria Académica FCEFQyN: Prof. Eugenia Ferrocchio

Secretaria Académica FCH: Prof. Ivone Jakob

Secretaria Académica FI: Prof. Leticia Firman

PROGRAMA DE INNOVACIÓN ACADÉMICO CURRICULAR ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. UNRC 2025–2027

La universidad pública, libre, gratuita y de calidad constituye uno de los cimientos de nuestra sociedad argentina. Si pensamos a la educación como un derecho, tanto de cada uno de los estudiantes como también un derecho colectivo, podemos entonces reflexionar que el ejercicio del derecho al acceso será tal cuando las políticas públicas, las políticas universitarias y académicas conformen un campo de trabajo sostenido. En los tiempos que corren en nuestra sociedad, consideramos fundamental retomar aquellos principios fundacionales de la universidad pública Argentina y Latinoamericana. En ese sentido reafirmamos que: *"La educación es un derecho humano universal y un bien social que debe ser garantizado por políticas públicas. La educación no puede ser un negocio para pocos. La educación forma mujeres y hombres en valores democráticos y universales, preparándolos para su inserción en el sistema productivo y en el tejido social, para contribuir al desarrollo y al crecimiento inclusivo de nuestra nación." Por eso ratificamos que "este sistema es fruto del esfuerzo de la Argentina, construido por generaciones de jóvenes y adultos mayores, con la convicción de que el estudio, el esfuerzo y la educación son una herramienta de transformación y de inclusión, un canal de movilidad social ascendente que mejora a las personas y, fundamentalmente, a la sociedad" (Plenario CIN 30/08/2025).*

La innovación en educación superior puede abordarse desde múltiples perspectivas. Sin embargo, todas coinciden en tres pilares fundamentales: novedad, creatividad y mejora. Innovar implica transformar prácticas, resolver problemas y generar nuevas estrategias que respondan a los desafíos del contexto, más aún si pensamos en aquellos educativos. En este sentido, no podemos dejar de reconocer la complejidad que caracteriza los procesos de enseñanza y aprendizaje, poniendo en valor las particularidades que cada uno de ellos asume en relación al entorno donde se despliegan, los sujetos que participan, las disciplinas que abordan, en tanto eventos, acciones, interacciones que van conformando y configurando ese escenario sobre el que deseamos innovar.

Haciendo eje en lo que respecta a la innovación curricular, eje en el cual este programa se centra, autores destacados como Fullan (1982)[1] la definen como un cambio significativo en la enseñanza y el aprendizaje, enfatizando la necesidad de que sea un proceso sistemático y colaborativo entre docentes y estudiantes. Es decir, no es solo un cambio superficial sino

[1]Fullan, M. (1982). El significado del cambio educativo (1er edición). Teachers College Press.

una transformación profunda que involucra a todos los actores del proceso educativo. Este autor plantea, también, la importancia de asumir en estos procesos un enfoque centrado en el aprendizaje del estudiante y en el desarrollo profesional continuo como parte integral de la innovación curricular. Para ello, sugiere que las instituciones educativas, entre otros aspectos, deben ser resilientes y estar dispuestas a ajustar sus enfoques y políticas académicas considerando el contexto cambiante y planteando procesos de seguimiento y evaluación que no solo refieran al rendimiento académico, sino que también proporcionen retroalimentación constructiva para mejorar continuamente los procesos educativos.

En este sentido, desde la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) se busca articular propuestas que faciliten la reflexión crítica sobre las prácticas docentes, promoviendo cambios en el enfoque didáctico y pedagógico de los procesos de enseñanza y de aprendizaje universitario. Entendiendo, de esta manera, que la innovación educativa requiere no solo de rupturas en las prácticas, sino también una revisión de los supuestos, enfoques teóricos y contextos en las que se sustentan.

En relación a esto, Lucarelli (2003)[2] plantea la innovación en el campo didáctico curricular asociándose a prácticas de enseñanza que suponen siempre una ruptura, como producciones originales en su contexto de realización, que se inician a partir del interés por la solución de un problema relativo a las formas de operar de los docentes en relación con uno o varios componentes didácticos. Tales innovaciones son llevadas a cabo por esos sujetos a lo largo de todo el proceso y afectan el conjunto de las relaciones de la estructura didáctico-curricular que se articula por oposición o integración a las prácticas vigentes. De allí la importancia de asociar la innovación con la idea de cambio o modificación de una situación dada, con propósito de mejorarla, para lo cual enfatiza la necesidad de las instituciones de educación superior de contar con programas de formación profesional. En este sentido, se destaca la importancia de que los procesos formativos acompañen a los de innovación.

Con estos propósitos se plantea el presente Programa que incluye dos líneas de trabajo que favorecen atender diferentes aspectos de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- **LÍNEA A. INNOVACIÓN CURRICULAR: PLANES DE ESTUDIO PENSADOS DESDE EL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS**

[2]Lucarelli, E. (2004). Prácticas Innovadoras en la Formación del Docente Universitario Educação, vol. XXVII, núm. 54, setembro-dezembro, 2004, pp. 503-524. Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul Porto Alegre, Brasil.

- Propone avanzar sobre la implementación de diseños curriculares atendiendo al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), propuesto para todas las universidades del país.

- **LÍNEA B. INNOVACIÓN ACADÉMICA: FORMACIÓN DE FORMADORES PARA LA MEJORA CONTÍNUA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES.** Convocatoria para la presentación de proyectos de formación para formadores que, desde instancias de reflexión, revisión y mejora de las prácticas docentes, aporten a la formación continua.

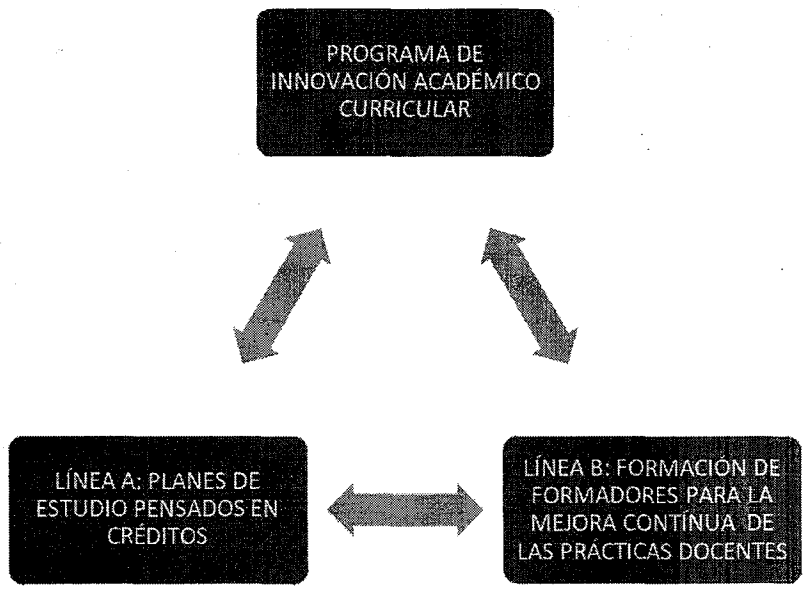

ANTECEDENTES DE POLÍTICAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR

Numerosos son los antecedentes de políticas académicas de innovación en la educación superior universitaria. Al respecto, la Agenda de Educación 2030 de las Naciones Unidas plantea la innovación centrada en la necesidad de integrar, en la función docente, la sostenibilidad como pensamiento social para la formación de una ciudadanía responsable con los compromisos sociales. Sugiriendo en este punto el desarrollo de procesos de transformación curricular considerando la transversalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la formación de una ciudadanía responsable y el diseño de nuevas carreras para generar profesiones innovadoras. Articular diferentes ofertas académicas de educación superior con el propósito de alcanzar diversidad de trayectos de formación y

sistemas de reconocimiento a escala nacional y regional, diseñando modelos curriculares y pedagógicos que incorporen en la formación de perspectivas inter e intra disciplinar de manera amplia y flexible, para una formación integral de calidad con pertinencia, responsabilidad y compromiso social. Para ello se sugiere: construir sistemas de reconocimiento de trayectos de formación, tramos curriculares, ciclos de formación, prácticas, asignaturas y otras experiencias formativas de pregrado, grado y postgrado. Además, generar convenios marcos y específicos que regulen bajo un principio de reciprocidad el reconocimiento de estudios, diplomas y títulos, así como dobles o múltiples titulaciones.

Las Cumbres Regionales de Educación Superior (CRES) han abordado la innovación curricular como un aspecto fundamental para mejorar la calidad de la educación en la región entendida como un proceso continuo que debe considerar las necesidades cambiantes de la sociedad y de los espacios de inserción profesional de los graduados. La CRES del 2018 plantea un enfoque integral para la educación superior, centrado en la calidad, la innovación, la inclusión y la pertinencia, con el objetivo de formar profesionales que respondan a las demandas del contexto actual, mediante la apropiación de una cultura organizacional basada en el desarrollo sostenible con innovación, emprendimiento y pensamiento crítico e interdisciplinario. Entre los aspectos de innovación curricular se destacan: flexibilidad y pertinencia, adaptación a contextos locales, aprendizaje basado en competencias, implementación de un sistema de créditos que permita una mayor flexibilidad en la organización del tiempo de estudio y facilite la movilidad académica entre instituciones, considerando la carga de trabajo total del estudiante. Se destaca también, la importancia de incorporar tecnologías de la información y comunicación y promover la educación a distancia como una alternativa viable para ampliar el acceso a la educación superior.

Desde la década de los noventa, la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje ha sido un objetivo constante en las políticas institucionales y académicas de la UNRC. Las mismas han perdurado a través de diferentes equipos de gestión y contextos hasta la actualidad. Un aspecto clave de esta preocupación ha sido el diseño de convocatorias institucionales que promueven el desarrollo de proyectos de innovación educativa, la formación docente y la investigación, implicando a los propios profesores universitarios. A lo largo del tiempo, estas iniciativas han buscado articularse para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la enseñanza universitaria.

Durante el período 2016-2023[3], se implementó el Programa de Innovación Curricular y Formación Docente (PICyFD) de la Secretaría Académica (RCS Nº298/2017). Este programa se enmarcó en el Plan Estratégico Institucional (PEI - RCS Nº507/2007 y Nº517/2017) y en el Programa de Ingreso, Continuidad y Egreso de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto (RCS Nº380/2015 y Nº053/2020). Estas políticas institucionales promovieron la consolidación de procesos de inclusión educativa, orientados a la democratización del conocimiento y a una formación de calidad que contribuya a sostener, ampliar y profundizar el carácter público de la educación universitaria y, en consecuencia, la autonomía institucional.

En ese contexto, se abordaron las problemáticas académicas de los estudiantes considerando dos cuestiones particularmente preocupantes: por un lado, el enlentecimiento en las trayectorias y, por otro, su interrupción y/o abandono en las carreras. El PICyFD se implementó a los fines de abordar estas problemáticas desde una perspectiva integral e institucional, reconociendo, entre otros aspectos, la implicancia de la institución en la dimensión curricular de los planes de estudio. Esto incluye diseños académicos extensos, en algunos casos rígidos y atomizados, con signos de desvinculación del contexto social y académico, con una sólida formación disciplinar, pero con vacancias que limitan la concreción de una formación integral, tal como lo establecen los marcos normativos y estatutarios de la universidad.

Todo ello motivó la puesta en marcha de un trabajo institucional dirigido a proponer innovaciones curriculares, así como de acciones paralelas centradas en la formación docente, destinadas a fomentar los cambios conceptuales necesarios para movilizar, proponer y desarrollar innovaciones curriculares reales. El programa fue coordinado desde la Secretaría Académica de Rectorado, con la participación de las cinco facultades que integran la universidad. Se organizó en cuatro fases complementarias: 1) problematización del currículo (prescripto y en desarrollo) y diagnóstico; 2) diseño de propuestas innovadoras en los planes de estudio; 3) presentación y formalización de las nuevas propuestas y socialización; y 4) publicación de las innovaciones curriculares producidas.

[3] Vogliotti, A. (2023). Introducción. Un libro que comparte innovaciones en y del currículo como procesos académicos y de gestión en la universidad. En A. Vogliotti (Coord.), M. Gianotti, Y. E. Boatto, M. L. Ledesma, M. L. Cortese y G. A. García (Comps.). Innovación curricular en Educación Superior Diseños, implementaciones, evaluaciones en y del currículo. 1a ed. UniRío Editora.

Este trabajo se llevó a cabo a partir de una convocatoria a Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI – RR N°923/2017), en la que cada facultad presentó una propuesta de trabajo. Como resultados de la investigación evaluativa en las diferentes carreras de la UNRC, se detectaron y cuantificaron diferentes problemáticas asociadas a las currículas, a las metodologías de enseñanza y de evaluación, entre otros aspectos. Posteriormente, y en respuesta a las demandas de las unidades académicas para avanzar en estos proyectos, la convocatoria se fue reiterando, finalizando el 31 de diciembre de 2024 (RR N°852/2019; N°180/2021 y Nº176/2023).

Dando continuidad a estos procesos de innovación, se articulan políticas académicas y de gestión desde las Secretarías Académica y de Posgrado y Cooperación Internacional con el fin de abordar las problemáticas específicas de cada etapa del proceso formativo, mediante el "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027" (RCS N°252/24). El mencionado programa tiene como objetivos: contribuir a la democratización de la educación universitaria de pregrado, grado y posgrado a través de políticas que garanticen el acceso, la continuidad y el egreso de los estudiantes y propiciar contextos de enseñanza y de aprendizaje que promuevan construcciones cognitivas significativas, profundas y relevantes, en estudiantes y docentes comprometidos social y éticamente con la UNRC.

PROPÓSITOS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ACADÉMICO CURRICULAR

- Fortalecer procesos institucionales de innovación académica curricular articulados con formación docente continua.
- Promover políticas de innovación académica curricular que hagan foco en la reflexión y mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizajes, favoreciendo el desarrollo profesional docente.
- Orientar la valoración de los procesos de implementación curricular en particular, de los planes de estudio revisados/ modificados/o nuevos, que vienen desarrollándose, como propuesta educativa de esta Universidad, para acompañar su transición al sistema créditos.
- Contribuir al diseño e implementaciòn de las readecuaciones de planes de estudio vigentes como también en las nuevas propuestas curriculares en el marco de las resoluciones 2598/23 ME y 556/25 MCH, 2599/23 ME, 2601/23 ME[4] y de los

[4] Resoluciones Ministerio de Educación: 2598/23 SACAU; 2599/23 Educación a Distancia; 2601/23 Bachiller universitario. Resolución Ministerio de Capital Humano: 556/25 SACAU y sus posibles modificatorias.

documentos institucionales que orientan la innovación curricular[5], la Educación a Distancia y la incorporación de horas sincrónicas y asincrónicas en carreras presenciales en la UNRC.[6]

- Propiciar la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en las carreras de la UNRC.
- Valorar y reconocer los saberes construidos por los docentes en la práctica educativa como contribuciones necesarias para los procesos institucionales de innovación curricular.
- Promover la sistematización de las experiencias docentes para el diseño de propuestas formativas transformadoras.

A continuación, se presentan las dos líneas de trabajo que constituyen este Programa institucional. Si bien cada una asume características propias, es importante remarcar que ambas están estrechamente vinculadas para pensar estos procesos de innovación curricular. La línea A, centrada en el análisis, revisión y rediseño de los planes vigentes atendiendo las políticas y normativas nacionales de SACAU, pensando en un currículum centrado en el estudiante y en los procesos que transcurren en las trayectorias formativas que van recorriendo a lo largo de su formación académica. Y la línea B, favoreciendo el trabajo colaborativo entre pares, el desarrollo profesional docente, la socialización y democratización de los saberes construidos en diferentes equipos, a fin de pensar, reflexionar y problematizar diferentes aspectos de la práctica docente que nos permitirán promover innovaciones genuinas al interior de los espacios curriculares.

Articular estas dos líneas de trabajo constituye una genuina oportunidad de re-pensar los procesos de formación de los futuros egresados y de los profesionales docentes que

---

[5] "Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado. Lineamientos para orientar la innovación curricular." Res. C. Sup. N° 297/2017 y sus posibles modificatorias.; "Conceptos, normas y procedimientos que regularán los procesos de elaboración, presentación, formalización, aprobación, seguimiento, evaluación y tramitación de reconocimiento de nuevos Planes de Estudio y de modificaciones que impliquen Nuevas Versiones de los Planes de Estudio existentes en la UNRC." Res.C.Sup. N° 008/2021 y sus posibles modificatorias; "Documento para la transversalidad de la curricularización de los Derechos Humanos en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto". Res. C. Sup. N° 439/2022, y sus posibles modificatorias. "Acompañamiento valorativo y colaborativo a la implementación de los planes de estudio de pregrado y grado de la UNRC" Res. C.Sup. N° 130/2023 y sus posibles modificatorias.

[6] Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia - Reglamento de Enseñanza con Modalidad a Distancia de la UNRC." Res. C. Sup. N° 330/2023 y sus posibles modificatorias; "Lineamientos orientadores para la implementación de horas virtuales sincrónicas en la modalidad presencial." Res. C. Sup, N° 336/2023, y sus posibles modificatorias; "Lineamientos orientadores orientadores para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en carreras presenciales." Res. C. Sup. N° 339/2023 y sus posibles modificatorias.

desarrollan los mencionados procesos. En este sentido Drucker (1986)[7] sugiere el siguiente concepto "*la innovación sistemática consiste en la búsqueda organizada y con un objetivo, de cambios, y en el análisis sistemático de las oportunidades que esos cambios pueden ofrecer para la innovación*".

ACCIONES, ACTORES y CRONOGRAMA DE TRABAJO

	Etapa	Actividades generales	Actores institucionales	Fechas
LÍNEA A	**Etapa inicial: Antecedentes**	• Conferencia "Implementación del Diseño Curricular desde el Sistema de Créditos Argentinos Universitarios (SACAU)". Dra. Mónica Marquina.	Comunidad universitaria UNRC	Diciembre de 2024
		• Capacitación SACAU - Subcomisión de Asuntos Académicos CIN • Capacitación SACAU Subcomisión de posgrado CIN	Secretaría Académica UNRC Secretaria de posgrado y cooperación institucional	Desde mayo continúa
		• Espacios de formación y discusión en la Asociación de Decanos	Decanos de las 5 facultades	Desde mayo a la actualidad
		• Ciclo de Formación y Capacitación para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)	Representantes de las Comisiones Curriculares de todas las carreras de la UNRC	Abril a agosto de 2025
	Etapa de análisis documental	• Revisión y elaboración de normativas institucionales • Definición del valor del CRE • Diseño de Lineamientos Orientadores	Secretarías Académica y de Posgrado de la UNRC Representantes de las Comisiones Curriculares de todas las carreras de la UNRC Consejo Académico Consejo de Posgrado Juntas Académicas de carreras posgrado	Noviembre de 2025 a julio de 2026
	Etapa de diseño y transición	• Publicación y difusión de la Convocatoria	Secretaría Académica y de Posgrado de la UNRC	Noviembre-diciembre de 2025
		• Asesoramiento para la presentación de proyectos • Presentación de proyectos y evaluación	Secretaría Académica UNRC	Hasta abril de 2026

[7] Drucker F. P. (1986). La innovación y el empresario innovador. La práctica y los principios. Ed. Sudamericana.

			Secretarías Académicas de Facultades: Comisiones curriculares	
		• Implementación de las propuestas	Comisiones curriculares Secretarías Académicas de Facultades Secretaría Académica UNRC	Abril a diciembre de 2026
LÍNEA B	**Presentación de proyectos de formación docente entre pares**	• Publicación y difusión de la Convocatoria • Asesoramiento para el diseño de proyectos	Secretaría Académica y de Posgrado e Internacionalización de la Educación. UNRC Docentes UNRC Coordinadores por Línea.	Noviembre 2025 - febrero de 2026
		• Presentación y evaluación de proyectos	Comisión Asesora y Evaluadora Docentes UNRC	Febrero de 2026
		• Implementación de las propuestas • Informe Final- evaluación	Docentes UNRC Secretaría Académica y de Posgrado de la UNRC	Marzo 2026 abril 2027

FINANCIAMIENTO

El financiamiento estará a cargo de la Secretaría Académica de la UNRC a partir de la asignación de fondos a su presupuesto. En ambos casos, el presupuesto es anual y en caso de contar con refuerzo presupuestario, se podrán incrementar los recursos disponibles.

Para la línea A, se prevé un presupuesto equivalente a $15.000.000 (quince millones de pesos). Este monto estará destinado a cubrir honorarios, insumos y material bibliográfico. Para la línea B, el monto asignado será de $10.000.000 (diez millones de pesos) destinado a cubrir honorarios, insumos y material bibliográfico. En todos los casos las rendiciones económicas se harán a través de la Secretaría Académica UNRC.

LÍNEA A. INNOVACIÓN CURRICULAR: PLANES DE ESTUDIO PENSADOS DESDE EL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR CARRERA

La línea A propone un trabajo institucional orientado a revisar, analizar y diseñar los planes de estudio de las carreras de la UNRC resignificando los procesos institucionales de innovación curricular que se vienen desarrollando para acompañar la transición al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitario propuesto para todas las universidades del país.

Esta transformación busca fortalecer la flexibilidad curricular, mejorar la continuidad de las trayectorias de los estudiantes y promover una enseñanza centrada en el aprendizaje.

En este sentido, la línea A está compuesta por tres etapas complementarias que implican diferentes actores institucionales, objetivos y modalidades de trabajo. Todas posibilitarán ir transitando este proceso de revisión y adecuación de los planes de estudio al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios:

- **Etapa inicial:** ciclo de formación y capacitación para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) – RR N°0927/2024.
- **Etapa de análisis documental:** revisión y elaboración de normativas institucionales; definición del valor del crédito en la UNRC; diseño de manual de implementación.
- **Etapa de diseño y transición:** convocatoria a presentación de proyectos por carreras.

Antecedentes y justificación

En las últimas décadas se ha evidenciado una tendencia regional en el ámbito de la educación superior hacia la incorporación de sistemas de créditos académicos transferibles, orientados en principio a la transparencia, homologación, convergencia de los planes de estudio y al incentivo de la movilidad. Si bien desde la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES)[8] del año 2018 se ratifica la necesidad de impulsar, profundizar y consolidar la voluntad política hacia la integración regional, aún no existe un espacio educativo común

[8] Conferencia Regional de Educación Superior (2018). Declaración sobre las ciencias, los conocimientos, las tecnologías y las artes.

que unifique los criterios de los diferentes países. Sin embargo, desde la UNESCO[9] se continuó trabajando en ese sentido y se elaboró el Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, en el cual se establece que es necesario promover la armonización de estudios, títulos y diplomas, fomentar la movilidad académica y ajustar las condiciones de admisión en las instituciones de educación superior para garantizar el acceso a las mismas con equidad e inclusión (UNESCO, 2019).

En Argentina los documentos del CIN abogan por un sistema de créditos que promueva la flexibilidad, la movilidad académica y un enfoque centrado en el estudiante, asegurando que la educación superior responda a las demandas actuales y futuras.

En 2021 el Sistema Universitario Argentino aprobó siete puntos de políticas para repensar y potenciar la universidad frente al desarrollo económico y el progreso social que nos demanda el país. El SACAU es resultado de un amplio proceso de debate y reflexión de políticas académicas para el Sistema Universitario Argentino que se enmarca en la declaración: "La Universidad Argentina: hacia el desarrollo económico y el Progreso social" celebrada entre el Ministerio de Educación y el CIN en 2021. Se abre aquí la discusión de un tema importante: la distancia entre las horas de contacto profesor-estudiante que efectivamente se requieren para avanzar en el proceso de formación y las horas de trabajo independiente de los alumnos que están asociadas a la concreción de actividades propuestas por los docentes para cumplir con las obligaciones académicas en una asignatura. Esta tensión entre horas de contacto y horas de trabajo independiente se inscribe en el debate sobre créditos académicos, su implementación en los planes de estudio y su incidencia en las otras dimensiones de la innovación curricular.

En 2022 se acuerdan un conjunto de resoluciones que fueron aprobadas por el Ministerio de Educación en 2023 que integró aportes del CIN y del CRUP en el que se reafirmaron los propósitos iniciales del SACAU y se reformularon algunas definiciones contenidas en la norma original (R.ME N°2598/23) con el propósito de brindar mayor flexibilidad en el diseño de planes de estudio y mejorar las condiciones de las universidades para adoptar el sistema, estas modificaciones fueron aprobadas por el Acuerdo Plenario del CU N°274/2024 y fueron finalmente plasmadas en la RM N°556/25.

[9] UNESCO (2019). Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374532/PDF/374532qaa.pdf.multi.page=3

En este marco la UNRC propone un plan de trabajo en el marco de la Implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios – SACAU, el cual cuenta con aprobación y financiamiento para la realización de actividades de capacitación y diseño del plan de transición de planes en horas a planes en crédito desde la Secretaría de Políticas Universitarias. Desde este marco se propone la Línea A del presente "Programa de Innovación Académico Curricular": Planes de Estudio pensados en créditos académicos universitarios.

Políticas académicas pensadas en créditos

La Resolución Ministerial N°2598/23 que estableció el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios, define que un crédito es "*la unidad de tiempo total de trabajo académico que dedican los/as estudiantes para alcanzar los objetivos formativos de cada una de las unidades y/o actividades curriculares que componen el plan de estudios*". El Consejo de Universidades (CU) aprobó modificaciones a la mencionada resolución, buscando adaptar la enseñanza a los cambios tecnológicos contemporáneos y promoviendo modelos curriculares más flexibles que permitan acortar distancias entre la duración teórica y real de las carreras universitarias.

A partir de estos marcos el SACAU intenta dar respuesta a tres propósitos de mejora de las trayectorias estudiantiles[10]:

- La visibilización del trabajo autónomo de los estudiantes para cumplir con las exigencias de las carreras.
- La flexibilización de los planes y de los recorridos que habilitan contemplando el reconocimiento de diferentes actividades formativas.
- Favorecer el reconocimiento de trayectorias estudiantiles entre instituciones a nivel nacional e internacional a partir del crédito como parámetro compartido y comparable con otros sistemas.

Ahora bien, en cuanto a esto, es preciso señalar que un crédito[11] es esencialmente una unidad de medición del tiempo de la labor académica, es una unidad de medición del esfuerzo que se necesita de parte del estudiante medio para adquirir algunas competencias, por cualquier medio de aprendizaje (cursos académicos, aprendizaje informal o aprendizaje

[10]Consejo Interuniversitario Nacional (2025) Documento: "Orientaciones para la implementación SACAU" Comisión de Asuntos Académicos.
[11]Restrepo, J.M. (2005). El Sistema de créditos académicos en la perspectiva colombiana y MERCOSUR: aproximaciones al modelo europeo. Revista de Educación Superior, N°135, pp. 131-152.

fuera de la universidad). En este sentido se puede afirmar que posee más de una vertiente interpretativa, es decir, existen unidades de medición heterogéneas basadas en diferentes supuestos sobre la enseñanza, el aprendizaje y el diseño curricular.

Los créditos académicos representan un elemento básico en la construcción de un sistema que posibilite y amplíe el diálogo interinstitucional y la movilidad de los estudiantes, tanto en el ámbito local, como entre países y regiones. La currícula basada en créditos académicos también permite al estudiante personalizar su camino educativo, mediante el uso de créditos optativos y electivos o por el reconocimiento de aprendizajes anteriores equivalentes a ciertos créditos optativos (electivos) u obligatorios.

Con el sistema de créditos se favorece la flexibilidad curricular, alineando la oferta académica y la enseñanza a las demandas del medio social y profesional. Se trata de la implementación de un sistema modular que se adapta a diversas trayectorias educativas, lo que fortalece la movilidad estudiantil, facilitando el diálogo interinstitucional y la propuesta de recorridos académicos que el propio estudiante puede ir construyendo.

Ahora bien, más allá de los marcos normativos vigentes el planteo es ¿por qué tiene sentido -y si tiene sentido- pensar en sistemas de créditos para el reconocimiento académico? En palabras de Marquina (2023)[12] el sistema de créditos es una herramienta, en sí misma no tiene un contenido, sino que como tal permite calcular horas de formación del estudiante. En este sentido, para la universidad es importante que exista un sistema de créditos para planificar la oferta formativa; al estudiante le sirve para organizar y acumular de manera objetiva, de alguna manera cuantificable y clara su aprendizaje, en el marco de una trayectoria de formación.

Como toda herramienta es un medio y que sea útil o no va a depender de determinadas concepciones de fondo que le van a dar sentido. La primera, es la concepción del aprendizaje que hay detrás de la universidad que quiere implementar créditos. La segunda, es el modelo de los diseños curriculares sobre los que se aplicará el sistema de créditos. La tercera es una concepción sobre cómo organizar la oferta formativa de la universidad. Es decir que, dependiendo de estas tres cosas, un sistema de créditos tendrá o no sentido.

En relación a la primera, la concepción del aprendizaje, hay una división de perspectivas: una mirada centrada en el docente, la más tradicional; y una mirada centrada en el

[12]Marquina, M. (2023) en Massetti, A. y Morales, D. (comps.) (2023). "Las ventajas y desventajas del sistema de créditos en la universidad", Observatorio de Educación Superior. Documento de Trabajo No 2. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche. https://observatorio-educacion-superior.unaj.edu.ar/documento-de-trabajo-n2-las-ventajas-y-desventajas-del-sistema-de-creditos-en-la-universidad/

estudiante. Estos dos modelos de trabajo en el aula involucran pensar cómo se toman las decisiones, tanto por parte del docente como del estudiante. También cómo están diseñados los planes de estudio, cómo es la enseñanza, cómo son las actividades, cómo es la evaluación. Un modelo centrado en el docente va a contar las horas frente al aula. Un modelo centrado en el estudiante va a contar las horas de aula y las horas de aprendizaje del estudiante fuera de ella, es decir una mirada más realista de cuál es el esfuerzo del estudiante para cumplir con los requisitos que le impone la carrera o la formación que está llevando adelante.

En síntesis, en este punto es importante pensar que los créditos además de ser concebidos como herramientas para el reconocimiento y la comparabilidad de los planes de estudio, también pueden proyectarse como instrumentos para promover la innovación curricular y el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se parte de comprender que el tiempo es un elemento crucial para pensar a los créditos académicos como potenciales herramientas para incrementar las probabilidades de continuidad y egreso a través de la transparencia de los planes de estudio, donde la brecha entre la duración teórica y la duración real de las carreras en educación superior cobra significativa relevancia al momento de pensar planificación e implementación de procesos de innovación académica y curricular.

Dada la complejidad de esta línea de innovación curricular es necesario pensar en distintas estrategias y metodologías como producto de decisiones y condiciones institucionales particulares que abarquen los distintos niveles y dimensiones de cambio curricular. Esta tarea sin duda requiere de un trabajo sostenido de articulación inter e intra institucional, entre los diferentes actores involucrados.

Cabe mencionar que estas iniciativas de innovación curricular profunda se encuentran en proceso de consolidación en las universidades, contextos donde se continúa analizando y discutiendo posibles acuerdos institucionales que permitan los necesarios reconocimientos interinstitucionales y requerirán de ajustes organizacionales y de adopción de nuevos criterios de gestión curricular que permitan afrontar los cambios en el interior de cada unidad académica, para sus respectivas carreras, según particularidades y aspectos disciplinares específicos.

Ahora bien, para llegar a la implementación del SACAU es necesario contemplar condiciones institucionales e interinstitucionales necesarias que requieren de distintos niveles de decisión[13]:

- Nivel del sistema universitario nacional: donde deben acordarse criterios generales de compatibilidad, principios comunes de implementación y de facilitación de acuerdos interinstitucionales e intercarreras, a partir de la elaboración de guías o manuales orientadores.
- Nivel Interinstitucional: líneas propias de cada universidad sobre cómo interpreta y aplica los criterios del SACAU y define políticas que garanticen la coherencia entre distintas carreras.
- Nivel Macro-curricular -carreras plan de estudios: aquí se definen perfil y alcance del título, así como contribuciones de cada espacio curricular estableciendo los créditos. Establecer criterios comunes para clasificar tipologías de materias y asignar los créditos según relación entre trabajo autónomo del estudiante e interacción pedagógica.
- Nivel micro curricular: definiciones de programas de asignaturas en base a resultados de aprendizaje esperados y al tiempo total de dedicación del estudiante. Se planifica el espacio incluyendo un equilibrio adecuado entre tiempo de interacción con el docente y tiempo de trabajo autónomo, la definición de contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como se definen criterios específicos de evaluación.

En este sentido, se proponen en esta línea de trabajo los siguientes objetivos:

- Sensibilizar e introducir a la comunidad de la UNRC en el Sistema Argentino de Créditos Académicos (SACAU) y sus implicancias académicas e institucionales conforme lo estipulado en RESOL-2023-2598-APN-ME y modificatorias.
- Promover instancias de análisis y construcción colectiva de un currículum centrado en el estudiante, orientado a mejorar la continuidad y graduación en las carreras
- Favorecer la mejora en la relación entre duración teórica y real de las carreras a partir de la implementación de créditos académicos.

[13] Marquina, M. (2025) "Créditos académicos: más que una norma, una herramienta en construcción". Taller SACAU. Comisión de Asuntos Académicos CIN.

- Implementar espacios de formación para los docentes de la UNRC en temáticas académicas vinculadas al diseño curricular en créditos, que favorezcan la reflexión y problematización de saberes y experiencias docentes.
- Generar propuestas de nuevos diseños curriculares por carreras, alineados con el SACAU, factibles de ser cursados en el tiempo previsto y asentados en una perspectiva curricular centrada en el estudiante.
- Establecer lineamientos de innovación curricular para nuevas ofertas académicas desde un enfoque transdisciplinar.
- Fortalecer los procesos de curricularización de la internacionalización y nacionalización académica al interior de las carreras y la movilidad estudiantil, en articulación con SACAU.

1. Etapa inicial: ciclo de formación y capacitación para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios

Atendiendo a la relevancia que tienen los procesos de formación al interior de los procesos de innovación educativa, este es un eje transversal al programa. Sin embargo, en una etapa inicial de trabajo, con el objetivo central de potenciar espacios de intercambio, reflexión y problematización de las experiencias docentes, se ha diseñado un ciclo de formación, destinado a autoridades, equipos académicos y coordinadores de carreras y comisiones curriculares de todas las carreras de la UNRC. El mismo, busca iniciar diálogos y discusiones al interior de la UNRC específicamente en relación al SACAU.

Este espacio de trabajo y formación, se organizó en talleres por disciplina o grupos de carreras afines. Los mismos están estructurados en tres momentos:

1) **Diagnóstico**: análisis del estado actual de los planes de estudio en relación con el SACAU.

2) **Problemáticas y líneas de mejora**: reconocimiento de los factores que afectan la duración real de las carreras y las trayectorias estudiantiles.

3) **Diseño de propuestas curriculares**: elaboración de proyectos curriculares pensados desde el sistema de créditos, y centrados en el aprendizaje del estudiante.

El ciclo de formación contó con cuatro instancias de trabajo, que combinan modalidades presenciales y virtuales, con instancias sincrónicas para puesta en común, ejercitación y organización de tareas extra clase. Las instancias asincrónicas facilitan la socialización de las producciones sincrónicas y el trabajo en profundidad al interior de los equipos de cada

carrera. Los espacios asincrónicos proponen el trabajo en profundidad al interior de las comisiones curriculares para avanzar en el diseño del nuevo proyecto de carrera.

Se dispuso de recursos metodológicos específicos: aulas virtuales por cada taller, guías de trabajo por sesión, simulador SACAU, reportes analíticos y documentación de los avances. Estos materiales permitieron acompañar y orientar el proceso de análisis y discusión al interior de cada comisión curricular *siendo las producciones de cada grupo insumos para avanzar en procesos de transición al SACAU por parte de las Comisiones Curriculares.*

En paralelo desde la Secretaría Académica de UNRC se está participando en las instancias de capacitación SACAU organizadas por la SubComisión de Asuntos Académicos del CIN, donde se están trabajando acuerdos institucionales y compartiendo experiencias entre universidades. A esto se suma la participación desde las distintas unidades académicas en Asociaciones de Decanos, ámbitos donde también se están desarrollando instancias de reflexión y capacitación en torno a la temática.

Tal lo planteado, se prevé la continuidad de procesos de capacitación mediante nuevas propuestas formativas adaptadas a las necesidades específicas de cada familia de carreras o facultad.

Cabe aclarar que tanto las producciones desarrolladas como las reflexiones e intercambios en cada uno de estas capacitaciones y/o espacios de formación constituyen insumos necesarios para incorporar en los avances de la etapa 2 del mencionado proyecto

2. **Etapa de análisis documental: revisión y elaboración de normativas institucionales**

Esta etapa tiene como propósito revisar, analizar y elaborar normativas institucionales que permitan el diseño e implementación efectiva de los nuevos planes de estudio conforme a los lineamientos curriculares propuestos por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios.

Se propone trabajar de manera articulada entre equipos de gestión de Secretaría Académica y Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, el Consejo Académico y Consejo de Posgrado, directores de carrera y comisiones curriculares. Contando también con asesoramiento de especialistas en la temática. Mediante este trabajo se pretende lograr:

- La elaboración de principios comunes de implementación del SACAU en la UNRC.
- La redacción de lineamientos orientadores que faciliten acuerdos interinstitucionales e intercarreras.

- La articulación con otras normativas vigentes para garantizar coherencia institucional.

El trabajo se organizará en equipos por facultades y por áreas disciplinares, con instancias de puesta en común y validación institucional. Se priorizará la construcción de acuerdos que respeten las particularidades de cada carrera, pero que aseguren criterios compartidos para la implementación del SACAU.

3. **Etapa de diseño y transición: Convocatoria a presentación de proyectos por carreras**

Dando continuidad al trabajo iniciado por los integrantes de comisiones curriculares en la etapa de capacitación inicial, se realizará la Convocatoria a presentación de proyectos por carrera con el propósito de generar procesos de innovación curricular que reconozcan identidades institucionales, diversidad de trayectorias y características de equipos docentes para avanzar en la transición de planes de estudio al sistema de créditos

LÍNEA A. INNOVACIÓN CURRICULAR: PLANES DE ESTUDIO PENSADOS DESDE EL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

Esta etapa convoca a las comisiones curriculares y coordinadores de carreras a presentar un proyecto de rediseño del plan de estudios de sus carreras, conforme al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios. El objetivo es transitar desde los planes de estudios actuales basados en horas hacia diseños curriculares estructurados en créditos, promoviendo trayectorias más flexibles, integrales y centradas en el aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, se deberán recuperar los insumos obtenidos en la Etapa Inicial en el marco de los talleres realizados por familia de carreras.

Destinatarios:

- Coordinadores de carreras y comisiones curriculares por carrera.

Cada carrera podrá presentar UN ÚNICO PROYECTO (Ver Anexo I). En los casos de carreras que compartan ciclos comunes o que se articulan como propuestas de pregrado y grado, o que contemplen ciclos de complementación, se podrá presentar UN SOLO PROYECTO conjunto que integre las diferentes propuestas. En estos casos las comisiones curriculares podrán trabajar de manera articulada. Solo a modo de ejemplo, mencionamos a Profesorados y Licenciaturas.

Requisitos de presentación

Los proyectos deberán incluir:

1. **Fundamentación**: justificación pedagógica e institucional de la propuesta.
2. **Objetivos**: propósitos del proyecto en relación al SACAU.
3. **Resultados esperados**: cambios concretos al finalizar el proyecto
4. **Etapas de ejecución del proyecto**
    a. Etapa 1: Análisis comparativo entre el plan actual y el plan deseado en créditos. Incluye:
        i. Clasificar o agrupar los espacios curriculares según criterios que permitan reconocer y calcular el tiempo autónomo del estudiante.
        ii. Aplicar el cálculo del SACAU a cada espacio curricular.
        iii. Estimación de duración real del actual plan a partir de 60 CRE=1 año.
    b. Etapa 2: Identificación de causas de la brecha entre la duración teórica y real. Entre ellas se puede considerar:
        i. La cantidad de horas áulicas actuales y realmente necesarias.
        ii. Los contenidos trabajados y no trabajados en cada espacio curricular, y su relación con los contenidos evaluados.
        iii. Los contenidos fundamentales de cada espacio curricular en el contexto del título a otorgar en la carrera.
        iv. Las evaluaciones de cualquier tipo aplicada a los/as estudiantes y el tiempo extra áulico que se requiere de ello/as para su aprobación.
        v. Las correlatividades de los espacios curriculares y la existencia o no de recorridos variados.
    c. Etapa 3: Definición de líneas de mejora y diseño de proyecto de innovación orientado a un plan en créditos por carrera.
5. **Plan de seguimiento**: Estrategia de monitoreo con indicadores por etapa.

a. Monitoreo del proyecto en el que se midan avances y resultados en tres momentos correspondientes a las etapas 1 a 3.
b. Resultado esperado al finalizar el proyecto.

6. **Cronograma**: tiempos estimados de ejecución.
7. **Integrantes**: Equipo responsable del proyecto

Elaboración y Evaluación de Proyectos

Tanto la elaboración como el desarrollo de las acciones previstas en los proyectos presentados contarán con el acompañamiento de un equipo de especialistas que orienten y colaboren con los responsables de las comisiones curriculares de cada carrera, quienes a la vez serán los responsables de articular el trabajo al interior de las respectivas comisiones de trabajo. Se propone que esta tarea de acompañamiento sea coordinada por la Secretaría Académica de la UNRC en conjunto a las Secretarías Académicas de cada Facultad.

Los proyectos presentados por carrera contarán con la evaluación a cargo de especialistas externos e internos a la UNRC para su posterior implementación. Los criterios de evaluación de propuestas se ajustan a los requerimientos establecidos por las normativas vigentes a nivel nacional e institucional.

Aval institucional

Todas las propuestas deberán contar con el aval del Departamento, la Secretaría Académica y el Decanato correspondiente.

LÍNEA B. INNOVACIÓN ACADÉMICA: FORMACIÓN DE FORMADORES PARA LA MEJORA CONTÍNUA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES

CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DOCENTE ENTRE PARES

Como se ha mencionado en la introducción del programa, esta línea B, invita a los docentes a realizar un trabajo colaborativo entre pares, aportando al desarrollo profesional de los colegas, a la democratización de los saberes construidos en diferentes equipos y proyectos institucionales, con el propósito de pensar, reflexionar y problematizar diferentes aspectos de la práctica docente que nos permitirán promover innovaciones genuinas al interior de los espacios curriculares. Especialmente, aquellas que se enmarcan en esta puesta en marcha de los procesos de revisión y adecuación de los planes de estudios desde el SACAU.

La importancia de esta convocatoria se centra en la necesidad promover escenarios de trabajo colaborativos que nos ayuden a pensar sobre nuestro hacer docente y promover aquellas rupturas necesarias que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza y los de aprendizajes, desde la socialización de saberes construidos y el acompañamiento a colegas en la implementación de las innovaciones propuestas.

Contextualización

La UNRC reafirma su compromiso de crear espacios que potencien el desarrollo profesional docente continuo y la calidad educativa. Por esta razón, se invita a investigadores docentes, ya sean internos o externos, así como a equipos que han trabajado en proyectos institucionales vinculados a la innovación, a planificar instancias de formación continua para formadores. Las mismas consideran los ejes prioritarios definidos en el Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Período 2024-2027 (RCS N°252/2024), además de incorporar aquellos considerados de relevancia en el actual contexto universitario y los plasmados en proyectos institucionales vigentes. En ese sentido, la presente convocatoria incluye los siguientes ejes temáticos prioritarios (ETP) para el diseño de instancias de formación entre pares:

- **ETP 1. Evaluación formativa de los aprendizajes e instancias evaluativas. Formando en evaluación formativa.**

  Este eje aborda la reflexión y revisión de las prácticas de enseñanza, específicamente las evaluativas. Allí podrán abordarse temáticas como la relevancia de la retroalimentación docente en los procesos de aprendizaje, la construcción de criterios de evaluación, consignas evaluativas, entre otros. El trabajo en este eje

busca generar espacios de reflexión y revisión de las instancias evaluativas, en sintonía a los procesos de enseñanza y que potencien mejores aprendizajes en los estudiantes.

- **ETP 2. Reflexiones sobre los procesos de lectura, escritura y oralidad en la universidad. Formando formadores en alfabetización académica.**

  Este eje aborda la alfabetización académica como una práctica transversal a la formación universitaria. Estos espacios esperan potenciar el encuentro de docentes que reconozcan y quieran trabajar los desafíos que los estudiantes tienen ante la producción y comprensión de textos orales y escritos, a fin de fortalecer sus procesos de aprendizajes y el desarrollo de habilidades necesarias para la vida universitaria y laboral.

- **ETP 3. Estrategias de enseñanza en virtualidad.**

  Este eje propone explorar y conocer diferentes metodologías activas de enseñanza, recursos digitales y diferentes formas de interacción pedagógica en entornos virtuales. Estos espacios de trabajo fortalecerán las competencias docentes para el diseño de propuestas didácticas que favorezcan aprendizajes más profundos y significativos en los estudiantes.

- **ETP 4. Competencias socio-cognitivas de los aprendizajes y estrategias para estudiar y aprender en la universidad.**

  Este eje focaliza el desarrollo de habilidades cognitivas, metacognitivas y socioafectivas que potencien en los estudiantes su aprendizaje autónomo. Estos espacios promoverán el diseño y construcción de estrategias didácticas que acompañen a los estudiantes en el desarrollo de hábitos de estudio.

- **ETP 5. Cultura digital. Inteligencia artificial y educación.**

  Este eje invita a reflexionar sobre el impacto de la cultura digital y tecnologías emergentes en la enseñanza y aprendizaje. Los escenarios de trabajo que se presenten para este eje, deberían promover espacios que favorezcan el uso ético, creativo y pedagógico de diferentes herramientas digitales que permitan enriquecer las aulas universitarias, los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- **ETP 6. Prácticas docentes y discapacidad.**

  Este eje promueve la inclusión educativa desde una perspectiva de derechos. Busca potenciar espacios de trabajo donde los docentes puedan trabajar diferentes aspectos que contribuyan al diseño de propuestas accesibles, reconociendo la diversidad de necesidades que podrían tener los estudiantes y generando

condiciones que favorezcan la participación plena de todos ellos en sus clases.

- **ETP 7. Bienestar académico: el valor de las emociones para enseñar y aprender.**

  Este eje reconoce el papel de las emociones en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos escenarios de formación abrirán la reflexión y problematización vinculadas a las prácticas docentes que abordan el bienestar académico, promueven climas favorables para el aprendizaje, vínculos empáticos y estrategias para el cuidado mutuo al interior de las aulas.

- **ETP 8. Prácticas de internacionalización del currículum.**

  Este eje fomenta la incorporación de perspectivas globales y locales en la formación universitaria. Estos espacios de trabajo alentarán a los docentes a diseñar propuestas curriculares que articulen saberes diversos, favorezcan la movilidad académica y fortalezcan el diálogo intercultural.

Presentación de la convocatoria

La UNRC convoca a sus docentes investigadores a participar en la convocatoria a Proyectos de formación docente entre pares. Esta iniciativa busca generar propuestas formativas diseñadas por equipos docentes, fomentando el desarrollo de instancias de formación entre pares. El objetivo es promover la colaboración y el intercambio de experiencias para construir conjuntamente conocimientos que propicien rupturas e innovaciones en las prácticas educativas.

Se busca así reconocer y recuperar experiencias y saberes docentes que den lugar al diseño de nuevas propuestas formativas, enfocándose en la reflexión ante los desafíos que enfrentan en su labor diaria y en la incorporación de nuevos marcos teóricos que impulsen transformaciones en la enseñanza y el aprendizaje.

El espíritu de la convocatoria es fomentar la formación entre colegas mediante el concepto de *formación entre pares*, invitando a docentes que hayan reflexionado sobre sus experiencias a desarrollar espacios para discutir y problematizar las prácticas educativas. A través del diálogo reflexivo, se espera generar innovaciones que transformen las representaciones y prácticas docentes. Se hace un llamado especial a equipos que hayan desarrollado proyectos innovadores, como PIIMEG, PELPA, Prácticas socio-comunitarias (PSC) o que participen en proyectos de investigación educativa, en instancias de reflexión pedagógica como comisiones curriculares o áreas o equipos como comisión de discapacidad, tecnología educativa y educación a distancia, orientación vocacional,

asesorías pedagógicas, entre otros, a diseñar talleres de formación que contribuyan a estos objetivos.

Objetivos

Los objetivos principales de esta convocatoria son:

- Fomentar el desarrollo de espacios de formación entre pares que incentiven el intercambio colaborativo.
- Promover innovaciones pedagógicas a partir de la reflexión y el análisis de las prácticas educativas en torno a los ejes temáticos prioritarios.
- Propiciar el desarrollo de buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a mejorar el ingreso, la continuidad y egreso de estudiantes en la universidad.

Metodología

Las propuestas de formación docente entre pares podrán organizarse en dos modalidades: **Talleres 1** (T1) y **Talleres 2** (T2). A continuación, se explicitan cada una de las modalidades mencionadas.

Talleres de formación entre pares (T1): estarán a cargo de un equipo docente interesado en diseñar y desarrollar una propuesta de formación dirigida a colegas, ya sea de su propia facultad o de la universidad en general. La misma incluirá el desarrollo de actividades formativas entre pares, finalizando con la elaboración de un trabajo final realizado por los docentes participantes y supervisado por el equipo responsable. Este trabajo deberá fomentar la reflexión, revisión y mejora de las prácticas docentes. Los requisitos para el diseño de estos talleres son:

1. La temática abordada deberá enmarcarse en alguno de los ejes prioritarios mencionados anteriormente (ETP del 1 al 8).
2. Deberá desarrollarse en un máximo de tres encuentros presenciales, con una duración total que no exceda las 15 horas. Este tiempo incluye tanto las horas de interacción con los participantes en el aula como aquellas destinadas al trabajo autónomo. Además, las horas de trabajo en el aula no podrán superar las 3 horas por encuentro.
3. Promover el análisis crítico de las prácticas educativas.
4. Incluir actividades que permitan a los participantes diseñar estrategias concretas para transformar su práctica docente. Es decir, el taller debe incluir, como parte final y requisito para su aprobación, una propuesta de mejora de las prácticas de

enseñanza y aprendizaje para implementar en la asignatura en la que se desempeñan los docentes participantes.

5. Las propuestas de formación ***se implementarán, una vez evaluadas y seleccionadas,*** a partir del primer cuatrimestre de 2026.
6. Los equipos docentes interesados, deberán completar el Anexo II PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA B "FORMACIÓN DOCENTE ENTRE PARES (T1)".

Talleres de formación entre pares con acompañamiento para la implementación y evaluación de propuestas de mejora de la práctica (T2): al igual que en la modalidad anterior, esta propuesta estará a cargo de un equipo docente interesado en desarrollar un proceso de formación dirigida a colegas, con el objetivo de promover la revisión y mejora de las prácticas de enseñanza. La diferencia con la modalidad anterior es que, en este caso, el equipo responsable no solo brindará la formación en la temática elegida y promoverá el diseño de una propuesta de revisión y mejora de la práctica; sino que, además, apoyará su implementación y evaluación al interior de la asignatura donde se desarrolle. Esto implica ofrecer acompañamiento a los docentes en la puesta en marcha, monitoreo y análisis del impacto de la propuesta en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Los requisitos para el diseño de esta modalidad son:

1. La temática abordada deberá enmarcarse en alguno de los ejes prioritarios mencionados anteriormente (ETP del 1 al 8).
2. La planificación de esta propuesta debe incluir 3 etapas de trabajo: 1) Formación sobre un tema/temática en particular, enmarcado en algún eje prioritario, y acompañamiento en el diseño de una propuesta de mejora de la enseñanza; 2) estrategias de apoyo para la implementación de esa propuesta al equipo que la va a ejecutar y, 3) planificación de instancias de monitoreo y/o evaluación de dicha implementación (esta instancia debe permitir, entre otras, valorar el impacto de la mejora en los procesos de enseñanza y de aprendizaje).
3. La modalidad de esta propuesta debe incluir instancias de trabajo presencial y virtual asincrónico.
4. Las instancias de formación sobre la temática escogida podrán desarrollarse en un máximo de tres encuentros presenciales, con una duración total que no exceda las 15 horas. Las instancias de acompañamiento en el diseño de la propuesta de mejora de la enseñanza con su correspondiente implementación y evaluación quedará a

criterio del equipo responsable. No obstante, debe explicitar tanto la duración como la modalidad en el anexo III.

5. ***Se implementarán, una vez evaluadas y seleccionadas, a partir de 2026.***
6. En estos talleres podrán participar equipos de cátedra comprometidos en desarrollar toda la etapa de formación, así como docentes que cuenten con el aval responsable de la asignatura. Esto permitirá garantizar la implementación completa del proceso formativo, incluyendo las actividades de acompañamiento, monitoreo y evaluación de la propuesta de mejora.
7. Los equipos docentes interesados, deberán completar el Anexo III PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA B "FORMACIÓN DOCENTE ENTRE PARES CON ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA DE LA PRÁCTICA (T2)".

Requisitos para la presentación e implementación de propuestas tipo T1 y T2

1. **Conformación del equipo:** cada propuesta debe estar planificada y desarrollada por un equipo de hasta 5 docentes con trayectoria en la temática a abordar. Se valorará la conformación de equipos integrados por docentes de distintas carreras, departamentos y/o facultades a los fines de promover el trabajo colaborativo entre equipos docentes y la interdisciplinariedad.
2. **Formato de presentación:** utilizar exclusivamente el formulario del Anexo II o III (según corresponda), incluyendo todos los ítems requeridos.
3. Cada propuesta de taller debe contar con el **aval de la/s Secretaría/s Académica/s** de los a la que pertenecen los docentes implicados en el taller.
4. Las propuestas deberán ser enviadas vía e-mail al correo academica@ac.unrc.edu.ar Además, se deberá presentar en formato papel con el aval de la/s Secretaría/a Académica/s y la firma del equipo docente responsable.
5. Requisitos para la implementación de las propuestas. Los T1 se desarrollarán con un mínimo de 10 inscriptos; mientras que para los T2 se sugiere un rango de entre 4 y 6 equipos de cátedra interesados. Este criterio será analizado en cada caso con los respectivos equipos responsables de la propuesta.

Evaluación de los talleres

Se conformará una comisión evaluadora compuesta por especialistas solicitados por la Secretaría Académica de la UNRC a través de las Secretarías Académicas de las

Facultades, quienes analizarán las propuestas en función de su pertinencia respecto a los objetivos y la metodología planteados. Asimismo, integrarán esta comisión evaluadora, representantes de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Posgrado de la UNRC. Se prevé que el proceso de evaluación considere instancias de retroalimentación.

La evaluación se realizará considerando los siguientes criterios:

- Pertinencia de la propuesta en relación con el eje temático prioritario elegido. El taller deberá enmarcarse en un solo ETP.
- Presentación en tiempo y forma de la propuesta y la documentación requerida.
- Coherencia interna entre los componentes del taller y coherencia externa en términos de implementación, considerando el contexto de docentes universitarios.
- Calidad y relevancia de la propuesta de mejora solicitada a los equipos docentes, orientada a propiciar mejoras las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- Se valorará que el equipo a cargo del taller esté integrado por docentes de diferentes carreras, departamentos y/o facultades, para fomentar la colaboración y la interdisciplinariedad.
- Se valorará la incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el desarrollo de los talleres.

Certificación

Se certificará tanto a docentes que desarrollen los talleres como formadores, como a asistentes que cumplan con los requisitos de aprobación de cada propuesta.

Río Cuarto, UNRC 23 de septiembre de 2025

ANEXO I: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA A INNOVACIÓN CURRICULAR: "PLANES DE ESTUDIO PENSADOS DESDE EL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS"

1. Facultad

2. Carrera

3. Título del proyecto

4. Equipo de trabajo

Nombre	Apellido	DNI	E-mail	Función que desempeña (responsable, docente, nodocente, etc.)	Firma

5. Responsable contable del Proyecto

Nombre	Apellido	DNI	E-mail	Firma

6. Fundamentación
Justificación pedagógica e institucional de la propuesta

7. Objetivos
Propósitos del proyecto en relación a la Innovación Curricular con atención a SACAU

8. Resultados esperados
Cambios concretos al finalizar el proyecto

9. Etapas de ejecución del proyecto

Etapa 1: Análisis comparativo entre el plan actual y el plan deseado en créditos

Etapa 2: Identificación de causas de la brecha entre la duración teórica y real

Etapa 3: Definición de líneas de mejora y diseño de proyecto de innovación orientados a un plan en créditos por carrera

10. Plan de seguimiento: Estrategia de monitoreo con indicadores por etapa

Monitoreo del proyecto en el que se midan avances y resultados en tres momentos correspondientes a las etapas 1 a 3.

Resultado esperado al finalizar el proyecto

11. Cronograma

Etapa	Actividad	Fecha

12. Presupuesto

13. Avales institucionales

Aval del Departamento, de la Secretaría Académica y el Decanato correspondiente (firma, aclaración y fecha).

ANEXO II: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA B "FORMACIÓN DOCENTE ENTRE PARES (T1)"

1. Título del taller

2. Nómina de docentes a cargo del taller

Adjuntar los antecedentes de cada docente (máximo media página por integrante) que den cuenta de formación y experiencia en el tema que se propone desarrollar

Nombre	Apellido	DNI	E-mail	Título/s obtenido/s	Cargo y dedicación docente	Función que desempeñará en el taller (al menos un responsable; colaborador/es)	Firma

3. Responsable contable del taller

Nombre	Apellido	DNI	E-mail	Firma

4. Eje temático prioritario en el que se enmarca el taller (Elegir uno solo)

ETP 1. Evaluación formativa de los aprendizajes e instancias evaluativas. Formando en evaluación formativa.
ETP 2. Reflexiones sobre los procesos de lectura, escritura y oralidad en la universidad. Formando formadores en alfabetización académica.
ETP 3. Estrategias de enseñanza en virtualidad.
ETP 4. Competencias socio-cognitivas de los aprendizajes y estrategias para estudiar y aprender en la universidad.
ETP 5. Cultura digital. Inteligencia artificial y educación.
ETP 6. Prácticas docentes y discapacidad.
ETP 7. Bienestar académico: el valor de las emociones para enseñar y aprender.
ETP 8. Prácticas de internacionalización del currículum.

5. Modalidad y duración total del taller

Recordar que las propuestas deben desarrollarse en un máximo de tres encuentros presenciales, con una duración total que no exceda las 15 horas. Este tiempo incluye tanto las horas de interacción con los participantes en el aula como aquellas destinadas al trabajo autónomo. Además, las horas de trabajo en el aula no podrán superar las 3 horas por encuentro. Por ejemplo: *"una duración total de 15 horas, distribuidas en 3 encuentros presenciales de 2 horas cada uno y 9 horas de trabajo asincrónico, que incluyen la elaboración de actividades y la lectura de materiales"*.

6. Fundamentación del taller

7. Objetivos del taller

8. Destinatarios
Especificar los destinatarios del taller. Por ejemplo, si está destinado a docentes pertenecientes a una carrera o facultad en particular

9. Programa analítico
Mencionar bibliografía que se utilizará para el desarrollo del taller

10. Recursos que consideran necesario
Explicitar si van a requerir de recursos tecnológicos o si disponen de los mismos

11. Cronograma de actividades
Describir la totalidad de actividades que se proponen llevar a cabo y precisar el contenido o actividades que se desarrollarán en cada caso y el tiempo que prevén destinar en cada caso. Recuerden que este cronograma debe coincidir con el ítem de Modalidad y duración total del taller.
A continuación, compartimos un ejemplo

Metodología y modalidad de trabajo	**Estrategias de trabajo y contenidos**	**Duración**
Primer encuentro presencial de formación	Evaluación formativa	2 horas
Actividad asincrónica	*Lectura de materiales y discusión en foro*	3 horas
Segundo encuentro presencial de formación	*Diseño de la propuesta de mejora. Discusión entre pares*	2 horas
Actividad asincrónica	*Lectura de materiales. Revisión de la propuesta de mejora*	3 horas
Tercer encuentro presencial de formación	*Retroalimentaciones en las propuestas de mejora*	2 horas
Actividad asincrónica	*Lectura de materiales. Valoración del taller. Revisión final de la propuesta de mejora y planificación de su implementación*	3 horas

15. Propuesta de mejora
El taller debe incluir, como parte final y requisito para su aprobación, una propuesta de mejora de las prácticas de enseñanza y aprendizaje para abordar en la asignatura en la que se desempeñan los docentes participantes. Teniendo en cuenta lo planteado, mencionar la actividad de mejora que se propone

16. Requisitos de aprobación del taller

Describir los requisitos para la aprobación del taller en los que se debe incluir la realización de la propuesta de mejora

17. Aval de la/s Secretaría/s Académica/s

Aval de la Secretaría Académica o de las Secretarías Académicas correspondientes a los docentes responsables y colaboradores del taller.

Lugar y fecha	*Firma*	*Aclaración*

ANEXO III: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA B "FORMACIÓN DOCENTE ENTRE PARES CON ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA DE LA PRÁCTICA (T2)"

1. Título del taller

2. Nómina de docentes a cargo del taller

Adjuntar los antecedentes de cada docente (máximo media página por integrante) que den cuenta de formación y experiencia en el tema que se propone desarrollar

Nombre	Apellido	DNI	E-mail	Título/s obtenido/s	Cargo y dedicación docente	Función que desempeñará en el taller (al menos un responsable; colaborador/es)	Firma

3. Responsable contable del taller

Nombre	Apellido	DNI	E-mail	Firma

4. Eje temático prioritario en el que se enmarca el taller (Elegir uno solo)

ETP 1. Evaluación formativa de los aprendizajes e instancias evaluativas. Formando en evaluación formativa.
ETP 2. Reflexiones sobre los procesos de lectura, escritura y oralidad en la universidad. Formando formadores en alfabetización académica.
ETP 3. Estrategias de enseñanza en virtualidad.
ETP 4. Competencias socio-cognitivas de los aprendizajes y estrategias para estudiar y aprender en la universidad.
ETP 5. Cultura digital. Inteligencia artificial y educación.
ETP 6. Prácticas docentes y discapacidad.
ETP 7. Bienestar académico: el valor de las emociones para enseñar y aprender.
ETP 8. Prácticas de internacionalización del currículum.

5. Modalidad y duración total del taller

Mencionar la duración total del taller y la modalidad y duración de cada actividad. Esto incluye las actividades relacionadas con la formación en la temática elegida y el diseño de la propuesta de mejora, así como las instancias de acompañamiento para su implementación, monitoreo y/o evaluación. Recuerde que, en el caso de las actividades formativas sobre la temática seleccionada, la duración podrá ser de hasta tres encuentros presenciales y no deberá exceder las 15 horas en total.

Se podrá mencionar, por ejemplo, de la siguiente manera *"esta propuesta tiene una duración total de 28 horas, distribuidas de la siguiente manera: 3 encuentros presenciales de 2 horas cada uno, sumando un total*

de 6 horas; 9 horas de trabajo asincrónico, que incluyen la elaboración de actividades y la lectura de materiales; 8 horas destinadas a acompañar la implementación de la propuesta, mediante reuniones de trabajo, ajuste de la propuesta de mejora, elaboración de instrumentos para la recolección de evidencias, entre otras actividades, y finalmente, 5 horas para realizar el monitoreo y la evaluación, que abarcan reuniones, análisis de documentos y elaboración de informes".

6. Fundamentación del taller

7. Objetivos del taller

8. Destinatarios
Especificar los destinatarios del taller. Por ejemplo, si está destinado a docentes pertenecientes a una carrera o Facultad en particular

9. Programa analítico
Mencionar bibliografía que se utilizará para el desarrollo del taller

10. Recursos que consideran necesario
Explicitar si van a requerir de recursos tecnológicos o si disponen de los mismos

11. Cronograma de actividades
Describir la totalidad de actividades que se proponen llevar a cabo, distinguiendo las que se corresponden a la formación en la temática elegida y el diseño de la propuesta de mejora; las de acompañamiento en la implementación de la propuesta y las destinadas a realizar el monitoreo y/o evaluación de la misma. Además, se debe precisar el contenido o actividades que se desarrollarán en cada caso y el tiempo que prevén destinar en cada caso. Recuerden que este cronograma debe coincidir con el ítem de Modalidad y duración total del taller.
A continuación, compartimos un ejemplo

Etapas: 1) formación y diseño de la propuesta de mejora; 2) implementación de la propuesta; 3) monitores y/o evaluación de la propuesta	**Metodología y modalidad de trabajo**	**Estrategias de trabajo y contenidos**	**Duración**
Etapa 1: formación y diseño de la propuesta	*Primer encuentro presencial de formación*	*Evaluación formativa*	*2 horas*
	Actividad asincrónica	*Lectura de materiales y discusión en foro*	*3 horas*
	Segundo encuentro presencial de formación	*Retroalimentaciones entre pares y objetivos*	*2 horas*

		de aprendizaje	
	Actividad asincrónica	*Lectura de materiales y discusión en foro*	*3 horas*
	Tercer encuentro presencial de formación	*Diseño de un instrumento de evaluación formativo*	*2 horas*
	Actividad asincrónica	*Lectura de materiales, revisión de la propuesta de mejora, inclusión de sugerencias*	*3 horas*
Etapa 2: acompañamiento en la implementación de la propuesta	*Reunión entre el equipo responsable del taller y entre grupos de docentes*	*Planificación de la puesta en marcha de la propuesta de mejora. Aportes. Sugerencias*	*8 h.*
Etapa 3: monitores y/o evaluación de la propuesta	*Reunión entre el equipo responsable del taller y asistentes*	*Análisis de producciones de estudiantes, elaboración de informes, etc.*	*5 h.*

12. Propuesta de mejora

El taller debe incluir, como parte final y requisito para su aprobación, una propuesta de mejora de las prácticas de enseñanza y aprendizaje para abordar en la asignatura en la que se desempeñan los docentes participantes. Su puesta en marcha y evaluación estará acompañada por el equipo a cargo del taller.
Teniendo en cuenta lo planteado, mencionar la actividad de mejora que se propondrá

13. Informe final del taller

El cierre del taller y la aprobación por parte de los asistentes requerirá un informe final conjunto entre el equipo responsable y el de cátedra o docente participante. Deberá presentarse en Secretaría Académica, tras finalizar el taller, abarcando las tres etapas de trabajo.
Los requisitos mínimos incluyen: datos del equipo responsable y de cátedra o docentes participantes; una descripción de la propuesta de mejora; la asignatura, carrera y facultad donde se implementó; un resumen del proceso de implementación destacando, por ejemplo, las actividades desarrolladas en conjunto; y valoración cualitativa de la propuesta de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando las prácticas docentes y los procesos de los estudiantes.
Basándose en eso, en esta instancia deben proponer un formato pertinente para la elaboración del informe que especifique los datos a recopilar, tanto los mencionados como los que el equipo responsable considere necesarios y las instancias de elaboración del mismo. Esto puede incluir apartados desarrollados en conjunto, así como aquellos que deben elaborar solo los asistentes. También pueden contemplar distintos momentos de elaboración en concordancia con los procesos de diseño de la propuesta de mejora, su implementación y evaluación.

14. Aval de la/s Secretaría/s Académica/s

Aval de la Secretaría Académica o de las Secretarías Académicas correspondientes a los docentes responsables y colaboradores del taller.

Lugar y fecha	Firma	Aclaración

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:14:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0477-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149555,** referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **Empresa PONEDORAS SUR S.A.,** obrante a fojas 4/5, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9783.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **Empresa PONEDORAS SUR S.A.,** cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0478

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0478

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y PONEDORAS SUR SA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y Ponedoras Sur SA, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en San Martín 460 de la ciudad de General Cabrera representada por su Presidente, Sr. Oscar Adolfo Chiaramello – DNI 16.633.824 - tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza de grado, enseñanza de posgrado vinculadas a la Especialización y la Maestría en Salud y Producción Porcina, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios específicos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los 23 días del mes de Octubre del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:18:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0478-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149412,** referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS) DE COLOMBIA,** obrante a fojas 4/6, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo llevar a cabo acciones de cooperación académica directa en las áreas de investigación, docencia e intercambio de estudiantes de posgrado y pregrado.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9775.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS) DE COLOMBIA,** cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0479

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0479

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - Colombia- y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -Argentina-

Las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, representada por su jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, Ing. María Eugenia Carvajal Gamarra, en uso de las facultades delegadas para celebrar convenios en la presente vigencia fiscal según la Resolución No. 02-39 del 14 de enero de 2025, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada por su Rectora. Dra. Marisa Rovera, celebran el presente Convenio Marco de Cooperación conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas.

1. DECLARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

1.1. Es una una Institución de Educación Superior constituida como establecimiento público del Orden Departamental, de carácter tecnológico, creada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 90 de 1963, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

1.2. En cumplimiento con el Articulo 27 de la Constitución Política de Colombia el cual reza "el estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra", la UTS se compromete con el cumplimiento de éste y de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior y se señalan los principios y objetivos de la educación superior, dándole especial importancia a la investigación y permitiendo a las instituciones de educación superior realizar convenios con otras instituciones para llevar a cabo programas de investigación, siendo este uno de los pilares fundamentales de la educación superior.

1.3. Las Unidades Tecnológicas de Santander podrá celebrar convenios con empresas, corporaciones mixtas u otras organizaciones para dar cumplimiento a los objetivos y funciones del establecimiento educativo, tal como lo establece el artículo 1 del acuerdo No 01-032 del 10 de Diciembre del 2024, del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander.

1.4. Las Unidades Tecnológicas de Santander, señalan como su domicilio legal el ubicado en la Avenida de Los estudiantes N° 9-82 Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga, Santander. Sitio web: www.uts.edu.co

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

2.1. Que es una entidad de derecho público, que como comunidad de trabajo integra el sistema nacional de educación en el nivel superior, con el fin de impartir enseñanza, realizar investigaciones científicas, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético, así como promover y difundir la cultura nacional en todas sus formas, producir bienes y prestar servicios con proyección social. En tal marco, su actividad se orienta hacia el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, hacer los aportes necesarios y útiles para su resolución, en forma preferente los de la vida nacional y en modo especial los de la región de Río Cuarto, Que fue creada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante la Ley 19020 del 1ero de Mayo de 1971, con sede en la ciudad homónima en la Provincia de Córdoba.

2.2. Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el Estatuto que la regula tiene capacidad para contraer las obligaciones a que se refiere el presente convenio.

2.3. Que conforme al Artículo 25 de su Estatuto esta representada por su Rectora, designado mediante acto eleccionario ad-hoc conforme a la reglamentación vigente.

2.4. Que su domicilio se encuentra en la Ruta 36, Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, CP 5800. Teléfono: 0054+ (0358) 467-0302 Conmutador: (09358) 467-6200. Sitio web: www.unrc.edu.ar

3. **DECLARACIONES CONJUNTAS:**

3.1. Que, en función de su naturaleza y objetivos, las dos instituciones están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.

3.2. Que el intercambio de experiencias, conocimientos científicos y tecnológicos entre docentes, estudiantes y personal administrativo de ambas instituciones es del mayor interés para el progreso de su vida académica e institucional.

3.3. Que las dos instituciones tienen campos de interés común e iguales fines académicos, científicos, culturales y de desarrollo institucional.

3.4. Que las dos instituciones están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos, culturales e institucionales.

Por todo ello decide suscribir el presente convenio Marco de Cooperación, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO. OBJETIVO. La Universidad Nacional de Río Cuarto y las Unidades Tecnológicas de Santander suscriben el presente Convenio de colaboración con el objetivo de llevar a cabo acciones de cooperación académica directa en las áreas de investigación, docencia e intercambio de estudiantes de posgrados y pregrado. Adicionalmente, las partes de este acuerdo buscaran cooperación administrativa para guiar y desarrollar las actividades de intercambio y para definir tramites apropiados para la cooperación cultural de las dos instituciones.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Este Convenio de Cooperación es válido para todas las unidades académicas de las dos instituciones, la Universidad Nacional de Río Cuarto y Las Unidades Tecnológicas de Santander.

Las dos Instituciones acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

I. Intercambio de académicos con el propósito de realizar proyectos conjuntos de investigación, docencia y/o participaciones como ponente en conferencias y seminarios.
II. Publicaciones conjuntas.
III. Actividades de comunicación y multimedia.
IV. Inscripción y supervisión de estudiantes hasta por un año académico, incluyendo la transferencia de créditos académicos a la respectiva institución de origen, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
V. Supervisión de disertaciones doctorales y/o de maestría.
VI. Arreglos para pasantías académicas.
VII. Conferencias y seminarios conjuntos.
VIII. Las publicaciones y difusión de los resultados de investigaciones conjuntas deben ser previamente aprobadas por la contraparte y estar sujetas a las regulaciones de propiedad intelectual.

TERCERA.PROPIEDAD INTELECTUAL. Ambas instituciones facilitarán la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajo de especialistas de la otra institución en sus publicaciones especializadas, de acuerdo con la normativa de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en cada país.

CUARTA. ACTAS DE COMPROMISO. Los proyectos o actividades que se concreten entre ambas instituciones deberán constar por escrito en actas de compromiso o acuerdos específicos, donde se contemplará lo concerniente al objetivo, obligaciones de las

partes, duración y cronogramas, costos y financiación, responsables, propiedad intelectual y cualquier otro aspecto necesario para la realización de la actividad.

QUINTA, COORDINACION. Para facilitar el desarrollo del convenio y vela por su correcta ejecución, las oficinas o vicerrectorías de relaciones internacionales de cada institución facilitarán la comunicación entre la comunicación entre las unidades interesadas y las asesorarán en la evaluación de las actividades efectuadas.

SEXTA. DURACIÓN. El presente convenios comenzará a regir a partir de la firma del mismo por ambas instituciones, tendrá una duración de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo, siempre que se realice evaluación favorable por las partes. Cualquiera de las Instituciones podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que notifique por escrito a la otra institución su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación sin perjuicio de las actividades previamente acordadas y que en ese momento estén en desarrollo.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de ambas instituciones a iniciativa de cualquiera de las dos.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

NOVENA.RELACIÓN LABORAL. En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la Institución a la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuara siempre bajo la dirección de la dependencia de la Institución o persona con quien este contratado, por lo que su intervención no originara relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las Instituciones firmantes.

DECIMA, REGIMEN DE SOLIDARIDAD. No existe régimen de solidad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una de las partes responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

UNDECIMA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos.

Por la **Universidad Nacional de Río Cuarto**	Por las **Unidades Tecnológicas de Santander**
Dra. Marisa Rovera Rector	María Eugenia Carvajal Gamarra Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales
Fecha:	Fecha:

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:21:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0479-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 63220, por el que se tramita la designación de Director/a, Coordinador/a y Miembros que conformaran la Junta Académica de la **"Especialización en Tributación"**, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Directivo N° 248/25 de la Facultad de Ciencias Económicas se aprueba la conformación de la citada Junta.

Que se ha expedido favorablemente el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 514/25.

Que la Junta Académica de la Carrera de referencia, estará constituida por los siguientes docentes: Especialista Fernando Gustavo PEREZ -Director-, Especialista Cintia REMONDINO -Coordinadora -, Especialista Fabián VANNEY y Hernán Cristóbal Emilio AVANZINI, docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la Junta Académica de la **"Especialización en Tributación"**, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Director de la Carrera y Miembro integrante de la Junta Académica:

Especialista Fernando Gustavo PEREZ (DNI.N° 25471566)
Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Coordinadora de la Carrera y Miembro integrante de la Junta Académica:

Especialista Cintia REMONDINO (DNI.N° 30310135)
Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Miembros de la Junta Académica:

Especialista Fabián VANNEY (DNI.N° 20687788)
Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Hernán Cristóbal Emilio AVANZINI (DNI.N° 24857809)
Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0480

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:23:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0480-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la solicitud de **prórroga de licencia sin goce de haberes,** formulada a fojas 51 del expediente N° 138015 por el **Profesor Bruno ROCCIA,** quien se desempeña en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo, con Dedicación Semi-Exclusiva, que desempeña en el Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia solicitada tiene por objetivo permitir al citado profesional continuar realizando una estadía por estudios de investigación postdoctoral en el Instituto de Geofísica y el Bergen Offshore Wind Centre (BOW), Facultad de Matemática y Ciencias Naturales, Universidad de Bergen, Noruega por el período de dos años (2026-2027).

Que, oportunamente la Facultad de Ingeniería, por Resolución Decanal N° 342/2021, le otorgó al Dr. Bruno ROCCIA, licencia sin goce de haberes durante el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2022 y por el término de un (1) año y por Resolución Decanal N° 451/2022, se le otorgó prórroga de dicha licencia, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del año 2023 y por el término de Un (1) año; mientras que por Resolución C.D.N° 262/2023, se otorgó aval a la solicitud de prórroga de la referida licencia sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2024 y por el término de Un (1) año, y autorizada luego por Resolución Consejo Superior N° 079/2024.

Que, posterior a ello, a fojas 40, obra Resolución C.D.N° 309/2024, de la citada Unidad Académica, mediante la cual se le otorga al referido docente, aval a su nuevo pedido de prórroga de licencia, formulado a fojas 39, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del año 2025 y por el término de un (1) año, y autorizada por Resolución Consejo Superior N° 0008/2025.

Que obra a fojas 51, nuevo pedido de prórroga de licencia sin goce de haberes por parte del Dr. Bruno ROCCIA, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de enero del año 2027, en el cargo antes señalado, ello con motivo de continuar realizando una estadía por estudios de investigación posdoctoral en el Instituto de Geofísica y el Bergen Offshore Wind Centre (BOW), Facultad de Matemática y Ciencias Naturales, Universidad de Bergen, Noruega.

Que, a fojas 57/57vta., obra Resolución C.D.N° 228/2025, de la Facultad de Ingeniería, por la cual se le otorga al Dr. Bruno ROCCIA, el aval a la solicitud por el formulada, ello desde el 01 de febrero del año 2026 y por el término de un (1) año, a los fines de que el mismo pueda culminar sus estudios postdoctorales, elevando la Facultad a este Consejo Superior las actuaciones para el tratamiento de dicho pedido.

Que, de ello surge la necesidad de formular el pedido de excepcionalidad, basado en lo establecido por Resolución C.S.N° 443/2016, la que refiere en su Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias**, ítem II: **sin goce de haberes**, inciso **c) Por razones de estudio: que** *"…los períodos de licencia no podrán exceder de un (1) año por cada decenio*

prorrogable por un (1) año más en iguales condiciones cuando las actividades que realice el agente resulten de interés para el servicio y guarde relación con las funciones que desarrolle en esta Universidad Nacional".

Que habiéndose analizado los motivos que dieron origen a tal solicitud, Este Consejo Superior en sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2025, resuelve autorizar el pedido de excepcionalidad, y otorgar una prórroga a partir del 01 de febrero de 2026 y por el término de un (1) año, siendo esta la última prórroga que se le concede a dicho docente, con el fin de que pueda finalizar sus estudios de investigación posdoctoral en la Universidad de Bergen, Noruega.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar el pedido de excepcionalidad a lo establecido por Resolución C.S.N° 443/16, Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias,** ítem II: **sin goce de haberes,** inciso **c) Por razones de estudio,** y otorgar al **Doctor Bruno ROCCIA (DNI.N° 27933646) una prórroga a partir del 01 de febrero de 2026 y por el término de Un (1) año a la licencia sin goce de haberes,** en su cargo de Profesor Adjunto Efectivo con dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Ciencias Básicas, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, ello a fin de que pueda finalizar sus estudios posdoctorales en la Universidad de Bergen, Noruega, siendo ésta la última prórroga que se le concede al citado profesional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0481

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:26:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0481-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del **Incidente N° 148050-18,** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a la Profesora Marcela Elena DANIELE, Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios, y al Profesor Ezequiel TARDIVO, Secretario General de esta Institución, como Responsable y Co-responsable Institucionales del acceso a la Información Pública de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado es en el marco de lo establecido en el punto 2 del Proyecto "Portal de Información Pública de la UNRC", aprobado por Resolución Rectoral N° 0961/25.

Que dicho Proyecto integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a la **Profesora Marcela Elena DANIELE (DNI N°: 20325124),** Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios, y al **Profesor Ezequiel TARDIVO (DNI N°: 28579679),** Secretario General de esta Institución, como Responsable y Co-responsable Institucionales del acceso a la Información Pública de la UNRC, ello conforme lo establecido en el punto 2 del Proyecto "Portal de Información Pública de la UNRC", aprobado por Resolución Rectoral N° 0961/25, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1083

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dr. GASTÓN CHIESA
Secretario Económico
U.N.R.C.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:27:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1083-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del **Incidente N° 147622-1**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Teresa QUINTERO, quien cumple tareas como colaboradora en la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de las Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, ello durante el mes de diciembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 13.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, durante el mes de diciembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	Período	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
17.921.929	QUINTERO, Teresa	X 21	19-96	Diciembre 25	$934.080,00	$800.000,00
TOTAL					$934.080,00	$800.000,00

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Área Presupuestaria P.S.C. de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Área presupuestaria Cód. 19-96 Fuente 16 Inciso 1).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1084

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:30:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1084-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del **Expediente N° 149734** por el Agente Nodocente Señor Víctor Leonides ESCUDERO, quien cumple tareas en el Departamento de Anatomía Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría -3- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que, obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y el Examen Psicofísico Postocupacional debidamente cumplimentadas por la mencionada Persona, a fojas 4 y 6 respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista del Señor Víctor Leonides ESCUDERO, según obra a fojas 9.

Que, cuenta con el curso favorable de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el **Agente Nodocente Señor Víctor Leonides ESCUDERO (DNI N° 13090683)**, quien cumple tareas en el Departamento de Anatomía Animal (Código 1-50) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría -3-, a partir del 01 de diciembre de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer al Agente Nodocente **Señor Víctor Leonides ESCUDERO**, los servicios prestados durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1085

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:33:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1085-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del **Expediente N°** 148265, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación de designación del Señor Iván Adolfo NAZAR como Coordinador Administrativo en la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mimo año.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 10.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la designación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar al **Señor Iván Adolfo NAZAR (D.N.I. N°: 28721608)**, como Coordinador Administrativo en la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1086

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:35:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1086-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 61 del **Incidente N° 132928-1**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se certifique la nómina definitiva de aspirantes, que aprobaron el Ingreso Excepcional de Mayores de 25 años sin estudios secundarios, de la convocatoria 2025 para el ingreso 2026, ello conforme a lo establecido en las Resoluciones Consejo Superior N° 159/04 y 379/21, referentes al Régimen de Ingreso de alumnos mayores de 25 años sin título secundario.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Certificar la nómina definitiva de aspirantes, que aprobaron el Ingreso Excepcional de Mayores de 25 años sin estudios secundarios, de la convocatoria 2025 para el ingreso 2026, la cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1087

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1087

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

DNI	Apellido	Nombres	Email
39969927	Ponce	Emmanuel Agustin	emmanuel.atenaaas@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DNI	Apellido	Nombres	Email
41537979	Prado Escudero	Lorenzo Agustin	lorenprado3@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

DNI	Apellido	Nombres	Email
35544535	Cejas	María Estefanía	esteficejas29@gmail.com
35277340	Morales	Sebastian Emanuel	sebastianemamorales@gmail.com

38017931	Seitz	Eliana Elizabeth	eliseitz7@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DNI	Apellido	Nombres	Email
41595430	Aguirre	Florencia Jimena	florencia0jimena@gmail.com
37177419	Araya	Matias Ezequiel	matiiaraya47@gmail.com
36680600	Baez	Florencia Magali	baezflor63@gmail.com
31705205	Boretto	Laura Clara	lauraclaraboretto@gmail.com
20267225	Cristobal	Pablo Daniel	pablocristobal60@gmail.com
38031620	Dosantos	Micaela Julieta	micaeladosantos122015@gmail.com
39967936	Doszel	Cintia Rocio	cintiadoszel22@gmail.com
34590929	Doszel	Marina Belén	marinadoszel@gmail.com
31705165	Funes	Maria Jose	funes5vao@gmail.com
27933680	Gimenez	Carina Soledad	carinagimenez767@gmail.com
35279753	Gomez	Luciana Alejandra	lucianaalejandragomez1990@gmail.com
34506478	Navarro	Paula Noelia	paunoenavarro@gmail.com
35274952	Nocera	Estefania Tatiana	tnocera21@gmail.com
26163756	Nuñez	Linda Denice	lindanunez1977@gmail.com
41964778	Rossaroli	Lucia	Rossarolilucia@gmail.com
40170701	Sandez	Brenda Elizabeth	Brenelizabeth99@gmail.com
32384890	Tarifa	Gustavo Adrian	gtarifa28@gmail.com

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:38:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1087-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148302,** y la Resolución Rectoral N° 1007/25, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia tramitan el Llamado a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario móvil, con las especificaciones del Anexo I.

Que, a fojas 31 el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios solicita reprogramar la fecha de examen del mismo para el día 13 de febrero de 2026.

Que este rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Trasladar la fecha de examen, del Llamado a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario móvil, con las especificaciones del Anexo I, al **día 13 de febrero de 2026.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1088

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:40:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1088-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149341**, referentes a la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento –MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Plomería-, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Cerrado General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito vigente para cubrir cargos en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 13, el aspirante a designar en el cargo de referencia es la Señora María Giselle ALANIZ, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a la **Señora María Giselle ALANIZ (DNI N°: 33233106)** en el cargo en Agrupamiento –MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Plomería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario a determinar por la citada Secretaría, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1089

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:43:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1089-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 26 del **Expediente N° 147148**, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Gianfranco CAGNOLATTI, mediante contrato de Servicios Personales, quien se desempeña en el servicio de distribución de documentación y cafetería en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- que pertenecía a la Agente Nodocente Mariela Matilde DIAZ, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 20 de diciembre de 2025 y por un plazo de CINCO (5) meses, o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 29.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 30.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Gianfranco CAGNOLATTI (DNI N°: 40678569)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 20 de diciembre de 2025 y por el término de CINCO (5) meses o hasta la sustanciación del respectivo concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1090

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:46:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1090-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 36/37 del **Incidente 146507-2**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes docentes de esta Universidad Nacional, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Protocolo de Trabajo entre esta Universidad Nacional y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender por el proyecto Capacitación Lingüístico- Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender, aprobado por Res. Rectoral N° 949/24, llevadas a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-00 de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1091

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1091

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	PERÍODO	MONTO BRUTO MENSUAL (*)	MONTO MENSUAL A LIQUIDAR
22843811	Fabio Dandrea	Adjunto exclusivo (X-19)	5-60	2025-11 2025-12	$400.000,00 $400.000,00	$342.583,08 $342.583,08
24016398	Ana Carpena	Ayudante de primera semiexclusivo (X-26)	5-59	2025-11 2025-12	$600.000,00 $600.000,00	$513.874,61 $513.874,61
33359531	María Luz Revelli	Ayudante de primera exclusivo (X-25)	5-59	2025-11 2025-12	$125.000,00 $125.000,00	$107.057,21 $107.057,21
TOTAL					$2.250.000,00	$1.927.029,80

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:50:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1091-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 126370, y la nota obrante a fojas 152 de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada, dicha Secretaría solicita a la Secretaria Académica de esta Casa de Estudios que en los certificados de aprobación de cursos, seminarios y talleres de posgrado se incorporen las fechas de dictado y la fecha de aprobación.

Que tal solicitud se fundamenta en la relevancia que reviste dicha información para la adecuada acreditación académica de los trayectos formativos, así como para la correcta presentación de antecedentes en convocatorias institucionales o externas, en las cuales resulta necesario consignar con precisión los períodos de realización de las actividades de formación.

Que el Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la citada Secretaria Académica, en respuesta a lo solicitado, eleva la propuesta de modificación normativa (fojas 154/156) para incorporar los aspectos mencionados en la **Reglamentación de Normas para la Expedición y Generación de "Certificados de Cursos, Seminarios, Talleres de Posgrado y Diplomaturas Superiores incluidos o no en los programas de las Carreras de Posgrado y Diplomaturas Superiores"**, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 658/2025.

Que se realizó una revisión conjunta con el Secretario Académico y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, analizando los aspectos formales de dicha propuesta normativa.

Que, la Secretaria Académica eleva para consideración de este Órgano de Gobierno, la referida propuesta, según surge de lo proveído a fojas 158.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ampliar y modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 658 de fecha 01 de septiembre de 2025, específicamente en su Anexo I, Puntos 13, 14 y 15, **referido a los textos modelos de los "Certificados de Cursos, Seminarios, Talleres de Posgrado y Diplomaturas Superiores incluidos o no en los programas de las Carreras de Posgrado y en Diplomaturas Superiores"** conforme al texto que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimientos de las áreas de competencia. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 1092

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1092

TEXTO MODELO PARA CERTIFICADOS DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES DE POSGRADO Y DIPLOMATURAS SUPERIORES INCLUIDOS O NO EN LOS PROGRAMAS DE LAS CARRERAS DE POSGRADO Y EN DIPLOMATURAS SUPERIORES

1. Los certificados de cursos, seminarios, talleres de posgrado, tanto curriculares como extracurriculares, dictados por la institución deberán presentar el siguiente texto modelo:

Por cuanto [Nombre y Apellido], [tipo y número de documento de identidad], ha aprobado, el Curso/Seminario/Taller de posgrado denominado **"[Nombre de la actividad]"**, organizado por la(s) Facultad(es) **[Nombre de la(s) Facultad(es)]**. Dictado en esta Universidad entre el **[día] de [mes]** y el **[día] de [mes] de [año]**, con fecha de aprobación el **[día] de [mes] de [año]**, carga horaria total de **[cantidad de horas] horas** (**[cantidad de créditos] créditos**), y habiendo obtenido una calificación de **[nota]**, se deja constancia de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

Por tanto, y de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se extiende el presente **Certificado**, que así lo acredita.

Dado en la Ciudad Río Cuarto, [día] de [mes] de [año]

Firmas
Autoridades

Registro de Diploma: [Número/Año]

2. Los certificados de Diplomaturas Superiores dictadas por la UNRC, deberán presentar el siguiente texto modelo:

Por cuanto [Nombre y Apellido], [tipo y número de documento de identidad], ha aprobado y cumplido con los requisitos exigidos por la Diplomatura Superior denominada **"[Nombre de la actividad]"**, organizada por la(s) Facultad(es) **[Nombre de la(s) Facultad(es)**. Dictada en esta Universidad, entre el **[día] de [mes] de [año]** y el **[día] de [mes] de [año]** con fecha de aprobación el **[día] de [mes] de [año],** con una duración total de **[cantidad de horas] horas** (**[cantidad de créditos] créditos**), se deja constancia de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

Por tanto, y de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se extiende el presente **Certificado**, que así lo acredita.

Dado en la Ciudad Río Cuarto, [día] de [mes] de [año]

Firmas
Autoridades

Registro de Diploma: [Número/Año]

3. Los certificados que acrediten el dictado de las distintas actividades de posgrado, enunciadas en el apartado 1 y 2 de este Anexo, por parte del cuerpo docente (Coordinadores, Profesores Responsables, Co-responsables, Colaboradores y Ayudantes de trabajos prácticos) designados a tal efecto, llevarán el siguiente texto modelo:

Por cuanto [Nombre y Apellido], [tipo y número de documento de identidad], ha participado, en calidad de **[Nombre del rol docente: Director, Coordinador, Profesor Responsable, Co-responsable, Colaborador y Ayudantes de trabajos prácticos],** en el dictado del Curso/Seminario/Taller de posgrado denominado **"[Nombre de la actividad]"**, organizado por la(s) Facultad(es) **[Nombre de la(s) Facultad(es)]** desarrollado en esta Universidad entre el **[día] de [mes] de [año]** y el **[día] de [mes] de [año]**, con una carga horaria total de **[cantidad de horas] horas ([cantidad de créditos] créditos**.

Por tanto, y de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se extiende el presente **Certificado**, que así lo acredita.

Dado en la Ciudad Río Cuarto, [día] de [mes] de [año]

Firmas
Autoridades

Registro de Diploma: [Número/Año]

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 19:52:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1092-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 17/18 y 22/23 del **Incidente N °145755-1**, presentadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la designación de los Colaboradores que han aceptado extender su periodo de colaboración como Colaboradores de Ayudantía de Investigación 2024, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que dichos Colaboradores fueron oportunamente designados por Res. Rectoral N°862/2024.

Que el Consejo de Investigación resolvió extender la convocatoria de Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Prioritarias: su contribución a los ODS 2024 (Becas UNRC-ODS 2024), aprobada por Res. Rectoral N°532/24, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que este Órgano de Gobierno entiendo procedente acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como Colaboradores a los alumnos que aceptaron la extensión de la convocatoria de Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Prioritarias: su contribución a los ODS 2024 (Becas UNRC-ODS 2024), quienes fueron designados oportunamente por Res. Rectoral N°862/2024, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2 ° - Regístrese, comuníquese, publíquese áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1093

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1093

Colaboradores de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS) 2024

Colaboradores

#	Colaborador	Director	Codirector	Tema
1	Romero, Rocío Ruth Dni: 42400582	Banchio, Erika Dni: 24016821	Cappellari, Lorena Del Rosario Dni: 33178232	Interacción Microorganismos - Plantas Aromáticas: Estudio de las rizobacterias asociadas a Peperina (Mynthostachys vertisillata) como estrategia para una explotación sustentable.
2	Baldelli Melegatti, Camila Dni: 42861419	Cabrera, Adriana Edith Dni: 18468359	Bécher Quinodóz, Fátima Noelia Dni: 31290805	Análisis de jerarquías de flujo y procesos geoquímicos en el modelo hidrogeológico de un sector de cuenca media del Río Cuarto, Córdoba
3	Nicola Dapelo, Bautista Dni: 40503098	Revelli, María Luz Dni: 33359531		La ficción historiográfica como catalizadora del pensamiento histórico: Análisis del Audiovisual All Quiet on the Western Front y secuencia didáctica
4	Chaillol, Paulina Dni: 43368166	D Ercole, Favio Nicolás Dni: 31104358	Vianco, Ana María Dni: 20612434	Índice Sintético de Actividad Económica Provincial en Argentina: Aplicación de Ciencia de Datos con Métodos Factoriales y Espaciales
5	Ponce, Marcos Román Dni: 43135519	Martínez, Gonzalo Eduardo Dni: 22843394		Diseño y cálculo de modelos de accesorios varios para un prototipo de silla anfibia registrada en la UNRC.
6	Caminati, María Belén Dni: 42638123	Reinoso, Elina Beatríz Dni: 23757554		Evaluación del Compost de Cama de Sistemas Lecheros como Potencial Enmienda Orgánica para la Agricultura Sostenible
7	Caminati, María Pía Dni: 40678560	D'andrea Aldana Carolina Dni: 30310327		Reconstrucción del marco cibernético-filosófico para un abordaje de sistemas complejos y sus modelos formales en vinculo con la episteme actual.
8	Rodríguez, Agustina Belén Dni: 41888083	Doffo, Nelso Cesar Dni: 14944164		Análisis de los cambios morfodinámicos y sedimentológicos de situaciones de caudales extremos del río Cuarto, en el tramo urbano de la ciudad homónima. Aportes al manejo y planificación de las márgenes.
9	Demergasso, Teo Dni: 42109044	Mazzone, Fernando Dario Dni: 20080334		Estudio de modelos matemáticos estructurados para la transmisión del dengue
10	Sosa, Lucrecia Milagros Dni: 42218770	Cappellari, Lorena Del Rosario Dni: 33178232	Banchio, Erika Dni: 24016821	Interacciones mediadas por rizobacterias: Estudio de la interacción entre plantas inoculadas con rizobacterias promotoras del crecimiento vegetal e insectos rizófagos

11	Manrique Soto, Joaquin Dni: 42817353	Bonansea, Matias Dni: 29114011	Puiatti, Javier Antonio Dni: 31591506	Diseño e implementación de un vehículo superficial no tripulado para el monitoreo de la calidad de agua de sistemas hídricos
12	Fierro Luna, Julieta Belen Dni: 44075611	Nesci, Andrea Verónica Dni: 23386485	Fessia, Alumine Soledad Dni: 36488608	Bacterias asociadas a líquenes, bioindicadores de calidad de ecosistemas terrestres circundantes al Río Cuarto.
13	Raiden, Ana Paula Dni: 43144227	Oliva, Maria De Las Mercedes Dni: 24421036	Carezzano, Maria Evangelina Dni: 31416183	Estudio de la actividad antimicrobiana de un extracto vegetal y de aislamientos de distintas matrices apícolas como potenciales estrategias para el control de Loque Americana, patología de importancia en Apis mellifera

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 20:27:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1093-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 149670-1,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio a favor de la Profesora Fabiana D´ERAMO, Secretaria de la mencionada Secretaría, por la suma de pesos DOS MILLONES ($2.000.000,00).

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos para la realización de las VIII Jornadas Académicas de la RedVITEC: Transformación digital y tecnologías emergentes -Abordaje en el ámbito universitario: Aportes de soluciones y estrategias para los sectores sociales y productivos", la cual se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2025, en esta Universidad Nacional.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Fabiana D´ERAMO (DNI N°: 21130111),** Secretaria de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, por la suma de pesos DOS MILLONES ($2.000.000,00), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1094

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 20:36:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1094-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 8 del Expediente N° 144328, por el **Profesor Raúl Daniel MIAZZO,** y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 327/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que a fojas 10 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 9 y 11, obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Raúl Daniel MIAZZO (DNI.N° 13060705),** al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de diciembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0482

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:28:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0482-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 7 del Expediente N° 146448, por el **Profesor Marcelo Luis IRACI,** y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 325/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que a fojas 8 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 9 y 10, obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Marcelo Luis IRACI (DNI.N° 13731678),** al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de diciembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0483

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:31:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0483-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 5 del Expediente N° 148178, por el **Profesor José Luis SERENO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 326/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que a fojas 7 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 6 y 8, obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor José Luis SERENO (DNI.N° 13955374),** al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de diciembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0484

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:34:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0484-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149878, por la **profesora Mercedes del Carmen CARNERO,** y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 0317/25 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 31 de enero de 2026.

Que, a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **profesora Mercedes del Carmen CARNERO (DNI.N° 13955513)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **31 de enero de 2026,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0485

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:36:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0485-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149879, por el **Profesor José Luis HERNANDEZ,** y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 316/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 31 de enero de 2026.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 5 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor José Luis HERNANDEZ (DNI.N° 14139939),** al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **31 de enero de 2026,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0486

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:39:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0486-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149743, por el **profesor Jorge Agustín ADARO,** y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 0298/25 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 30 de noviembre de 2025.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que, a fojas 4 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **profesor Jorge Agustín ADARO (DNI.N° 14144505),** al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **30 de noviembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0487

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:42:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0487-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149809, por el **profesor Jorge Enrique CONIGLIO,** y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 0468/25 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de marzo de 2026.

Que, a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **profesor Jorge Enrique CONIGLIO (DNI.N° 14334653),** al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de marzo de 2026,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0488

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 21:44:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0488-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149287,** y la Resolución Rectoral N° 1028/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se incorporó "ad - referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO ($3.751.397.124.-) en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 09 de diciembre de 2025, entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Ratificar la **Resolución Rectoral N° 1028/25,** ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0489

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:17:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0489-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 144/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, en la Asignatura: Zoología Agrícola (Código 2025)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento **Biología Agrícola (Código 1-51)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 130/131 del expediente N° 146547, obra la Resolución Consejo Directivo N° 305/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Ulises Abel GERARDO,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatutó y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Ulises Abel GERARDO (DNI.N° 22304833),** a partir del 09 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0490

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:23:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0490-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 11 del Expediente N° 149077, por el **profesor Osvaldo José DA COSTA,** y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el citado Profesional su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual, ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 545/25 de esa Unidad Académica, se aceptó la referida renuncia a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que a fojas 10, obra el Examen Psico-Físico Post-ocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 19 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 20 obra la constancia correspondiente a la Ficha Control de Cargos y Documentación, con requisitos pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **profesor Osvaldo José DA COSTA (DNI.N°13955280),** al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello a partir del **01 de diciembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuará en sus funciones hasta que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0491

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:26:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0491-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

15 DIC 2025

VISTO, el Incidente N° 143899-3 referido al Expediente N° EX-2023-121769222- -APN-DDYGD#MCT, la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, la Ley N° 25.467, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución N° 332 de fecha 24 de mayo de 2023, la Resolución N° 345 de fecha 01 de junio de 2023, la Resolución N° 873 de fecha 01 de diciembre de 2023 y la Resolución N° 10 de fecha 07 de enero de 2025, del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 25.250, se otorgó al Jefe de Gabinete de Ministros, la facultad de entender en todo lo inherente a la Ciencia, a la Tecnología e Innovación, estableciéndose además que los compromisos y obligaciones asumidos por el ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, estarán a cargo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a esa fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobaron el organigrama de aplicación y los objetivos de esta SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA entre los cuales se encuentra el de entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, instaurado por la Ley N° 25.467.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2025-10-APN-JGM, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS encomendó a esta SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la evaluación de los programas y proyectos creados en la órbita del ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con el fin de contribuir con la política de racionalización del gasto público, impulsada por el Gobierno Nacional, iniciándose así un proceso de revisión, optimización, reestructuración y rediseño de los mismos.

Que, mediante la Resolución N° RESOL-2023-873-APN-MCT, se adjudicaron los montos correspondientes a los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria "Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023".

Que los Convenios de Asignación de Beneficios, fueron oportunamente suscriptos por las distintas jurisdicciones, permitiendo la transferencia del primer tramo equivalente al setenta por ciento (70 %) del total de los fondos asignados a los proyectos a ejecutarse en cada una de ellas.

Que, asimismo, para efectivizar el segundo desembolso del treinta por ciento (30 %) restante, resulta necesaria la aprobación de las rendiciones correspondientes al primero de ellos, a fin de dar continuidad a la última etapa de los proyectos.

Que las rendiciones presentadas por los proyectos enumerados en el ANEXO I - SEGUNDO DESEMBOLSO, Informe N° IF-2025-108113691-APN-DNAICYT#JGM, han sido debidamente evaluadas y resultaron aprobadas, toda vez que cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en la normativa aplicable.

Que, mediante la Resolución N° RESOL-2025-265-APN-SICYT-JGM, se aprobó el pago del segundo desembolso en el marco de la convocatoria: "Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023" adjudicándose a esta universidad los montos correspondientes al 30% restante por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-).

Que por nota presentada por la Secretaría de Extensión a fojas 01 de fecha 03 de noviembre de 2025, se solicita la incorporación al presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por Incisos, con motivo del proyecto titulado "INTEGRACIÓN DE NANOTECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE BATERIAS AVANZADAS DE PLOMO/CARBÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" presentado en la convocatoria "Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023"; convenio firmado entre la UNRC y CEPROCOR por Res. Rectoral N° 1149/23.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-), con la finalidad de atender los gastos referentes al proyecto titulado "INTEGRACIÓN DE NANOTECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE BATERIAS AVANZADAS DE PLOMO/CARBÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" presentado en la convocatoria "Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023", en la Unidad Presupuestaria Código (012-050); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Establecer que la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, a través de su Secretaria, Prof. Fabiana D'Eramo (D.N.I.: 21.130.111) será quien deberá presentar la rendición de cuentas ajustándose a las previsiones estipuladas en la Resolución N° RESOL-2023-795-APN-MCT, de la misma manera que deberá hacerlo con la SECRETARÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: 0492

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- - RESOLUCIÓN N° 0492

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.5 CIENCIA Y TÉCNICA
JURISDICCIÓN: 25 Jefatura de Gabinete de Ministros

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$ 3.000.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$ 3.000.000.-
TOTAL GENERAL	**$ 3.000.000.-**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO	
A.0001.012.050.000.11.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	**$ 3.000.000.-**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:28:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0492-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 272/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Gramática Inglesa del Texto (Código 6403) del Profesorado y Licenciatura en Inglés con extensión a Seminario de Psicolingüística (Código 5336) de la Licenciatura en Inglés, Lengua Inglesa II (Código 6425) y Lengua Inglesa III (Código 6390) del Profesorado y Licenciatura en Inglés, en el Departamento de Lenguas (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 74/75 del **Expediente N° 148296,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 538/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Laura Jimena GONZALEZ VULETICH,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Laura Jimena GONZALEZ VULETICH (DNI.N° 29239397),** a partir del 09 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0493

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:31:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0493-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 197/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Técnica Quirúrgica (Código 3089)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento Clínica Animal **(Código 1-52)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 113/114 del expediente N° 148434, obra la Resolución Consejo Directivo N° 330/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Ernesto Alejandro ARAMAYO,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Ernesto Alejandro ARAMAYO (DNI.N° 23755382)**, a partir del 09 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0494

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:34:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0494-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149647,** presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad Nacional Contador Alejandro FUNES, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota el referido Auditor solicita se apruebe el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios para el año 2026, el cual fue elaborado por el mencionado Profesional en el ejercicio de la función que le fuera asignada por Resolución Consejo Superior N° 118/09, y considerando las pautas establecidas por la autoridad superior y los lineamientos de la Sindicatura General de la Nación.

Que el referido Plan no ha sido sometido a consideración de la Sindicatura General de la Nación, ello en razón de que a la fecha el Área de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios no tiene a disposición el Sistema SISAC para iniciar el procedimiento de aprobación por parte de la SIGEN del citado PAT.

Que una vez emitido el presente acto resolutivo de aprobación del referido Plan de Trabajo, el mismo será remitido vía mail a la Sindicatura General de la Nación para su conocimiento.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional para el año 2026, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1095

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1095

PLAN ANUAL DE AUDITORIA

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PLAN ANUAL DE AUDITORIA
AÑO 2026

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

El Plan Anual de Auditoria correspondiente al año 2026 para la Universidad Nacional de Río Cuarto es concebido considerando el inicio de un nuevo ciclo, dado que el último año del ciclo de Auditoría fue aprobado por Res. Rec. N° 984/24 correspondiente al PAT 2025, las indicaciones impartidas por la Titular del Organismo y los Lineamientos establecidos por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)[1].

En lo referido a las bases fijadas por SIGEN, a través de los sucesivos lineamientos del Síndico General de la Nación para la confección de los Planes Anuales de Trabajo PATs, cabe mencionar lo siguiente:

- Las actividades de supervisión del sistema de control interno enfatizarán la evaluación de los aspectos relacionados con las funciones sustantivas de los organismos y entidades, orientando el enfoque hacia los procesos y el resultado de gestión. Para la determinación de los procesos a auditar se considerará la matriz de riesgo de auditoría, basada en un enfoque de probabilidad e impacto.
- La labor a desarrollar apunta a consolidar un esquema de control contributivo a la gestión orientado al logro de los objetivos institucionales propuestos, propiciando la coordinación de las actividades de evaluación.
- Las actividades planificadas deberán permitir la detección oportuna de los errores o desvíos -desde los más relevantes hasta los poco significativos- en los que incurran las organizaciones en el desarrollo de su gestión, con el primordial objetivo de colaborar en su inmediata corrección, superación y análisis, brindando así a los entes y jurisdicciones de los que se trate, un servicio único y esencial en su labor.
- Los auditados en esta concepción se convierten en beneficiarios del servicio de auditoría que llevaremos a cabo. Para lograr ello, se requerirá que la opinión del auditado contenga acciones concretas para su corrección, con compromiso de los responsables directos y de las máximas autoridades de los entes auditados, y se establecerán procesos de seguimiento con participación activa de los responsables de su

[1] Ver Anexo I Res. C.S. N° 118/2009

implementación, generando así informes que den muestras objetivas de cumplimiento de su completa implementación.

1. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA.

1.1. ACTIVIDAD - FINALIDAD

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) -entidad de derecho público- es una comunidad de trabajo integrante del sistema nacional de educación pública en el nivel superior, que tiene como finalidad: construir conocimientos y desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje, realizar investigación, impulsar la extensión universitaria, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social, hacer los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional y contribuir a la solución de los problemas de argentinos y latinoamericanos.

En tal marco, su actividad es la formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia nacional, apoyada en la tradición cultural del país, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos, la de concebir la extensión como otra forma de construcción de conocimiento articulado al saber científico y la investigación que debe ser una actividad fundamental para el estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional.

Acorde con sus fines últimos, la Universidad debe estimular la participación de los miembros de la comunidad en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad; impulsando la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo.

Fue creada el 1° de mayo de 1971 por Decreto-Ley N° 19020 del Poder Ejecutivo Nacional dentro de un programa de adecuación de la enseñanza universitaria argentina a las necesidades del desarrollo y como respuesta a un fuerte movimiento social -tanto local como regional- que permitió la más grande conquista cultural de la región.

Su creación fue un hito trascendente para la Ciudad y la Región en el cual participaron todos los sectores sociales de la comunidad local y regional con esfuerzo tenaz. Representa un típico ejemplo de gestión comunitaria porque fue un logro de hombres e instituciones movilizados

con objetivos claros y madurez colectiva, hecho que ha constituido el sello distintivo de su génesis.

Por ello la potencialidad de la UNRC está ligada indisolublemente a su comunidad y región, en base a la cual define sus dimensiones, el ritmo de su expansión, su labor en Investigación y vuelca su capacidad de innovación para contribuir a su desarrollo.

La Universidad desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente.

A través del funcionamiento de 89 (ochenta y nueve) carreras de pregrado-grado, Diplomaturas y carreras de cuarto nivel a término (Doctorados, Maestrías y Especializaciones), contribuyen a la preparación científico-técnica, la formación profesional, la investigación científica y al desarrollo de la cultura.

Por su carácter de centro multidisciplinario se desarrollan simultáneamente en su ámbito una amplia variedad de actividades-jornadas, congresos, seminarios, cursos de posgrado- que convocan en forma continua en sus aulas y gabinetes de trabajo a docentes e investigadores nacionales y extranjeros de múltiples ramas del saber y diversas especialidades; convirtiéndose a través de este quehacer en epicentro educativo, cultural, científico e intelectual de la vasta región centro sur de Córdoba.

Mantiene relaciones de cooperación y complementación mutua formalizados a través de una gran cantidad de convenios con universidades, organismos gubernamentales y privados, entidades empresariales e instituciones sociales del nivel local, provincial, nacional e internacional.

A su vez, la Universidad Nacional de Río Cuarto está regida normativamente por la Constitución Nacional, la Ley N° 24.521 de Educación Superior, por su Estatuto aprobado por Asamblea Universitaria y por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control; así como por todas las demás leyes, decretos y disposiciones que principal o supletoriamente la alcancen.

Funcionan en la misma cinco Facultades: a) Facultad de Agronomía y Veterinaria; b) Facultad de Ciencias Económicas; c) Facultad de

Ciencias Humanas; d) Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y e) Facultad de Ingeniería, que tienen por finalidad básica la formación de recursos humanos en diferentes ciencias y disciplinas, a través de carreras universitarias de pregrado, grado, posgrado y diplomaturas.

Además, la Universidad Nacional de Río Cuarto realiza actividades de Investigación, Extensión y Prestación de Servicios a terceros, llevadas a cabo por los cuerpos docentes y no docentes de cada una de las Facultades y/o Secretarías que la componen.

Del Rectorado dependen diez Secretarías que tienen a su cargo la ejecución de las políticas propias del gobierno central de la Universidad en cuanto al desarrollo de distintas actividades complementarias y de apoyo para la educación de grado, de posgrado, de investigación y de extensión.

Otras de las finalidades básicas de la Universidad es su vinculación con el medio, teniendo en este caso numerosos programas de extensión en marcha como es de destacar los Programas de Educación para Adultos Mayores y el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La estructura organizacional básica de la Universidad Nacional de Río Cuarto surge de lo establecido en su Estatuto y por relevamiento de la normativa interna existente, respecto de organigramas, misiones y funciones

ORGANIGRAMA[2]

Gobierno

Asamblea Universitaria		Consejo Superior		Rectorado

Unidades Académicas

Agronomía y Veterinaria		Cs. Exactas	Ingeniería	Cs. Humanas

Unidades de Gestión

Sec. General	Sec. de Ciencia y Técnica	Sec. Académica	Sec. Posgrado y Cooperación Internacional	Sec. Extensión y desarrollo	Sec. de Bienestar	Sec. de Trabajo	Sec. de Coordinación Técnica y Servicios	Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales	Sec. Económica

[2]Este Organigrama surge de la publicación realizada en la página web: http://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/organigrama.php hasta el año 2020.

Normativa Interna de aprobación de Estructuras

A continuación, se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de la Administración Central entre otras:

1. Sec. General Resolución Consejo Superior N° 237/90.
2. Sec. Académica Resolución Consejo Superior N° 55/02. Resolución Consejo Superior N° 408/14 creación del área Estadística Académica dependiente de la Sec. Académica.
3. Sec. de Ciencia y Técnica Resolución Consejo Superior N° 259/90.
4. Sec. Económica Resolución Consejo Superior N°260/90.
5. Sec. de Coordinación Técnica y Servicios Resolución Consejo Superior N° 276/90 modificada por la Res. C.S. N° 137/09.
6. Sec. de Extensión y Desarrollo Resolución Consejo Superior N° 126/05 y Res. Consejo Superior N° 055/09 creación del Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. Sec. de Bienestar Resolución Consejo Superior N° 277/90 y 24/06 y Resolución Rectoral N° 472/87.
8. Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales Resolución Consejo Superior N° 176/08, y Res. Rectoral N° 836/14 creación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Programas Institucionales.
9. Sec. de Posgrado y Cooperación Internacional Resolución Consejo Superior 383/18.
10. Unidad de Auditoría Interna. Resolución Consejo Superior N° 118/09.
11. Secretaría de Trabajo Res. Rec. 096/11, Res. Consejo Superior N° 080/11 y Res. Rectoral N° 325/13.

A continuación, se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de las Facultades entre otras:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria
    a. Res. Consejo Directivo N° 305/23 Organigrama y Estructura Funcional.
    b. Res. Dec. N° 7/86 Sec. Técnica.
    c. Res. Dec. N° 18/86 Sec. Académica
    d. Res. Cons. Directivo N° 49/86 Estructura Departamental y su modificatoria Res. Cons. Directivo N° 129/16.
    e. Res. Dec. N° 03/87 Funciones Resp. Reg. Estudiantes.
    f. Res. Cons. Directivo N° 71/87 SECYOT.

g. Res. Dec. N° 101/87 Funciones Sub-Resp. Reg. Estudiantes.
h. Res. Cons. Directivo N° 74/87 Sec. de Ciencia y Tecnología.
i. Res. Cons. Directivo N° 63/88 Sec. de Extensión y Servicios.
j. Res. Cons. Directivo N° 173/88 Lab. Informática.
k. Res. N° 222/90 Dpto. Clínica Animal.
l. Res. Cons. Sup. N° 208/93 - Área Microscopia electrónica.
m. Res. Cons. Sup. N° 52/94 - Unidad de Prestación de Servicios de Producción Vegetal.

2. Facultad de Ciencias Exactas
   a. Res. Cons. Directivo N° 247/96 Estructura Departamental.
   b. Res. Cons. Directivo N° 001/15 Estructura Facultad.
3. Facultad de Ingeniería
   a. Res. Cons. Directivo N° 101/18 Estructura Departamental.
   b. Res. Cons. Directivo N° 063/89 Sec. Técnica.
   c. Res. Cons. Directivo N° 115/08 Sec. de Vinculación con el Medio.
   d. Res. Cons. Directivo N° 189/08 Sec. de Asuntos Estudiantiles y Graduados.
   e. Res. Cons. Directivo N° 044/09 Sec. de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Sec. de Posgrado.
   f. Res. Cons. Directivo N° 097/14 Sec. General.
4. Facultad de Ciencias Económicas
   a. Res. Cons. Directivo N° 043/88 Sec. Técnica.
   b. Res. Cons. Directivo N° 247/19 Estructura Académico - Administrativa de la FCE, modificada por la Res. Cons. Directivo N° 252/24.
5. Facultad de Ciencias Humanas
   a. Res. Cons. Directivo N° 385/14 Organigrama y Estructura Administrativa de La Facultad.
   b. Res. Cons. Directivo N° 290/24 Estructura de Gestión de La Facultad con Areas, Secretarías y Subsecretarias.

1.3.1. ORGANOS DE GOBIERNO.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

Compuesta de 106 miembros según el siguiente detalle[3]:

Rector.
Decanos de Facultades (5).
Docentes (50).
Graduados (12).
Estudiantes (26)
Agentes No Docentes (12).
El Sr. Vice-Rector cuando no reemplace al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

CONSEJO SUPERIOR

Compuesto por 26 miembros según el siguiente detalle[4]:

1. Rector.
2. Decanos de Facultades (5).
3. Docentes (10).
4. Graduados (2).
5. Estudiantes (6).
6. Agentes No Docente (2).

Nota: El Sr. Vice-Rector cuando no reemplaza al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

- Del Consejo Superior depende el Consejo Social que es un órgano colegiado que asesora al Gobierno de la Universidad en sus políticas de vinculación, formación e investigación promoviendo la articulación y cooperación entre esta y diversas organizaciones e instituciones sociales participantes

RECTORADO:

A cargo del Rector -y del Vice-Rector en ausencia del Rector-, esta Unidad está compuesta por diez Secretarias conducidas por los Secretarios respectivos y otras áreas, según el siguiente detalle:

Secretarías y Dependencias Directas del Rectorado:

1. General.

[3]Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.
[4]Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.

2. Académica.
3. De Ciencia y Técnica.
4. Económica.
5. De Coordinación Técnica y Servicios.
6. De Extensión y Desarrollo.
7. De Bienestar.
8. De Planeamiento y Relaciones Institucionales
9. De Posgrado y Cooperación Internacional.
10. De Trabajo.
11. Unidad de Auditoría Interna.

FACULTADES:

En la Universidad Nacional de Río Cuarto funcionan cinco Facultades según el siguiente detalle:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria.
2. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
3. Facultad de Ingeniería.
4. Facultad de Ciencias Económicas.
5. Facultad de Ciencias Humanas.

El gobierno de cada una de ellas es ejercido por los respectivos Consejos Directivos y Decanatos dentro de las atribuciones que para el caso indica el Estatuto de esta Universidad.
Los Consejos Directivos están compuestos por 17 miembros según el siguiente detalle[5]:

Decano.
Docentes (8).
Graduado (2).
Estudiantes (4).
Agente No Docente (2).
El Vice-decano mientras no reemplace al Decano tiene asiento permanente y derecho a voz.

A su vez, los Decanatos de cada una de las Facultades presentan la siguiente estructura.

AGRONOMIA Y VETERINARIA:

[5]Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.

Decano.
Vice-Decano.
Sec. Posgrado y Relaciones Internacionales.
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Secretaria de Ciencia y Tecnología.
Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios.
Área de Acreditación de carreras de la FAV
Dependencia: CAMDOCEX (Campo para docencia y experimentación) y otras.
Dirección General.

CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaria Técnica.
Subsecretaría de Seguridad y Ambiente Laboral
Subsecretaría Técnica
Secretaria Académica.
Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles
Subsecretaría de Vinculación Educativa
Secretaria de Investigación
Secretaría de Extensión.
Secretaría de Posgrado.
Subsecretaría de Posgrado.
Otras áreas de soporte a las Secretarias enunciadas: Área de Ingreso, Área de Asesoramiento Pedagógico, Área de Programación y Estadística, Área de Graduados y Asuntos Profesionales, Área de Transferencia Tecnológica, Dirección Administrativa General, entre otras.

INGENIERIA:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Secretaría de Posgrado.
Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados.
Secretaría de Vinculación con el Medio.
Dirección General.

CIENCIAS ECONOMICAS:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaría General
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Subsecretaría Académica.
Secretaria de Investigación y Extensión.
Subsecretaría de Investigación y Extensión.
Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.
Secretaría de Virtualización Estratégica.
Sub-secretaría de Virtualización Estratégica.
Por otra parte, se cuenta con las siguientes áreas y Direcciones:
Dirección de Asuntos Docentes
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Dirección de Graduados y Cooperación Internacional.
Dirección de Comunicación y Cultura.
Área de Asesoría Pedagógica.
Nodo de Desarrollo Académico.
Dirección General Administrativa.

CIENCIAS HUMANAS:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Secretaría de Posgrado e internacionalización de la Educación Superior.
Secretaría de Investigación.
Secretaría de Vinculación Social e Institucional.
Secretaria de Gestión Comunicacional y Cultural.
Todas las Secretarias definen subsecretarias.

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS.

Las áreas centralizadas que prestan apoyo a aquellas que cumplen funciones sustantivas, tienen dependencia directa de Rectorado y/o de las Secretarías del Rectorado, siendo cada una de ellas las siguientes:

DEPENDENCIAS DEL RECTORADO:

a) Secretaria Privada.

b) Unidad de Auditoría Interna.
c) Y otros órganos como: Observatorio de Derechos Humanos y el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de Géneros.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA GENERAL

a.) Ceremonial y Protocolo.
b.) Unidad de Tecnología de la Información.
c.) Dirección de Imprenta y Publicaciones
d.) Dirección de Asuntos Jurídicos.
e.) Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo.
f.) Medios de comunicación.
g.) Comité de Ética de la Investigación.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ACADEMICA:

a.) Dirección de Biblioteca.
b.) Diplomas y Legalizaciones.
c.) Área de Información Académica.
d.) Orientación del Aprendizaje
e.) Coordinación de Innovación Pedagógica y Desarrollo Curricular
f.) Coordinación de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas.
g.) Coordinación de vinculación.
h.) Coordinación Académica Estudiantil.
i.) Coordinación Académica de la Biblioteca Central.
j.) Área de Organización y Administración.
k.) Área Estadística Académica.
l.) Área Orientación Vocacional.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA.

a.) Área de Créditos y Administración de Proyectos de Investigación con Subsidios Internos
b.) Proyectos de Investigación con Subsidios Externos

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ECONOMICA.

a.) Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria
b.) Dirección General de Administración

- Dirección de Contabilidad
- Departamento de Patrimonio
- Dirección de Contrataciones
- Departamento de Tesorería.
- Departamento de Almacenes

c) Dirección de Recursos Humanos.

e) Área Informática.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS.

a.) Dirección de Servicios Generales
- Departamento de Coordinación Aulas y Horarios
- Departamento de Seguridad y Control.
- Departamento de Intendencia.

b) Dirección de Arquitectura.
- Departamento de Proyectos.

c) Departamento de Automotores.

d) Departamento de Electrotécnica.

e) Departamento de Mantenimiento y producción.

g) Departamento de Certificación y Control de Obras.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO.

a.) Área de Extensión.

b.) Área de Desarrollo Regional.

c.) Secretaria Administrativa.

c.) Vinculación Tecnológica

d.) Arte y Cultura.

e) Educación y Capacitación.

f) Desarrollo Social y Servicios Solidario.

g) Relaciones Institucionales.

h) Centro de Información Regional.

i) Observatorio de Derechos Humanos.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR:

a.) Dirección de Salud.

b.) Dirección de Educ. Física, Depor. Y Recreac.

c.) Departamento Becas.

d.) Área de Servicio Alimentario.

e.) Área de Educación Inicial.

f.) Comisión de atención a las personas con discapacidad.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

a.) Planificación y Evaluación.
b.) Articulaciones Internas.
c.) Relaciones Institucionales.
d.) Administración.
e.) Unidad de Coordinación y Seguimiento de Programas Interinstitucionales.
f.) Dentro de la Secretaría funciona el Observatorio de Conflictos Socio-Ambientales.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Incluye la subsecretaria con el mismo nombre.

a) Área de Posgrado;
b) Área de Cooperación Internacional;
c) Área Técnico Administrativa.

La Secretaría cuenta con un Consejo Académico conformado por los responsables de posgrado de las facultades y un representante por los Estudiantes de posgrado.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO:

a) Servicio de Seguridad e Higiene.
b) Área de Salud Ocupacional.
c) Área Administrativa.
d) Área de Formación sobre los procesos de Trabajo.
e) Centro de Capacitación y Formación del Personal No Docentes de la UNRC.

1.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto de la Universidad está sustentado en una visión de universidad entendida como una comunidad de trabajo, con un marcado compromiso social y regional aspectos que, sumados al profundamente democrático funcionamiento institucional, constituye sus principales fortalezas, siendo los principales objetivos de la **Política Presupuestaria:**

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitario a través de la mejora del acceso, progresión y culminación de los estudios universitarios, entendiendo que la educación es un derecho social, el cual aporta a la construcción de la ciudadanía,

profundizando la democratización social; pensando en una institución fundada sobre el derecho a la inclusión social, en el desarrollo de una racionalidad crítica como la garantía frente a la imperante mercantilización del conocimiento.

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitaria a través de la regularización de la situación de la planta docente, no docente y de gestión.
- Fortalecer la enseñanza universitaria a través del impulso de nuevas carreras como respuesta principalmente a emergentes sociales críticos.
- Impulsar carreras bajo la modalidad de educación a distancia potenciando la creación de redes de formación tanto como de espacios de comunicación, resolviendo el acceso universitario a un mayor número de estudiantes en el marco de una Universidad de fuerte carácter regional.
- Mejorar la calidad de la enseñanza a través de la creación de nuevas carreras de posgrado reconociendo la importancia de la formación continua, no sólo en la incidencia en el grado, sino como un espacio de vinculación con los profesionales del medio.
- Mejorar la infraestructura atendiendo la dinámica de aquellas universidades intermedias como la nuestra que han crecido en función de las necesidades de formación atendiendo a demandas de una pujante economía regional desde una perspectiva sustentable.
- Mejorar las actividades de investigación mediante un importante apoyo financiero a un programa de becas orientadas hacia las prioridades fijadas institucionalmente.

Por ley N° 27.701 se aprobó el presupuesto 2023, en donde las planillas anexas al art. 12, de dicha ley, incluye el presupuesto de recursos asignado a cada una de las universidades nacionales y que por Dec. PE N° 1131/2024 se prorrogó dicho presupuesto al año 2025 y que se distribuyó mediante DA - JGM N° 03/2025.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto se asigna dentro de la Función Educación y Cultura en los siguientes programas y Actividades:

Programas
a.- P.1. Educación de Grado.
b.- P. 2. Educación de Posgrado.
c.- P.4. Extensión.
Programas Administración Central - Actividades
a.- P.5.1. Servicios Académicos.
b.- P.5.2. Serv de Gestión, Administ y Control.

c.- P 5.3. Servicios Profesionales.
d.- P 5.4. Servicios de Bienestar Universitario.
e.- P 5.5. Serv. Administración Económica y Financiera.
f.- P 5.6. Servicios Generales.
g.- P 5.7. Servicios de Mantenimiento.
h -P 5.8. Obras Públicas.

Y en la función Ciencia y Técnica: El crédito asignado a esta función ha sido asignado al siguiente programa:

a.- P. 3 Investigación

Se Adjunta como Anexo I - Presupuesto UNRC con las incorporaciones realizadas por el Consejo Superior de la misma para el ejercicio 2025.[6] Por otra parte, a este crédito original 2025, se han agregado los créditos provenientes de economías de ejercicios anteriores y otros programas especiales o asignaciones especiales como: Programa de Doctorados, de Capacitación Gratuita No Docente, Fortalecimiento de la Extensión Universitaria, ARFAGRI, Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en UUNN 2024, Fortalecimiento de los Equipos de Gestión de las Escuelas de Educación Profesional y Programa ARFITEC.

Como política presupuestaria específica podemos destacar la asignación mínima destinada al programa de Becas Estudiantes el cual no debe ser inferior al 2 % del presupuesto oficial establecido por Resolución del Consejo Superior N° 080/24, entendiendo como becas comprendidas a la de ayuda económica y para estudiantes con discapacidad.

1.4. DOTACION DE PERSONAL

DOTACION DE PERSONAL EN CADA UNA DE LAS AREAS, DEPENDENCIAS Y FACULTADES.

1.4.1. RECTORADO

a) Conducción		38
	Rector	1
	Vice-Rector	1
	Sec, Sub. Auditores y otros:	36
b) Personal No docente:		385

[6] Última Res. Consejo Superior considerada N° 398/25 de fecha 09/10/2025.

Rectorado:	7
Secret. General:	84
Secret. Académica:	27
Secret. de Extensión:	12
Secretaría de Ciencia y Técnica	7
Secret. Coord. Técnica y Serv.	112
Secret. de Bienestar:	83
Secretaría Económica:	42
Sec. de Trabajo:	11

c) Personal docente: 175

Secret. Académica:	16
Secret. de Extensión:	61
Secretaría de Ciencia y Téc.	2
Secret. de Bienestar:	89
Rectorado	7

1.4.2. FACULTADES.

1.4.2.1. AGRONOMIA. Y VETERINARIA

Decano	1
Vice-Decana	1
Secretarios	8
Subsecretarios	1
Docentes	337
No Docentes:	62
Total:	410

1.4.2.2. CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS. Y NATURALES.

Decano	1
Vice-Decana	1
Secretarios	5
Subsecretarios	5
Docentes	398
No Docentes	49
Total:	459

1.4.2.3. INGENIERIA

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	5
Subsecretarios	2
Docentes	223

No Docentes	20
Total:	252

1.4.2.4. CIENCIAS. ECONOMICAS

Decano	1
Vicedecana	1
Secretarios	7
Subsecretario	3
Docentes	214
No Docentes	25
Total:	251

1.4.2.5. CIENCIAS HUMANAS

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	6
Subsecretario	7
Docentes	525
No Docentes	32
Total:	572

CUADRO RESUMEN DE DOTACIÓN DE PERSONAL

Dependencia	Cantidad de Personal		
	Planta	Contratado	Total
Personal Docente	1544	328	1872
Fac. de Cs. Humanas	468	57	525
Fac. de Cs. Económicas	198	16	214
Fac. de Ingeniería	187	36	223
Fac. de Agron. Y Veter.	295	42	337
Fac. de Cs. Exactas	327	71	398
Sec. de Bienestar	42	47	89
Sec. de Coord. Técnica	0	0	0
Sec. Académica	8	8	16
Sec. General	0	0	0
Sec. de Ciencia y Tecn.	0	2	2
Sec. Económica	0	0	0
Sec. de Extensión	16	45	61
Rectorado	3	4	7
Autor. Superiores	97	0	97
Personal No Docente	552	21	573
Total	2193	349	2542

NOTA: la información sobre la planta de personal se basa en la información resumen de certificación de cargos liquidados del mes de septiembre de 2025 que provee el Sistema SIREH de la UNRC[7]

1.5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

La Universidad tiene su asiento y gobierno en la ciudad de Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba. Las actividades académicas y administrativas están centralizadas en las instalaciones del Campus Universitario de 160 hectáreas, distante 7 km. del centro de la Ciudad y en las 1.425 hectáreas de campos de experimentación y prácticas culturales diversas, ubicados en la zona rural de La Aguada y Alpa Corral en la misma Provincia.

El predio del Campus está situado en un agradable paisaje natural caracterizado por terrazas recostadas suavemente sobre la margen norte del río Cuarto, alternadas con más de 50.000 metros cuadrados de modernas construcciones que albergan amplias aulas, laboratorios y gabinetes de experimentación, funcionales oficinas administrativas, residencias estudiantiles y docentes, instalaciones deportivas y salas de reuniones y actos.

Este ámbito, rodeado de extensos espacios verdes profusamente arbolados, constituye un adecuado ambiente para el desarrollo de la actividad académica, científica, cultural, residencial y administrativa, y ofrece el recogimiento y serenidad necesarios para un centro de altos estudios.

Dispone de un inmueble urbano, en la Ciudad de Río Cuarto, en la Calle General Paz a la altura del 1141, en donde se desarrollan las actividades de las siguientes dependencias: Radio Universidad y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñalosa.

La Casa PEAM se encuentra en un inmueble urbano, en la Ciudad de Río Cuarto, en el Boulevard Almafuerte al 300.

1.6. NORMATIVA APLICABLE EN LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD.

1.6.1. Constitución Nacional de la República Argentina

1.6.2. Ley 26.206 Ley de Educación Nacional.

[7] Se toma en consideración el número de cargos y no el número de personas.

1.6.3. Ley 24521 de Educación Superior.

1.6.4. Ley 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control y sus decretos reglamentarios.

1.6.5. Decreto N° 2461/85 - Consejo Interuniversitario Nacional.

1.6.6. Resoluciones de Asamblea Universitaria, de Consejo Superior y de Consejos Directivos.

A modo de referencia se pueden citar:

a. Resolución N° 120/17 del Consejo Superior, aprobatoria del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado.
b. Resolución N° 436/23 del Consejo Superior, régimen académico general de Carreras de Posgrado y su modificatoria Resolución C. S. N° 151/24.
c. Resolución N° 105/18 del Consejo Superior aprobatoria del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pos-Grado
d. Resolución N° 267/12 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas y Requisitos de Inscripción para Ingresantes.
e. Resolución N° 359/18 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas y Requisitos de Inscripción para estudiantes internacionales.
f. Resolución N° 072/18 del Consejo Superior, aprobatoria del Sistema Institucional de Educación a Distancia - SIED.
g. Resolución N° 330/23 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia - Reglamento de Enseñanza con Modalidad a Distancia de la UNRC.
h. Resolución N° 335/23 del Consejo Superior y Resolución Rectoral N° 343/23 aprobatoria de los Lineamientos orientadores para la implementación de horas virtuales sincrónicas en la modalidad presencial y horas a distancia (asincrónicas) en la modalidad presencial.
i. Resolución N° 286/14 del Consejo Superior, aprobatoria del Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica y Resolución N° 093/99.
j. Resolución N° 367/16 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento para el Diseño, Implementación y Evaluación de los proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento de Enseñanza de Grado y PIIMEI.

k. Resolución N° 171/25 del Consejo Superior, aprobatoria de 1a definición de Actividades de Vinculación Directas con la Sociedad y de las formas Jurídico - Administrativas de que debe adoptar y de la financiación.
l. Resolución N° 479/09 del Rectorado, aprobatoria del régimen de facturación, responsables y rendición de los Recursos Propios.
m. Resolución N° 080/24 del Consejo Superior, Reglamento de Becas de Estudiantes.
n. Resolución N° 008/21 del Consejo Superior que aprueba el proceso de elaboración, presentación, formalización, aprobación, seguimiento, evaluación y tramitación de reconocimiento de Nuevos Planes de Estudio y de modificaciones que impliquen Nuevas Versiones de los Planes de Estudio.
o. Resolución N° 202/21 del Consejo Superior que aprueba la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto y Adenda.
p. Resolución N° 416/20 del Rectorado que aprueba el Proyecto de Gestión de Actas de Exámenes Digitales.
q. Resolución N° 413/22 del Consejo Superior que autoriza a facultades y áreas centrales a realizar colocaciones financieras temporarias de los excedentes de fondos disponibles transitorios

1.6.8. Disposiciones de Secretarías de la Universidad y de Facultades.

1.6.9. Decretos, Resoluciones, Disposiciones etc., emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura y Educación, Sindicatura General de la Nación y Auditoria General de la Nación.

1.7 INFORMACION DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

La presente información se presenta en cuadros de acuerdo al siguiente orden:
Carreras de Grado
Estudiantes Ingresantes 2025, Estudiantes Re-inscriptos 2025, Estudiantes Efectivos (Sumatoria de los dos anteriores) 2025 y Estudiantes Egresados en el Año 2024, discriminados por Carrera.
Carreras de Posgrado
Estudiantes Ingresantes 2025, Estudiantes Totales 2025 y Estudiantes Egresados en el Año 2024, discriminados por Carrera.

ESTUDIANTES INGRESANTES CARRERAS DE GRADO 2025	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	232
MEDICINA VETERINARIA	338
CONTADOR PÚBLICO	318
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	220
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	120
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	1
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	213
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	113
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	136
ANALISTA QUÍMICO	28
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	31
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	129
LICENCIATURA EN FÍSICA	5
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	24
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	11
LICENCIATURA EN QUÍMICA	13
MICROBIOLOGÍA	74
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	11
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	3
PROFESORADO EN FÍSICA	3
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	6
PROFESORADO EN QUÍMICA	2
TÉCNICO DE LABORATORIO	91
ABOGACÍA	205
COMUNICACIÓN SOCIAL	2
LIC. EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	85
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	25
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4
LIC. EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	21
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	9
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	4
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	43
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	100
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	9
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	2
LICENCIATURA EN HISTORIA	19
LICENCIATURA EN INGLÉS	32
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	10
LICENCIATURA EN PERIODISMO	27
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	103
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	33
PROFESORADO DE INGLÉS	37
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	10
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	12
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	117
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	49
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	8
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	6
PROFESORADO EN HISTORIA	23
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	22
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	47
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	32
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	58
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	20
INGENIERÍA MECÁNICA	86
INGENIERÍA QUÍMICA	65
TOTAL	3.447

ESTUDIANTES DE GRADO REINSCRIPTOS - 2025	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	967
MEDICINA VETERINARIA	2.258
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	144
CONTADOR PÚBLICO	1.131
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	2
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	470
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	229
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	37
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	16
TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	1
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	189
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	382
ANALISTA QUÍMICO	70
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	110
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	361
LICENCIATURA EN FÍSICA	26
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	147
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	35
LICENCIATURA EN QUÍMICA	49
MICROBIOLOGÍA	289
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	28
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	14
PROFESORADO EN FÍSICA	9
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	50
PROFESORADO EN QUÍMICA	21
TÉCNICO DE LABORATORIO	242
ABOGACÍA	748
COMUNICACIÓN SOCIAL	95
ENFERMERÍA	10
LIC. EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	104
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	125
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	73
LIC. EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	23
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	62
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	35
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	203
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	670
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	60
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	38
LICENCIATURA EN HISTORIA	96
LICENCIATURA EN INGLÉS	124
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	2
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	80
LICENCIATURA EN PERIODISMO	55
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	388
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	163
PROFESORADO DE INGLÉS	167
PROF. EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	73
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	76
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	501
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	142
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	51
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	30
PROFESORADO EN HISTORIA	94
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	98
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	104
INGENIERÍA ELECTRICISTA	74
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	33
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	180
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	167
INGENIERÍA MECÁNICA	256
INGENIERÍA QUÍMICA	241
TOTAL	12.720

ESTUDIANTES DE GRADO EFECTIVOS - 2025	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	1.199
MEDICINA VETERINARIA	2.596
TECNIC. EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	144
CONTADOR PÚBLICO	1.449
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	2
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	690
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	349
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	38
TECNIC. EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	229
TECNIC. SUPERIOR EN ADMINIST. Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	1
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	302
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	518
ANALISTA QUÍMICO	98
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	141
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	490
LICENCIATURA EN FÍSICA	31
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	171
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	46
LICENCIATURA EN QUÍMICA	62
MICROBIOLOGÍA	363
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	39
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	17
PROFESORADO EN FÍSICA	12
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	56
PROFESORADO EN QUÍMICA	23
TÉCNICO DE LABORATORIO	333
ABOGACÍA	953
COMUNICACIÓN SOCIAL	97
ENFERMERÍA	10
LIC EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	189
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	150
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	77
LIC EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	44
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	71
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	39
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	246
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	770
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	69
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	40
LICENCIATURA EN HISTORIA	115
LICENCIATURA EN INGLÉS	156
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	2
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	90
LICENCIATURA EN PERIODISMO	82
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	491
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	196
PROFESORADO DE INGLÉS	204
PROF. EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	83
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	88
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	618
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	191
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	59
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	36
PROFESORADO EN HISTORIA	117
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	120
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	151
INGENIERÍA ELECTRICISTA	74
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	65
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	238
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	187
INGENIERÍA MECÁNICA	342
INGENIERÍA QUÍMICA	306
TOTAL	16.167

EGRESADOS CARRERAS DE GRADO- 2024	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	58
MEDICINA VETERINARIA	89
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	8
CONTADOR PÚBLICO	46
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	3
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	18
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	7
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	1
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	14
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	26
ANALISTA QUÍMICO	6
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	11
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	6
LICENCIATURA EN FÍSICA	1
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	17
LICENCIATURA EN QUÍMICA	4
MICROBIOLOGÍA	35
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	3
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	1
PROFESORADO EN FÍSICA	1
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	5
PROFESORADO EN QUÍMICA	3
TÉCNICO DE LABORATORIO	27
ABOGACÍA	48
COMUNICACIÓN SOCIAL	21
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	11
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	2
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	9
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	25
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	64
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	1
LICENCIATURA EN HISTORIA	3
LICENCIATURA EN INGLÉS	2
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	1
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	2
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	35
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	17
PROFESORADO DE INGLÉS	2
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	2
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	5
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	27
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	28
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	4
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	5
PROFESORADO EN HISTORIA	7
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	12
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	1
INGENIERÍA ELECTRICISTA	7
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	24
INGENIERÍA MECÁNICA	7
INGENIERÍA QUÍMICA	20
TOTAL	785

ESTUDIANTES DE POSGRADO 2025	
DIPLOMATURA EN PLANIF Y PROY. DE INVERSIÓN AGRARIOS Y RURALES	8
DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	31
ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	74
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA.	6
ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	102
MAESTRÍA EN ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VETERINARIA.	39
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	143
MAESTRÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	99
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN EQUINA	10
MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	55
DIPLOMATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CONTABLE	27
DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL	37
DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL MODALIDAD A DISTANCIA	25
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	34
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	17
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	61
MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL	4
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE PRÁCTICAS EXPERIMENTALES EN CIENCIAS	15
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	79
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	15
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	47
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	21
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA, ORIENTACIÓN MICROBIANA Y VEGETAL	6
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA	6
DIPLOMATURA SUPERIOR EN JUEGO Y PRÁCTICAS CORPORALES	18
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	12
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS	82
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	4
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA Y EXTRANJERA	9
DIPLOMATURA SUPERIOR EN LECTURA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	28
DIPLOMATURA SUPERIOR EN SOCIEDAD, DISCURSOS Y SUJETOS POLÍTICOS	3
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	33
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	129
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS CULTURALES DE PRÁCTICAS E IDENTIDADES EN CONTEXTOS DE GLOBALIZACIÓN	10
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	67
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD	45
MAESTRÍA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	19
MAESTRÍA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA ANGLOAMERICANA	9
MAESTRÍA EN JUEGO	22
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	28
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS	12

DIPLOMATURA SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN INGENIERÍA	32
DIPLOMATURA SUPERIOR EN SISTEMAS EMBEBIDOS	2
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	67
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	55
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	7
TOTAL	1654

ESTUDIANTES INGRESANTES DE POSGRADO 2025 POR CARRERA	
MAESTRÍA EN ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VETERINARIA.	8
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	10
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	4
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	2
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	7
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	5
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	4
TOTAL	41

EGRESADOS CARRERAS DE POSGRADO 2024	
DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	1
ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	4
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA.	1
ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	1
MAESTRÍA EN ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VETERINARIA.	1
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	3
MAESTRÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	2
MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	2
DIPLOMATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CONTABLE	4
DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL	1
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	5
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	2
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	7
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	7
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	5
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	3
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA, ORIENTACIÓN MICROBIANA Y VEGETAL	1
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA	1
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	3
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	17
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	3
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	1
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS	1
DIPLOMATURA SUP. EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN INGENIERÍA	23
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	2
TOTAL	101

2.1. DE ADMINISTRACIÓN.

2.1.1. De Administración Presupuestaria y Contable: La Universidad Nacional de Río Cuarto ha implementado a partir del ejercicio 2025 el Sistema SIU-PILAGA

Este sistema cuenta con un modelo de datos que permite flexibilizar la contabilidad patrimonial de partida doble, con una nueva codificación de "asientos tipo" y con la automatización de los asientos de cierre y apertura de ejercicio, como así también generar los Informes Contables.

En cuanto a las rendiciones posee un módulo donde se desarrolla y se asocian las rendiciones a un comprobante de rendición.

2.1.2. Otros sistemas de administración e información existentes:

2.1.2.1. Sistema Integral de Estudiantes (SIAL): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los Estudiantes de grado de la UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, inscripción a mesas de exámenes, plan de estudio, historial de regularidades y exámenes finales. Este sistema se encuentra informatizado casi en su totalidad hasta la emisión del Diploma.

2.1.2.2. Sistema Integral de Posgrado (SIPO): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los Estudiantes de posgrado de la UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, plan de estudio e historial de exámenes finales. Estando este sistema informatizado en su gran amplitud.

2.1.2.3. Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX): permite el registro de los expedientes generados por la Universidad, como así también controlar su recorrido en cuanto a ubicación y tiempos de proceso, habiéndose agregado al sistema informatizado la posibilidad de incorporar los actos administrativos en un repositorio vinculado al expediente en tratamiento.

2.1.2.4. Sistema de Resoluciones: permite llevar un registro de las resoluciones existentes en la Universidad, como así también almacenar un resumen de lo resuelto en cada uno de ellas. Este sistema se ha comenzado a

integrar con el sistema SEGEX a través de la informatización.

2.1.2.5. Sistema de Salud (SISA):

1-Para el personal de la Universidad permite el registro de: Solicitud de turnos, su seguimiento, partes médicos solicitados, historias clínicas (por especialidad), exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales y además elabora estadísticas de las inasistencias por estamentos y áreas. Por otra parte, permite completar una encuesta para el ofrecimiento como dador de sangre.

2-Para los Estudiantes permite el registro de los mismos datos que para el personal de la Universidad, salvo, en lo referido a exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales, partes médicos solicitados y estadísticas de inasistencias.

3-Como parte del mismo se ha incluido también un módulo de seguimiento de Stock de los insumos que se utilizan en el área Centro de Salud.

Este sistema se encuentra informatizado, comprendiendo la mayoría de los procedimientos.

2.1.2.6. Sistema de Presupuesto por Programas: Permite la elaboración del presupuesto por programas de la Universidad. La Universidad Nacional de Río Cuarto ha elaborado una técnica para confeccionar el presupuesto por programas y la misma ha sido informatizada.

2.1.2.7. Sistema de Estadísticas de Estudiantes y personal: Permite elaborar datos que se requieren por parte de los organismos del estado. La Universidad tiene su propio sistema estadístico, el cual sirve de base para brindar la información requerida por el SIPUVER y ARAUCANO.

2.1.2.8. Sistema de Recursos Humanos (SIREH): Permite automatizar la administración de la información de Recursos Humanos de la Universidad, constando de tres módulos: Documentación, Asistencia y Haberes. (No incluye legajo del personal). Por otra parte, registra la información relativa a Cargas Familiares usado para las deducciones en el impuesto a las Ganancias. Lo descripto del sistema se encuentra totalmente informatizado.

2.1.2.9. Sistema de Becas (SISBE): Es utilizado para la carga, procesamiento de la información socio-económica

del alumno y posterior evaluación. Se interrelaciona con el sistema de Estudiantes SIAL en cuanto a información académica. Permite la consulta de información relacionada con becarios, así como también la certificación, liquidación y re-liquidación de becas. Se encuentra en la mayoría de los procedimientos informatizado.

2.1.2.10. Sistema de Almacenes (SALMA): Permite el control del ingreso de materiales a través del registro de órdenes de compra, carga de reclamos, consulta de renglones cumplidos, rechazados, con mora y pendientes.

Brinda información relacionada con Órdenes de Compra rescindidas. Genera las actas de recepción de materiales, aunque no se encuentra integrado con el sistema informático de compras ni con el sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).

2.1.2.11. Sistema de Patrimonio: En este sistema se cargan los bienes muebles adquiridos por la UNRC por cualquiera de los procedimientos de compra previstos legalmente, también los recibidos en donación y su respectivo responsable patrimonial. Todos los bienes son identificados mediante códigos de barras. Realiza el cálculo de las amortizaciones de dichos bienes y permite la consulta y obtención de listados por responsable, N° de inventario y característica del bien. Dicho sistema informático se encuentra con una integración parcial al sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).

2.1.2.12. Sistema de Biblioteca: Permite el registro de las unidades bibliográficas, su búsqueda por distintos parámetros, control de préstamos, etc. fichas de cargo y su consulta. Generación de mayor auxiliar, mayor general, parte mensual y parte semestral. Idéntica consideración que en el punto anterior. Se han incorporado en 1999 importantes módulos informáticos de consulta bibliográfica y se ha procedido a cambiar el Software a los efectos de permitir que la información tenga entornos más amigables, como Windows y Web. Al sistema descripto cabe aclarar que la mencionada dependencia cuenta con otro subsistema que permite generar las solicitudes de gastos para la adquisición de material bibliográfico y su seguimiento

hasta la provisión que es receptada por el anterior subsistema descripto.

2.1.2.13. Sistema Informático de Apoyo a la Tele-formación. Es un sistema informático que permite automatizar los procesos de gestión y administración de cursos, como así también los procesos de gestión y seguimiento de las comunicaciones vía medios telemáticos entre Estudiantes y docentes participantes.

El desarrollo y funcionamiento del SIAT involucra a distintas áreas de la UNRC: Sec. de Extensión y Desarrollo, el Centro de Cómputos, la Secretaría Académica y el Consejo de Educación a Distancia.

2.1.2.14 Sistema de Control de Aulas y Horarios.

Es un sistema que permite una gestión unificada de la capacidad edilicia destinada a actividades académicas y de los recursos didácticos de uso común. El mismo cuenta con los siguientes módulos:

-Administración de Aulas y Pabellones.
-Carga de Solicitudes.
-Control de Calendario Académico.
-Edición de Solicitudes.
-Aprobación de Solicitudes.
-Impresión de Planillas.

2.1.2.15 Sistema Informático de Automotores (SIGA)

Es un sistema que permite llevar el control de los movimientos de los vehículos del dpto. de Automotores, los responsables del viaje, el destino del mismo, los datos de mantenimiento de las unidades entre otros.

2.1.2.16 Sistema de Jardín (SIJAR)

Es un sistema que permite realizar la inscripción de los Estudiantes y llevar una ficha con sus datos de filiación y demás.

2.1.2.17 Sistema de Compras y Contrataciones (SIGECOM) Es un sistema que se encuentra establecido aplicando la normativa relativa a Compras y Contrataciones de la Administración Pública Nacional y posee informatizado con el sistema informático desarrollado, desde la solicitud del gasto que formula el área solicitante hasta la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

2.1.2.18 Sistema de rendición de Cajas Chicas (SIAP) Es un sistema que permite realizar las rendiciones de los fondos rotatorios internos. En lo que hace a cajas

chicas se encuentra informatizado, faltando incorporar lo relativo a viáticos y las otras ejecuciones que se realizan por expedientes.

2.1.2.19 Sistema Integral de Servicios Alimentarios Universitarios (SIGAU). Es un Sistema de monedero virtual que se recarga con un código de barras en las líneas de cajas del comedor permitiendo luego la adquisición del menú diario, siempre que se disponga de stock de producción diaria de menúes. Por otra parte, brinda la información de ventas de menúes al área de Comedor.

2.1.2.20 Sistema Gestión de Solicitudes de Trabajo: Es un sistema que permite realizar solicitudes de trabajos de mantenimiento y reparaciones -albañilería, gas, electricidad, pintura y otras- y su seguimiento hasta la resolución del pedido de trabajo.

2.1.2.21 Sistema de Solicitud de Diplomas: Es un Sistema que permite realizar la Solicitud del Diploma vía web, generar los Diplomas, registrar y administrar las Colaciones.

De los sistemas de información descriptos tenemos como resultado que la mayoría se encuentran informatizados (estimativamente podemos decir que alcanza a un 60 %), siendo los mismos desarrollados por diferentes áreas de la Universidad, aunque en su mayoría han sido desarrollado por la UTI (Unidad de Tecnología de la Información). De estos sistemas, que se encuentran informatizados, podemos decir que, en promedio, el grado de informatización de los procedimientos que conforman a los mismos logra un 50 % aproximadamente.

Cabe mencionar que en lo que hace a la informatización, la gestión de la misma posee como particulares lo siguiente:

1. En lo que hace a seguridad de la información, en el mes de octubre 2024 se aprobó el modelo de política de seguridad de la información.
2. En lo que respecta al plan estratégico informático, no se cuenta con el mismo, ni con un presupuesto acorde al mismo.
3. La descentralización del desarrollo de los sistemas informáticos no asegura la homogeneidad y unicidad de criterios.

4. Existe el proyecto comité de seguridad de conformación de acuerdo a lo previsto por la política de seguridad de la información.
5. Se ha Aprobado la Creación del "Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC"
6. Se ha aprobado las pautas Técnicos Administrativas sobre "Procedimiento y Acciones para la presentación y análisis de propuestas en el marco del "Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC".
7. La Sec. Económica ha puesto en producción en el año 2025 el sistema SIU-Pilaga.
8. Y por último, en lo que hace auditorías de sistemas en aplicaciones no se ejecutan, sólo se realizan auditorías de Controles Generales en TI dado que la UAI no posee personal designado como auditor en sistemas.

3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR

Dado que hasta la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto para el Ejercicio 2026, ni se dispone de un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2026, se ha considerado oportuno incorporar al Planeamiento el Presupuesto vigente para el año 2025, con las incorporaciones presupuestarias publicadas hasta la fecha[8] y realizadas por el Consejo Superior (Anexo I). Se agregó la leyenda "Anexo I" en el cuadro respectivo a fin de su correcta identificación.

3.1. APERTURA PRESUPUESTARIA –POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR INCISOS Y PROGRAMAS- (Presupuesto 2025).

Ver Cuadro I, II y III y ANEXO I que contiene el Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Incisos y Programas y sus Gráficos representando la participación por Programas e Incisos.

3.1.1. PROGRAMAS

3.1.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO (P.1).

OBJETIVOS:

[8]Última Res. Consejo Superior considerada N° 398/25 de fecha 09/10/2025.

- Lograr el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior.
- Formar y capacitar graduados con una conciencia nacional y social apoyada en nuestra cultura y según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos.
- Lograr que el estudiante adquiera criterio de análisis propio y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesión, tanto en la actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de solidaridad social

3.1.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO (P.2).

OBJETIVOS:

- Profundizar y actualizar el conocimiento del personal docente de la Universidad con el fin de adaptarlo al relevante rol asumido por el capital humano en los nuevos escenarios del desarrollo de las sociedades.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado y posgrado a través de la mayor capacitación del personal docente involucrado.

3.1.1.3. DE INVESTIGACION (P.3).

OBJETIVOS:

- Desarrollar una producción científica y tecnológica de alto nivel, dando prioridad a áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos útiles para el desarrollo humano.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado a través de la incorporación -al proceso de investigación- de los Estudiantes de ese nivel y a través de la calificación del personal docente que realiza tareas de generación de conocimiento.

3.1.1.4. DE EXTENSION (P.4).

OBJETIVOS:

- Insertar e integrar a la Universidad con la comunidad -de la ciudad y región- en la que se inserta,

atendiendo la solución de los problemas planteados por la misma, con el fin de transferir conocimientos a los sectores institucionales y productivos o para la promoción y desarrollo de actividades culturales.

3.1.2. ACTIVIDADES[9]

3.1.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS (A.5).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Académica y Biblioteca.

3.1.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL (A.6).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría General, Secretaria de Trabajo, Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de la Unidad de Auditoría Interna.

3.1.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES (A.7)

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones del Centro Cómputos y la Coordinación Institucional.

3.1.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (A.8).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar y el otorgamiento de becas estudiantiles.

[9]Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.

3.1.2.5. SERVICIOS DE ADMINISTRACION ECONOMICO-FINANCIERA (A.9).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Económica.

3.1.2.6. SERVICIOS GENERALES (A.10).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación técnica, los servicios generales, Limpieza y publicidad.

3.1.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (A.11).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Coordinación Técnica en lo referido a la infraestructura de la Universidad.

3.1.2.8. OBRAS PÚBLICAS (A.12).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones generadas por el plan de infraestructura edilicia y afines.

3.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PRESUPUESTARIAS.

APERTURA PRESUPUESTO FTE. FIN.	%	TOTALES
Fte. 11	93,18%	**45.723.458.586,00**
Fte. 13	0,03%	**16.686.271,39**
Fte. 15	0,00%	**0,00**
Fte. 16	6,78%	**3.328.527.826,38**
Fte. 22	0,00%	**537.025,22**
TOTALES	100,00%	49.069.209.708,99

Cuadro I

APERTURA PRESUPUESTO POR INC.	%	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	85,31%	41.859.207.536,95
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	2,79%	1.366.619.370,12
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	7,49%	3.676.288.536,95
INC. 4. BIENES DE USO.	2,58%	1.263.857.330,02
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	1,84%	903.236.934,95
TOTALES	100,00%	49.069.209.708,99

Cuadro II

APERTURA PRESUPUESTO PROG.	%	TOTALES
PROGRAMA 1.	87,49%	42.931.871.362,97
PROGRAMA 2.	0,33%	159.865.433,20
PROGRAMA 3	0,55%	269.453.242,05
PROGRAMA 4	0,28%	135.181.087,49
ACTIVIDAD 5	0,72%	355.689.499,28
ACTIVIDAD 6	0,56%	272.913.668,80
ACTIVIDAD 7	0,13%	65.088.217,39
ACTIVIDAD 8	1,04%	507.976.193,74
ACTIVIDAD 9	1,35%	660.919.424,34
ACTIVIDAD 10	5,78%	2.836.939.117,22
ACTIVIDAD 11	0,38%	184.707.242,38
ACTIVIDAD 12	1,40%	688.605.220,13
TOTALES	100,00%	49.069.209.708,99

Cuadro III

3.2.1. PROGRAMAS

3.2.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO.

Unidades ejecutoras: FACULTADES Y SECRETARIAS DE UNIVERSIDAD.

3.2.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE POSGRADO.

3.2.1.3. DE INVESTIGACION.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

3.2.1.4. DE EXTENSION.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE EXTENSION Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2. ACTIVIDADES[10]

3.2.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS.

Unidad ejecutora: SECRETARIA ACADEMICA Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL.

Unidades ejecutoras: SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y SECRETARIA DE TRABAJO.

3.2.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES

Unidades ejecutoras: UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COORD. INSTITUCIONAL.

3.2.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE BIENESTAR Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.5. SERVICIOS DE ADM. ECONOMICO-FINANCIERA.

Unidad ejecutora: SECRETARIA ECONOMICA.

3.2.2.6. SERVICIOS GENERALES.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS.

3.2.2.8. OBRAS PÚBLICAS.

---

[10]Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.

3.3. METAS FISICAS.

No resultan factibles de ser informadas, pues no surgen del Presupuesto de Recursos y Gastos - Año 2025.

3.4. AREAS, SECTORES O TEMAS DE INTERES PARA AUDITAR.

Los temas de interés para auditar para el próximo año han sido determinados de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Titular del Organismo, al plan estratégico de Auditoria y tomando como referencia en cuanto a las políticas públicas de interés en el control los lineamientos establecidos por la Sindicatura General de la Nación y en el referido orden enunciado, ya que de acuerdo a los recursos disponibles se está teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desarrollada por el organismo que se contemplara en el presente Plan Ciclo de auditoría que se define en este plan definido por esta UAI e iniciando en el ejercicio 2026.

Los temas de interés para el próximo año, han quedado circunscripto a:

- Gestión de la Investigación: comprende los proyectos de investigación de las convocatorias propias realizadas para el año 2024-2026.
- Rendición de Cuentas: incluye la verificación de la rendición y reposición de los fondos rotatorios y la verificación del estado de las rendiciones de los subsidios otorgados por la UNRC.
- Planes Estratégicos y Comunic. y Actuación Institucional: incluye la verificación del estado de situación del Plan Estratégico, los mecanismos internos de seguimiento y de evaluación en cumplimiento del Plan Estratégico de Auditoría definido.
- Gestión Académica: se incluye el presente proyecto en cumplimiento del Plan Ciclo de la UAI y considerando que el mencionado proceso es sustancial en la ejecución del fin institucional.
- Gestión del Bienestar de la Comunidad: incluye la evaluación de los controles internos implementados en el circuito administrativo del otorgamiento de becas y el cumplimiento de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia del proceso definido en el reglamento.

- Compras y Contrataciones: incluye la evaluación de los pagos realizados bajo la figura de reconocimiento de gastos, verificar la aplicación del sistema de precios testigos y la evaluación de los procedimientos de significación económica.
- Cierre de Ejercicio 2025 y Cuenta Inversión 2025: estos proyectos son de naturaleza no selectiva y anual.

Por otra parte, cabe mencionar que la dotación de personal de esta UAI no está cubierta en su totalidad. Ello con lleva, dificultades en cuanto a la selección de materias a auditar, como así también a no poder realizar auditorías de aplicaciones en los sistemas informáticos y en otros aspectos tecnológicos disponibles en la universidad, dada la falta de cobertura del cargo de Auditor en Sistemas.

Y, por último, decir que en **este PAT 2026,** las áreas de interés marcadas en los documentos Lineamientos de SIGEN siempre han superado las posibilidades físicas y de recursos humanos de la UAI, aunque de acuerdo a lo previsto en el Plan estratégico y los lineamientos establecidos se ha podido contemplar los aspectos que hacen a la Universidad y los vinculados a la Administración Central que atañen a Universidades.

En lo que respecta a debilidades de control interno relevantes para el ejercicio 2025, podemos incluir:

- Gestión Académica en la Fac. de Agronomía y Veterinaria resta:
    - Disminuir los plazos de tramitación de egresos, con tiempos que alcanzan hasta 249 días corridos,
    - Cargar los programas de las asignaturas de las carreras dictadas por las facultades.
    - Firmar actas por los integrantes del tribunal examinador, otras que se encuentran en proceso de control que no poseen asignado el número de folio, dificultando su identificación y archivo, hasta la existencia de actas faltantes.
    - Proteger los libros de actas y otra documentación académica del alumnado (tales como legajos y libretas universitarias) en un espacio físico seguro y adecuado.
- Cuenta Inversión 2024: resta rever ajustes presupuestarios y contables que poseen deficiencias en su análisis y ejecución.

Y además podemos enunciar que se sostienen algunas debilidades ya existentes como:

Cierre de Ejercicio:

- Centralizar la información de la totalidad de las cuentas bancarias,

Cuenta Inversión

- La Universidad no presupuesta metas físicas.
- El inventario de semovientes que no permite el registro, seguimiento, control y determinación de las existencias en cualquier momento del tiempo, como así también su valuación (Valor de Incorporación, y sus amortizaciones).

Gestión Académica

- Diferencias entre los planes de estudios cargados en Sistema Informático (SIAL), con relación a las Resoluciones que los aprueban

Patrimonio - Bienes de Consumo:

- Falta de registraciones de los movimientos y consumos de dichos bienes, como así también la falta de toma de inventario y la definición de pautas para su almacenamiento.
- No se cuenta con un inventario valorizado de Bienes Inmuebles ni con registros analíticos de los mismos a los efectos de apreciar la razonabilidad, exactitud y respaldo documental de aquellos; tampoco se reúne y sistematiza la información básica necesaria referida a las obras en construcción e inmuebles terminados que permita constatar la aplicación de criterios adecuados referidos a la gestión de los Bienes Inmuebles

Atento las debilidades determinadas, las mismas son consideradas en el presente plan, ya sea en los proyectos de auditoría formulados o en el seguimiento de observaciones.

3.5. AREAS CON CAMBIOS O REORGANIZACIONES

En este aspecto no existen áreas con cambios o reorganizaciones de magnitud, pero sí existen actividades que implican cambios destacables dentro de la institución como lo son:

a) Resolución N° 254/24 del Consejo Superior, aprobatoria del "Protocolo de Uso de Marca para potenciar la identidad de la Universidad Nacional de Río Cuarto", "Manual de Identidad. Normalización de los signos identificadores de la UNRC, y

Solicitud y autorización para uso de marca: Usuarios internos y externos".

b) Resolución N° 296/24 del Consejo Superior, aprobatoria del proyecto de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI).

c) Resolución N° 364/24 del Consejo Superior, aprobatoria del "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto".

d) Resolución N° 388/24 del Consejo Superior, aprobatoria el Reglamento del Régimen Académico General de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales", conforme lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo N ° 0165/24.

e) Resolución N° 412/24 del Consejo Superior, aprobatoria la creación del "Centro de Práctica Profesional Docente" dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

f) Resolución N° 427/24 del Consejo Superior, aprobatoria del proyecto Celebración Responsable elaborado desde el Programa de Graduados, perteneciente a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, a la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios y a los Representantes Estudiantiles de esta Universidad Nacional.

g) Resolución N° 444/24 del Consejo Superior, aprobatoria del documento denominado "Políticas de Seguridad de la Información" Guía de Instrucciones.

h) Resolución N° 457/24 del Consejo Superior, aprobatoria propuesta de ampliación de los alcances del Programa de Gestión Ambiental U.N.R.C. "Crear Ambiente", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24.

i) Resolución N° 508/24 del Consejo Superior, toma de conocimiento del Plan de Mantenimiento y Obras de la UNRC 2024-25.

j) Resolución N° 658/24 de Rectorado, reconoció la constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC".

k) Resolución N° 786/24 de Rectorado, autorizó la creación del "Programa de Migración e Implementación del Sistema PILAGA del ecosistema SIU", en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional.

l) Resolución N° 928/24 de Rectorado, aprobación del Proyecto denominado Plan Integral de Reparación de Equipos de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

m) Resolución N° 009/25 del Consejo Superior, aprobatoria del proyecto denominado "Reglamento para el uso del espacio por vendedores ambulantes, feriantes, puestos de comida, carros y puntos de venta de servicios en la Universidad Nacional de Río Cuarto".

n) Resolución N° 171/25 del Consejo Superior, aprobatoria de los Instrumentos por los cuales se llevan a cabo las actividades de vinculación directa de la UNRC.

o) Resolución N° 200/25 del Consejo Superior, aprobatoria del Proyecto para la Eliminación de Plásticos de un Solo Uso en el Comedor Universitario.

p) Resolución N° 223/25 del Consejo Superior, aprobatoria del "Régimen de cursos, seminarios y talleres extracurriculares de posgrado".

q) Resolución N° 435/25 de Rectorado, faculta a la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional a readecuar incisos, dentro de una misma área presupuestaria, cuando la solicitud de liquidación y pago por parte del área de origen, no cuente con el saldo presupuestario en el inciso correspondiente.

r) Resolución N° 508/25 de Rectorado, reorganización funcional del Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Cód. 11-07), a través de la cual el personal Nodocente especificado en la misma y afectado a ese Jardín Maternal, pasa a ser dependiente del Servicio Alimentario Universitario (Cód. 11-05).

4. EVALUACION DE RIESGO.

Se incluye, para conocimiento de los posibles usuarios en general[11], una definición de riesgos y otras definiciones necesarias para realizar la evaluación:

Riesgo: Es todo evento contingente que, de materializarse puede impedir o comprometer el logro de los objetivos. Es la expresión de la probabilidad y del impacto de un evento con el potencial de ejercer influencia en el logro de los objetivos de una organización.

Análisis de riesgos: Uso sistemático de la información disponible para establecer el nivel de riesgo. En general consiste en determinar con qué frecuencia o probabilidad puede ocurrir un evento y la valoración del impacto de sus consecuencias

---

11 Fuente: https://net.sigen.gob.ar/pdf/normativa/banco-de-metodologia/evaluacion-riesgos/Metodologia-Probabilidad-Impacto-23.pdf

Criterios o factores de riesgo: Principios o reglas de decisión mediante las cuales se analizan los riesgos.

Impacto: Estimación de la importancia/trascendencia del riesgo. Magnitud de las consecuencias de un evento si ocurriera.

Probabilidad: Frecuencia estimada o conocida con que podría ocurrir el hecho incierto. Se asocia a la probabilidad del incumplimiento de los objetivos de la entidad, con base en la fortaleza de su sistema de control interno.

Exposición: Nivel de riesgo estimado considerando probabilidad e impacto.

Control: Acciones, procedimientos u operaciones dirigidas a eliminar o minimizar los riesgos o sacar provecho de las oportunidades.

Administración de riesgos: Adopción de medidas para reducir los riesgos hasta un nivel aceptable, a través de la actuación sobre los elementos que influyen en la probabilidad y/o mitigan el impacto. Para la administración de riesgos es necesario reconocer los elementos que originan el riesgo identificando aquellos que pueden ser modificados.

En cuanto a los procesos tenemos los siguientes conceptos:

Proceso: Actividades relacionadas que se combinan para satisfacer objetivos específicos. Constituye lo que la organización "hace" y "cómo lo hace".

Procesos sustantivos: Orientados al cumplimiento de los objetivos fundamentales de la organización, dando por resultado un producto (bien o servicio) que es recibido por un cliente externo.

Procesos de apoyo: Destinados a dar sostén operativo para el cumplimiento de los objetivos de los procesos sustantivos.

Procesos de conducción: Dirigidos a organizar y facilitar la coordinación de la totalidad de los procesos de la organización.

A efectos de la ponderación de los riesgos, esta UAI en el presente Plan Anual de Trabajo ha utilizado la metodología de evaluación del riesgo por Probabilidad - Impacto en los Procesos la cual contempla los siguientes pasos para su determinación:

a. Identificar los Procesos.
b. Calificar el Impacto en los procesos de acuerdo a los siguientes factores:
   i. Tipo de Proceso.
   ii. Relevancia Estratégica.
   iii. Recursos Administrados.
   iv. Prioridad del proceso para el organismo.

c. Determinar el Impacto en los procesos considerando una ponderación preestablecidas.

d. Asignar un Rango al impacto estimado en base a un factor de corrección.

e. Calificar la probabilidad en los procesos de acuerdo a los siguientes factores:

i. Opinión de la UAI sobre el Sistema de Control Interno.

ii. Definición de los objetivos del proceso.

iii. Deficiencias de organización del proceso.

iv. Tiempo transcurrido desde la última Auditoria del Proceso.

v. Automatización/Informatización del Proceso.

vi. Receptividad del/los responsable/s del proceso.

vii. Dispersión Geográfica del Proceso.

f. Determinar la probabilidad en los procesos considerando una ponderación preestablecidas

g. Asignar un Rango a la probabilidad estimada en base a un factor de corrección.

h. Con los Rangos determinados para Impacto y Probabilidad para cada uno de los procesos confeccionar la Matriz de Exposición al Riesgo

Atento lo descripto y definido esta UAI ha realizado la evaluación de los Riesgos que se presenta en los Anexo II al presente, considerando los pasos enunciados y evaluando los procesos que comprenden a la Actividad del Organismos que se enuncian y que se detallan en el Pto. 6 Definición de la Estrategia de Auditoría:

I. Gestión de Recursos Propios.
II. Gestión de Investigación.
III. Gestión de actividades de Extensión.
IV. Gestión del Bienestar de la Comunidad.
V. Capital Humano.
VI. Compras y Contrataciones, Gestión de Bienes, Rendiciones de Cuentas, Gestión Presupuestaria, Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión.
VII. Planes Estratégicos de la Organización y Comunicación y Actuación Institucional.
VIII. Gestión de Seguridad e Higiene, Gestión Ambiental e Infraestructura, Servicios y Mantenimiento.
IX. Estructura Organizacional/Manuales de Procedimientos.
X. Tecnología Informática.

5. PLAN CICLO DE AUDITORIA INTERNA

En oportunidad de la presentación del Planeamiento del presente ejercicio se define el primer año del nuevo Plan Ciclo de Auditoría definido para el período plurianual de 5 (cinco) años (2026/2030).

Este nuevo Plan Ciclo que inicio en el año 2026 contempla lo siguiente para cada uno de los procesos incluidos en el PAT 2026:

- Gestión Presupuestaria: la unidad de auditoría interna en el presente ejercicio 2025 ha realizado el proyecto de Auditoría Gestión Presupuestaria que consistió en verificar la formulación y ejecución presupuestaria. En el presente PAT 2026 no se incluye el proyecto, pero si se contempla en el seguimiento de las observaciones existentes.
- Rendición de Cuentas: el proyecto Rendición de Cuentas, que fuese incluido en el Plan Ciclo anterior, considerando los lineamientos SIGEN, y que se ejecutara en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, para el presente prevé una verificación de la evolución de las observaciones a través del seguimiento de las mismas, como así también la verificación de las rendiciones y reposiciones de los fondos rotatorios y el estado de las rendiciones de los subsidios otorgados por la UNRC.
- Compras y Contrataciones: se incluye en el presente, el proyecto Compras y Contrataciones en consideración de los Lineamientos del Síndico General de la Nación a fin de evaluar la legalidad y razonabilidad de los procedimientos de significación económica, de los pagos por el régimen de reconocimientos de gastos y la verificación de la aplicación del régimen de precios testigos. Esta UAI ha realizado diferentes auditorías de Compras y Contrataciones en los años 2016, 2018, 2020, 2021, 2023, 2024 y 2025. Con un proyecto de seguimiento exhaustivo de las observaciones ya realizadas en los años enunciados y en los años 2022 y 2024.
- Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional - Sumarios: el proyecto Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional - Sumarios fue realizado en el año 2023 donde se verificó el estado de los sumarios. En el presente PAT 2026 se incorpora como proyecto de auditoría a los fines de verificar el estado de situación del Plan Estratégico, los mecanismos internos de seguimiento y de evaluación.
- Gestión de Bienes: el proyecto Gestión de Bienes se ejecutó en el PAT 2023 en cumplimiento de los Lineamientos del Síndico General de la Nación y las pautas gerenciales a fin de Evaluar la gestión

de administración y resguardo de activos, así como el grado de implementación y uso del Módulo Patrimonio - SISTEMA SIU DIAGUITA y/o su equivalente, para el presente se prevé una verificación de la evolución de las observaciones a través del seguimiento de las mismas.

- Gestión del Bienestar de la Comunidad - Programas Sociales: atento a que los lineamientos y las Pautas Gerenciales de la Sindicatura General de la Nación preveía planificar un proyecto de Auditoría en el PAT 2023, se ejecutó un proyecto que contemplo la verificación de la evolución de las observaciones ya formuladas, poniendo especial énfasis en las vinculadas a las operaciones y el cumplimiento de sus objetivos. En el presente PAT 2025 se planifica un proyecto que prevé verificar las becas otorgadas a estudiantes ingresantes, según el reglamento de la UNRC, en el ejercicio 2026.
- Gestión de la Investigación - Transferencias: El último proyecto Gestión de la Investigación - Transferencias se ejecutó en el PAT 2023, cuyo objeto fue evaluar la legalidad del otorgamiento de las becas de ayudantía de investigación y Colaboradores y el cumplimiento de su rendición de cuenta (Transferencias). En el presente PAT 2026 se prevé verificar los proyectos de Investigación denominados PPI (Programas y Proyectos de Investigación) aprobados en la convocatoria 2024-2026.
- Gestión de las Actividades de Extensión: en el presente PAT no se incorpora el proyecto en cumplimiento de la planificación estratégica realizada a los efectos de evaluar los proyectos gestionados en el ámbito de la extensión habiendo sido evaluado en el PAT 2025.
- Gestión Académica: se incluye el presente proyecto en cumplimiento y considerando el Plan Ciclo de la UAI, considerando que el mencionado proceso es sustancial en la ejecución del fin institucional.

  Por otra parte, cabe decir que es una actividad que se desarrolla todos los años.
- Cierre de Ejercicio 2025 y Cuenta Inversión 2025: se incluyen estos proyectos que son de naturaleza No Selectiva (obligatorios) y anual.
- Capital Humano: la unidad de auditoría interna en el ejercicio 2022 ha realizado el proyecto de Auditoría Capital Humano, en el cual se realizó un exhaustivo seguimiento de todas las observaciones incluidas las de liquidación de haberes con la toma de muestras y en el año 2025, dado los lineamientos de SIGEN, se realizará la

verificación del proceso de cumplimiento de la Ley 22431 (Sistema de protección integral de los discapacitados) y de la Res. Cons. Superior N° 490/24 de adhesión a la ley 27.636 (Cupo laboral en el SPN). Para el presente se prevé una verificación de la evolución de las observaciones a través del seguimiento de las mismas.

Por otra parte, se menciona que se han realizado sucesivas auditorias de Capital Humano en los años 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, incluyendo también sus respectivos seguimientos de observaciones, encontrándose sus estados actualizados al año 2024, y en ejecución el 2025.

- Tecnología Informática: No se incluye en el presente PAT un proyecto de esta naturaleza, ya que la unidad de auditoría interna a la fecha no dispone de personal idóneo para la realización de este tipo de Auditoria sobre aplicativos, aunque el personal, con gran esfuerzo, ha realizado diferentes capacitaciones en Auditoría en TIC y ha realizado diferentes auditorías de Controles Generales de TICs y de acuerdo a la Res. SGN 48/2005 reemplazada por la Res. SGN 87/2022 en los años 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y en el ejercicio 2022 se ejecutó un proyecto a efectos de realizar un seguimiento exhaustivo de las observaciones ya realizadas en los años enunciados y con la información disponible de los diferentes seguimientos realizados años tras años. En el año 2024 se ejecutó el IT 07/2024 - Gestión de Incidentes de Ciberseguridad. Para el presente se prevé una verificación de la evolución de las observaciones a través del seguimiento de las mismas.

- Gestión Ambiental: es dable enunciar que esta actividad fue realizada en los PAT 2017, 2019, 2022 y en el 2024. Para el presente se prevé una verificación de la evolución de las observaciones a través del seguimiento de las mismas.

- Subsidios y transferencias, concesiones, Programas Sociales y programas y proyectos con financiamiento internacional y Fondos Fiduciarios: La Universidad no posee concesiones ni fondos fiduciarios por lo cual no se incluye ningún tipo de auditoría de este tipo. En lo que respecta a subsidios y transferencias, se incluye el Proyecto de Auditoría denominado Rendición de Cuentas que en este ejercicio 2025, ya se encuentra por emitir el informe final luego de la supervisión.

Se presenta dicha información como Anexo III.

6. FIJACION DE LOS OBJETIVOS DE AUDITORIA.

La labor de Auditoría se desempeñará conforme a la Normas de Control Gubernamental, encuadradas en el marco de aquellas dictadas por la SIGEN, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Res. Consejo Superior N° 118/2009.

Las normas específicas dictadas al respecto son:

- Resolución SGN N° 152/2002 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución SGN N° 03/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36/2011 - Normas Particulares sobre Comité de Control y Otros.
- Resolución SGN N° 173/2018 - Aprobación del Sistema SISAC y la Guía de Procedimientos pará las actividades a desarrollar a través del sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas[12].
- Resolución SGN N° 370/2022 - Instructivo para la Elaboración de los Planeamientos Anuales de Trabajo UAI.
- Resolución Consejo Superior UNRC N° 218/18, de adhesión a la Resolución N° 1284/18 del Comité Ejecutivo del CIN, por la cual se considera que las Instituciones Universitarias no están alcanzadas por el régimen establecido en el Dec. N° 72/18.
- Resolución SGN N° 372/2025 - Procedimiento para la aprobación del plan anual de auditoría de las Unidades de Auditorías Internas.

Y para la definición y elaboración de las acciones anuales de la UAI se ha definido un Plan Ciclo de Auditoría donde se han considerado los procesos fundamentales, que se desarrollan en el ámbito de la Universidad, para cumplir su función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura.

Estos procesos se encuentran delineados dentro de los fines específicos que son:

a) La Enseñanza Superior,
b) La Investigación Científica;
c) La Extensión Universitaria;
d) La Transferencia Educativa;
e) El Desarrollo y la Transferencia Tecnológica.
f) Y la Educación Profesional y Técnica.

[12] Sistema SISAC no disponibles para las UAIs de Universidades.

Todo ello es llevado a cabo a través de las diferentes áreas de la Universidad que desarrollan **procesos** integrados entre las Facultades y la Administración Central; y dentro de los grandes **procesos** podemos enunciar:

I. Gestión Académica, la cual involucra la actividad de gestión y desarrollo de las carreras de pregrado, grado y posgrado y diferentes cursos, en sus diferentes modalidades (presenciales, extensiones y a distancia).
II. Gestión de Recursos Propios, incluye a la gestión de todas aquellas actividades realizadas (de origen académica, extensión o investigación) que generan recursos para la universidad.
III. Gestión de Investigación: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
IV. Gestión de actividades de Extensión: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
V. Gestión del Bienestar de la Comunidad, involucra diferentes actividades o subprocesos como: Comedor, Becas, Salud, Deportes, Educación Inicial etc.
VI. Capital Humano involucra todo aquello relativo al personal de la Universidad Docente, No Docente y Autoridades (Asistencia, Incompatibilidades, Capacitación, Concursos, designaciones, Legajos, Sistema de Remuneración, Liquidación, Etc.).
VII. Compras y Contrataciones, Gestión de Bienes, Rendiciones de Cuentas, Gestión Presupuestaria, Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión, que comprende todo lo relativo fundamentalmente a la Ejecución de los Egresos e Ingresos en algunos casos.
VIII. Planes Estratégicos de la Organización y Comunicación y Actuación Institucional y Objetivos de Desarrollo Sustentable, comprende todo aquello relativo a actuaciones legales, actos administrativos, expedientes, notificaciones, Planificación Estratégica (PEI, Objetivos, Indicadores, Cuadro de Mando etc.) Agenda 2030, Etc.
IX. Gestión de Seguridad e Higiene, Gestión Ambiental e Infraestructura, Servicios y Mantenimiento, que comprende los sistemas de protección de diferentes riesgos (Químico, Físico, Biológico, etc), sistemas de emergencias, salud y calidad del ambiente laboral, etc., los servicios provistos, los edificios y equipamiento disponibles, las condiciones de mantenimiento de los edificios y de los equipamientos.
X. Estructura Organizacional/Manuales de Procedimientos: el presente proyecto involucra el diseño de las estructuras y de manuales de

procedimientos, operativos, Instrucciones de Trabajo, trámites, etc.

XI. Tecnología Informática: Involucra la Organización Informática, la Planificación Estratégica de TI, Políticas y Procedimientos, Cumplimiento de regulaciones externas, Administración de Proyectos, Desarrollo, Mantenimiento o Adquisición de Software de Aplicación, Servicios de Procesamiento y/o soporte prestado por terceros, Servicios de Internet/Extranet/Intranet, Monitoreo de los Procesos.

En este plan anual de Auditoría propuesto se definió incorporar 8 proyectos de auditoría, considerando la escasa disponibilidad de Recursos Humanos disponibles por esta UAI, y 19 tareas, las cuales hacen en total 27 productos más todos aquellos que sean agregados por instancias posteriores y computables como no programados.

Los proyectos se encuentran detallados de forma analítica en el pto. 8. Descripciones de los Componentes del Plan y los momentos en que se desarrollarán cada uno de los mismos, como así también se indican los objetivos, alcance y principales procedimientos previstos a aplicar. Los programas de trabajo a ejecutar serán desarrollados en oportunidad del relevamiento preliminar del proyecto bajo examen en las fechas estipuladas. En consecuencia, los programas de trabajo serán incluidos en los informes respectivos en el apartado "Planeamiento".

Dentro de las horas previstas para cada proyecto de auditoría, se incluyen las correspondientes a la emisión del informe.

Atento a lo enunciado el Plan Estratégico de Auditoría Interna queda conformado de acuerdo a lo descripto en el Pto. 5 - Plan Ciclo de Auditoría Interna con las modificaciones que se enuncian a continuación atento las modificaciones producidas por las consideraciones realizadas a través de los lineamientos del Síndico General de la Nación y las Pautas Gerenciales de SIGEN.

7. FIJACION DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORIA INTERNA

7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna posee como misión general el examinar en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia el funcionamiento del sistema de control interno establecido en la Universidad Nacional de Río Cuarto, sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión, formándose opinión e informando acerca de su eficacia y de los posibles apartamientos que se observen, como así también el brindar asesoramiento, en los aspectos de su competencia, con una orientación dirigida a agregar valor al conjunto de la organización.

Los objetivos específicos que podemos señalar para dar cumplimiento al servicio de auditoría interna son:

7.1.1. Evaluar el Ambiente de Control.

7.1.2. Verificar el establecimiento -en la organización- de mecanismos de control interno idóneos para un efectivo seguimiento de las distintas actividades conducentes a los fines Institucionales, los mencionados mecanismos deberían permitir -en forma sistémica- determinar grados de alcance de objetivos y metas compatibles con el accionar de los responsables en cuanto a:

7.1.2.1. La obtención de los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades propias del Organismo.

7.1.2.2. La optimización en el uso de los recursos y medios disponibles.

7.1.2.3. El cumplimiento de las misiones y funciones específicas del Organismo, como así también de sus distintas áreas.

7.1.2.4. El cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Universidad.

7.1.2.5. La confiabilidad e integridad de la información producida en general.

7.1.2.6. La economía y eficiencia de los procesos operativos.

7.1.2.7. La eficacia de los controles establecidos para prevenir, detectar y disuadir la ocurrencia de irregularidades y desvíos en el cumplimiento de los objetivos.

7.1.2.8. La salvaguarda de los intereses generales de la Universidad.

7.1.2.9. La valoración de aspectos que hacen a la Sustentabilidad Social, Ambiental y Económica.

7.1.2.10. La evaluación de los Costos de la NO CALIDAD.

7.1.3. Controlar las actividades relacionadas directamente con los Ingresos y Egresos Económico-Financieros y el patrimonial de la Universidad.

7.1.4. Verificar que la Información financiera y operativa sea confiable, integra, oportuna y útil.

7.1.5. Evaluar los controles y funciones de procesamiento computarizados.

7.1.6. Informar aquellas cuestiones que se aparten de un razonable funcionamiento del sistema de control interno.

7.1.7. Elaborar recomendaciones tendientes al mejoramiento de las actividades evaluadas.

7.1.8. Promover la aplicación de herramientas que permitan la mejora continua del sistema de control interno.

7.1.9. Verificar el estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, Acreditaciones, el grado de cumplimiento del acceso a la información y el registro de las bases de datos que se administran.

7.1.10. Verificar la gestión del Capital Humano, en cuanto a capacitación, cumplimiento de cupos de discapacitados, asistencia, presentismo, incompatibilidades, licencias, DDJJ Patrimonial, etc.

7.1.11. Promover la aplicación de herramientas que hacen a la responsabilidad medioambiental y Social.

7.1.12. Promover y verificar la aplicación de herramientas de gestión apropiados en la lucha anticorrupción.

7.1.13. Verificar el cumplimiento normativo y su actualización.

7.1.14. Promover la realización de capacitaciones y participación en las mismas.

7.1.15. Relevar el Grado de Involucramiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7.1.16. Relevar el Grado de cumplimiento con relación al Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD).

Todos estos objetivos propuestos se realizan considerando las funciones asignadas por la UNRC en la Res. Consejo Superior N° 118/09, y teniendo en cuenta que una de ellas dice que la práctica de auditoría se ejercerá observando las normas de control general y toda otra norma dictada por la SIGEN como por ejemplo las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resolución SGN N°152/02- en particular lo indicado en el apartado II, del Anexo-Organización y realización del trabajo de auditoría-pto. 6 Objeto, Naturaleza y Alcance del Trabajo y el Manual de Control Interno Gubernamental - Resolución SGN N° 03/2011-, y según los Lineamientos y Pautas Gerenciales elaborados por la SIGEN y de acuerdo a

Como objetivo puntual a profundizar en el presente plan Estratégico de Auditoría Interna se plantea:

- Cumplir los tiempos en la presentación de los informes que permitan ajustar la ejecución a lo planeado.

Y, por otra parte, a partir de la experiencia lograda y de la profundización dada a los diferentes proyectos realizados en el Plan Estratégico finalizado en el año 2025, nos permite plantearnos como otros objetivos particulares

- El mantener una menor cantidad de proyectos con un mayor alcance de manera que el organismo se beneficie con el mayor aporte a través del enfoque de control contributivo,
- Y seguir profundizando el nivel de detalle de cada una de las actividades obligatorias, ya iniciado en el 2018.

8- DESCRIPCIONES DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

CONDUCCION

PLANEAMIENTO:

Es la actividad a realizar por la UAI, por la que decide anticipadamente las actividades de auditoría que se realizará.

El Planeamiento incluye dos actividades por parte de la UAI, elaboración del planeamiento y el seguimiento del planeamiento.

Elaboración del Plan de auditoría consiste en el volcado a un documento escrito en donde se incluyan los aspectos definidos en el párrafo anterior y en cuanto al seguimiento, el mismo consiste en contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinado para cada proyecto a ejecutar en el 2026 con la real ejecución de los mismos, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron. A todo lo mencionado esta UAI dentro de lo que es elaboración de planeamiento incluye la elaboración de los programas de auditoría para cada uno de los proyectos a ejecutar en 2026. Para Cierre de Ejercicio y Cuenta Inversión la planificación elaborada posee un formato diferente a los realizados para el resto de los proyectos. Los mencionados programas, son parte de los papeles de trabajo de cada proyecto de auditoría. Tarea a Cargo del Auditor Interno Titular.

La presentación del planeamiento anual 2027 vencerá el 30 de octubre de 2026, siendo la misma fecha día viernes.

El Seguimiento consistirá en la elaboración de dos reportes: 1.- Reporte anual del PAT UAI del año 2025 el 27 de febrero y el reporte del 1° semestre del PAT - UAI 2026 el 31 de Julio.

CONDUCCIÓN:

Comprende, por un lado, todas aquellas actividades que involucran la planificación, supervisión, coordinación, así como también, la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna.

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA UAI:

Lineamientos Internos UAI: Involucra todas aquellas pautas de acción que hacen a la administración de los recursos. Dicha actividad comprende la administración de los recursos humanos y materiales en el ejercicio 2026.

Procedimientos de Auditoria propios de la UAI: Suponen la elaboración y actualización de todos aquellos procedimientos que hacen a la planificación, ejecución y control de las tareas de auditoría, así como la evaluación de los riesgos propios de su actividad. La presente actividad para el 2026 prevé una revisión de la ejecución de los procedimientos para poder disminuir los tiempos aplicados.

Procedimientos Administrativos UAI: Se refiere a aquellas actividades de apoyo que coadyuvan en la realización de las actividades sustantivas de la UAI. Para el presente Plan 2026 se analizarán alternativas que garanticen la mejora y actualización de los recursos materiales, esto incluye la gestión para la aplicación de algún software, ya que en los años 2024 y 2025 se realizó la prueba de un software en desarrollo, pero no se encontró el punto de conveniencia, dado que al sistema le faltaban aspectos a resolver, pero también, la institución (UNRC) se encuentra en un proceso de evaluación para la aplicación del expediente digital, lo que limita la integración de los usos de tecnologías, siendo lo más conveniente. De manera de poder integrar la totalidad de las actividades, Planificación, ejecución del plan, seguimiento de la ejecución, el almacenamiento de los productos, que permita la elaboración de los papeles de trabajo digital y su almacenamiento, la evaluación del cumplimiento de metas, el registro de las observaciones, el seguimiento de las observaciones, el registro de las acciones encaradas, la puesta a disposición de cada una de las áreas para posean un registro permanente de las observaciones que les compete e informe las acciones implementadas en tiempo real.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Elaboración Planeamiento: 140 hs (1 Producto).**
- ✓ **Seguimiento Planificación: 48 hs. (2 Productos)**
- ✓ **Conducción: 62 hs. (Sin Producto)**
- ✓ **Lineamientos Internos UAI: 25 hs (Sin Producto).**
- ✓ **Procedimientos de control propios de la UAI: 40 hs (Sin Producto).**
- ✓ **Procedimientos administrativos UAI: 90 hs (Sin Producto).**

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ATENCIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

La atención de pedidos de información y asesoramiento comprende las actividades de la UAI tendientes a suministrar la información requerida, en virtud del precepto constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

- Acceso a la Información Pública. Ley N° 27.275 y Dec. Reglamentario N° 206/17 - Derecho de Acceso a la Información Pública.
  Requerimientos de particulares interesados en la gestión pública de la organización.
- Intervención en el marco de la Ley N° 27.742:
  En caso de que la UAI tenga que intervenir en la aplicación de los art. 63 (renegociación o rescisión de contratos) y 65 (dictamen previo a la celebración de acuerdos transaccionales que surjan de una controversia o reclamo administrativo, judicial y/o arbitral, en el marco del art. 65) de la mencionada ley, se realiza una reserva de horas.
- Judicial/OA/FIA
  Apunta al deber de informar a los precitados organismos, respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrado la organización.
- Autoridades Superiores.
  Refiere a la respuesta por parte de la UAI, a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, que no involucren a la auditoría interna en tareas de línea.
  Dentro de este asesoramiento, el Auditor Interno, actuará como facilitador para la implementación de la Matriz de Riesgo por parte de la Institución, comunicando la existencia de esta técnica y su importancia en la gestión. La mencionada actividad consiste en dar respuesta a la autoridad dentro de las facultades de la Unidad de Auditoría a las necesidades que se produzcan en el año 2026.
- Otros.
  Cualquier consulta efectuada por otro organismo, que no se encuentre dentro de las citadas precedentemente.

Esta actividad prevé asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Asesoramiento e información ley de transparencia (Acceso a la información pública): 10 hs.**
- ✓ **Intervención Ley 27742: 30 hs. (Sin Producto).**
- ✓ **Atención Autoridades: 40 Hs.**

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SISIO/SISAC:

- Administración Tablas de Observaciones pendientes: efectuar la carga de la información de los productos ejecutados y de las tareas y actividades realizadas, y las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas instrumentadas para los proyectos de auditoría con informes para el ejercicio 2026 (40 Hs).
- Comité de control: Comprende la coordinación y preparación de las reuniones del mismo, así como la asistencia a los mismos y colaboración en la confección de las actas. El convenio y reglamento aprobado con SIGEN prevé dos reuniones anuales, las que se realizarán siempre y cuando se active el funcionamiento y para las cuales se asignarán horas no programadas. A la fecha, la universidad no ha firmado convenio marco con SIGEN, por lo cual dejaría en estado de suspensión el convenio de Comité.
- Seguimiento de Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas del SCI: Verificar el estado actual de las observaciones oportunamente formuladas por la UAI, SIGEN y AGN y las cuales no tengan un seguimiento realizado a través de alguno de los proyectos de auditoría, constatando el grado de implementación de las recomendaciones efectuadas, su oportunidad y metodología con un seguimiento a lo largo del año que concluirá con un reporte del estado de todas las Observaciones a las cuales no se les realizara seguimiento dentro de un proyecto de Auditoría planificado para el ejercicio 2026[13] (Fecha de finalización 15/12/2026 o con anterioridad) (170 Hs).

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Administración Tablas Observaciones: 40 hs.**
- ✓ **Seguimiento de Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas: 170 hs. (1 Producto).**

[13] SIGEN en sus lineamientos contempla dos informes de seguimiento, siendo de imposible ejecución para esta UAI.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Se informará por este acápite sobre el control del cumplimiento de normativo, en los plazos establecidos en las mismas o la que se informe puntualmente, a quien corresponda:

- Circulares SIGEN

  Las circulares que dicte SIGEN y en la medida que sean de interés del auditor y de la organización ejecutar los controles que dispongan los mismos.

- Instructivos de trabajo SIGEN

  Los IT que defina SIGEN y en la medida que sean de interés del auditor y de la organización ejecutar los controles que dispongan los mismos. Incluyendo un IT que hace a las bajas de personal por diferentes motivos.

- Decreto N° 1344/2007 art. 101: En este punto, se incluye la emisión de opinión previa aprobación sobre los reglamentos y manuales de procedimientos, que requiera la autoridad superior de la Universidad Nacional de Rio Cuarto en el marco de lo dispuesto por mencionado Decreto. Dicha actividad será realizada a lo largo del año 2026 de acuerdo a las solicitudes realizadas.

- Ética Ley 25.188 - Decreto N° 164/99 DDJJ Patrimoniales y sus modificaciones: Verificar el cumplimiento de la presentación de las DDJJ integrales ante la Oficina Anticorrupción dispuestas en la Ley 25.188. Dicha verificación se realizará para las DDJJ 2024 de los funcionarios que la UNRC ha definido, siendo la presentación del reporte 15 días hábiles posteriores al vencimiento establecido para la presentación de las DDJJ correspondientes al año 2023.

- Otros: Verificar el cumplimiento de la presentación de la información vinculada al Decreto 312/2010 y Res. SGP N° 56/2010 el que será informado mediante copia de la certificación emitida de la información contenido en los formularios a transmitir a la Administración central (discapacidad) en los meses de febrero y julio.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Instructivos y Circulares SIGEN: 74 hs. (Sin Productos) (IT).**
- ✓ **Decreto N° 1344/2007 art. 101. 22 Hs (Sin Producto).**
- ✓ **Ética Ley 25.188 - Decreto N° 164/99 DDJJ Patrimoniales: 40 hs. (1 Producto).**
- ✓ **Decreto 312/2010 y Dec. 721/20: 40 hs (2 Productos).**

OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Involucran todas aquellas actividades que la Unidad de Auditoría Interna desarrolle, que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, agregando valor a la organización y reduciendo los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la imagen institucional.

1. **Reporte mensual de actividades de la UAI** a emitirse mensualmente del 1° al 10 de cada mes comenzando en el mes de febrero de 2026, el que incluirá aquellas cuestiones significativas sobre las cuales se tome conocimiento. En caso que el día 10 sea feriado, no laborable o fin de semana se trasladará el vencimiento al primer día hábil siguiente.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Reporte mensual de actividades de la UAI: 70 horas - 12 Productos** a presentar mensualmente.

AUDITORIA Y PROYECTOS ESPECIALES

AUDITORIA

Ejecución por parte de la UAI de aquellos procedimientos y tareas específicas que permiten efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la organización, involucrando sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos que se produzcan, brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados.

En **Áreas de Apoyo**: en aquellas que formando parte o no de la estructura funcional del Organismo prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.

En **Áreas Sustantivas**: las realizadas en aquellos sectores de la organización que son los encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

A continuación, se detallan los proyectos previstos ejecutar durante el año 2026, para los cuales se prevé que:

- Las horas programadas para los Proyectos definidos en el presente Planeamiento contemplan la confección de los respectivos informes, los que poseen como fecha de presentación el último día del mes de finalización planificada para cada proyecto.

- El Alcance de cada actividad de control y/o auditoría previstos, incluye dentro de sus procedimientos (en caso de corresponder) el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en la UAI.

Todo acorde con el Plan Ciclo de Auditoría Interna definido:

Áreas de Apoyo:

Los proyectos de Auditoria en esta área prevén el empleo de 1393 hs. en total, siendo empleadas en Proyectos No Selectivos 961 hs. y en selectivos 432 hs. con un total de 6 productos, 4 no selectivos y 2 selectivos.

P.A. 06. RENDICIONES DE CUENTA

Objeto:

- Verificar la rendición y reposición de Fondos Rotatorios en lo que hace a la legalidad y razonabilidad de las adquisiciones y/o pagos realizados.
- Verificar el estado de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por la Universidad.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.[14]
- Se realizará la verificación de aquellos fondos rotatorios cuya reposición se haya realizado en el último trimestre del año 2025 (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).
- Se realizará la verificación de las rendiciones de aquellos subsidios otorgados en el ejercicio 2025. (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

  Dicha actividad será realizada entre los meses de agosto a octubre de 2026, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

[14] Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en expedientes de subsidios y fondos rotatorios.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho - No Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 229 hs.

P.A. 07. PLANES ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN - COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN INSTITUCIONAL

Objeto

- Verificar el estado de situación del Plan Estratégico, los mecanismos internos de seguimiento y de evaluación.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- Las tareas serán desarrolladas considerando los objetivos más relevantes planteados por el Plan estratégico (s/UAI) para las actividades sustantivas:
  - Evaluando si ha existido replanteos de los ejes temáticos y objetivos al PEI 2017-2023 y los procedimientos empleados.
  - Identificando cuáles fueron los indicadores desarrollados para medir el cumplimiento y la periodicidad la medición del PEI 2017-2023 y cuáles fueron las modificaciones realizadas a los mismos.

Dicha actividad será realizada entre los meses de octubre y noviembre del año 2026, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevar y tabular los nuevos Objetivos del Plan Estratégico y comparar con los originales.
- Indagar al personal responsable de las áreas centrales responsables para dar cumplimiento a los objetivos.
- Examen de documentación importante tales como: Informe de evaluación.
- Determinar la pertinencia del Indicador para recoger y comunicar la intención del Objetivo (procedimiento de NO CALIDAD).

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 203 hs.

P.A. 10. GESTION DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

Objeto:

- Evaluar el control interno implementado en el circuito administrativo del otorgamiento de becas y el cumplimiento de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia del proceso definido en el reglamento.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 – SGN para la confección del informe.
- Se prevé verificar las becas otorgadas a estudiantes ingresantes, según el reglamento de la UNRC, en el ejercicio

2026. La mencionada verificación se realizará sobre una muestra representativa de los alumnos becados.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de mayo y julio de 2026, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación con la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en los legajos de los becados muestreados.
- Conciliación de la fuente documental con los puntajes asignados para la definición del orden de mérito.

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 229 hs.

P.A. 11. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Objeto:

- Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos de significación económica, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios involucrados.
- Verificar de corresponder la aplicación del Sistema de precios testigos.
- Evaluar la legalidad y razonabilidad de los pagos realizados bajo la figura de legitimo abono o reconocimientos de gastos.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe[15].
- Para los procedimientos de compras se realizará una muestra representativa de aquellos procedimientos adjudicados en el año 2025 por montos superiores al $ 10.000.000, verificando la política de stock aplicada y si los procedimientos estaban previstos en un Plan Anual de Compras. (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).
- El análisis se realizará para los reconocimientos de gastos superiores a los $ 500.000 realizados en el periodo marzo a junio de 2025.
- (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de agosto y setiembre de 2026, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación con la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en los expedientes relacionados con las adjudicaciones muestreadas.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho - No Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 182 hs.

[15] Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

Objeto:

- Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la UNRC, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN.
- El informe se emitirá según las pautas establecidas por la Secretaria de Hacienda de la Nación y la SIGEN, el cual deberá incluir opinión sobre los saldos de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2025[16].

  El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de febrero y abril de 2026.

Principales procedimientos:

- Confrontación de la documentación referida al crédito presupuestario con las registraciones efectuadas.
- Cotejos de registros con las evidencias respaldatoria de gastos efectuados.
- Cálculos globales. Cálculos matemáticos de los diferentes cuadros.
- Rastreo de aquellas operaciones que no son repetitivas y que se realizan de modo diferido.
- Determinación del Porcentaje de Presupuesto no Comprometido por fuente (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter horizontal - No Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.

[16] Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

- Elaboración Planificación: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 325 hs.

P.A. 18. CIERRE EJERCICIO 2025

Objeto:

- Verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 152/95 SGN y su modif. la Resolución N°141/97 SGN en relación a las tareas efectuadas con motivo del cierre de ejercicio del año 2025[17]

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 - SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.[18]
- Corte y cierre de libros y operaciones al cierre de ejercicio 2025.

El mismo será ejecutado entre los meses de enero y febrero.

Principales Procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de las normas emitidas para las tareas de cierre del ejercicio.
- Realización de Arqueos pertinentes.
- Cotejos de registros con evidencias respaldatorias.
- Indagación al personal interviniente.
- Determinar la cantidad de liquidaciones generadas por fuentes de financiamiento (Devengamiento del Gasto) por trimestres y el monto de ejecución promedio por trimestre por fuentes de financiamiento (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - No selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.

[17] Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.
[18] Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

- Supervisor: Auditor Interno Titular
- Planificación Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 225 hs.

Áreas Sustantivas:

El proyecto de Auditoria en esta área prevé el empleo de 535 hs. que se destina a 2 (dos) proyectos Selectivos con 1 (un) producto cada uno.

P.A. 03. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Objeto

- Determinar la eficacia y eficiencia en el proceso de selección y aprobación definitiva de los proyectos de Investigación y su respectivo seguimiento, con especial interés en los productos obtenidos, su registro y publicidad por parte de la UNRC.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- Comprenderá los proyectos de Investigación denominados PPI (Programas y Proyectos de Investigación) convocatoria 2024-2026 considerando de los mismos la propuesta del proyecto, presentación de informes de avance y e informe final de corresponder con sus productos.

  Este proyecto será ejecutado entre los meses de mayo y julio del año 2026, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevar las actividades llevadas a cabo para la aprobación, seguimiento y finalización de los proyectos.
- Obtención directa de información relacionada a Proyectos de Investigación en la Secretaría de Ciencia y Técnica y áreas vinculadas al proceso de ejecución de los mismos.

- Evaluación de la razonabilidad de los criterios tenidos en cuenta en distintas instancias como ser: Selección de Propuestas, Evaluación de Proyectos y productos obtenidos de acuerdo a los objetivos planteados.
- Verificación de la oportunidad de la presentación de Informe, así como también de la legalidad y autenticidad de la documentación respaldatoria.
- Determinar la cantidad de productos obtenidos en relación a las horas destinadas a la investigación por los participantes y la complejidad del proyecto (Procedimiento de NO CALIDAD).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 255 hs.

P.A. 08. GESTION ACADEMICA

Objeto

- Evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de emisión de títulos de grado de la Facultad de Ingeniería, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde la inscripción del alumno hasta el otorgamiento de su título.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- La muestra será determinada considerando el universo de los Egresados de Grado de la Facultad de Ingeniería a los cuales se les ha otorgado su Diploma en el año 2025.

- Será considerada la totalidad de las carreras (de grado y posgrado) que se dictaron en la mencionada Facultad durante el año 2025.

  Este proyecto será ejecutado entre los meses de febrero a abril del año 2026, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación de la documentación con la información registrada.
- Examen de la documentación de alta de alumnos.
- Indagación al personal que forma parte del subsistema registro de alumnos.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable para cada uno de los casos seleccionados.
- Confección de planillas donde conste la totalidad de los títulos emitidos

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 280 hs.

OTRAS ACTIVIDADES

CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA:

Revisión de las actuaciones de la organización en el trámite de cancelación de un crédito mediante bonos de consolidación emitidos por el Estado Nacional, en el marco de las Leyes 23.982 y 25344 y complementarias. Dicha actividad se realizará a lo largo del año 2026 con la emisión del respectivo informe de ser necesario.
Esta actividad prevé una asignación horaria de **2 horas.**

INFORMACIÓN SOBRE RECUPERO PATRIMONIAL

Habiendo tenido la UAI como responsabilidad la administración del sistema SISREP Res. N° 12/07 SGN, en donde se registraban los perjuicios patrimoniales, antes informados mediante el esquema de la Res. 192/02 SGN. Dicha actividad será realizada mensualmente a lo largo del año 2026 considerando la información captada por la UAI de los sumarios con resolución y que impliquen casos de Recupero Patrimonial con carga mensual al sistema[19] con emisión de la respectiva planilla.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Administración Sistema SISREP: **60 hs** la mencionada actividad prevé la carga de novedades en el Sistema de Recupero Patrimonial (SIREP).

ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO PLANIFICADOS:

Todas aquellas actividades y proyectos de auditorías desarrolladas por la UAI a requerimiento de la máxima autoridad del Organismo y/o por lineamientos de la Sindicatura General de la Nación[20]:

Para estas posibles actividades se prevé la asignación del 20 % representando 736 horas.

HORAS ADMINISTRATIVAS:

Comprende tareas de diversa índole no encuadradas en las demás y que hacen a la gestión de la Unidad. Se asignan **15 horas** y sin producto para la actividad.

HORAS NO ASIGNABLES A ACTIVIDADES:

Para el año 2026 se prevé la siguiente distribución de días que no constituyen asignaciones a actividades:

Cargo/Concepto	**Licencias días/hs**	**Capacitación días/hs**
Auditor Titular		12 días/84 hs
Vacaciones	43 días/301 hs.	
Asueto	9 días/63 hs.	
Inasist. Justificada	6 días/42hs	
Afecciones	4 días/28 hs	

[19] Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.
[20] Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

Auditor Operativo		9 días/63 hs.
Vacaciones	38 días/266 hs.	
Asueto	9 días/63 hs.	
Inasist. Justificada	6 días/42 hs.	
Afecciones	4 días/28 hs	
Auditor Contable		9 días/63 hs.
Vacaciones	38 días/266 hs	
Asueto	9 días/63 hs.	
Inasist. Justificada	6 días/42 hs.	
Afecciones	4 días/ 28 hs.	
Total	**176 días/1232 hs.**	**30 días/210 hs.**

En Licencias, se consideran la Licencia Anual Reglamentaria[21] posible a gozar de acuerdo a las actividades a desarrollar, Asueto Académico-Administrativo del mes de Julio, posibles afecciones (enfermedades) e inasistencias justificadas. A la fecha de la elaboración del presente, se adeudan los siguientes días de vacaciones: Auditor Interno Titular 157 días (117 días años anteriores y 40 días año 2024) y Auditor Operativo 79 días (39 días de años anteriores y 40 días del año 2024), sin considerar la licencia que quedaría pendiente del año 2025; siendo la licencia legal correspondiente a cada uno de los miembros la siguiente: Auditor Titular 40 (cuarenta) días, Auditor Operativo 40 (cuarenta) días y Auditor Contable 40 (cuarenta) días, de acuerdo a la antigüedad registrada en el Sistema de Recursos Humanos y considerando el Convenio Colectivo del Personal No Docente.

En lo que respecta a la capacitación a realizar por el personal de la UAI, la misma se realizará en función a 1a disponibilidad de capacitaciones, las temáticas incluidas en el presente PAT y las necesidades de cada uno de los integrantes de la UAI.

9. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La estructura aprobada por la SIGEN y por la UNRC según Resolución del Consejo Superior N° 118/09 prevé los siguientes cargos:

[21]A los efectos del cómputo de la Lic. Anual Reglamentaria se considera los días correspondiente al personal No Docente según la antigüedad de cada uno de los miembros de la UAI de acuerdo a lo establecido en la Res. Rec. N° 331/23.

Auditor Titular Interno
Auditor Contable
Auditor Operativo
Auditor de Sistemas
Apoyo Administrativo

Esta composición de cargos es la vigente hasta la fecha, no encontrándose cubierto el cargo de apoyo administrativo y Auditor de Sistemas.

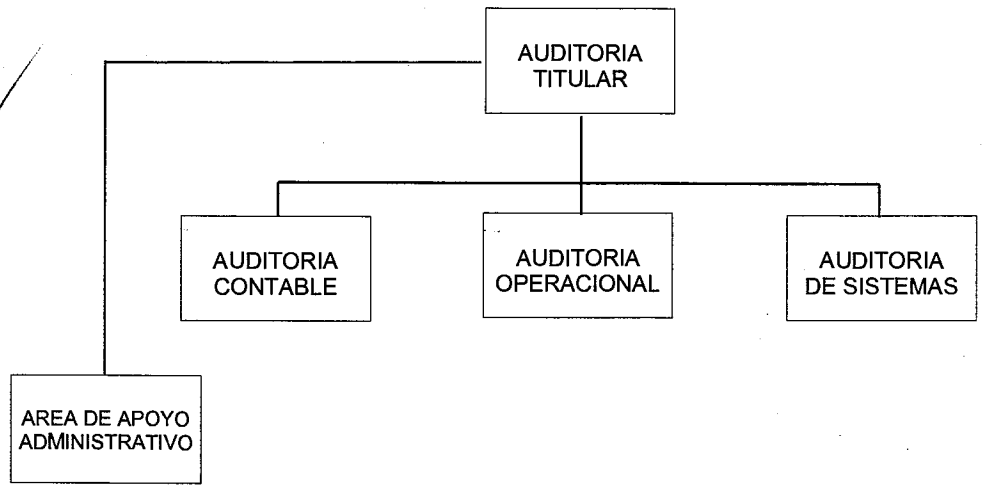

COMPONENTES ACTUALES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA[22].

Auditor Titular

Apellido y Nombre: Funes, Alejandro Daniel
Título de Grado: Contador Público
Título de Posgrado: Especialista en Administración Estratégica de Recursos Humanos.
Especialista en Tributación.
Maestría en Comportamiento Organizacional.
(Tesis pendiente)
Situación Laboral: Efectivo
Dedicación: 7 Hs. Diarias

Auditor Operativo

Apellido y Nombre: Ficco, Juan Manuel
Título de Grado: Contador Público
Título de Posgrado: Especialidad en Tributación.
(Trabajo Final pendiente)

[22]Los integrantes de la UAI enunciados son los existentes a la fecha planificada para la presentación PAT 2026.

Situación Laboral: Designación Interina
Dedicación: 7 Hs. Diarias

Auditor Contable
Apellido y Nombre: Ristorto, Marcelo Antonio
Título de Grado: Contador Público
Situación Laboral: Designación Interina
Dedicación: 7 Hs. Diarias

Auditor Interno	7 hs	x 244 días= 1708
Auditor Operativo	7 hs.	x 244 días= 1708
Auditor Contable	7 hs.	x 244 días= 1708

(*) Total de horas anuales netas de feriados locales 5124

(*) A los 246 días hábiles, este año se descuenta el día 26/11/2026 (Día del personal No Docente) y se descuenta el día 11/11/2026 (Día de la Ciudad de Río Cuarto) quedando un total de 244 días hábiles para esta UAI.

ACLARACIONES

(1) Se incluyó la normativa aplicable considerada más relevante para el Organismo.

(2) Las horas necesarias para la confección de informes se incluyen en el total de horas asignadas a cada Proyecto.

(3) Se acompaña en el cuerpo del planeamiento, la fecha prevista para la finalización de las tareas, considerándose a esta, como de presentación del informe (último día hábil del mes)

(4) Las horas incluidas para cada uno de los miembros de la UAI es según la dedicación y de acuerdo a régimen de la Res. Rec. N° 331/23.

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I-

FUENTE FINANCIAMIENTO 11

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	41.678.441.232,00			1.337.595,00		6.800.000,00	41.686.578.827,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	162.625.571,00	4.881.688,00	61.457.245,00	23.520.418,00	47.077.879,00	65.153.309,00	364.716.110,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	171.136.200,00	33.980.336,00	70.970.980,00	23.521.100,00	44.148.600,00	52.896.700,00	396.653.916,00
INC. 4. BIENES DE USO.	61.434.500,00	13.425.600,00	12.231.200,00	6.102.700,00	13.711.900,00	25.119.300,00	132.025.200,00
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	130.276.080,00	25.436.636,00	28.013.400,00	16.529.766,00		8.518.800,00	208.774.682,00
TOTALES	42.203.913.583,00	77.724.260,00	172.672.825,00	71.011.579,00	104.938.379,00	158.488.109,00	42.788.748.735,00

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							41.686.578.827,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	6.102.841,00	28.074.178,00	6.347.262,00	48.819.225,00	36.614.535,00		490.674.151,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	6.102.100,00	28.074.964,00	6.346.400,00	2.021.079.500,00	36.614.900,00		2.494.871.780,00
INC. 4. BIENES DE USO.	15.256.200,00	15.869.664,00	1.805.900,00	24.410.100,00	14.719.500,00	305.123.370,00	509.209.934,00
INC. 5. TRANSFERENCIAS.		333.349.212,00					542.123.894,00
TOTALES	27.461.141,00	405.368.018,00	14.499.562,00	2.094.308.825,00	87.948.935,00	305.123.370,00	45.723.458.586,00

FUENTE FINANCIAMIENTO 13

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	100.000,00						100.000,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	100.000,00						100.000,00
INC. 4. BIENES DE USO.							0,00
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	300.000,00						300.000,00
TOTALES	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.							100.000,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.							100.000,00
INC. 4. BIENES DE USO.			16.186.271,39				16.186.271,39
INC. 5. TRANSFERENCIAS.							300.000,00
TOTALES	0,00	0,00	16.186.271,39	0,00	0,00	0,00	16.686.271,39

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I-

FUENTE FINANCIAMIENTO 16

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	166.768.678,85	27.186,10	180.710,08			5.283.234,73	172.259.809,76
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	240.058.746,21	1.645.214,71	16.850.757,84	16483046,93	248.196,92	31.558.898,64	306.844.861,25
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	139.254.016,91	69.196.939,96	27.090.832,50	11.652.880,09	5.056.193,53	31.732.892,74	283.983.755,73
INC. 4. BIENES DE USO.	95.966.286,54	158.456,59	38.386.308,10	4.191.877,27	245.359.918,83	44.566.583,43	428.629.430,76
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	85.041.153,06	11.113.375,84	14.271.808,53	31.673.577,38	86.811,00	1.283.950,26	143.470.676,07
TOTALES	727.088.881,57	82.141.173,20	96.780.417,05	64.001.381,67	250.751.120,28	114.425.559,80	1.335.188.533,57

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	1,79						172.259.811,55
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	11.310.153,98	24.362.625,97	181.482.163,77	323.167.038,76	7.594.398,34	21.029.790,05	875.791.032,12
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	17.480.223,52	29.878.634,35	254.006.254,68	335.577.329,81	68.756.026,18	191.629.273,61	1.181.311.497,88
INC. 4. BIENES DE USO.	7.931.707,88	5.775.763,42	20.938.661,04	83.885.923,65	20.407.882,86	170.822.786,47	738.392.156,08
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	904.989,22	42.591.152,00	173.806.511,46				360.773.328,75
TOTALES	37.627.076,39	102.608.175,74	630.233.590,95	742.630.292,22	96.758.307,38	383.481.850,13	3.328.527.826,38

FUENTE FINANCIAMIENTO 22

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	368.898,40						368.898,40
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.				54187			54.187,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.				5.259,07			5.259,07
INC. 4. BIENES DE USO.				68.968,55			68.968,55
INC. 5. TRANSFERENCIAS.				39.712,20			39.712,20
TOTALES	368.898,40	0,00	0,00	168.126,82	0,00	0,00	537.025,22

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							368.898,40
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.							54.187,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.							5.259,07
INC. 4. BIENES DE USO.							68.968,55
INC. 5. TRANSFERENCIAS.							39.712,20
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	537.025,22

ANEXO -I-

CREDITO GLOBAL INCORPORADO POR CONSEJO SUPERIOR UNRC

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	41.845.578.809,25	27.186,10	180.710,08	1.337.595,00		12.083.234,73	41.859.207.535,16
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	402.784.317,21	6.526.902,71	78.308.002,84	40.057.651,93	47.326.075,92	96.712.207,64	671.715.158,25
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	310.490.216,91	103.177.275,96	98.061.812,50	35.179.239,16	49.204.793,53	84.629.592,74	680.742.930,80
INC. 4. BIENES DE USO.	157.400.786,54	13.584.056,59	50.617.508,10	10.363.545,82	259.071.818,83	69.685.883,43	560.723.599,31
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	215.617.233,06	36.550.011,84	42.285.208,53	48.243.055,58	86.811,00	9.802.750,26	352.585.070,27
TOTALES	42.931.871.362,97	159.865.433,20	269.453.242,05	135.181.087,49	355.689.499,28	272.913.668,80	44.124.974.293,79

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	1,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.859.207.536,95
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	17.412.994,98	52.436.803,97	187.829.425,77	371.986.263,76	44.208.933,34	21.029.790,05	1.366.619.370,12
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	23.582.323,52	57.953.598,35	260.352.654,68	2.356.656.829,81	105.370.926,18	191.629.273,61	3.676.288.536,95
INC. 4. BIENES DE USO.	23.187.907,88	21.645.427,42	38.930.832,43	108.296.023,65	35.127.382,86	475.946.156,47	1.263.857.330,02
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	904.989,22	375.940.364,00	173.806.511,46	0,00	0,00	0,00	903.236.934,95
TOTALES	65.088.217,39	507.976.193,74	660.919.424,34	2.836.939.117,22	184.707.242,38	688.605.220,13	49.069.209.708,99

ANEXO -I-

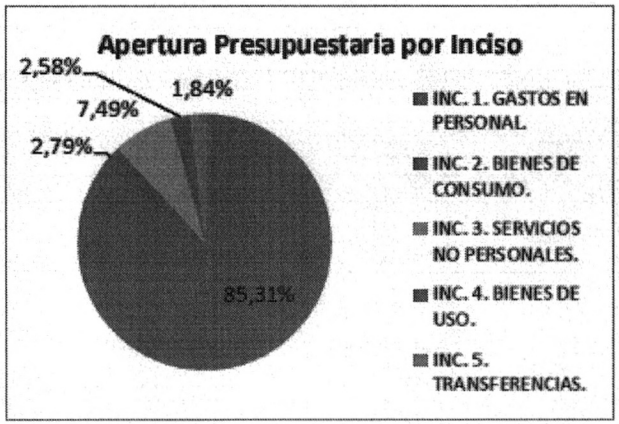

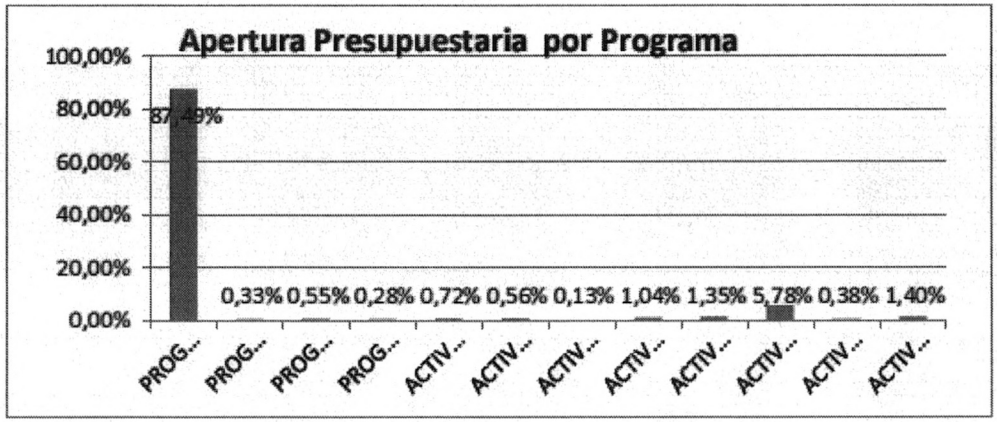

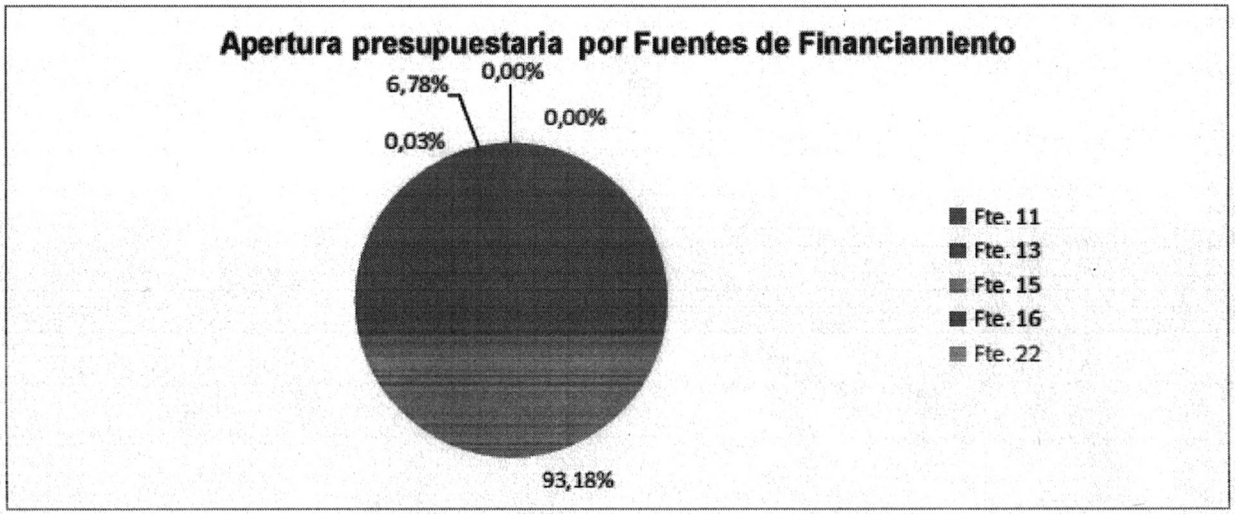

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II-

EVALUACIÓN DEL RIESGO – DETERMINACIÓN DEL IMPACTO Y SU TRAMO						
PROCESO	**Factores de Impacto por Proceso**				**Impacto Estimado**	**TRAMO**
	Tipo de Proceso	**Relevancia Estratégica**	**Recursos Asignados/Administrados en el Proceso**	**Prioridad del Proceso p/el organismos**		
	Valores que adopta					
	1- Apoyo 2- De Conducción 3- Sustantivo	1 Baja 2 Media 3 Alta	1- Hasta 10 % 2- 10% A 35% 3- Más del 35 %	1- Baja 2- Media 3- Alta		
	Ponderación de Factor					
	0.20	0.30	0.20	0.20		
Gestión Presupuestaria	2	3	3	3	2,8	4
Capital Humano	1	3	3	3	2,6	3
Gestión de la Investigación	3	3	1	3	2,6	3
Estruct. Organizac/Manuales Proc.	2	3	1	2	2,2	2
Tecnología Informática	1	3	1	3	2,2	2
Rendiciones de Cuentas	1	3	1	3	2,2	2
PEI -Comunic. y Actuac. Instituc.	2	3	1	3	2,4	3
Gestión Académica	3	3	3	3	3	4
Gestión Ambiental	2	2	1	3	2	2
Gestión del Bienestar de la Comunidad	1	3	1	3	2,2	2
Compras y Contrataciones	1	3	2	3	2,4	3
Gestión Actividades de Extensión	3	3	1	3	2,6	3
Gestión de Seguridad e Higiene	1	2	1	3	1,8	1
Gestión Recursos Propios	1	2	1	2	1,6	1
Gestión de Bienes	1	2	3	2	2	2
Cuenta Inversión	1	2	3	2	2	2
Infraest., serv. y su manten.	1	2	1	3	1,8	1
Cierre de Ejercicio	1	1	2	2	1,4	1

ANEXO -II-

EVALUACIÓN DEL RIESGO - DETERMINACIÓN DELAPROBABILIDAD Y SU TRAMO

PROCESO	Factores de probabilidad por Proceso							Probabilidad Estimada	TRAMO
	Opinión de la UAI sobre el Sistema de CI del Proceso	Definición de Objetivos del Proceso	Deficiencias de Organización del Proceso	Tiempo Transcurrido de la última Auditoria del Proceso	Automatización/Informatización del Proceso	Receptividad del/los responsables del proceso	Dispersión Geográfica		
	Valores que adopta								
	1- Adecuado 2- Debil 3- Inadecaudo	1- Adecuada 2- Parcialmente Adecuada 3- Inadecauda	1 Sin deficiencias 2 Deficiencias en 1 o 2 componentes 3 Defic. en 3 o más componentes	1- Menos de 1 año 2 Entre 1 y 3 años 3 Más de 3 años	1- Alto 2- Medio 3- Bajo	1- Alta 2- Media 3- Baja	1- Localizada 2- Escaza o baja 3- Gran Dispersión		
	Ponderación de Factor								
	0.20	0.15	0.20	0.10	0.10	0.15	0.10		
Gestión Presupuestaria	3	3	3	1	3	2	3	2,65	4
Capital Humano	3	3	3	2	2	2	2	2,55	3
Gestión de la Investigación	2	2	3	2	3	3	2	2,45	3
Estruct. Organ/Manuales Proc.	3	3	3	1	3	3	2	2,7	4
Tecnología Informática	3	3	3	3	2	3	2	2,8	4
Rendiciones de Cuentas	3	3	3	1	3	2	3	2,65	4
Comunic. y Actuac. Instituc.	2	2	2	3	3	2	3	2,3	2
Gestión Académica	2	2	3	1	1	2	2	2	1
Gestión Ambiental	2	2	3	2	3	2	3	2,4	2
Gestión del Bienestar de la Comunidad	2	2	3	2	3	2	3	2,4	2
Compras y Contrataciones	2	2	3	1	2	2	3	2,2	1
Gestión Actividades de Extensión	2	2	2	1	3	2	3	2,1	1
Gestión de Seguridad e Higiene	2	2	3	3	2	3	3	2,55	3
Gestión Recursos Propios	3	2	3	1	2	2	3	2,4	2

| | | |

ANEXO -II-

EVALUACIÓN DEL RIESGO		
PROCESOS	**IMPACTO-PROBABILIDAD**	**REFERENCIA RIESGO**
Gestión Presupuestaria	4-4	Significativo
Capital Humano	3-3	Considerable
Gestión de la Investigación	3-3	Considerable
Estruct. Organizac/Manuales Proc.	2-4	Considerable
Tecnología Informática	2-4	Considerable
Rendiciones de Cuentas	2-4	Considerable
PEI -Comunic. y Actuac. Instituc.	3-2	Medio
Gestión Académica	4-1	Medio
Gestión Ambiental	2-2	Poco Significativo
Gestión del Bienestar de la Comunidad	2-2	Poco Significativo
Compras y Contrataciones	3-1	Poco Significativo
Gestión Actividades de Extensión	3-1	Poco Significativo
Gestión de Seguridad e Higiene	1-3	Poco Significativo
Gestión Recursos Propios	1-2	Poco Significativo
Gestión de Bienes	2-1	Poco Significativo
Cuenta Inversión	2-1	Poco Significativo
Infraest., serv. y su manten.	1-1	Poco Significativo
Cierre de Ejercicio	1-1	Poco Significativo

ANEXO -II-

MATRIZ DE EXPOSICIÓN AL RIESGO

Probabilidad	Impacto			
	1	2	3	4
4		Estructura Org/Manuales Proced. Tecnología Informática Rendición de Cuentas		Gestión Presupuestaria
3	- Gestión de Seguridad e Higiene		Gestión de Investigación Capital Humano	
2	- Gestión de Recursos Propios	- Gestión Ambiental - Gestión de Bienestar a la Comunidad	PEI-Comunicación y Actuación Institucional	
1	- Infraestructura, Serv. Y su mantenimiento, - Cierre de Ejercicio.	- Gestión de Bienes -Cuenta Inversión	-Compras y Contrataciones - Gestión de las Actividades de Extensión	Gestión Académica

Ref.	Poco Significativo	Medio	Considerable	Significativo

ANEXO -III-

PLAN ESTRATEGICO AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PERIODO 5 años

Períodos comprendidos: 2026 a 2030

PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO 2026

Identificación de Procesos / Áreas / Líneas de Auditoría			Proyectos de auditoría asociados						PLAN					
									Año					Total Hs. Ciclo
Id	Descripción	Riesgo	Id	Descripción	Área Temática	Sub Área Temática	Horas	Frec.	26	27	28	29	30	
[01]	[02]	[03]	[04]	[05]	[06]	[07]	[08]	[09]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[17]
P 01	Planific., Program. y Presup.	S	P 01	Gestión Presupuestaria	Apoyo	Presup.-Formulación y/o Ejecución	150	Bianual		X		X		300
P 02	Sistema remunerativo, Asistencia, Incompatibilidades, Lic,. Liquidación, etc	C	P 02	Capital Humano	Apoyo	Remunerac., Asistencia, Liquidac., Incompat, Designaciones	150	Bianual		X		X		300
P 03	Proy. Inv. Presupuesto propio, proyectos por convenios de administración.	C	P 03	Gestión de la Investigación	Sustantiva	Proyectos, Programas, Convenios, financiamiento.	255	Bianual	X		X		X	765
P 04	Manuales Organización, de Procedimientos, Operativos, etc.	C	P 04	Estruct. Organizac/Manuales Proc.	Apoyo	Estructuras Adm. Central y Facultades	100	Ciclo				X		100
P 05	Sistemas Informáticos, Estructuras TICs	C	P 05	Tecnología Informática	Apoyo	Sistemas	180	Ciclo		X				180
P 06	Fdos. Rotatorios Internos, Viáticos, subsidios y Rend de Proyectos Externos	C	P 06	Rendiciones de Cuentas	Apoyo	Mov. de Fondos, Subsidios y Rendiciones a Organismos Externos	229	Bianual	X		X		X	687
P 07	PEI, Actos Administrativos y Expedientes	M	P 07	Planes Estratégicos y Comunic. y Actuación Institucional	Apoyo	Planificac. Estratégica, Sistema Expedientes, Actos Administrativos.	203	Ciclo	X					203
P 08	Proceso obtencion titulos de grado o posgrado en diferentes modalidades	M	P 08	Gestión Académica	Sustantiva	Plan estudio, Legajos, seguimiento, información, etc	280	Anual	X	X	X	X	X	1400
P 09	Desarrollo Sustentable, Pacto Global, etc.	PS	P 09	Gestión Ambiental	Apoyo	Energía, Papel, Sistemas de Gestión, Política Ambiental, etc	150	Bianual		X		X		300

"Universidad Nacional de Río Cuarto
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
40 aniversario
1985-2025
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

P 10	Becas y serv. Brindados a la comunidad Universitaria	PS	P 10	Gestión del Bienestar de la Comunidad	Apoyo	Becas, Deportes, Salud, comedor y Educación Inicial	229	Bianual	x		x			455
P 11	Compras y Contrataciones Bienes, servicios y Obras Públicas (Mantenimiento, Obras Nuevas, Etc	PS	P 11	Compras y Contrataciones	Apoyo	Proceso adquisición, Prestación, Construcción.	182	Anual	x	x	x	x	x	910
P 12	Proy, Conv. y actividades de extensión	PS	P 12	Gestión Actividades de Extensión	Sustantiva	Proyectos Extención	150	Ciclo					x	150
P 13	Seguridad e higiene de RR.HH.	PS	P 13	Gestión de Seguridad e Higiene	Apoyo	Protección-Riesgos-Sist Emergencia, Residuos, etc.	200	Ciclo				x		200
P 14	Generación, Facturación y ejecución	PS	P 14	Gestión Recursos Propios	Apoyo	Generación y/o Ejecución	250	Bianual		x		x		500
P 15	Administrac. Bs. Consumo y Bs. Capital	PS	P 15	Gestión de Bienes	Apoyo	Incorporación, Altas, Bajas y seguimiento.	140	Ciclo			x			140
P16	Confección y presentación de CAIF-EECC	PS	P16	Cuenta Inversión	Apoyo	Contabilidad - Presupuesto	325	Anual	x	x	x	x	x	1625
P 17	Estado, Manten. de edificios	PS	P 17	Infraest., serv. y su manten.	Apoyo	Programas de Mantenimiento	150	Ciclo		x				150
P 18	Conciliaciones, inventarios, cortes doc. Etc.	PS	P 18	Cierre de Ejercicio	Apoyo	Documentación, registros, otros	225	Anual	x	x	x	x	x	1125
Columna (03) **RIESGO**: Referencias: **S** Significativo, **C** Considerable **M** Medio **PS** Poco Significativo								Totales						9722

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

40 aniversario 1985-2025
de Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 20:40:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1095-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138184, referidas al recurso de reconsideración planteado por la Sra. Alejandra GONZALEZ, en contra de la Resolución Rectoral N° 1024/2025, obrante a fojas 74/75, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal el referido recurso ha sido presentado en tiempo y forma, motivo por el cual le corresponde a este Órgano de Gobierno, avocarse a su análisis y resolución.

Que, la recurrente solicita la revocación del citado acto administrativo con fundamento en la afectación de garantía en procedimiento previo, vulneración del principio del debido proceso, falsa causa, objeto ilícito y errónea aplicación de la Ley; solicita además suspensión de los efectos de la resolución atacada, fundado en que de no hacerse lugar deja de percibir sueldo, sin recibir su jubilación a tramitar ya que a la fecha no le ha sido otorgada.

Que, a solicitud de este Rectorado, obra a fojas 106, el Dictamen N° 9802, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, respecto del recurso presentado por el Sra. Alejandra GONZALEZ, del cual surge que los agravios expresados en el mismo, no son distintos a las presentaciones efectuadas en el curso de las actuaciones que dieron origen a los Dictámenes Nros. 8989 de fecha 18 de febrero de 2021 (fs.8), Dictamen Nro. 9027 de fecha 29 de marzo de 2022 (fs. 22); Dictamen Nro. 9104 de fecha 08 de julio de 2022 (fs.34); Dictamen Nro. 9163 de fecha 05 de octubre de 2022 (fs. 48) y Dictamen 9777 de fecha 05 de noviembre de 2025, los que esa Dirección ratifica y reitera en todas sus partes, y por lo que nada nuevo puede expresar, concluyendo en consecuencia que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, a la presentante no le asiste razón, de allí que sugiere, rechazar el referido recurso de reconsideración, debiendo en este caso, si así se resuelve, estando planteado subsidiariamente el recurso jerárquico, ser concedido por ante el Consejo Superior.

Que, con respecto al pedido de suspensión de los efectos del acto atacado, ese Servicio Jurídico, hace saber a este Órgano de Gobierno, que las consideraciones de hecho por la cual la peticionante pretende justificar la suspensión de los efectos del acto administrativo atacado Resolución Rectoral Nro. 1024/2025, el que por imperio del Art. 12° de la Ley de Procedimiento Administrativo (moda. por el Art. 33° de la Ley 27742) se presume legítimo y ejecutable, son ajenos a la consideración y merituación por parte de esa Dirección, quedando los mismos sujetos a la decisión de este Rectorado.

Que, este Órgano de Gobierno, considerando el análisis efectuado mediante Dictamen N.° 9802, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 106/106 vta., sobre la presentación efectuada por la Sra. Alejandra GONZALEZ, obrante a fojas 77/81, dispone rechazar la solicitud de revocación de la Resolución Rectoral N.° 1024/2025, asimismo, sin que ello otorgue legalidad al reclamo formulado, y atendiendo a la situación particular que refiere la peticionante, no obstante contar el acto impugnado con plena legitimidad para su ejecución, dispóngase con carácter excepcional, la suspensión de los efectos de la Resolución Rectoral N° 1024/2025, hasta el 31 de mayo de 2026, continuando la resolución a partir del vencimiento de dicha fecha, con todos sus efectos y alcances, de manera

irrevocable y definitiva, sin necesidad de notificación alguna por ninguna naturaleza a la Sra. GONZALEZ.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Rechazar la solicitud de revocación de la Resolución Rectoral N° 1024/2025, presentada por la **Sra. Alejandra GONZALEZ (DNI.N° 12382003),** ello por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Disponer con carácter excepcional, la suspensión de los efectos de la Resolución Rectoral N° 1024/2025, hasta el 31 de mayo de 2026, sin que ello otorgue legalidad al reclamo formulado por la **Sra. Alejandra GONZALEZ (DNI.N° 12382003),** y atendiendo a la situación particular que da cuenta la peticionante, no obstante contar el acto impugnado con plena legitimidad para su ejecución.

ARTICULO 3° - Establecer que, a partir del vencimiento de la fecha dispuesta en el artículo precedente, la que opera de pleno derecho, la Resolución Rectoral N° 1024/2025, continúa con todos sus efectos y alcances, de manera irrevocable y definitiva, sin necesidad de notificación alguna, por ninguna naturaleza a la **Sra. Alejandra GONZALEZ (DNI.N°12382003).**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1096

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 20:51:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1096-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 DIC 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149081**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -2- en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0833/25, obrante a fojas 16/20, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 337/338 propone la designación de la Señora Mercedes SAINO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Candela MARZARI CORMICK.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 337/338 del **Expediente N° 149081**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Mercedes SAINO (DNI. N°: 26085786)** en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2- en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Código 9-06) dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1097

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 20:54:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1097-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo